

**Archivo Municipal
de
VALVERDE DE LEGANÉS**

Código de referencia : ES.06143.AMVL/1.1.01//14.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 2006 / 2007

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 100 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valverde de Leganés



FOLIOS: 1 al 100 (Excepto el n° 95
por estar pegado en la
impresora).



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

DOHE



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

LANTA DE EXTREMADURA



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE FEBRERO DE 2.006.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. BALDOMERO JIMENO TORRES

SRES. CONCEJALES:

D. ANTONIO TORRES ALVAREZ

D. ANGEL SANCHEZ TORRES.

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ.

D^a.M^a.VICTORIA ASENSIO CASADO

D.JOSE LUIS RODRIGUEZ MEDINA

D. MANUEL LAGOS ROMERO

D. LORENZO FLORENCIO CUENDA

D. ANTONIO PARRA RODRIGUEZ.

D. MANUEL MARTINEZ ROMERO

SECRETARIA:

D^a..MA. JOSE MARQUEZ PALACIOS.

En Valverde de Leganés, siendo las veinte horas del día siete de Febrero de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Falta D. Juan Torres Sánchez, que excusa su asistencia por causa justificada.

Abierto el acto, de orden del Sr. Presidente, se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE D. MANUEL LAGOS ROMERO.- El Señor Alcalde-Presidente invita a D. Manuel Lagos Romero a exponer en este acto si le afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, tal y como establecen los Artículos 6, 7, 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio. D. Manuel Lagos manifiesta que no le afecta ninguna causa de incompatibilidad sobrevenida.

Acto seguido formula la promesa legal según la fórmula: Prometo por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Ayuntamiento de VALVERDE DE LEGANES, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución tomando acto seguido posesión de su cargo.

Antes de comenzar la sesión se solicita por el Sr. Alcalde-Presidente la declaración de urgencias para incluir en el orden del Día el punto relacionado a la Utilización del Libro de Actas con hojas móviles. Pasado a votación, se aprueba la urgencia por la unanimidad de los señores asistentes y se acuerda tratarlo como punto 14º.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION DIA 09-12-2005.- Sometida a la consideración de los señores asistentes, el acta correspondiente al día 09-12-2005, resultó aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.



3º.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, SUBVENCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE DÍA.- Publicada la Orden de 23 de diciembre de 2005 por la que se convocan subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales a personas mayores, para el ejercicio 2006, por el Sr. Alcalde se presenta la Memoria Descriptiva y valorativa para la ampliación del Centro de Día de Valverde de Leganes, con un presupuesto la ampliación de la planta baja de 275.036,00 € y la Planta Alta de 159.083,00 €.

D. Lorenzo Florencio Cuenda, portavoz del grupo popular expone que su grupo piensa que después de 4 ó 5 años construido, es inaudito que el Centro de día no se esté utilizando, según el Ayuntamiento porque no hay personal. D. Baldomero Jimeno le responde que ese no es el motivo. El motivo es que hay una línea de alta tensión que pasa por ahí y pasarla subterránea cuesta unos 120.000,00 €. Se intenta que esa línea se haga por un PLANER y comprometer a la Compañía Sevillana a contribuir a su pase subterráneo. Existe ya un compromiso con la compañía y las distintas Administraciones Públicas que invertirán 80.000 €, siendo el resto por parte de la Compañía.

D. Lorenzo Florencio Cuenda vuelve a intervenir para expresar que no se siente con capacidad moral de pedir para un servicio que no se va a llevar, por eso su grupo va a abstenerse.

D. Manuel Martínez Romero expone que no está de acuerdo ni con el grupo popular ni con el socialista. Dice que el problema es que la Compañía siempre ha hecho caso omiso de las peticiones, y es incomprensible que si no tenemos el dinero para hacer este cambio, nos quedemos sin hacer nada. Expone deberíamos pasar nuestras quejas a la Consejería.

Ampliamente debatido el tema, se pasa a votación, siendo aprobado por ocho votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista e izquierda unida, y dos abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo popular.

4º. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2005.- Dada cuenta del expediente de Modificación de crédito nº 2 dentro del Presupuesto General por un importe de **VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON QUINCE CENTIMOS**, que aparece informado por Secretaría-Intervención, tras ser debatido cada una de sus modificaciones, la Corporación por la unanimidad de los señores asistentes acuerdan prestarle su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días a efecto de reclamaciones. El expediente se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5º. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UNA PLANTA FIJA DE CLASIFICACION, TRITURACIÓN Y CRIBADO PARA EL TRATAMIENTO Y RECICLADO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.-

Presentado el Pliego de Prescripciones Técnicas para la adquisición mediante concurso, procedimiento abierto, de una planta fija de clasificación, trituración y cribado para el tratamiento y reciclado de residuos de construcción y demolición, estudiado en la Comisión de Hacienda celebrada el día 1 de febrero del actual, se producen las siguientes intervenciones: D. Lorenzo Florencio Cuenda, expone que su grupo después de meditar sobre este asunto va a cambiar su voto en relación con la



02

Comisión de Hacienda. El Canon les parece insuficiente; han consultado con técnicos no especialistas, pero parece que es insuficiente. Y el Tiempo de concesión excesivo, ellos proponen por 10 años, ampliables a otros 10. Por todo esto su voto es Abstención.

D. Manuel Martínez Romero que lo primero que le dijo al Sr. Alcalde es que se pusiera en contacto con el Ayuntamiento de Almendralejo. D. Baldomero Jimeno le responde que se ha hecho, pero los terrenos sobre los que se monta es privado, con lo cual no nos puede servir de referencia.

La segunda cuestión expone D. Manuel Martínez es la contaminación; hay que tener en cuenta que es un Valle, y nos podría llegar la contaminación; debería gestionarse con Medio Ambiente.

Y la tercera cuestión es sobre la ampliación de contrato, supone que esto se haría si estuviera de acuerdo ambas partes. D. Baldomero Jimeno le responde que es así.

D. Manuel Martínez expresa que su voto será afirmativo.

D. Baldomero Jimeno expone que en cuanto al canon se hizo gestiones con técnicos de la Consejería, pero como todas las existentes conocidas se gestionan en terreno no público, pues no se tienen datos. Es verdad que se podría esperar, pero estas instalaciones van a ser obligatorias en 2 ó 3 años y si se espera no se instalarían en Valverde de Leganés y sin embargo sería obligatorio para nuestros ciudadanos. Pone el ejemplo del servicio de recogida domiciliar de Basura.

Ampliamente debatido el tema se pasa a votación, siendo aprobado por 8 votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y de izquierda unida y dos abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo popular, aprobar el siguiente Pliego:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION MEDIANTE CONCURSO PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UNA PLANTA FIJA DE CLASIFICACION, TRITURACIÓN Y CRIBADO PARA EL TRATAMIENTO Y RECICLADO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

1. OBJETO Y NATURALEZA.

El objeto de este Pliego es regular la contratación del suministro y operación de una planta fija de recepción, separación, clasificación, limpieza y preparación para su reutilización RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (DE AQUÍ EN ADELANTE RCD'S) de capacidad 50 ton/hora por parte del Ayuntamiento de Valverde de Leganés, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRÁMITE ORDINARIO.

La Planta se instalará en terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Valverde de Leganés, en el paraje conocido como La Alcarabiza, propiedad de este Ayuntamiento. De dicho terreno, se reservará este Ayuntamiento un 50% de la extensión total para uso municipal.

La concesión tiene la naturaleza de contrato administrativo especial.

La participación en el presente concurso implica la declaración de conocer y aceptar la situación jurídica y física del terreno objeto de la cesión.

2. CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA LICITACIÓN.

MOTIVOS DE INTERÉS GENERAL para el desarrollo industrial de esta localidad y por lo tanto razones sociales.



CRITERIOS TÉCNICOS: Las características técnicas que, en todo caso, tendrán carácter de mínimas serán las siguientes:

- a) Esta planta constará de una cabina con seis puestos de triaje, separación automática de materiales ferromagnéticos, cribado en dos fracciones de diferente granulometría, equipos de limpieza y separación para impropios, maquinaria móvil necesaria para apoyo de la maquinaria fija y demás instalaciones precisas para su puesta en marcha como obra completa, incluyendo obra civil.
- b) La instalación deberá estar diseñada con un conjunto de componentes que permitan una cierta heterogeneidad de los residuos de entrada, para atender en todo momento a la variabilidad de residuos que son caracterizados como residuos RCD.
- c) Se diseñará con el objetivo principal de reciclar los residuos RCD recogidos transformándolos en áridos reciclados que puedan emplearse conforme a las recomendaciones dadas por el Gremio de Entidades de Reciclaje de Derribos y la Asociación Internacional del reciclaje, en tanto las normas europeas en elaboración según el informe CEN/TC-154 y el comité de Normalización AEN-CTN 146 (Áridos) español no elaboren las normas al respecto. No obstante, se tomarán como normas generales las características de los estándares de primera y segunda generación.
- d) La capacidad mínima de tratamiento horario sería de 50 toneladas independientemente del tipo de residuo de entrada.
- e) Los materiales procedentes de la separación del residuo tratado tendrán dos destinos finales, la puesta en vertedero (fundamentalmente impropios y elementos de difícil reutilización) y la reutilización y reciclaje de elementos tales como áridos, metales férricos y no férricos, plástico, papel y madera...
- f) El criterio de diseño de la planta atenderá a la producción de un árido reciclado limpio de impropios en las diferentes granulometrías que se especifican más adelante. Del mismo modo, la planta establece como criterio fundamental la idoneidad para la reutilización de los materiales recibidos en la planta en un porcentaje mínimo del 80%. Este criterio es de gran importancia por varios motivos: en primer lugar por la limitación de vertederos y la necesidad de alargar la vida útil de los mismos, en segundo lugar por criterio de gestión medioambiental óptima. Es imprescindible mostrar por parte de los ofertantes referencias de instalaciones realizadas en las que se alcancen valores de reciclaje y reutilización similares a los mencionados en este punto del pliego.
- g) La planta se organizará en una línea básica que se describe a continuación:
 - ✓ Inicial: Alimentador, cinta de elevación y machacadora. Una vez recibido el residuo se realiza una separación manual de voluminosos, posteriormente el residuo es alimentado al proceso y se tritura en una machacadora de mandíbulas de boca mínima 1000x800 mm. hasta un tamaño de 0-60mm. A la salida del material de la machacadora se realiza la separación de materiales férricos mediante separador magnético tipo overband.
 - ✓ Cribado y cinta de triaje. Se empleará una criba para separar dos granulometrías dentro del escombros general de obra que recibe la planta. El material de menor granulometría (0-20mm) corresponde a la menor de las

granulometrías separadas, y cuya reutilización como árido reciclado es factible sin tratamientos adicionales del mismo. La segunda granulometría (20-80mm) tendrá un proceso adicional que se describe a continuación.

- ✓ El material de mayor granulometría es llevado desde la criba a la cabina de triaje mediante una cinta transportadora de suficiente capacidad. La cabina de triaje será cerrada, con 6 puestos de triaje asociados cada uno a un silo independiente. En cada silo habrá un contenedor de 10 metros cúbicos transportables mediante camión tipo doble eje con equipo elevaportacontenedores. La cabina estará acondicionada para el triaje manual de elementos no deseables contenidos en la fracción mayor (más de 80mm) contenida en el escombros general de obra, siendo fundamentalmente plásticos, papel-cartón y maderas, metales no férreos, y elementos no reutilizables tales como aislamientos, textiles, etc... Adicionalmente también se prevé la separación en la cabina de triaje de áridos de alta calidad en granulometría mayor de 80mm cuya posterior trituración produzca un árido de alta calidad comparable a zahorras naturales. La cabina de triaje estará climatizada interiormente y dispondrá de un sistema de reducción de polvo y ruido conforme a la legislación vigente.
 - ✓ Etapa tercera: Esta etapa corresponde al tratamiento que se va a dar a la fracción de rechazo obtenida en la criba. Este tratamiento consiste en una separación de impropios (básicamente ligeros) mediante mesa densimétrica-equipo de captación de polvo mediante filtros de manga o equipo de flotación para separación por diferencias de densidad.
- h) Adicionalmente, se incluirán en la planta una serie de máquinas y elementos móviles auxiliares que se describen a continuación:
- ✓ Retroexcavadora con los siguientes implementos:
 - Demoledor primario para reducción de materiales de derribos, elementos estructurales de gran tamaño, pilares de hormigón armado, y otras entradas de la planta que estén exentos de elementos impropios a lo que se considera un árido reciclado.
 - Pinza de selección para reciclaje
 - Cazo de retroexcavadora
 - ✓ Pala cargadora con cazo de 3,5 m³
 - ✓ Camión portacontenedores, para carga y transporte de contenedores de hasta 30 m³
 - ✓ Contenedores de 30 m³ (3 unidades)
 - ✓ Contenedores de 10 m³ (6 unidades)
 - ✓ Contenedores de 60 m³ (6 unidades)
- i) Características de los equipos que forman parte de la planta:
- ✓ La cinta de la línea de triaje deberá ser adecuada a residuos RCD.
 - ✓ El equipo de trituración deberá tener una tolva con una capacidad mínima de 5 m³, que puede servir de almacenamiento.



- ✓ Las transiciones y tolvas entre equipos deben estar diseñadas para el paso de elementos tan heterogéneos como los que pueden encontrarse en este tipo de residuos.
 - ✓ En la etapa de trituración deberá realizarse de manera automática una eliminación del material ferrico mediante un separador ferromagnético tipo overband o similar. El residuo separado deberá acumularse en un contenedor de capacidad suficiente para albergar el residuo de tres jornadas transportable con camión de doble eje con equipo multivol.
 - ✓ Línea de triaje fácilmente desmontable.
 - ✓ Puesta en marcha rápida
 - ✓ Tolvas de alimentación (de todos los equipos) de robustez adecuada para poder recibir la descarga desde una pala cargadora o desde un contenedor en todos equipos.
 - ✓ Cinco cintas de manejo y evacuación de materiales en el caso de los áridos reciclables, hasta un apile que pueda albergar al menos la producción de tres jornadas de trabajo de la instalación en condiciones normales, con una longitud mínima de 30 m. graduables en altura y movibles.
 - ✓ Separador magnético tipo overband, con una cinta de salida de materiales hasta un contenedor colocado a tal fin, de capacidad suficiente para albergar la producción de al menos tres jornadas en condiciones normales.
 - ✓ El equipo deberá llevar todos los accesorios y elementos precisos para garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes en cuestión de seguridad en el trabajo.
 - ✓ Igualmente, se respetará la normativa vigente en lo que respecta a la protección del medio ambiente, prestando especial atención a las emisiones de ruido y polvo, debiendo incluir duchas para la suspensión de polvo en la alimentación, el cribado y en el triturado.
 - ✓ El equipo deberá tener un anclaje al suelo firme y robusto, que impida el desplazamiento del mismo o el deterioro del equipo debido al normal funcionamiento del mismo.
 - ✓ El equipo de triturado deberá llevar un paro automático en el cuadro y otro por control remoto que se pueda colocar cerca de la zona de carga a fin de poder parar el triturador desde la misma.
 - ✓ Tanto el equipo de trituración como el de cribado deberán llevar una toma de agua que permita el enganche de una manguera para facilitar la limpieza del equipo.
 - ✓ Asimismo, el triturador deberá llevar una toma de corriente que permita la conexión de pequeños maquinas para facilitar posibles reparaciones.
 - ✓ Los puntos de engrase han de ser fácilmente accesibles, contando el equipo con pasarelas para facilitar el acceso a los puntos de mantenimiento de la maquinaria conforme a la normativa de seguridad existente.
 - ✓ El tensado de las mallas de la criba deberá ser automático.
 - ✓ Báscula de pesaje.
- j) Suministro de otros equipos, realización de otros trabajos: relación de equipos necesarios para el funcionamiento de la planta y otros trabajos que son requeridos

para dotar a este pliego de la característica de obra completa, lista para su operación:

- ✓ Una pala cargadora sobre ruedas. Capacidad de cuchara 3,5 m³.
- ✓ Equipo autónomo tipo retroexcavadora descrito.
- ✓ Camión portacontenedores dos ejes con elevador. Una unidad.
- ✓ Camión con caja de 12m³ y tres ejes, tipo volquete. Una unidad.
- ✓ Armarios eléctricos de baja tensión, para alimentación de maquinaria fija eléctrica.
- ✓ Cableado eléctrico de la instalación.
- ✓ Alumbrado propio de la planta, instalación eléctrica en cabina de triaje, alumbrado en cintas transportadoras.
- ✓ Armario de control de la planta, automatización mediante autómatas de las siguientes funciones: arranques y paradas de la planta, paradas de emergencia, actuación de setas de emergencia, actuación de paradas por tirón de las cintas transportadoras, gestión de señales de funcionamiento de la planta.
- ✓ Pupitre de gestión y visualización de la situación y funcionamiento de la planta mediante pantalla táctil.
- ✓ Cableado de señales de la instalación, suministro de setas de emergencia, gestión de caudal de la planta mediante variadores de frecuencia en la alimentación.
- ✓ Montaje mecánico de la instalación con puesta a disposición de las grúas y medios de elevación necesarios para descarga de equipos y su montaje posterior.
- ✓ Suministro de materiales de montaje necesarios (elementos de sujeción, anclaje y soporte de equipos. Elementos de transición entre equipos, tales como tolvas,...

k) Características del árido obtenido:

La calidad del árido reciclado obtenido deberá ser, al menos, tal que permita su reutilización posterior como zahorra al menos para determinados usos que si bien no requieren unas características tan exigentes como el árido natural, al menos si que puedan ser sustitutos del mismo. Como usos posibles podemos citar los siguientes:

- ✓ Finos (0-20mm): relleno de zanjas de electricidad, gas, cable, agua, etc... Para relleno y nivelación de jardines. Para acabado final de caminos vecinales o pistas de acceso.
- ✓ Grueso (20-80mm): rellenos que requieran propiedades drenantes tales como subbases de jardinería, pistas de acceso vecinales, pistas de acceso auxiliares y provisionales para obra pública, obtención de perfiles deseados en zonas recreativas tales como campos de golf,...

La adecuación del árido reciclado para estos fines requiere que el mismo este libre de impropios para lo cual los tratamientos que debe recibir tienen que asegurar tal característica.

CRITERIOS DE VALORACION

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso serán, ponderados de mayor a menor los siguientes:



- ✓ Proposición importe económico de la concesión: hasta 25 puntos, distribuidos del siguiente modo:

1. Canon fijo: 10 puntos.
2. Por toneladas: 15 puntos. 50% en función del canon ofrecido y el 50% restante inversamente proporcional al canon a repercutir al usuario.

La baja realizada, que será valorada por el proponente en euros, se baremará con puntuaciones comprendidas entre 0 y 25 puntos. Para ello se calcularán los porcentajes de baja, comenzándose por la mayor, y valorando el resto de las ofertas de manera proporcional a la baja realizada.

- ✓ Compromiso de grado de reutilización del producto: 10 puntos
- ✓ Características Técnicas del equipo, prestaciones y calidades en general, valorados por personal técnico cualificado: hasta 25 puntos.
- ✓ Experiencia de la empresa concursante en la construcción, gestión y operación de plantas de RCD: 20 puntos
- ✓ Número de trabajadores: 10 puntos
- ✓ Estabilidad en el empleo: 10 puntos.

3. INFORMACION A APORTAR

En la documentación a presentar se aportará, como mínimo, la siguiente información que recoge las características técnicas a valorar en el equipo.

a) DIMENSIONES GENERALES:

- ✓ Longitudes, alturas y anchuras.
- ✓ Voladizos.
- ✓ Medidas circulares y radios: diámetro de viraje y círculo de giro.
- ✓ Capacidades horarias de cada equipo.
- ✓ Autonomía de cada equipo.

b) PESOS

c) NIVEL DE INSONORIZACIÓN Y EMISIONES

- ✓ Emisiones (necesario cumplimiento de la Directiva de la CEE. Euro 3)
- ✓ Nivel de ruido del operador (medido conforme normas ISO)

d) DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE: Material y volumen.

e) DESCRIPCIÓN DEL ALUMBRADO Y SEÑALIZACIÓN: Deberá llevar todos los indicadores luminosos y de indicación precisos para el normal uso del equipo así como el desplazamiento en carretera del mismo conforme a la normativa vigente.

f) DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE MACHAQUEO Y EQUIPO DE CRIBADO. DESCRIPCIÓN GENERAL.

g) BOMBAS, CIRCUITOS HIDRÁULICOS Y ELÉCTRICOS: La bomba y su equipo de filtros estarán dimensionados y calculados para asegurar el perfecto funcionamiento de todos los mecanismos hidráulicos. La oferta presentará, una descripción detallada del circuito hidráulico y conexión motor. Todos los elementos de control eléctrico, serán ejecutados en cajas de conexión normalizadas estancas, para trabajo en intemperie.

h) OTROS ELEMENTOS: Se indicará la instalación en el vehículo de otros elementos auxiliares tales como:

- ✓ Alumbrado auxiliar.



- ✓ Extintor de incendios.
 - ✓ Caja de herramientas.
 - ✓ Todos los elementos necesarios para cumplir con lo establecido en las normas de seguridad.
- i) **ACABADOS:** El acabado y pintura deberán **CONTAR CON TRATAMIENTO A LA CORROSIÓN**. Los vehículos deberán presentar el adecuado tratamiento anticorrosión, así como certificado de garantía del mismo.
- j) **ENTREGA:** La maquinaria se entregará matriculada y con toda la documentación en regla (matriculación, ITV., permiso de circulación etc.) para poder ser explotados, a falta única y exclusivamente del seguro.
- k) **PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega será de seis meses contados a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación y la concesión de licencias perceptivas para la realización de las obras.

4. OBRAS INSTALACIONES Y PERMISOS

Las obras necesarias para el uso serán por cuenta del adjudicatario y a su completa responsabilidad. Será por cuenta del adjudicatario la gestión y obtención de las autorizaciones medio ambientales y de todo tipo que fueran necesarias para el uso al que se destina el bien.

5. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

La concesión se otorga por un plazo de 20 años, con una prórroga de 10 años, a partir de la adjudicación definitiva; adjudicación que tendrá lugar en la forma determinada en el presente pliego. El plazo de concesión tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo, cesará el uso privativo del dominio público y revertirá el bien a propiedad del Ayuntamiento, con las prescripciones que se establecen en la cláusula N°12 del presente pliego.

6. NÚMERO DE LICITACIONES.

Sólo podrá realizarse una proposición por persona física o jurídica, que opte a la presente cesión.

7. GARANTÍA PROVISIONAL.

Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una Garantía provisional del 2% de la licitación. Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico o en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España, o por contrato de seguros de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo al incluido en la propuesta.

El Adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 10 por 100 de la valoración del dominio público que se hubiere de ocupar y del presupuesto de las obras que, en su caso, hubieren de efectuarse, a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista para la garantía provisional.

8. CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrá participar en el concurso **CUALQUIER EMPRESA**, o agrupación de empresas domiciliada en **ESPAÑA** que tenga demostrable capacidad técnica y económica, con experiencia demostrada en equipación y gestión medioambiental, se



dedique al sector y no se halle incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones.

En el caso de que el concursante sea una agrupación de empresas, será condición suficiente que las condiciones técnicas y económicas sean cumplidas por alguna de las empresas participantes. En todo caso, para la fase de explotación se constituirá una sociedad única participada por el conjunto de empresas, en la forma a definir (UTE AIE, S.L. SA)

9. DERECHOS Y DEBERES DEL CONCESIONARIO.

- ✓ Usar el dominio público asignado de modo privativo para ejercer la actividad para la que esté autorizado y ser mantenido en ese uso y disfrute.
- ✓ Ejecutar las obras e instalaciones necesarias que se determinen para la obtención de la licencia medio ambiental, o aquellas otras licencias necesarias, del terreno para el uso al que se habría de destinar.
- ✓ Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma.
- ✓ Conservar el espacio ocupado y las instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público.
- ✓ No será transmisible dicha concesión a terceros.
- ✓ Explotar de manera personal por la empresa que resulte adjudicataria.
- ✓ Sufragar los gastos necesarios para el desarrollo de su actividad.
- ✓ Tramitar los permisos medio ambientales precisos, y todos aquellos necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de cesión.

10. DERECHOS Y DEBERES DEL AYUNTAMIENTO.

Como contrato administrativo especial, el Ayuntamiento tiene las prerrogativas para interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las cuestiones que puedan suscitarse en orden a la concesión.

Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener el concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizarle en los supuestos en que proceda.

11. CANON.

Los concesionarios vendrán obligados al pago de canon por utilización privativa del terreno. El CANON DE LICITACIÓN se fija en 300 euros mensuales, más un variable de 0,10€ por tonelada, actualizable según IPC real anual.

El control de Toneladas recicladas se llevará a cabo mensualmente, mediante los justificantes extraídos por la báscula que al efecto sea instaladas por el adjudicatario, en el punto de recepción de los mismos.

12. REVERSIÓN.

Cuando finalice el plazo contractual, las instalaciones revertirán al Ayuntamiento, debiendo el contratista entregarlas en buen estado de conservación y en la forma prevista por las autorizaciones medio ambientales, cesando en el uso privativo del dominio público.

Tres meses antes de finalizar el plazo de concesión el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentran los terrenos, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos

de reparación y reposición que se estimasen necesarias para mantener aquellas en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.

Igualmente revertirá al Ayuntamiento, si por cualquier causa no es posible la utilización para el fin al que se cede.

13. RESCATE.

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la Concesión antes del vencimiento, si lo justificasen medidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causasen, o sin ella cuando no procediese.

14. INFRACCIONES.

Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones leves:

a) Las simples irregularidades en el cumplimiento de lo que prescribe este pliego de condiciones, siempre que no causen un perjuicio directo de carácter económico.

Serán infracciones graves:

a) La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves en un periodo de seis meses.

b) La actuación del concesionario que de lugar a la depreciación del dominio público o de las instalaciones.

c) La utilización por cualquier persona no autorizada.

d) La negativa o resistencia a facilitar la información requerida por la autoridad competente o sus agentes para el cumplimiento de los fines de inspección.

e) El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.

Tendrán el carácter de infracciones muy graves:

a) La reiteración de sanciones graves en un periodo de dos años.

b) Las infracciones que den o puedan dar lugar a perjuicios que por su importancia sean susceptibles de producir graves alteraciones.

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones, y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá exigir la restauración de los elementos dañados.

15. SANCIONES.

1. Las infracciones consumadas a que se refiere este pliego se sancionarán con multa hasta la siguiente cuantía:

a) Las infracciones leves hasta 750,00 euros.

b) Las infracciones graves hasta 1.500,00 euros.

c) Las infracciones muy graves hasta 3.000,00 euros, o resolución de la concesión.

2. La potestad sancionadora corresponde al alcalde.

3. La imposición de sanción por falta leve, requerirá expediente sumario en el que deberá ser oído el infractor. Las infracciones por falta grave o muy grave se sancionarán con arreglo al procedimiento regulado en el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

16. RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN.



Causas de resolución:

- ✓ Por el transcurso del plazo.
- ✓ Por cumplimiento del fin al que se cede, o imposibilidad para el uso al que se cede, aunque no haya transcurrido el plazo máximo de cesión.
- ✓ El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y concesionario.
- ✓ La muerte o incapacidad sobrevenida del concesionario sin herederos en primer grado.
- ✓ La declaración de quiebra, de suspensión de pagos.
- ✓ El no ejercicio de la actividad por el concesionario, de la que se derivase perturbación grave.
- ✓ Por renuncia del concesionario.
- ✓ Cese de las condiciones que motivaron la concesión.
- ✓ Por sanción con arreglo a lo que procede según lo dispuesto en este pliego.
- ✓ Por desafectación del bien y rescate del dominio público.
- ✓ Por resolución judicial.
- ✓ Por imposibilidad de uso para el fin al que se cede, por cualquier causa.

17. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

- ✓ Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de 30 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- ✓ La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará, la inscripción "Proposición para tomar parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Valverde de Leganés para la concesión, por concurso en procedimiento abierto, del uso privativo de terreno de propiedad municipal".
- ✓ Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.
- ✓ El sobre A se titulará: "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada". Y contendrá los siguientes documentos:
 - o Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
 - o Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
 - o Declaración responsable ante notario, autoridad judicial administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - o El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
 - o Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- ✓ El sobre B se titulará: "Oferta económica y criterios que concurren en el licitador" y contendrá:
 - o La proposición con arreglo al siguiente modelo:

D....., con domicilio en....., municipio....., C.P....., y DNI n.º....., expedido en....., con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., como acreditado por.....), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de la concesión del uso privativo de terreno de propiedad municipal, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º....., de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a hacer uso del dominio público y a instalar una planta fija de clasificación, trituración y cribado para el tratamiento y reciclado de residuos de construcción y demolición, de acuerdo con el proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, abonando el canon anual de....., haciendo constar que mantengo la oferta durante....., meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecida en el art. 20 de Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Igualmente declaro conocer las circunstancias físicas y jurídicas del terreno objeto de cesión, no mostrando alguna al mismo.

o Criterios que concurren en el licitador:

18. CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

- ✓ Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las doce horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado. Si dicho día fuera sábado tendrá lugar el lunes siguiente.
- ✓ La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:
 - o El Alcalde Don Baldomero Jimeno Torres o el concejal en quien delegue, como presidente.
 - o Tres vocales designados, en la Comisión de Hacienda que se convoquen al efecto.
 - o El Secretario - Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- ✓ Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este pliego de cláusulas administrativas particulares al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.
- ✓ El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de tres meses a contar de la apertura de las proposiciones.

19. RÉGIMEN JURÍDICO.

- ✓ En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986 y del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- ✓ El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al pleno, en cuanto órgano de contratación, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su



cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

6º. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 015 LLANOS DE OLIVENZA ENTRE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE COPONEN DICHO SERVICIO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da conocimiento del Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 015 Llanos de Olivenza entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio, para 2006.

Finalizada su exposición, D. Lorenzo Florencio Cuenda, del grupo popular expone que su grupo valora el trabajo de la trabajadora social, pero se piensa que con el número de habitantes que tiene Valverde de Leganés, no deberíamos prestar este servicio con Olivenza, sino tener un servicio propio. D. Baldomero Jimeno le responde que el partido popular va en contra de la idea de todos los Ayuntamientos. Todos los Ayuntamientos de la Mancomunidad se han mancomunado para llevar este servicio, excepto Valverde de Leganés. D. Lorenzo Florencio Cuenda dice que la labor de centralización que se está dando a las Mancomunidades, ellos no están de acuerdo. Piensa que quien sale beneficiado son los grandes.

D. Manuel Martínez Romero, concejal de Izquierda Unida, expone que al hilo de lo expuesto por el partido popular, si cree que no tiene que depender de Olivenza; y le sigue pareciendo, como siempre, poco regular la selección del personal del Servicio Social de Base y por esto siguen votando en contra. Expone se les haga llegar la Memoria del año 2.005. D. Baldomero Jimeno le responde que se les facilitará a los grupos.

Ampliamente debatido el tema se pasa a votación, siendo aprobado por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y tres en contra, correspondiente a los miembros del grupo popular y a D. Manuel Martínez del grupo izquierda unida.

7º. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRAFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANES, SOBRE ACCESO A LOS REGISTROS DE VEHICULOS Y PERSONAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da a conocer el convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Valverde de Leganés, sobre acceso a los registros de vehículos y personas del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico.

Ampliamente debatido el tema se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, así como facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, firme el Convenio y toda documentación necesaria para el desarrollo del mismo.

8º. DEDICACIÓN EXCLUSIVA, AREA DE CULTURA Y JUVENTUD. D. MANUEL BORREGO RODRÍGUEZ.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que como consecuencia de la remodelación que se ha producido en el equipo de gobierno y teniendo en cuenta el tiempo que tiene que dedicar a su trabajo, propone la

Dedicación Exclusiva del Area de Cultura y Juventud, acordando la Liberación para el Concejal D. Manuel Borrego Rodríguez, acordándosele su alta en el Régimen General de la Seguridad Social y proponiendo unas retribuciones iguales a las acordadas para la otra liberación existente. Acto seguido el Sr. Alcalde solicita la opinión de los distintos grupos políticos.

D. Lorenzo Florencio Cuenda, expone que su voto va a ser negativo y argumenta: Lo que se intenta hacer, la remodelación, no es otra cosa que un cambio de cromo, se hace, argumentando por la Alcaldía mención a su trabajo, cuando hubo compromiso de dedicar su tiempo al ayuntamiento. Esta Alcaldía quiere un hombre de paja para atender lo que él no quiere atender. Expone que Manuel Borrego no es persona válida, ya que se pidió en noviembre su dimisión por algo grave a entender desde su grupo, que se utilizó dinero público para montar un botellón con bebidas alcohólicas para la juventud, con personas menores. Por esto ellos exigen que se convoque una Comisión de investigación. Sumando que lo que hace el Alcalde es atribuir su obligación hacia otra persona, no le parece justo, además del gasto económico que ello conlleva. Continúa diciendo que como la remodelación le da sintonía de la división del grupo gobernante, que se utilice el voto secreto para este punto.

D. Manuel Martínez Romero, del grupo izquierda unida, expone no tener conocimiento de esta remodelación. Sobre lo del botellón y demás, tiene que decir que jamás su grupo ha criticado el botellón; pues hay a quien le parece bien que uno se "harte" en las discotecas y en la calle no. Sobre el tema de servir bebidas, cuando se expuso Manuel Borrego no estaba presente y se dijo que daría la oportunidad de que se esclareciera por él. Hoy sigue pidiendo aclaración. Dice que hay tres concejales que cobran del erario público, y su voto va a ser negativo.

D. Manuel Borrego expresa quiere agradecer "el hecho de valorar su trabajo", y expone que si hasta ahora ha sido malo, o ha parecido malo, quiere que se le den propuestas, y que no se limiten a decirle tan sólo que es malo. Quiere pruebas fehacientes de lo que se está diciendo, sobre todo donde lo dicen. Se está refiriendo al tema de pagar bebidas alcohólicas a la juventud en el botellón. Dice que el martes dará documentos de que esas bebidas han sido pagadas por las asociaciones socialistas y por la otra, y cree que con eso será suficiente. El motivo de las dos casetas en las Diablas, fue para incentivar la participación de las asociaciones en estas fiestas, la Asociación de Mujeres no aceptó la invitación. Reitera que cuando se hagan acusaciones, que sean ciertas.

D. Jose Luis Rodríguez Medina.- Pregunta a Lorenzo Florencio Cuenda si es cierto que pidió la dimisión de Manuel Borrego?. Al contestar D. Lorenzo que sí y exponer los motivos de nuevo, D. Jose Luis responde que no es cierto sus argumentos. Piensa que Manuel Borrego está más que capacitado para este puesto y hablando con el pueblo se sabe cuanto lo valoran, y ustedes lo saben igual que yo. No entiende su posición, se recupera una fiesta, una tradición a través de él, y no están de acuerdo... El consejo que le ha dado, diciendo que lo aprecia, no lo entiende tampoco. Por último quiere dar la enhorabuena a D. Manuel Borrego Rodríguez.

D. Angel Sánchez Torres.- Se une a lo dicho por D. Jose Luis Rodríguez Medina. Piensa que nadie necesita consejo, parece un arma de doble filo; si necesitara lo va a encontrar en su grupo.



D. Antonio Torres Álvarez. - Por lo que le afecta en el cambio, en el grupo Socialista, su voto va a ser en contra, no por D. Manuel Borrego, sino porque cree que no hay motivos para esa liberación. Expone que cuando se está mirando la peseta, ahora se libera a un concejal con el costo que ello conlleva. Reitera que no está en contra de Manolo, sino en contra de la liberación.

D. Baldomero Jimeno Torres, expone: Quiere reiterar al grupo popular que uno debe predicar con el ejemplo; que examine su situación y cuando pide una dimisión, que políticamente está en posición de pedirla, debe aceptar lo mismo cuando le afecte a él. No siendo así, esto deja mucho que desear. Expone que esto es una solución diferente, pero que se va a asumir, como persona y como grupo político. Cree que Manuel Borrego ha hecho una buena labor; ha dedicado mucho tiempo de trabajo y le parece sorprendente que el partido popular plantee la liberación de esta alcaldía, que a nivel económico no tiene nada que ver con lo que supondría liberarse a él. Piensa que se han hecho cosas, se siguen haciendo, y a un coste razonable. De todos modos expone que él ha modificado su horario de trabajo, para poder dedicar más tiempo al Ayuntamiento. Con respecto a lo expresado por Antonio Torres, siente su postura pero la respeta. Dice que el grupo socialista no necesita hacer voto secreto, para hacer esta votación, ni ahora ni nunca, porque siempre se ha respetado las opiniones particulares, pero que acepta la votación secreta. Quiere recordar al partido popular de nuevo lo de predicar con el ejemplo. Quiere que ese mismo límite se lo aplique a él mismo. Y recordar a Manuel Martínez que liberación hay una y ésta es la segunda que se va a hacer; la otra persona es de la Consejería de Agricultura, dándose esta situación en otros municipios.

Vuelve a intervenir D. Lorenzo Florencio Cuenda, y dice que quiere aclararle una cosa al concejal de izquierda unida. Le dice que desde este Ayuntamiento se ha comprado bebidas alcohólicas para que se haga el botellón, y pide una Comisión de Investigación. D. Baldomero Jimeno, replica diciendo que eso es lo que dice el partido popular, el partido socialista dice que eso no es verdad. Continúa D. Baldomero diciendo que el partido socialista dice que no a esta comisión, porque es tan fácil de investigar como presentar las facturas pagadas por quien las pagó. D. Lorenzo Florencio continúa diciendo que los pagos se han hecho por personal de este Ayuntamiento. D. Baldomero expresa que si no están las facturas aquí es que no se ha pagado por este Ayuntamiento, y expone que hay otros temas más importantes para abrir una comisión.

D. Manuel Martínez Romero expone que se hagan dos comisiones de investigación.

D. Antonio Parra Rodríguez. - Está de acuerdo con que se creen ambas comisiones. Dice al Concejal de Cultura que si monta esas casetas para participar el asociacionismo, le recuerda que hay una Asociación Juvenil que está inscrita y que nunca se ha invitado. Le parece la labor del Concejal de Cultura mala, por incapaz. El camino que se ha seguido, qué se ha hecho con la persona que se quita, que a él le parece decente; piensa que si el Alcalde no puede llevar la labor que no se presente.

D. Baldomero Jimeno le responde que esa situación ya fue juzgada por el pueblo y parece que no fue juzgada mal. ¿El partido popular plantea que el sueldo del Alcalde tendría que ser fijo, no?. Nadie entendería que una persona deje su trabajo para ganar

tres veces menos. Quizás al partido popular le interesara que dejara la labor de alcaldía.

D. Manuel Martínez Romero.- Le pide al partido popular y al Alcalde que no entren en un diálogo. Dice que su grupo siempre ha mantenido la misma regla de oro: que los liberados no deben cobrar ni más ni menos que en el trabajo propio de cada uno; tampoco quiere decir que como Manolo no está trabajando que se venga gratis. Expone que el Alcalde puede hacer lo que quiera pero que no diga Jose Luis que es porque está trabajando, porque por ese motivo tendríamos que liberarnos a todos. Con respecto a las asociaciones, y la acusación que formula el partido popular, pregunta si se ha pagado o no esas bebidas alcohólicas por el Ayuntamiento. No entiende que no se quiera la Comisión de investigación; pero que se hagan las dos. Dice que no se pueden premiar a Asociaciones que no han colaborado; cuando se les pide respuesta por el responsable de Protección, han colaborado cero.

D. Angel Sánchez Torres, le pregunta a D. Antonio Parra qué ha querido decir cuando ha expuesto que "... mete la zarpa" ¿A qué se refiere?. D. Antonio Parra le responde que enténdelo como una manipulación de la Concejalía a la asociación, quizás porque las personas de la Asociación de Juventud no son tan manipulables.

D. Antonio Torres Alvarez.- Dice que a todo lo que se está diciendo aquí, en siete u ocho años que lleva, siempre ha estado al lado del Alcalde, sus manos están muy limpias, siempre ha hecho y sigue haciendo todo lo mejor que ha podido; el Alcalde le ha dicho que ha trabajado bien, entonces porqué está ahí sentado, y porqué se le quita de Teniente de Alcalde?. Quiere que el Alcalde diga porque se le quita y porqué se le pone ahí sin explicación de ningún tipo.

D. Baldomero Jimeno le responde que dará las explicaciones en su momento oportuno y actúa como cree que tiene que actuar.

D. Manuel Borrego Rodríguez le responde a D. Antonio Parra exponiéndole que él intentó fomentar las actuaciones con todas las asociaciones, se quiso poner en movimiento a la asociación que él comenta pero esta no se movía. Dice que si la manipulación consisten en movilizar, pues sí, le parece bien.

Continúa diciéndole a D. Antonio Parra que del grupo del PSOE no han salido palabras como han salido del PP, que propongan quitar las terrazas de los bares; otra afirmación que tú propusistes, también increíble, lo del moroco, regular que esa discoteca funcionara en verano hasta esa hora; y no lo digo yo, lo dijiste tú. Lo siguiente que quiere decirle es que califica su gestión de mala, y lo respeta, pero lo del partido popular es peor todavía, no es que no hayan colaborado en las actividades es que ha habido actividades a las que ni siquiera se han acercado. La experiencia la irá adquiriendo.

D. Baldomero Jimeno Torres le contesta a D. Antonio Torres Alvarez que lo hace en uso de una capacidad que le da la ley, que cree que no se equivoca, pero que el tiempo lo dirá.

Se pasa a votación, mediante el sistema de voto secreto, que arroja el siguiente resultado en su recuento: Votos a favor: 5; Votos en Contra: 4. A iniciativa de la Secretaria, por considerarlo parte interesada, D. Manuel Borrego Rodríguez no vota.



Por lo que se aprueba la Dedicación exclusiva del Area de Cultura y Juventud, a D. Manuel Borrego Rodríguez, por cinco votos a favor, cuatro en contra, y una abstención.

9º. ADJUDICACIÓN TERRENO SOBRANTE EN PROLONGACIÓN C/ REYES HUERTAS A D. ANGEL LUIS AGUDO Y D. ALFONSO AGUDO.- Instruido expediente para la venta directa de una parcela no utilizable como resultas de la alineación obligatoria en la C/ Prolongación de Reyes Huertas, hoy C/ Tejares, cuya venta directa es posible, habiendo instado el colindante D. Angel Luis Agudo Bellerino y D. Alfonso Agudo Bellerino su compra, se propone a este Pleno la adopción del siguiente acuerdo: **Primeo:** Adjudicar en venta directa a D. Angel Luis Agudo Berrerino y a D. Alfonso Agudo Bellerino la parcela en la Prolongación de la C/ Reyes Huertas, hoy C/ Tejares, de 46,97 m², por el importe de unos 50 €/m². **Segundo:** Que se comunique este acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. **Tercero:** Se faculta al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos que se precisen. Debatido el tema y pasado a votación, se aprueba por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y tres abstenciones correspondientes a los miembros del grupo popular y de izquierda unida.

D. Manuel Martínez Romero expone que rogaría que estos asuntos pasara por Comisión de Urbanismo, para conocer con más exactitud el terreno en cuestión. D. Baldomero Jimeno le responde que no hay problema alguno, que a partir de ahora se hará así.

10º. ADJUDICACIÓN TERRENO SOBRANTE EN C/ MARTIRES A Dª. MARIA DELICADO BORRERO.- Instruido expediente para la venta directa de una parcela no utilizable como resultas de la alineación obligatoria en la esquina de la C/ Mártires con C/ Prolongación de Carlos III, cuya venta directa es posible, habiendo instado el colindante Dª. María Delicado Borrero su compra, se propone a este Pleno la adopción del siguiente acuerdo: **Primeo.** Adjudicar en venta directa a Dª. María Delicado Borrero la parcela en la esquina de la C/ Mártires con C/ Prolongación de Carlos III, de 46,80 m², por el importe de unos 50 €/m². **Segundo:** Que se comunique este acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. **Tercero:** Se faculta al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos que se precisen.

Debatido el tema y pasado a votación, se aprueba por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y tres abstenciones correspondientes a los miembros del grupo popular y de izquierda unida.

11º. SOLICITUD DE Dª. JOSEFA CAMERON BORREGO LICENCIA EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR EN PARCELA 108 DEL POLIGONO 1 DE VALVERDE DE LEGANES.- Visto lo actuado en el presente expediente de licencia para la instalación de la actividad de una EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR, denominada POZO NUEVO 1, en la Parcela 108 del Polígono 1, del término municipal de VALVERDE DE LEGANES, visto lo dispuesto en el artículo 28 de la Ordenanza de Policía y Buen



Gobierno de esta localidad y a la vista del Informe favorable emitido por el técnico municipal, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda Autorizar la Licencia de Apertura para EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR, denominada POZO NUEVO 1, en la Parcela 108 del Polígono 1, del término municipal de VALVERDE DE LEGANES, a D^a. Josefa Camerón Borrego.

La presente licencia queda condicionada a que la actividad en todo momento se ajuste a los planos, Memoria descriptiva y documentos adicionales que sirvieron de base para su otorgamiento, y se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

12º. SOLICITUD DE D^a. JOSEFA CAMERON BORREGO LICENCIA EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR EN PARCELA 182 DEL POLÍGONO 1 DE VALVERDE DE LEGANES.- Visto lo actuado en el presente expediente de licencia para la Instalación de la actividad de una EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR, denominada POZO NUEVO 3, en la Parcela 182 del Polígono 1, del término municipal de VALVERDE DE LEGANES, visto lo dispuesto en el artículo 28 de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno de esta localidad y a la vista del Informe favorable emitido por el técnico municipal, por nueve votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y del grupo popular, y una abstención del concejal de izquierda unida, se acuerda Autorizar la Licencia de Apertura para EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR, denominada POZO NUEVO 3, en la Parcela 182 del Polígono 1, del término municipal de VALVERDE DE LEGANES, a D^a. Josefa Camerón Borrego.

La presente licencia queda condicionada a que la actividad en todo momento se ajuste a los planos, Memoria descriptiva y documentos adicionales que sirvieron de base para su otorgamiento, y se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

13º. INFORMES DE ALCALDÍA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los siguientes informes:

1. Proyecto de Urbanizar la zona que uniría las piletas con las Malvinas.
2. Inversión en el Parque de las Malvinas, sobre unos 600.000,00 €.
3. El Polígono Industrial, su urbanización, se está haciendo.
4. Existe la solicitud de redacción del proyecto del desvío de media tensión, a la salida del corte que se explicó. Esto dejaría hábil la apertura del Centro de Día. Existe apoyo de la Diputación Provincial, aportación 18.000,00 €, acometiendo la obra a través de un PLANER, poniendo algunos puntos de luz en esta zona y bajando la línea por subterránea.
5. Referente a la remodelación de la que se ha hablado da cuenta de los Decretos dictados con fecha 27 de diciembre de 2005, por el cual nombre a D. Manuel Borrego Rodríguez miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento y Segundo Teniendo Alcalde.; Decreto de fecha 7 de febrero de 2006 por el que acuerda el Cese del cargo de Teniente de Alcalde, al Concejal D. Antonio Torres Alvarez; y Decreto de fecha 7 de febrero de 2006, por el cual Nombra Tenientes de Alcalde a D. Manuel Borrego Rodríguez, D. Angel Sánchez Torres y D. Jose Luis Rodríguez Medina.



D. Baldomero Jimeno Torres expresa su agradecimiento por la labor desarrollada durante estos años, a los anteriores cargos. Expone que ha sido una decisión dura, pero que cree que tenía que hacerla.

14º. ESCRITOS PRESENTADO.- El Sr. Alcalde-Presidente da a conocer el escrito presentado por D. Manuel Martínez Romero, en nombre y representación de Izquierda Unida y como responsable a nivel local de dicha organización, por el que solicita, como es tradición desde hace más de 25 años, montar una cantina durante los días de las Ferias y Fiestas de 2006 en la Plaza de la Constitución de nuestro pueblo. Finalizada su lectura, el Sr. Alcalde le expone que no existe inconveniente de que se monte en la calle, pero en la plaza no.

D. Lorenzo Florencio Cuenda, del partido popular, expresa que la postura de su grupo es que fuera de la plaza sí. Cree que debería delimitarse las zonas donde se van a poner las mesas de todos los establecimientos hoteleros.

D. Manuel Martínez Romero dice que sí, que se respete la antigüedad de los feriantes. Quiere recordar que los pensionistas han montado en la plaza dos años consecutivos. Debatido el tema se pasa votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes la instalación de una caseta fuera de la plaza.

15º. LIBRO DE ACTAS CON HOJAS MOVILES.- El Sr. Alcalde-Presidente presenta la siguiente propuesta:

El art. 199 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, regula el Libro de Actas integrado por hojas móviles, de encuadernación posterior a la transcripción de las actas. El artículo 52.1 del TRRL no prejuzga la especie o modalidad de Libro de Actas que pueda utilizarse, sino que se limita a destacar su carácter de instrumento público solemne y a prescribir la observancia de una serie de garantías para asegurar la imposibilidad de fraude, carácter y garantías predicables y exigibles para las dos modalidades de Libro de Actas: el tradicional, descrito en el artículo 198 y el que se forma a base de hojas móviles de encuadernación, regulado por este art. 199.

La necesidad de este nuevo sistema de transcripción de las actas es evidente, pues la transcripción manuscrita de las actas supone un arcaísmo en los tiempos actuales, sobre todo si se tiene en cuenta la ventaja que hoy ofrecen los modernos sistemas de transcripción y el volumen de acuerdos que se contienen en ellas que viene a representar un verdadero problema, dada la inevitable lentitud de la copia a mano.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de lo estipulado en el punto 2 del art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción del acuerdo del sistema de hojas móviles para el Libro de Actas de este Ayuntamiento.

Debatido el tema se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

16º. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Hecho el ofrecimiento de este espacio, por el Sr. Alcalde-Presidente, se formulan las siguientes.

D. Antonio Torres Álvarez expone que reitera el que se le explique porqué se le ha echado. Se merece una explicación. El Sr. Alcalde le responde que la designación de tenientes de alcalde es una atribución que le concede la Ley y es de libre designación.

D. Antonio Torres , continúa diciendo que quiere saber el porqué, por su dignidad, para que se pueda ir con la cabeza alta, porque la gente puede pensar qué es lo que habrá hecho , para que le echen.; quiere saber y exige que se le dé una explicación. Lleva muchos años luchando por las libertades en Valverde de Leganés y exige que se le de una explicación.

D. Lorenzo Florencio Cuenda:

1. Ante la situación que estamos viendo, en la que se ven las diferencias de parecer entre Alcalde y el hasta hoy Teniente Alcalde, que hasta que no se cambie, sigue siendo portavoz del grupo socialista, su grupo valora, salvando las cuestiones políticas, la labor desarrollada por este concejal, cree que son presiones psicológicas lo que se está haciendo, por lo que su grupo pide se explique el porqué se le cesa. D. Baldomero Jimeno vuelve a reiterar, que está dentro de sus atribuciones, y estos cambios se seguirán dando.
2. Como representante de la Mancomunidad quiere informar de la última reunión. Dice que antes quiere decir a la alcaldía que pone a su disposición sus delegaciones. D. Baldomero Jimeno le responde que las acepta.
Actos seguido informa de los temas tratadas en la sesión celebrada por la Mancomunidad. D. Baldomero Jimeno le recuerda que estamos en el punto de ruegos y preguntas.
3. Pregunta cuando se va a hacer la convocatoria para la explotación del bar de la Piscina Municipal. D. Baldomero Jimeno le responde que saldrá en breve.
4. Sobre el problema de la sequía. - Dice que este año es igual o peor que el año pasado. Dice que habría que concienciar a la población de los problemas de sequía y hacer llegar a la Consejería que corresponda que no llegue agua del pantano a los regadíos. D. Baldomero Jimeno Torres, expone que dado la cota de ahora se prevé agua para un año, solo abasteciendo a las poblaciones, es decir, si no se usa para el riego. Llevamos un año peleando, la Consejería dice que como no se ha llegado a la cota biológica, el Ayuntamiento tiene que asumir el bombeo para la subida para el riego.
5. Sabemos que ya ha terminado el plazo de solicitudes de las catorce viviendas de la Junta, pregunta cuándo se va a constituir la Comisión para la adjudicación?. D. Baldomero Jimeno le responde que cuando se le diga desde la Consejería.
6. Se ha ampliado con alguna subvención por la Consejería de Bienestar Social la contratación de otra monitora para la Guardería?. D. Baldomero Jimeno le responde que desde la Consejería se nos ha obligado a contratar otra, porque se ha pasado el ratio de niños. Cuando se venía a inspeccionar las reparaciones, pues también se venían a ver si existía otra monitora. Tras preguntar D. Lorenzo hasta cuando, se le contesta que hasta que se cumplan las necesidades.
7. Pregunta por la rotando de acceso al Poligono Industrial?. D. Baldomero Jimeno le responde que no hay rotonda.
8. Dice que el pueblo en las elecciones anteriores valoró la labor de esta Alcaldía, pero valoró también porque no hubo ninguna dedicación exclusiva. D.



Baldomero Jimeno le responde que efectivamente y volverá a valorar cuando termine esta legislatura.

D. Antonio Parra Rodríguez:

1. ¿Cuándo se inaugura la Casa de la Cultura? ¿Cómo van las obras? D. Baldomero Jimeno Torres le responde que habrá que terminar de poner el mobiliario.
2. Contestando a D. Manuel Borrego sobre el comentario que hizo sobre mi persona en el punto 8 del orden del día.

Pensé que tendría el Concejal de Cultura más elegancia y que se habría callado los comentarios que ha hecho máxime cuando en persona ha ido a pagar el alcohol que los menores consumieron. Así mismo me alegra ver la sintonía que el representante de I.U. tiene con usted.

Dice usted que no tenemos pruebas de que usted ha pagado las bebidas del botellón de los menores el día de la diablo del pasado año; pues tenemos muchas más pruebas que las que tenía usted cuando le faltó tiempo para levantarse de este pleno e ir a una discoteca a decir que yo quería cerrarla en un ejemplo de demagogia que yo por respeto a este pleno no voy a calificar.

Siendo el urbanismo la asignatura pendiente de este Ayuntamiento y planteado por mí qué sucedía con el anclaje de un toldo que a mi modo de ver está mal puesto ya que invade la vía pública, pregunté por dicho toldo NO CON EL ANIMO DE QUE LO QUITARAN sino que pregunté que dónde estaba regulada su instalación por si otros particulares querían hacer uso de tal derecho. Ante mi pregunta y sobre la suposición mía (más bien certeza) de que es ilegal tal instalación, me contestaron desde la Alcaldía "que había muchas en esa situación y que si quería yo quitar las terrazas del pueblo". Yo contesté que todo lo ilegal debe ser legalizado o intervenido. A usted le faltó tiempo para ir proclamando por los bares de Valverde: "Antonio Parra quiere quitar las terrazas de los bares".

No deja de asombrarme que cuando se pregunta aquí por algo que puede ser irregular en vez de interesarte por que se cumpla la ley (que es TU DEBER y ahora tienes la oportunidad como teniente-alcalde de hacerla cumplir), no sólo escurres el bulto sino intentas atacar a quien hace la denuncia.

Algo similar ocurrió cuando, aprovechando la presencia del Jefe de la Policía local, pregunto por el horario de cierre de las discotecas de verano, ya que algunos vecinos, molestos por los ruidos, me habían preguntado el horario y supe decirlo. De ahí sacaste de la manga que yo había dicho que cerraran la discoteca, cuando sabes- **y a las actas de pleno me remito**- que nunca salieron de mi boca tales palabras. Así que te exijo que no pongas en mi boca palabras que no he dicho.

Concluyo diciendo que en este Ayuntamiento no sólo no se hace cumplir la ley sino que a quien pide información sobre lo irregular o anormal te falta tiempo, no para decir "en el pleno se ha dicho...", sino Antonio Parra ha dicho tal..." en una clara intención de desprestigiar me personalmente, lo cual deja mucho ver cuál es tu manera de hacer las cosas. Esto jamás lo hubiera imaginado de ti, pero vista tu actuación solicité - y aún no he visto en este pleno- una grabadora para evitar conductas tan lamentables como la tuya.

Contestando a mi afirmación anterior sobre tu manipulación de las Asociaciones juveniles te diré que entiendo por manipulación atiborrar de alcohol a menores con la excusa de nuestras fiestas, compadrear con ellos, tu presencia allí, incluso sirviendo copas y congraciándote en tu mal entendido concepto de "cultura". En el mío no entra servir alcohol a menores. Lo siento.

D. Baldomero Jimeno le contesta que desde la Concejalía de cultura, le pediría más aportación. En ningún momento ha habido por parte de los concejales del partido popular colaboración alguna, y exige de los concejales del PSOE, y como él mismo ha comentado, no vale decir que no dispone de más tiempo, si a mí se me exige una cosa, lo primero es que yo colabore.

D. Antonio Parra contesta que él ha colaborado en lo que puede, pero le parece que aprovechar lo que se dice en los Plenos para mal meter no está bien.

Por alusiones, contesta D. Manuel Borrego que le demuestren que yo he ido a pagar a casa del borro, y que si no quiere que se comente lo que él dice pues que no lo diga.

D. Manuel Martínez Romero.-

1. ¿Por qué no se ha empezado a negociar el convenio de laborales?. D. Baldomero Jimeno Torres responde que la FEMPEX ha remitido una encuesta a los Ayuntamientos, que está en ello.
2. ¿Quiénes son los vigilantes en el comedor escolar y quien les paga?. Si es que los hay. D. Baldomero Jimeno le responde que son los profesores.
3. Se va a empezar a montar el equipo de comunicaciones en la sede de Protección Civil, se ha pedido que se ponga una cerradura en la puerta de dentro, porque entra personal ajena a PC. ¿Se ha puesto ya? Y las llaves de los cierres metálicos. D. Baldomero Jimeno le pide a D. Manuel Borrego que lo anote para que se gestione.
4. Dice que el PP le ha pillado la pregunta de ¿Cómo van las obras del Centro Cultural?.
5. En febrero de 2001 este grupo de Concejales presentó una Moción sobre el peligro que suponía las torres remisión de los teléfonos celulares. Dicha Moción fue aprobada por unanimidad. ¿Se ha comunicado ya a las empresas operadoras que deben retirar sus torres a la extinción del contrato vigente con este Ayuntamiento?. También se aprobó en esa misma Moción la creación de una Ordenanza específica al respecto ¿a qué se espera para la elaboración y aprobación de la misma?. Entrega una copia de una Ordenanza municipal para la instalación y funcionamiento de instalaciones de radiocomunicación, de otro municipio, para que se estudie y vea la posibilidad de aprobación para Valverde de Leganés.
6. ¿Para cuándo las credenciales de los Concejales?. D. Baldomero Jimeno Torres pide a Secretaría que se hagan.
7. Se podaron los árboles de la carretera de Olivenza que impedían ver a los conductores y han estado a punto de producir varios accidentes. ¿Cuándo se van a quitar los contenedores que impiden el paso?. Si se produce alguno el Ayuntamiento de Valverde será responsable, quede la denuncia por escrito y contenida en el acta de Pleno. D. Baldomero Jimeno pide a D. Manuel Borrego



que se apunte para quitarlos, aunque refiere la escasa colaboración de los vecinos que cambian los contenedores.

8. Este Grupo propone se eleve una queja a la Junta de Extremadura porque cuando se podaron los árboles de los Mártires se quedó lo podado en el suelo y no se recogió. Así no previenen los incendios. D. Baldomero Jimeno le responde que se considera que sirven de abono y por esto no los retiran.
9. Este Concejal de IU se ha preocupado durante mucho tiempo de traer casi todas las cajas de recogida de pilas que se han repartido por los comercios de Valverde. ¿Se siguen recogiendo las pilas por parte del Ayuntamiento? Y si es así ¿qué se hace con ellas? D. Baldomero Jimeno le responde que sí, que la persona encargada es Mario Rodríguez Aparicio; se las da al Basurero y se las llevan.
10. En el día 24 de junio de 2003, IU, que volvió a reiterar en el pleno de septiembre de 2004, registró una Moción sobre la curva y el cambio rasante de la carretera de circunvalación, que se aprobó por unanimidad. La curva y el cambio rasante siguen ahí. ¿Qué nos puede decir el Grupo Gobernante sobre el tema? D. Baldomero Jimeno le responde que le remite a sus manifestaciones hechas en el periódico Hoy. Dice que él nunca ha estado de acuerdo con esta reparación, aparte de que en los remiendos hechos existen muchas irregularidades, que hacen que no quede bien.
11. Los palos "provisionales" de las instalaciones de Sevillana, que se ponen durante las obras ¿Cuánto tiempo tiene que durar su provisionalidad?
12. Este Grupo pidió ejemplares de los mapas que facilitaba la Junta con los caminos públicos. Hasta la fecha no tiene noticias. D. Baldomero Jimeno le responde que están pedidos a la Consejería.
13. La calle situada en el barrio del final de la calle Olivenza se levantó por parte del dueño de la urbanización. La ha cerrado el Ayuntamiento? Si es así espero se le pase el cobro. D. Baldomero Jimeno le contesta que si se le va a pasar.
14. ¿Se le cobra el agua corriente al cuartel de la Guardia Civil? Se le contesta que no, que va dentro del convenio que se tiene en el arriendo de las casas cuartel.
15. Se ha averiguado si la vivienda que tiene servidumbre de paso por la piscina está enganchada a la instalación municipal.
16. ¿Cuándo se va a arreglar la zona del Centro de Día? D. Baldomero Jimeno le responde que se prevé que se arregle con el PLANER.
17. Existe un folleto informativo de la Junta donde aparece la ruta de los Dólmenes de Barcarrota, ¿nos gustaría saber por qué no aparece la de Valverde de Leganés? D. Baldomero Jimeno le responde que porque no existe autorización de los propietarios de las fincas donde están los dólmenes.
18. ¿Cuántos días llevan arrancados los olivos del olivar de Luis Rodríguez en la zona que este Ayuntamiento está urbanizando? Este grupo había rogado que se trasplantaran.
19. ¿Sabe el Sr. Alcalde por qué no se reúne el Consejo de Salud, del que es presidente el Sr. Rocha? Creo que hace más de un año. D. Baldomero Jimeno le



responde que no lo recuerda. Reconoce que la peditra debería ampliar su horario aquí, pero se necesita un número mínimo de niños, y no los hay. Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y diez minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.



ACTA NUM.- 2.- ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 17 DE FEBRERO DE 2.006.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. BALDOMERO JIMENO TORRES

SRES. CONCEJALES:

D. ANGEL SANCHEZ TORRES.

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ

D^a.M^a. VICTORIA ASENSIO CASADO

D. JOSE LUIS RODRIGUEZ MEDINA

D. MANUEL LAGOS ROMERO

D. LORENZO FLORENCIO CUENDA

D. ANTONIO PARRA RODRIGUEZ.

D. MANUEL MARTINEZ ROMERO

SECRETARIA:

D^a.MA. JOSE MARQUEZ PALACIOS.

En Valverde de Leganés, siendo las veinte horas del día siete de Febrero de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Faltan D. Antonio Torres Alvarez y D. Juan Torres Sánchez, que excusan su asistencia por causa justificada.

Abierto el acto, de orden del Sr. Presidente, se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Sometida a la consideración de los señores asistentes, el acta correspondiente al día 07-02-2006, D. Baldomero Jimeno Torres lee el escrito presentado por D. Antonio Torres Alvarez, que es como sigue:
AL PLENO EXTRAORDINARIO QUE SE CELEBRA HOY DIA 17 DE FEBRERO DE 2006.

Yo, ANTONIO TORRES ALVAREZ, ante la imposibilidad de estar en este PLENO EXTRAORDINARIO, por asuntos personales y a la vista de la redacción del Acta número 242 de fecha 13 el presente mes, he de manifestar que faltan en la misma dos aclaraciones que por su interés, deben constar en el la misma.

La primera, es cuando el Sr. Concejal de I.U. dice, que se abran dos comisiones de investigación, sobre los casos del pago de bebidas alcohólicas a menores y la segunda, el caso del examen de la GUARDERÍA. En este primer punto, yo inmediatamente, a poyo la iniciativa de Manolo, para que de una vez se aclaren (SI ES POSIBLE) las verdades o mentiras en estos dos temas.

En cuanto a lo segundo, en el punto 16.- RUEGOS Y PREGUNTAS, cuando por enésima vez pregunto al ALCALDE, el por que de echarme de mi puesto de PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, no se me da ninguna explicación, ni aclaración

como a lo largo de todo el PLENO, solo se me dice que el ART. (X), me da esa potestad para hacer lo que crea, a lo que le contesto, que "eres un cobarde, que te amparas en la ALCALDIA para pisotearme, con la benevolencia de los compañeros del grupo, hecho este que (DIGO YO) lo pagarás algún día. A lo que contesta el ALCALDE, que si no se está de acuerdo, se ponga una moción y se le eche. Yo, respondo, que de esto no es lo que se trata, se trata de mi DIGNIDAD Y MI HONRADEZ POLÍTICA Y PERSONAL.

Sin más, espero se tome la debida nota en este nuevo PLENO.

Valverde de Leganés 17 de febrero e 2006.-

Fdo.: Antonio Torres Alvarez.-

Concejal del Grupo Socialista en Valverde de Leganés.

Finalizada su lectura, D. Baldomero Jimeno expone que no tiene nada que objetar, sólo que cuando él le contesta dijo: "Pónganse de acuerdo, presenten nuevo alcalde y pueden elegir la Comisión que quieran".

D. Lorenzo expone que donde dice hombre de paz, él dijo hombre de paja.

D. Antonio Parra, cuando D. Manuel Martínez expone que se hagan dos comisiones de investigación, él expresó su conformidad con hacer ambas comisiones; En lugar de Comisión de Juventud, dijo Asociación Juvenil; Al final de ese párrafo donde pone "piensa que si no se puede llevar la labor...", dijo "piensa que si el Alcalde no puede llevar la labor..."; Cuando pregunta Angel Sánchez qué ha querido decir con "...no mete la zarpa", dijo "qué ha querido decir con ...mete la zarpa"; Donde dice "quizás porque esas personas no son tan manipulables; él dijo quizás porque las personas de la Asociación de Juventud no son tan manipulables.

D. Manuel Martínez dice que él no dijo "solicita una campaña de recogida de firmas para ampliar el horario de la pediatría"

Tras expresar la conformidad con las observaciones formuladas, se pasa a votación, siendo aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

2º. ESTUDIO SOBRE REESTRUCTURACION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta la Reestructura de las Comisiones Informativas, como se ha explicado en la Comisión de Interior celebrada a las veinte horas. De todas las Comisiones será Presidente el Alcalde, o Concejal en quien delegue, y todos los concejales pueden ser suplentes de todas las Comisiones. Las Comisiones Informativas pasan a ser las siguientes, con la siguiente composición:

- COMISION DE HACIENDA, INTERIOR Y EMPLEO.-

Presidente: D. Baldomero Jimeno Torres. (PSOE)

Vocales: D. Manuel Borrego Rodríguez(PSOE)

D. Angel Sánchez Torres. (PSOE).

D. Lorenzo Florencio Cuenda.(PP).

D. Manuel Martínez Romero (IU).

- COMISION DE CULTURA, JUVENTUD, DEPORTE Y FESTEJO.-

Presidente: D. Baldomero Jimeno Torres. (PSOE)



Vocales: D. Manuel Borrego Rodríguez. (PSOE).

D. Jose Luis Rodríguez Medina. (PSOE).

D. Antonio Parra Rodríguez. (PP).

D. Manuel Martínez Romero (IU).

- COMISION BIENESTAR Y SOCIAL:

Presidente: D. Baldomero Jimeno Torres. (PSOE)

Vocales: D^a. Victoria Asensio Casado. (PSOE).

D. Angel Sánchez Torres. (PSOE).

D. Antonio Parra Rodríguez (PP).

D. Manuel Martínez Romero (IU).

- COMISION DE URBANISMO, AGRICULTURA E INDUSTRIA.-

Presidente: D. Baldomero Jimeno Torres. (PSOE)

Vocales: D. Juan Torres Sánchez. (PSOE).

D. Manuel Lagos Romero. (PSOE).

D. Lorenzo Florencio Cuenda. (PP).

D. Manuel Martínez Romero. (IU).

Finalizada la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Lorenzo Florencio Cuenda, expone que la postura de su partido es de abstención; y le causa sorpresa que la Alcaldía haya asumido todas las Presidencias y no comparta con sus compañeros algunas.

D. Manuel Martínez Romero pregunta si hay delegaciones, porque una cosa son las Comisiones y otra las delegaciones. D. Baldomero Jimeno le contesta que hay dos áreas que están con dedicación exclusivas, que son las de obras y la de Cultura-Juventud-Deportes, y que los Concejales que han asumido estas áreas serán los responsables de ellas.

Debatido el tema se pasa a votación, siendo aprobado por seis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, y tres abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo popular e izquierda unida.-

3º. CAMBIOS NOMBRAMIENTO VARIOS CARGOS.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta de los cambios propuestos en distintos cargos:

TESORERO: Se propone el nombramiento de D. Juan Torres Sánchez.

REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIAS DE LA COMARCA DE OLIVENZA: D. Baldomero Jimeno Torres, y D. Angel Sánchez Torres.

REPRESENTANTES EN LA COMISION DE AGUAS: D. Baldomero Jimeno Torres, D. Manuel Borrego Rodríguez y D. Jose Luis Rodríguez Medina.

PORTAVOZ DEL GRUPO: D. Manuel Borrego Rodríguez.

Pasado a votación, se aprueba por seis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, y tres abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo popular e izquierda unida.-

D. Manuel Martínez Romero pregunta que aunque él no tiene oportunidad para estar representado, pero quiere saber porque se ha quitado esa representación al partido popular. D. Baldomero Jimeno le responde que aunque era intención hacerlo, el propio partido puso a disposición de la alcaldía, en el anterior pleno, todo cargo, y esta



alcaldía lo aceptó. D. Lorenzo Florencio Cuenda, del grupo popular, le responde que puso a disposición los cargos por la falta de confianza mutua que existe. D. Manuel Martínez expone que piensa que la representación debería ir por el Ayuntamiento y no por partidos.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE MARZO DE 2.006.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. BALDOMERO JIMENO TORRES

SRES. CONCEJALES:

D. ANTONIO TORRES ALVAREZ

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ

D. JUAN TORRES SANCHEZ

D^a.M^a. VICTORIA ASENSIO CASADO

D. JOSE LUIS RODRIGUEZ MEDINA

D. MANUEL LAGOS ROMERO

D. LORENZO FLORENCIO CUENDA

D. ANTONIO PARRA RODRIGUEZ.

D. MANUEL MARTINEZ ROMERO

SECRETARIA:

D^a.MA. JOSE MARQUEZ PALACIOS.

En Valverde de Leganés, siendo las veinte horas del día treinta de Marzo de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Falta D. Angel Sánchez Torres.

Abierto el acto, de orden del Sr. Presidente, se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION DIA 17-02-2006.- Sometida a la consideración de los señores asistentes el acta correspondiente a la sesión del día 17 de febrero de 2006, resultó aprobada por la unanimidad de los mismos.

2. NOMBRAMIENTO CONCEJALES PARA COMISION LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES.- Se expone por D. Baldomero Jimeno Torres, que finalizado el plazo de solicitudes por parte de los vecinos interesados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 24, establece la composición de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales, y entre los vocales se designarán 2 por el Pleno de la Corporación, de forma proporcional, en representación del mismo. La propuesta de este grupo, si el partido popular no está muy interesado en proponer a un miembro de su grupo, es proponer a D. ANGEL SÁNCHEZ TORRES y a D. MANUEL LAGOS ROMERO. Tras exponer el grupo popular no estar interesado en proponer a un miembro de su grupo, se pasa a votación, siendo aprobado por seis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y tres Abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo popular y de izquierda unida.

3º. PROGRAMA SEXPE-CORPORACIONES LOCALES.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da a conocer la Memoria elaborada para la Rehabilitación de la Ermita San Antonio, a través del programa SEXPE-CORPORACIONES LOCALES, de la cual

se ha solicitado subvención a través del Decreto 238/2005. Dentro de este programa Sexpe-Corporaciones Locales se está priorizando , dentro de la construcción, la rehabilitación de edificios, (recuperación de bóvedas....), esto, unido a la petición de muchos vecinos y del párroco, es por lo que se ha solicitado la recuperación de la Ermita San Antonio. La memoria consiste en la protección de la cubierta y en recuperación de bóvedas. El Sexpe subvenciona la mano de obra y los materiales, caso que la Junta de Extremadura no los subvencione, la Iglesia se compromete a aportarlos.

D. Lorenzo Florencio Cuenda dice no tener inconveniente en apoyar la solicitud, en cuanto recuperación de la Ermita, pero sobre la aportación de materiales pregunta si existe el compromiso de que se va a aportar por la Iglesia. D. Baldomero Jimeno le reitera lo dicho, y expone que si no lo aportara la Junta, y la Iglesia no se hiciera cargo, siempre se podría renunciar al Proyecto.

D. Manuel Martínez Romero, tras expresar que no sabe si el grupo del PSOE tiene información de cuando es la construcción de la Ermita, dice que está en contra de que el gobierno aporte dinero para bienes de la Iglesia. Ya existe una cesión voluntaria en la Declaración de la Renta, que el gobierno adelante más de lo que la aportación es, pero nunca solicita la devolución de la diferencia. Quiere separar instituciones pública de lo que es la Iglesia, por lo que su voto va a ser en contra. Para recuperación, puede hacerse una memoria de recuperación de los Hornos de Cal y de los dos Molinos de agua. D. Baldomero Jimeno le responde que para estas obras habría que haber una cesión de los particulares que no las hay, además de que estos trabajos no dan para seis meses. D. Baldomero expone que de todos modos para la Ermita San Antonio hay un acuerdo de uso compartido para las asociaciones.

Ampliamente debatido el tema, se pasa a votación, siendo aprobado por nueve votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y popular y uno en contra correspondiente al concejal de Izquierda Unida, el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar el Proyecto correspondiente al Programa SEXPE-CORPORACIONES LOCALES, "REHABILITACIÓN DE LA ERMITA DE SAN ANTONIO DE PADUA", por un importe de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON DOS CENTIMOS (67.233,02 €), correspondiendo TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS, a costes salariales, y VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON SEIS CENTIMOS ,a materiales.

2º. Financiar la parte no subvencionada en el caso de que fuera necesaria dicha aportación.

3º. Acogerse al Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

4º. ADHESIÓN AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEMP Y AETIC PARA EL DESPLIEGUE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE REDES RADIOCOMUNICACIÓN.- Por el Sr. Alcalde-Presidente es leído el acuerdo plenario de adhesión al acuerdo de colaboración entre la FEMP y AETIC para el despliegue de las infraestructuras de redes radiocomunicación y el escrito explicativo, remitidos ambos por la Federación Española de Municipios y Provincias.



D. Lorenzo Florencio Cuenda, entiende que la FEMP engloba Ayuntamientos muy distintos, pero no teniendo el original, no sabemos de las obligaciones a las que nos adherimos. D. Baldomero Jimeno Torres expone que uno de los cometidos es la elaboración de informes.

D. Manuel Martínez Romero dice que ve un código de buenas intenciones, más que un convenio, el adherimos a un acuerdo que no conocemos. D. Baldomero Jimeno Torres reitera que se trata de que nos faciliten informes, a un proyecto que presentemos, ordenanzas que queramos aprobar, etc.

Debatido el tema, por nueve votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y popular y uno en contra del grupo izquierda unida, se acuerda la adhesión del Ayuntamiento de Valverde de Leganés al acuerdo de Colaboración suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Asociación de Empresas de Electrónica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de España (AETIC) para el despliegue de las infraestructuras de Redes de Radiocomunicación, firmado el 14 de junio de 2005, y al Código de Buenas Prácticas para la instalación de Infraestructuras de Telefonía Móvil, elaborado por la FEMP y AETIC y aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP el 13 de Diciembre de 2005, así como nuestro compromiso de cumplimiento.

6º. MOCIONES PRESENTADAS.- 1. Por el Sr. Alcalde-Presidente es leída la Moción que eleva al Pleno el grupo socialista, aprobada ya en el Ayuntamiento de la Coronada, para la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura a Dª. MARIA VICTORIA LOPEZ BLÁZQUEZ.

Finalizada su lectura se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes la siguiente Propuesta:

1.- Teniendo en cuenta la importante labor social y humana desarrollada por Dª. MARIA VICTORIA LOPEZ BLÁZQUEZ, el Pleno del Ayuntamiento de VALVERDE DE LEGANÉS acuerda proponerla para la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura.

2.- Dar traslado de este acuerdo de adhesión adoptado, al Ayuntamiento de la Coronada, C/ Dolores Ibaruri, nº 2, C.P. 06469.

2. Mociones presentadas por el grupo Izquierda Unida:

- MOCION PARA CONMEMORAR EL 75 ANIVERSARIO DE LA REPUBLICA.

El portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida de Extremadura del Ayuntamiento de Valverde de Leganés, de conformidad con cuanto determina el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta el siguiente asunto al objeto de que sea incluido en el Orden del Día del próximo Pleno Municipal.

MOCION

El 7 de febrero de 2006, el Pleno del Congreso de los Diputados tomó en consideración una proposición de Ley para que 2006 sea declarado Año de la Memoria Histórica, en reconocimiento de la II República Española como antecedente de la Constitución de 1978 y en homenaje a las víctimas de la Guerra Civil y de la represión franquista.

En este marco, se celebran en todo el país cientos de actos públicos, encuentros culturales y manifestaciones de conmemoración de la II República.

Por su carácter universal, los valores republicanos perviven en el día de hoy y renacen con vigorosas raíces. Muchos de los ideales que nos fueron legados por la II República Española, de cuya proclamación celebramos el 75 aniversario, tienen que ver con las preocupaciones de los españoles de hoy: la libertad y la laicidad; la igualdad entre mujeres y hombres; la escuela pública; la virtud cívica y la honestidad; el federalismo, la paz y el respeto de los derechos humanos; el compromiso con la suerte de los trabajadores, los derechos sociales y el bien común. En una palabra, el compromiso con una democracia avanzada.

La II República fue el primer régimen realmente democrático en nuestra historia, con medidas tan decisivas como la implantación del sufragio verdaderamente universal con reconocimiento del derecho al voto de las mujeres. La Constitución de 1931 fue también la primera que abordó el reconocimiento de derechos sociales y económicos y las bases de lo que hoy conocemos como Estado de Bienestar. Asimismo, trató de resolver el problema de la articulación territorial de España mediante el sistema de Estatutos de Autonomía elaborados por iniciativa de los territorios que aspiraban a su autogobierno, y se adelantó en proclamar la renuncia a la guerra como instrumento de política internacional.

El reconocimiento y divulgación de aquel periodo histórico es esencial para comprender la sociedad en la que vivimos hoy.

Por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente acuerdo.

El Ayuntamiento de Valverde de Leganés:

1. Declara el Año 2006 "Año de la Memoria".
2. Insta al Gobierno de la Nación a presentar cuanto antes la "Ley de la Memoria" en el Congreso de los Diputados".
3. Manifiesta su voluntad de promover actos conmemorativos y divulgativos del 75 aniversario de la II República en su municipio.
4. Se colocará la bandera tricolor el día 14 de abril en el balcón de algún edificio público.

Valverde de Leganés a 28 de febrero de 2006.

Fdo.: Manuel Martínez Romero.

Portavoz de Izquierda Unida.

Finalizada su lectura, el Sr. Alcalde-Presidente le expone que en conjunto pueden aceptarla, pero dada la alta carga sentimental que se está dando a la bandera, cree que podría aprobarse sin ese punto de colocar la bandera el día 14 de abril en el balcón de algún edificio público.

D. Manuel Martínez Romero, acepta la propuesta hecha por el grupo socialista e invita a los actos que se celebrarán a partir del 1 de abril.

Pasado a votación por ocho votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista e izquierda unida y dos abstenciones correspondientes al grupo popular, se acuerda:

El Ayuntamiento de Valverde de Leganés:

1. Declara el Año 2006 "Año de la Memoria".
2. Insta al Gobierno de la Nación a presentar cuanto antes la "Ley de la Memoria" en el Congreso de los Diputados".



3. Manifiesta su voluntad de promover actos conmemorativos y divulgativos del 75 aniversario de la II República en su municipio.

- **MOCION SOBRE REUTILIZACIÓN DE LOS TOCONES DE OLIVO.**

Es leída por el Concejal de Izquierda Unida:

El portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida de Extremadura del Ayuntamiento de Valverde de Leganés de conformidad con cuanto determina el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre presenta el siguiente asunto al objeto de que sea incluido en el Orden del Día del próximo Pleno municipal.

MOCION

En diversas ocasiones, este concejal ha manifestado al Alcalde la preocupación por los tocones de olivo que se están arrancando en el olivar propiedad de D. Luis Rodríguez. Preocupación que el Alcalde parecía compartir sin embargo los echos parecen que dicen lo contrario puesto que los árboles se han pasado más tiempo del prudencial sin replantarlos. Si el Ayuntamiento de Valverde de Leganés tiene que extremar la prudencia en el gasto lo tendrá que hacer en todos sus departamentos.

Por todo ello el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno de 30 de marzo la presente Moción para su aprobación, si procede.

Que se arranque inmediatamente todos los tocones de dicha urbanización y sean trasplantados al los terrenos que posee el Ayuntamiento, colindantes con el cementerio, hasta que se necesiten por parte de los servicios de jardian.

Valverde de Leganés, a 30 de marzo de 2006.

Fdo.: Manuel Martínez Romero.

Portavoz de Izquierda Unida.

Finalizada su lectura, D. Baldomero Jimeno Torres expone que queda muy poco, y quitar plantas, volver a quitar y replantar, no le parece bien. Piensa se debe esperar hasta saber donde van a ir, y quitarlos cuando se vayan a plantar definitivamente y a medida que se vaya urbanizando ir arrancando.

D. Juan Torres Sánchez piensa igual que Baldomero, son dobles gastos, y ya no estorban.

Pasada a votación arroja el siguiente resultado: nueve votos en contra del grupo socialista y popular y uno a favor de izquierda unida. Por consiguiente la moción no queda aprobada.

- **MOCION SOBRE COMISION DE INVESTIGACIÓN**

Es leída por le Concejal de Izquierda Unida:

El portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida de Extremadura del Ayuntamiento de Valverde de Leganés de conformidad con cuanto determina el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre presenta el siguiente asunto al objeto de que sea incluido en el Orden del Día del próximo Pleno municipal.

MOCION

Ante los hechos sucedidos en este Ayuntamiento cuya consecuencia, entre otras, ha sido el cese del anterior Tte. Alcalde y el enfrentamiento del Portavoz del PP con el Alcalde más allá de las diferencias políticas lógicas, en el tema del tribunal para

la selección de dos puestos para la guardería infantil. Y por otro lado la duda de si es cierto las acusaciones del PP de la financiación de las bebidas del "botellón" el día de la fiesta de la "diabla" y para que no deje lugar a dudas sobre la verdad y honestidad de las personas y cada uno asuma sus responsabilidades.

Por todo ello el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno de 30 de marzo la presente Moción para su aprobación, si procede.

Que se cree una Comisión de Investigación para ambos temas.
Valverde de Leganés, a 30 de marzo de 2006.

Fdo.: Manuel Martínez Romero.

Portavoz de Izquierda Unida.

Finalizada su lectura, D. Baldomero Jimeno Torres expone que este es un tema que él considera ya zanjado. Son situaciones que se pueden aclarar sin necesidad de Comisión de Investigación, invita a que se miren las facturas y documentos que están a disposición de todos ustedes, para comprobar los hechos, sin necesidad de investigación.

D. Antonio Torres Alvarez expresa que está a favor de la Moción presentada por Manolo y quiere la investigación. Hace reseñar que a él le gustaría votar a favor de la investigación de los puestos de trabajo, pero no al otro punto reseñado en la moción, pero al exponérsele que solo puede tener una votación a la moción presentada, no tiene más remedio que votar a favor. Porque cuando hay injusticias hay que investigar.

D. Antonio Parra expone que ante cualquier irregularidad no cree que haya factura, porque sería ilógico. Dice que si no hay nada que ocultar, no ve mal que haya la investigación. D. Baldomero Jimeno le responde que por esa regla de tres, no íbamos a ser tan tontos de hacer las cosas como ellos dicen, que se aplique la regla por pasiva. Continúa diciendo D. Baldomero que este Ayuntamiento tiene cosas mucho más importantes que investigar, que quizás al PP lo que le interesa es eso. Ellos creen que no hace falta porque no hay nada que investigar.

D. Manuel Martínez Romero, del grupo IU, dice que él al tribunal de los puestos de la guardería no acudió porque no pudo. Después se le convocó para la revisión de puntuaciones. Dice que es cierto que el Alcalde no ha puesto nunca pega para ver documentación, entre otras cosas, porque por ley tampoco se puede poner pegas. Dice que es tan importante, en un ayuntamiento, el saneamiento económico como el personal, y el rumor está en la calle, es tema de debate entre los vecinos. Expone que en una Comisión de investigación, puede intervenir cualquier persona que puede aportar una aclaración.

Ampliamente debatido el tema se pasa a votación siendo rechazada por seis votos en contra, correspondientes a los miembros del grupo socialista, con excepción de D. Antonio Torres Alvarez, y cuatro a favor, correspondientes a los miembros del grupo popular, izquierda unida y D. Antonio Torres Alvarez del grupo socialista.

6º. INFORMES DE ALCALDÍA.-

1. Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se interesa poner nombre a las calles del polígono Industrial, la propuesta del grupo socialista es poner nombre de profesiones, tales como camioneros, herreros, etc. D. Lorenzo Florencio Cuenda expone que su propuesta sería poner un nombre global al polígono y después enumerar las calles con letras y número. D. Antonio Torres le contesta que el polígono



ya tiene nombre, se llama Cuatro Camino. D. Manuel Martínez Romero dice que le parece buena idea el poner los nombres de profesiones, pero que si no sería mejor cuando se supiera quien va instalado en ellas.

Ampliamente debatido el tema, se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, asignar los siguientes nombres a las siguientes calles:

CALLE 1: C/ Artesanos.

CALLE 2: C/ Transportistas.

CALLE 3: C/ Carpinteros.

CALLE 4: C/ Mecánicos.

Asimismo, y por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda dar el nombre de CALLE CASTILLEJOS, al tramo que va en la zona del Centro de Día hasta la calle nueva de San Roque.

2. Por las obras del PLANER, se tiene pedida la desviación de la Línea MT, del Instituto a Tejares, la han visto técnicos de Sevillana y parece que van a actuar. Se pretende que el transformador aéreo sea fijo y se haga una caseta integrada dentro de la isleta, quedando subterránea por un lado.

3. Existe negociación con los propietarios de ambos lados del arroyo, para la instalación del parque, habiendo ya preacuerdo con los propietarios del margen derecho. Falta este acuerdo con los propietarios del margen izquierdo porque una de las propietarias ha estado enferma.

4. Informa de una subvención de 90.000,00 euros por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, para butacas y mobiliario de la casa de la Cultura.

6º. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**- Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente se formulan las siguientes:

D. Juan Torres Sánchez, del grupo socialista, ruega que si ven o saben de algún sitio o rincón donde poner los olivos de que se habló, se agradece la colaboración que se pueda recibir, porque siempre se puede pasar algún rincón dónde a otros les puede parecer bien que se planten.

D. Antonio Torres Álvarez, del grupo socialista, expone que en la Avda. Badajoz, a la altura de la casa "Luciano", quien ha colocado el contenedor no ha pensado ni en niños, ni en ancianos, ni minusválidos; pues hay que dejar la acera y salir a la carretera con el peligro que ello conlleva.

D. Baldomero Jimeno le responde que ese contenedor ha estado generando muchos problemas, ha sido movido por propietarios a la acera de enfrente. Donde está puesto, hay un escalón que no cumple ninguna norma de minusválidos.

D. Antonio Parra Rodríguez, del grupo popular:

1. Los imbornales alargados en Plaza Antonio, está arreglado, animaría a los otros que están mal que se arreglen. D. Juan Torres dice que le anima a él a que diga cuales son.

D. Lorenzo Florencio Cuenda, del grupo popular:

1. Expone que el problema que ha tenido hoy en la Comisión de Urbanismo, ya le ha pasado más veces, que cuando viene a ver una documentación, la tiene el Técnico y no puede consultarla. Ruega que la documentación esté a disposición de los Concejales. D. Baldomero Jimeno, pide disculpas por lo de la Comisión de Urbanismo

de esta tarde, pero lo que está claro es que si se viene sin avisar antes no puede comprometerse a que esté.

2. Sobre el Parque de la Granja, que adecenta la entrada, existe un bonito cobertizo, espera que no sirva de aparcamiento para los coches. D. Baldomero Jimeno dice que ahí van unos bancos que impiden que los coches aparquen. D. Lorenzo Florencio Cuenda dice adecentar el terreno de enfrente para aparcamientos de coches.

3. Quiere felicitarlos y a todos los valverdeños, por la reunión del Polígono Industrial, cree que habrá tomado nota el Director General de Promoción Industrial, para la obtención de terrenos colindantes, dado el interés, se podrá negociar. D. Baldomero Jimeno le responde que cuando haya un punto de petición de préstamo para este fin, espera que no se le ponga pegas.

D. Manuel Martínez Romero, concejal de Izquierda Unida:

1. Creación de una Ordenanza específica de torres de móviles. ¿a qué se espera para la elaboración y aprobación de la misma?. D. Baldomero Jimeno le responde que se confeccionará.

2. Los contenedores de Ciudad Jardín siguen en el mismo sitio. ¿Cuándo se van a quitar los contenedores que impiden el paso en la carretera de Olivenza, C/ Rafael Alberti, esquina con Avda. Miguel Hdez?. Si se produce algún accidente, el Ayuntamiento de Valverde será responsable, quede la denuncia por escrito y contenida en el acta de Pleno.

3. ¿Cómo van las gestiones sobre la rehabilitación del "Convento Madre de Dios"? D. Baldomero Jimeno le responde que paradas. Dice existe ofrecimiento de una sociedad pública junto con una privada, de utilización de uso social y turístico que no sabe si prosperará.

4. ¿Para cuando las credenciales de los Concejales?.- D. Baldomero Jimeno le responde que es un tema que deja en manos de la Secretaria.

5. ¿Dónde ha quedado la idea de renovación de la red de agua? ¿o ya no hay pérdidas?.

6. Según la información que nos facilitó el Tte. Alcalde la banda iba a tocar el viernes y domingo de semana santa. ¿Está o ha hecho gestiones el Ayuntamiento para contratar otra banda más para el domingo?. D. Manuel Borrego le responde que no es así.

7. ¿Quién se responsabiliza de la retirada de la línea de alta tensión de la urbanización de Luis Rodríguez?. D. Baldomero Jimeno Torres le responde que nosotros, y a la pregunta de cuánto será su coste, se le dice que habrá que estudiarlo.

8. Los mapas de caminos de la Junta?.

9. ¿Es posible más contenedores de vidrio?. D. Baldomero Jimeno le responde que habrá que hablarlo con la empresa, si le conviene o no.

10. ¿Para cuando la obra de la plaza de la Constitución, comprada a D. Agustín Fernández?. D. Baldomero Jimeno habla del problema del dinero.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria, Certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE MAYO DE 2.006.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. BALDOMERO JIMENO TORRES

SRES. CONCEJALES:

D. ANTONIO TORRES ALVAREZ

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ

D. JUAN TORRES SANCHEZ

D^a.M^a. VICTORIA ASENSIO CASADO

D. JOSE LUIS RODRIGUEZ MEDINA

D. MANUEL LAGOS ROMERO

D. LORENZO FLORENCIO CUENDA

D. ANTONIO PARRA RODRIGUEZ.

D. MANUEL MARTINEZ ROMERO

SECRETARIA:

D^a.MA. JOSE MARQUEZ PALACIOS.

En Valverde de Leganés, siendo las veinte horas del día veintiseis de Mayo de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Falta D. Angel Sánchez Torres.

Abierto el acto, de orden del Sr. Presidente, se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION DIA 30-03-2006.- Sometida a la consideración de los señores asistentes el acta correspondiente a la sesión del día 30 de Marzo de 2006, tras reseñar lo expuesto seguidamente, es aprobada por la unanimidad de los mismos.

D. Baldomero Jimeno Torres: - En el punto 3º. Programa SEXPE-CORPORACIONES LOCALES, cuando el Alcalde dice que existe compromiso por parte de la Parroquia de aportar el importe de los materiales si no hubiera financiación de la Junta, quiere que se haga constar que también comentó que lo que él no iba a consentir es que si la Junta de Extremadura tiene un programa para rehabilitar ermitas, que mal Alcalde sería si no aprovechara o no quisiera esta subvención para este pueblo.

-En el Punto referido a la Moción sobre Comisión de Investigación, comentó que al hilo del "famoso tema" era la última vez que se iba a debatir este tema, si hubiera otra moción sobre este asunto se votaría pero sin más discusión.

D. Manuel Martínez Romero, quiere hacer constar que en la página 4, al final de la Moción sobre Conmemorar el 75 aniversario de la República, cuando acepta la propuesta e invita a los actos que se celebrarán a partir del 1 de abril, debe decir, que se celebrarán el día 1 de abril.; Y en la página 6, en la Moción sobre Investigación, debe reflejarse que el Alcalde dijo que este tema ya se ha visto en Comisión, y es por esto por lo que viene a caso la intervención hecha por él.

2º. AEPSA 2006.- Dado a conocer el escrito recibido de la Dirección Provincial de Badajoz, del INEM, comunicando reserva de Crédito para Fomento del Empleo Agrario,

por un importe de 202.100,00 euros para el año 2006, se proponen la realización de las siguientes obras:

- Urbanización del Olivar de Justito.
- Y Recuperación de los hornos de Cal.

D. Lorenzo Florencio Cuenda hace constar que su grupo cree que hay obras más importantes que hacer antes que la recuperación de los hornos de cal.

Debatido el tema se pasa a votación, siendo aprobado por ocho votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y a D. Manuel Martínez del grupo izquierda unida y dos en contra correspondientes a los miembros del grupo popular.

3º. MODIFICACIÓN DE LA UA-13 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALVERDE DE LEGANES.- Leídos los informes técnicos y jurídicos y examinado EL PROYECTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA UA-13 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALVERDE DE LEGANES, considerando lo dispuesto en el Artículo 77 La LEY 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y tres abstenciones correspondientes a los miembros del grupo popular y a D. Manuel Martínez Romero, del grupo izquierda unida, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente EL PROYECTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA UA-13 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALVERDE DE LEGANES, redactado por D. Carlos Díaz del Valle, y promovido por D. CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SILMO C.B.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a todos los propietarios afectados con el fin de que puedan examinar el expediente y tengan también la posibilidad de presentar las alegaciones que tengan por convenientes.

D. Lorenzo Florencio Cuenda dice quiere un informe del aparejador del desarrollo actual de la UA-13, y que se informe si existen más propietarios, y del acuerdo del Ayuntamiento con Silmo sobre las condiciones de cesión. Quiere saber desarrollo, cesiones y negociaciones en esa zona. El Sr. Alcalde responde que ahí el Ayuntamiento tiene unos 200 m²., y D. Pedro Serrano reclama 250 m²., pero el terreno es de 16.000 m². Tendrán que hacer el programa de ejecución y el proyecto de urbanización, y con ellos se ha seguido el mismo criterio de cesión del 15% con posibilidad de permutarlo por dinero, más las cesiones establecidas por Ley. D. Lorenzo Florencio Cuenda dice que no quiere poner trabas pero tampoco quiere ir por detrás de los promotores.

D. Manuel Martínez Romero, concejal de izquierda unida, expone que se va a abstener y quiere que conste en acta que el que dice ser propietario ha actuado con mala fe. Pues hace unos años D. Pedro Serrano aceptó que nos quedáramos con los terrenos que él tenía y dijo cuales eran estos terrenos y ahora, con las alegaciones que presenta en esta UA-13 dice que tiene más. Por todo esto, como no lo tiene claro y no se fía, se abstiene.



4º. OCUPACIÓN DE TERRENOS Y CESIÓN DE USO A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONTROL DE UN PIEZÓMETRO.- Por D. Manuel Borrego Rodríguez es leído el escrito remitido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por el cual solicita la ocupación de terrenos y cesión de uso para la construcción y control de un piezómetro. El piezómetro consiste en un aparato instalado en un pozo para medir el nivel de los acuíferos.

Estudiado y debatido el tema, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda informar favorablemente:

1º. La ocupación, de modo transitorio mientras dure la ejecución de la obra, de una extensión aproximada de 150 m², necesarios para construir el sondeo.

2º. La cesión de uso de un espacio de 4 m², en los que estará situado el piezómetro y la arqueta de protección del mismo.

3º. El acceso para los funcionarios públicos o personas autorizadas por la Administración hidráulica hasta el recinto anterior, con objeto de realizar las medidas o muestreos inherentes a las operaciones de control, así como a realizar los trabajos de reparación o mantenimiento que sean necesarios en el piezómetro.

5º. CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EQUIPAMIENTO DE BUTACAS, MAQUINA DE CINE Y PANTALLA EN EL AUDITORIO DE ESTE MUNICIPIO.- Dado a conocer el Convenio remitido por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para el equipamiento de butacas, máquina de cine y pantalla en el auditorio de este Municipio. Finalizada su lectura y tras ser debatido ampliamente, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar el modelo de Convenio aceptando todas las cláusulas del mismo y facultando al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

6º. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO.- Dado a conocer el Convenio de colaboración entre la Universidad de Extremadura y este Ayuntamiento, referido a la convocatoria anual de una beca de 600 euros para la realización de una Memoria de Licenciatura o Trabajo Fin de Carrera sobre Valverde de Leganés y su término municipal.

D. Lorenzo Florencio Cuenda pregunta quien decide la concesión de las becas. D. Baldomero Jimeno le responde que la Universidad. D. Lorenzo expone que se ponga en el tablón de anuncios para que se puedan enterar todos los estudiantes.

D. Manuel Martínez Romero expone que está de acuerdo siempre que la beca se conceda a proyecto merecedor, y no al mejor en comparación con los otros; que no exista el compromiso de embarcarse en dar siempre una beca. Se le contesta que efectivamente es así.

Pasado a votación es aprobado por ocho votos a favor, correspondiente a los miembros del grupo socialista y a los miembros del partido popular y una abstención, correspondiente al Concejal de Izquierda Unida.

7º. MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA FINCA RUSTICA DENOMINA "CONVENTO MADRE DE DIOS".- Dada cuenta del informe emitido por los técnicos de la Consejería de Desarrollo Rural, Sección Técnica de Explotaciones Agrarias, de



la Junta de Extremadura, y de la propuesta de subvención referente a la realización de mejoras en la finca Rústica denominada "Convento Madre de Dios", por la unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

1º. Ratificar la solicitud de acogerse a la ayuda aprobada, conforme a lo estipulado en el Decreto 182/2004, de 30 de noviembre (D.O.E. nº 142, de 7-12-2004).

2º. Aprobar el PROGRAMA DE MEJORAS descrito en el citado informe técnico, conforme a lo estipulado en todos sus puntos.

3º. Disponer y destinar los fondos para este programa de mejoras a los fines para los que otorga, así como los terrenos rústicos necesarios, de propiedad municipal, para la realización de dichas mejoras.

4º. Habilitar los fondos necesarios para sufragar el 25% de la inversión, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento, que asciende a la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (3.791,34 €.).

5º. Comprometerse, si la Resolución del Consejero es positiva a :

- Nombrar un Director de obras.
- Ejecutar las obras por Administración.

8º. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO PARA LA ADECUACIÓN DE LOCAL COMO SALA VELATORIO.- Por D. Manuel Borrego Rodríguez es leído el escrito remitido por la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, por la cual se nos informa que tiene en los presupuestos del 2006 una cantidad de dinero asignada para establecer un convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma por un importe de 15.000,00 euros, por localidad, para la adecuación de un local propiedad municipal como sala velatorio.

D. Lorenzo Florencio Cuenda habla de que podría habilitarse en el pueblo un local, mejor que la sala de autopsia del Cementerio, habla como ejemplo del local de los bajos del pensionista. D. Manuel Martínez Romero habla que podría ser el convento Madre de Dios, ya que tenemos el uso compartido y se van a hacer mejoras en el mismo, esta podría ser un uso.

Finalizada su lectura y acordado que ya se verá el sitio adecuado, leído todos los requisitos necesarios a cumplir, por la unanimidad de los señores asistentes, se acuerda aprobar la firma del convenio y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

9º. ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN LOS T.M. DE LA MANCOMUNIDAD DE OLIVENZA.- Por D. Manuel Borrego Rodríguez se expone que este es un tema ya conocido el del arreglo del Camino Ye-Ye por la Mancomunidad de Olivenza, y que para comenzar con dichas obras se requiere acuerdo del Pleno de solicitud a la Junta de su ejecución, disponer de los terrenos y adquirir el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas. Debatido el tema, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

1º. Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.



2º. Poner a disposición del Servicio de Desarrollo e Infraestructura, para la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

3º. El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminada.

10º. MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y EXPLOTACIÓN BAR PISCINA MUNICIPAL, VERANO 2006.-

Por D. Manuel Borrego Rodríguez se expone que habiendo sido publicado en dos ocasiones el bando para que se presentaran propuestas para la adjudicación por concurso de la concesión de la gestión del servicio de la piscina municipal, no se han presentado propuestas ninguna. Existe una propuesta en los siguientes términos por unos vecinos de Valverde, que son los que estuvieron contratados el año pasado como socorristas, y que consiste en que por el Ayuntamiento se contratarían a los socorristas y al de mantenimiento, que serían ellos mismos, pero ellos se harían cargo del mantenimiento, y vigilancia de la piscina y de la barra; ellos sufragarían todos los gastos de seguridad social y sueldo, así como mantenimiento de las instalaciones, y el ayuntamiento por la gestión del servicio les abonaría el importe que se obtenga por la tasa de entrada en la piscina municipal y abonaría el servicio de análisis de aguas preceptivo para el funcionamiento y apertura. D. Lorenzo Florencio Cuenda expone que si el Ayuntamiento tiene que contratarlos a ellos, su grupo no lo ve bien, pues sería una contratación a dedo, que los demás vecinos no han tenido opción, pues estas condiciones no se les ha dado a conocer. Ellos estarían de acuerdo si se dan de alta y actúan como empresa, o que hagan oferta por el bar y sacar las plazas de socorrista y mantenimiento por el Ayuntamiento. Entre otras cosas ellos no ven que tengan capacidad de inversión para la explotación del servicio, ni son tampoco profesionales de la hostelería.

D. Manuel Martínez, en principio la causa sorpresa porque las cuentas cuentas siempre se ha dicho que han ido bien, balance entre ingresos y gastos, dice estar de acuerdo con la propuesta del grupo popular, en que se presenten para llevar la barra, y sacar las plazas de socorristas y mantenimiento. Pues en las condiciones que ofrecen estos muchachos, no lo ve bien, ni aunque le saliera gratis al Ayuntamiento. Le parece ilegal el contrato a dedo de esas personas.

Debatido ampliamente el tema, se acuerda dar conocimiento a estos muchachos de la propuesta de que se den de alta como empresa y si están de acuerdo en llevar el servicio pero directamente ellos. Caso de no estar de acuerdo se sacarían las plazas.

11º. NOMBRAMIENTO DE VOCALES DEL SECTOR AGRARIO PARA FORMAR PARTE DE LA JUNTA PERICIAL DE CATASTROS INMOBILIARIOS RUSTICOS.-

Dado a conocer el escrito de la Gerencia Regional del Catastro en el que se nos comunica que dentro del presente año se procederá a contratar los trabajos que permitan la renovación del Catastro de Rústica mediante ORTOFOTOGRAFÍAS DIGITALIZADAS. Para la realización de estos trabajos será necesaria la colaboración de la JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO RUSTICO del Municipio, que para su renovación de acuerdo con el Real Decreto 1344/1992, de 6 de noviembre, estarán constituidas por los siguientes vocales: dos del sector agrario designados por el Ayuntamiento elegidos entre los titulares catastrales del término municipal que estime más adecuados, teniendo en cuenta la diferente estructura de

las explotaciones existentes en el municipio y dos vocales, representantes del sector agrario, designados por el Ayuntamiento de entre los titulares catastrales del término propuestos por cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias con mayor implantación. Hecha la solicitud a las organizaciones profesionales agrarias ASAJA y U.E.A., no han nombrado ningún vocal, por lo que el Ayuntamiento puede nombrar directamente los cuatro.

Debatido el tema, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda poner un Bando para que sean los propios agricultores interesados los que se apunten.

12º. AUTORIZACIÓN AL OAR, PARA DATA DE VALORES.- Por D. Manuel Borrego Rodríguez se da cuenta del escrito remitido por el OAR, en el que se expone que agotadas las actuaciones encaminadas a la realización de los débitos en expediente seguido contra la deudora Dª. Carmen Pacheco González, se solicita la autorización de datas de valores que adjuntan por insolvencia del citado contribuyente.

Estudiado con detenimiento, por la unanimidad de los señores asistente se acuerda no autorizar dicha data y que se indague si existen bienes propiedad de la deudora.

13º. INFORMES ALCALDÍA.- Se acuerda dejar sobre la mesa este punto, dado el estado de salud del Alcalde, por la dificultad que encuentra en hablar, al estar afectado de amigdalitis. Todos muestran su conformidad.

14º. INICIO EXPEDIENTE COMPRA DE TERRENO PARA EL POLÍGONO INDUSTRIAL.- Por D. Manuel Borrego Rodríguez se da cuenta de que se ha puesto de manifiesto la necesidad de adquisición de terreno para ampliación del Polígono Industrial de Valverde de Leganés, dada la demanda de terreno existe, tema conocido por todos los asistentes, y hecho constatado con el estudio realizado por el Agente de Desarrollo Local del Municipio, ante el incremento de las necesidades en esa zona que hacen insuficientes los medios actuales.

Dada la inexistencia de inmuebles de titularidad municipal en la zona, se hace precisa la adquisición del terreno colindante al mismo, propiedad de D. Manuel López Chacón, que permita la implantación del servicio demandado en un mínimo espacio de tiempo, y que por los servicios técnicos municipales se informe si este terreno situado en la zona, pueda ser de utilidad para la finalidad que se persigue.

D. Antonio Torres Alvarez pregunta si es el mismo terreno que él comenzó las negociaciones, a instancia del Sr. Alcalde.

D. Lorenzo Florencio Cuenda expone que esta adquisición debió hacerse hace tiempo, pues pedían 21 millones y 3.000 m²., y desde el principio era el terreno más adecuado. Además los gastos de urbanización actual son muchos más caros.

D. Manuel Martínez de izquierda unida expone que en principio está de acuerdo con la ampliación. Hay mucha demanda de naves, pero se abstiene porque tiene dudas de donde se va a pagar esta compra.

D. Baldomero Jimeno expone que el partido popular por un lado quería comprarlo hace cinco años, y por otro lado, izquierda unida tiene dudas de donde se va a pagar. Dice que su compromiso con Valverde de Leganés es hasta mayo del 2007 y su compromiso con el dueño es que haya cobrado en esa fecha.

Debatido ampliamente el tema, se pasa a votación siendo aprobado por nueve votos a favor, correspondiente a los miembros del grupo socialista y del grupo popular



y una abstención correspondiente al concejal de izquierda unida, el iniciar el expediente de compra de este terreno para el Polígono Industrial.

15º. ESCRITOS PRESENTADOS.- Por el Sr. Alcalde-Presidente son presentados varios escritos de solicitud de subvención, para los que se acuerda sacar un bando, que es entregado a los distintos grupos políticos, para que las distintas asociaciones constituidas y otras tengan derecho a solicitar estas subvenciones.

D. Baldomero Jimeno expresa que los colegios se quejan de que se está subvencionado desde hace muchos años, para la excursión de fin de curso, con 12 euros por niños, propone elevar un poco esta cantidad, y acordar ayuda por importe de 15 euros por niño. Todos estuvieron de acuerdo.

El Pueblo Saharaui presenta el proyecto "Vacaciones en Paz", solicitando nuestra colaboración, invitando a 4 niños y subvencionando el coste de los billetes de avión por importe de 450 euros por niño. Todos estuvieron de acuerdo.

16º. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Ante la petición hecha al inicio de la sesión, se presentan las preguntas por escrito, siendo leídas por los que la presentan.

D. Antonio Torres Alvarez, del grupo PSOE, ruega que la Fuente que está en la Plaza de los Silos funcione, porque lleva 2 meses sin funcionar.

D. Antonio Parra Rodríguez, del grupo PP, pregunta si existe problema con el repetidor de Antena 3. D. Manuel Borrego Rodríguez le contesta que se ha hablado y están pendiente de venir.

D. Lorenzo Florencio Cuenda, del grupo PP, presenta los siguientes ruegos y preguntas:

1. Ruego se manifiesten claramente la oposición de todos los grupos al proyecto de intervención dentro del casco urbano en el llamado Arroyo Bonal, eludiendo las expropiaciones encima del canal y proponiendo un proyecto tan duro como es canalizar por el Llano del Lagar y Plaza Antonio Asensio.
 2. Pregunta al Alcalde como máximo responsable de la organización de los trabajadores tanto fijos como eventuales, de nuestro Ayuntamiento; quisiera saber cuales son los méritos que tienen que reunir los trabajadores de la AEPSA para hacer unos trabajos o hacer otros, como así me lo han expresado algunos de ellos, si es que hay que ser familiar de algún concejal del PSOE para hacer los más cómodos, sabiendo que desde la Alcaldía ha sido muy crítico con algunos de sus compañeros por presuntamente interceder ante algún familiar. En este caso creemos que es mucho más claro, partiendo por supuesto desde al art. 14 de nuestra Constitución.
 3. Sobre el Parque de la Granja, pide habilitar los aparcamientos.
- D. Manuel Martínez Romero, del grupo IU, presenta los siguientes ruegos y preguntas:
1. Agradece que aunque sea a los seis años y medios se hayan facilitado las credenciales de los Concejales.
 2. Los contenedores de Ciudad Jardín siguen en el mismo sitio. ¿Cuándo se van a quitar los contenedores que impiden el paso en la carretera de Olivenza, C/ Rafael Alberti, esquina con Avda. Miguel Hernández?. Si se produce algún accidente, el Ayuntamiento de Valverde será responsable, quede la denuncia por escrito y contenida en el acta de Pleno.

3. A I.U. le sigue preocupando la pérdida de agua potable de la red ¿Qué hay de la renovación de la red de agua?
4. El contenedor de vidrio de la C/ Goleta obstaculiza la visión de los conductores, de hecho contribuyó a un accidente. Ruega se le de otra ubicación.
5. El año pasado esta Corporación se quejó de la poca participación de los vecinos en la Fiesta de la Diabla. Como solución se propuso la creación de talleres para incentivar esa falta de interés. Con el tiempo que queda si no se empiezan pronto las actividades es dudoso que se alcance el objetivo fijado.
A propósito de participación. El Concejal de Obras, D. Juan Torres, el día 11 de mayo, después de la Comisión Informativa, se comprometió con este Concejal, en presencia del Teniente de Alcalde D. Manuel Borrego, a mandar al día siguiente el personal necesario para quitar el pasto y regar el terreno para sembrar las calabazas para la Fiesta referida. Parece, de nuevo, que las propuestas de I.U. no tienen la suficiente entidad para el referido Concejal y sólo le parecen "tonterías", o de lo contrario habrá que pensar que está poniendo "chinitas" a su propia Grupo responsable del Gobierno municipal.
6. ¿Qué pasa con los mapas de los caminos?
7. Recientemente se le ha autorizado, por parte de la Junta de Gobierno, a D. Germán Puebla Ovando la instalación de un paso canadiense y de una cancilla en el camino de Valverde a Alconchel, que es un camino público. Este Grupo plantea, que como esa zona, propiedad del solicitante, es por tradición lugar de paseos de muchos valverdeños, que esta autorización sea a cambio del compromiso por escrito, del propietario, de autorizar a los vecinos el acceso a su propiedad para esparcimiento.
8. Según Protección Civil, la plaza de toros portátil que está en el olivar de Luisa Marín, no reunía el año pasado condiciones mínimas de Seguridad. Por ello I.U. ruega al Sr. Alcalde que pida al Aparejador municipal el informe preceptivo correspondiente.
9. I.U. ruega se solucione el problema de tráfico en la intercesión de Luisa Marín con Ctra. De Olivenza (con los aparcamientos), en el primer tramo de C/ Bonal, cerca de C/ Riscos y la instalación de una señal de prioridad en paso estrecho en la intercesión de C/ Luisa Marín con C/ Goleta.
10. Ruego que el Ayuntamiento adquiriera un repetidor para comunicaciones de Protección Civil. Ruego se de la palabra al responsable de la división de comunicaciones de P.C. Juan Durán Hereda. Habla D. Juan Durán Hereda exponiendo la necesidad de adquisición de un repetidor para ampliar la cobertura. Esto supondría unos gastos entre 200 y 300 mil pesetas y el Cargador de Batería. D. Antonio Torres expone que las baterías si dejan de funcionar se estropean, que había unas, que se pongan en sitio idóneo para que no se estropeen.
11. El día 15 de mayo, festividad de S. Isidro, pero día laboral ¿Han trabajado los dos concejales liberados?
12. Como se ha seleccionado al personal que está recogiendo los datos del padrón?



Finalizado el punto de ruegos y preguntas, D. Baldomero Jimeno agradece la brevedad a los grupos políticos.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria, Certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE JUNIO DE 2.006.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. BALDOMERO JIMENO TORRES

SRES. CONCEJALES:

D. ANTONIO TORRES ALVAREZ

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ

D. JUAN TORRES SÁNCHEZ

D. ANGEL SÁNCHEZ TORRES

D^a.M^a.VICTORIA ASENSIO CASADO

D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ MEDINA

D. MANUEL LAGOS ROMERO

D. LORENZO FLORENCIO CUENDA

D. ANTONIO PARRA RODRIGUEZ.

D. MANUEL MARTINEZ ROMERO

SECRETARIA:

D^a.MA. JOSE MARQUEZ PALACIOS.

En Valverde de Leganés, siendo las veinte horas del día catorce de Junio de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierto el acto, de orden del Sr. Presidente, se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. ADJUDICACIÓN CONCURSO ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA FIJA DE CLASIFICACION TRITURACIÓN Y CRIBADO PARA EL TRATAMIENTO Y RECICLADO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.- Por el Sr. Alcalde-Presidente es leída el Acta de la Mesa de contratación celebrada el día 2 de junio del actual, que es como sigue:

"En Valverde de Leganés a 2 de Junio de 2.006.

En el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las nueve horas se reúnen para comparar el estudio justificativo del canon a repercutir a los usuarios por el depósito de materiales de construcción, diferenciado, por las características de los diferentes tipos posibles de vertidos, según lo acordado en la reunión celebrada el día 28 de abril del actual, D. Baldomero Jimeno Torres, Manuel Borrego Rodriguez, D. Lorenzo Florencio Cuenda y D. Alejandro Peña Paredes, miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación mediante Concurso, procedimiento abierto, de una planta fija de clasificación trituración y cribado para el tratamiento y reciclado de residuos de construcción y demolición.

Tras debatir ampliamente sobre el estudio justificativo presentado, se comprueba que el mismo está en consonancia con el presentado en las



propuestas iniciales, siendo por consiguiente la puntuación que le corresponde la establecida en la mesa de contratación del día 30 de marzo del actual.

D. Lorenzo Florencio Cuenda vuelve a reseñar lo manifestado en las anteriores reuniones, referido a ver excesivo el canon a repercutir a los usuarios por la empresa MANOR-CTM. Considera más importante que este canon sea inferior, aunque el canon a pagar al Ayuntamiento también fuera menor.

Pasado a votación, vista las puntuaciones reflejadas en el acta del día 28 de abril de 2006, las cuales son como sigue:

- SANY: 46,89 PUNTOS.
- ELECNOR: 58,56 PUNTOS.
- MANOR-CTM: 87,95 PUNTOS.

Se propone, por tres votos a favor correspondientes a D. Baldomero Jimeno Torres, a D. Manuel Borrego Rodríguez y a D. Alejandro Peña Paredes, y uno en contra de D. Lorenzo Florencio Cuenda, la adjudicación de UNA PLANTA FIJA DE CLASIFICACIÓN, TRITURACIÓN Y CRIBADO PARA EL TRATAMIENTO Y RECICLADO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, a la empresa MANOR-CTM, en las condiciones establecidas en su propuesta.

En Valverde de Leganés a 2 de Junio de 2.006."

Expone D. Baldomero Jimeno las ventajas de contar con esta planta fija en Vaverde de Leganés y explica que su grupo se ratifican en la adjudicación propuesta por la Mesa de Contratación.

D. Lorenzo Florencio Cuenda, concejal del grupo popular, expone que se ratifica en su voto negativo, especialmente en el precio a repercutir en el usuario, que cobra un 300 por ciento más de lo que cobrarían las otras empresas. Quiero saber, dice, si en el contrato de adjudicación va haber alguna condición. Es cierto que para las arcas municipales es más ventajoso.

D. Manuel Martínez Romero, concejal del grupo izquierda unida, dice que él solo estuvo en una reunión. Le falta elemento de juicio para opinar, pero recuerda que comentado con el técnico que formaba parte de la Mesa, también le pareció caro el canon que se dijo que repercutiría en una obra, aunque el técnico expresó que no le parecía caro. Su voto va a ser de abstención.

D. Baldomero Jimeno Torres, Alcalde-Presidente expresa que de acuerdo con las bases aprobadas, la puntuación va acorde y el cambio en las mismas supondría un acto ilegal. Cuando se elaboraron las bases, y se acordó el canon, el partido popular propuso que se dividiera, y el 50% fuera sobre la aportación al Ayuntamiento y el otro 50% lo repercutido a los usuarios, siendo esta propuesta aceptada por el p. socialista. La diferencia, de todos modos, no es tanto en residuo limpio y sucio, la gran diferencia está en los residuos

impropios; esto es lo que más incrementa la diferencia entre ellos. Es intención negociar con la Empresa el canon que va a recibir el Ayuntamiento a cambio de lo que se le va a repercutir a los usuarios; Clarificar según ley que se entiende por vertidos limpios, sucios e impropios; Establecer que el canon para constructores valverdeños será siempre igual o inferior al mejor pactado con empresas constructoras forasteras; Y las licencias e impuestos se cobrarán según Ley. También es cierto que las empresas que se dedican a esto, empresas públicas con gestión indirecta, cobran un precio similar, exceptuando de nuevo los vertidos impropios. Ciertamente es que estos precios los va a regular el mercado, con lo que vamos a tener que contar con la ciudad de Badajoz, y si se instala otra empresa que tenga precios menores, difícilmente se mantendría la de Valverde de Leganés. Es una Empresa seria y como con todo será, repito, el mercado, quien regulará el precio.

D. Lorenzo Florencio Cuenda, del grupo popular vuelve a intervenir para exponer que si debe entender que van a modificar la propuesta económica para los constructores de Valverde. Comprende que lo del transporte a Badajoz encarecería más. Es cierto que la baremación de esta empresa subió por proponer trabajadores en plantilla fija. Quiere hacer constar que todas las condiciones por la que se ha baremado, y por la que ha sacado esta empresa puntuación, se las haga cumplir.

D. Baldomero Jimeno Torres, dice "agradece que el partido popular crea que sean ellos los que tienen que obligar a cumplir el contrato, aún quedando menos de un año para las próximas elecciones y la planta empezará después de ese tiempo".

Ampliamente debatido el tema, se pasa a votación siendo aprobada la adjudicación de la Planta Fija de Clasificación, Trituración y Cribado para el tratamiento y reciclado de residuos de construcción y demolición a la Empresa MANOR-CTM, por 9 votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, 2 en contra, de los miembros del grupo popular y una abstención del concejal de izquierda unida.

2º. ESCRITO ASOCIACIONES SOBRE NOMBRAMIENTO DE HIJO

ADOPTIVO.- D. Manuel Borrego Rodríguez, como portavoz del grupo socialista expresa que va a leer uno de los escritos presentado por las Asociaciones. Han sido las siguientes asociaciones las que han presentado el escrito, todas en los mismos términos: Asociación de Coros y Danzas de Valverde de Leganés, Asociación de Mujeres "Ntra. Sra. De la Encarnación", Peña Real Madrid, Sociedad de Cazadores "San Bartolomé", Sociedad de Pescadores "San Bartolomé", Asociación de Madres y Padres de Alumnos Colegio Público "César Hurtado Delicado", Peña Valverdeña del F.C. Barcelona, Racing Valverdeño, Peña Atlético de Madrid de Valverde de Leganés, Asociación "Hogar del Pensionista". Los escritos de estas Asociaciones han sido remitidos



por la Comisión del Colegio Público "César Hurtado Delicado" formada para la organización de los actos a celebrar con motivo de la Jubilación de Don Francisco Barahona Moreno como maestro y director de dicho Centro, que solicitan de este Ayuntamiento el nombramiento como "Hijo Adoptivo de Valverde de Leganés, recogiendo de ese modo el sentir y las consideraciones que en los escritos que adjuntan así se manifiestan. Acto seguido procede con la lectura de una de las Asociaciones:

"Nombre del Presidente de la Asociación y nombre de la Asociación, en nombre de dicha asociación, tengo a bien solicitar del ayuntamiento de Valverde de Leganés que usted preside:

LA DECLARACIÓN DE DON FRANCISCO BARAHONA MORENO COMO HIO ADOPTIVO DE VALVERDE DE LEGANES CON MOTIVO DE SU PRÓXIMA JUBILACIÓN COMO MAESTRO Y DIRECTOR DEL COLEGIO PÚBLICO "CÉSAR HURTADO DELICADO" DE ESTA LOCALIDAD.

Nuestra petición se basa en las siguientes consideraciones que estimamos, en nuestra opinión, son más que suficientes para tal distinción:

1: Llevar residiendo 24 años en nuestra localidad.
2: Haber desempeñado puestos de importante responsabilidad de carácter público y de forma voluntaria, en distintos ámbitos de la vida y desarrollo de Valverde de Leganés.

- Director del D.P. "César Hurtado Delicado" desde el año 1983 hasta el actual.
- Fiscal de Paz de 1985 a 1995.
- Alcalde de Valverde de Leganés, de 1995 a 1999.

3: Haber luchado de forma pública y notoria desde sus distintos cargos por la enseñanza pública en nuestra localidad, así como por la creación de un Instituto para nuestro pueblo.

4: Haber colaborado, desde sus puestos de responsabilidad, con las distintas asociaciones e instituciones en la organización de actividades de todo tipo, destacando sobre todo la continua disposición a facilitar el uso de instalaciones e infraestructura del Colegio de su dirección.

En base a las consideraciones expuestas, esperamos que nuestra petición sea atendida y el Ayuntamiento Pleno se manifieste favorablemente en el sentido solicitado."

Finalizada su lectura, toma la palabra D. Antonio Parra Rodríguez, concejal del grupo popular, y expone lo siguiente:

"Queremos quedar claro ante todo que hemos hecho un esfuerzo para apartar nuestra postura política de las consideraciones personales que hacia este ciudadano, por su filiación política o por otros motivos, podamos tener.

Sorprendidos por cómo se trae este importante tema a nuestro pleno, sin haber sido consensuado previamente por todos los grupos políticos hemos de decir



que tan relevante nombramiento exige la instrucción de un informe, hecho con tiempo y seiedad, instruido por personas objetivas (y no por familiares y amigos) y de una manera democrática en la forma y consensuada en el fondo. Democrática ya que se argumenta para el nombramiento de tan alta distinción se tiene el respaldo de varias asociaciones (no todas) de nuestro pueblo, y democrática decimos porque nos consta que en la mayoría de estas asociaciones no ha sido la junta directiva o sus socios quienes han tomado la decisión de proponer a Francisco Barahona sino el presidente (pillado en algunas ocasiones "a salto de mata") que a título personal ha firmado la fotocopia que se le presentaba de tal modo que para nada es representativa esa solicitud de dicha asociación, sino que más bien es el resultado de poner en compromiso a un particular.

Sin entrar en disquisiciones particulares, en las luces y sombras que este ciudadano pueda haber tenido, creemos que la falta de unanimidad en su nombramiento es motivo suficiente para que dicho escrito sea retirado del pleno y efectivamente, si la voz popular (y no la particular) solicitan su nombramiento se cree la comisión que a tal efecto deba conceder tan altísima distinción".

Continúa D. Manuel Martínez Romero, diciendo que cuando se nombra o designa a alguien como Hijo Adoptivo, no debe ser a nivel personal, sino por sus méritos a nivel público, y en este punto no sabe qué es lo que ha motivado este nombramiento. El se ha puesto en contacto con varias asociaciones y no conocían la propuesta; propuesta que sólo es conocida por el Presidente. Los cargos públicos desempeñados han sido Alcalde, cuya labor fue nefasta, y como Director del Colegio Público, es su trabajo, y no cree que este sea un requisito suficiente, pues entonces todos los trabajadores tendrían derecho a ser nombrados hijos adoptivos. Su voto en consecuencia con lo dicho es negativo.

Toma la palabra D. Baldomero Jimeno Torres, Alcalde-Presidente, para decir que ellos se han interesado y se han puesto en contacto con todos los Presidentes de las Asociaciones, y todos nos han dicho que si han firmado conscientes con lo que se pedía. Continúa diciendo que de todos es público y sabido su situación personal con Francisco Barahona dentro del aspecto político, pero quiere reconocer que aprovechó toda la información e influencia que pudiera tener, en apoyo a la construcción del Instituto en Valverde de Leganés, y la verdad es, que con sus errores y defectos, siempre se dedicó a la defensa de la enseñanza pública. Es importante reconocer a esta persona como merecedor de este nombramiento en representación de las distintas asociaciones que así lo piden.

Interviene D. Manuel Martínez, concejal de izquierda unida, para decir que los miembros que componen estas llamadas asociaciones (caza, pesca, racing



valverdeño, AMPA) tienen derechos, pero no las llamemos asociaciones, porque no están constituidas como tal.

Seguidamente interviene D. Lorenzo Florencio Cuenda, para exponer lo siguiente:

"Pensamos que llevar esta propuesta al pleno de este Ayuntamiento por parte del grupo del PSOE sin haber comunicado antes a los demás grupos o intentar consensuar esta previamente, nos parece una desfachatez y una falta de respeto hacia los demás grupos (aun cuando la ley les ampare) y hacia el propio candidato a hio adoptivo. Es una falta de sentido común imperdonable a no ser que esta propuesta se haga desde la prepotencia y el desprecio a la oposición y con el máximo interés partidista de utilizar el nombramiento para recompensar a un "ilustre" alcalde socialista con tan alta mención, que creemos que para nada es comparable con el de ser alcalde de esta localidad. ¿Para qué quiere este ciudadano más títulos?. Se lo han preguntado ustedes.

El pueblo ya decidió en las urnas sobre la labor del señor Barahona y su nefasta labor al frente de esta corporación, como así lo demuestra que por primera vez en la historia el PSOE perdiera su mayoría y desde su propio grupo, donde por cierto estaban ustedes a la cabeza, se le criticó hasta la saciedad como político y como persona.

Pensamos que no se deben utilizar a las asociaciones como excusa de nombramientos políticos (como es el caso) y queremos que conste en el acta de su nombramiento (si es que al final sale hijo adoptivo) que la unanimidad (que no tiene) de este ayuntamiento hubiese sido la mejor madre para hijo no deseado por nuestro grupo. Pedimos que se vote en conciencia en voto secreto y con la responsabilidad que ello conlleva para futuros nombramientos que personas que sí lo merezcan."

Toma la palabra D. Baldomero Jimeno Torres, Alcalde-Presidente, para decir que el procedimiento que se ha seguido es válido. Casa vez que no guste al partido popular, no se puede decir que no es el procedimiento porque no tienen derecho a veto. Tiene casi claro, que si retirara y se formara la Comisión que piden, votarían también en contra. Expresa que se acepta la votación secreta.

D. Antonio Parra dice que no es necesario y que lo retira, a lo que D. Baldomero pide que conste en acta. D. Lorenzo Florencio dice no retirarlo.

Ampliamente debatido el tema, se pasa a votación, siendo realizado el voto secreto, arrojando el siguiente resultado: Votos a favor: 8; Votos en contra: 3. Por consiguiente se aprueba por mayoría absoluta el nombramiento de D. Francisco Barahona Moreno Hijo Adoptivo de Valverde de Leganés.

3º. ESCRITO DE D. ANTONIO LOPEZ MUÑOZ, SOBRE RENUNCIA A LA LICENCIA DE TAXIS.- Por el Sr. Alcalde-Presidente es leído el siguiente escrito:

valverdeño, AMPA) tienen derechos, pero no las llamemos asociaciones, porque no están constituidas como tal.

Seguidamente interviene D. Lorenzo Florencio Cuenda, para exponer lo siguiente:

"Pensamos que llevar esta propuesta al pleno de este Ayuntamiento por parte del grupo del PSOE sin haber comunicado antes a los demás grupos o intentar consensuar esta previamente, nos parece una desfachatez y una falta de respeto hacia los demás grupos (aun cuando la ley les ampare) y hacia el propio candidato a hio adoptivo. Es una falta de sentido común imperdonable a no ser que esta propuesta se haga desde la prepotencia y el desprecio a la oposición y con el máximo interés partidista de utilizar el nombramiento para recompensar a un "ilustre" alcalde socialista con tan alta mención, que creemos que para nada es comparable con el de ser alcalde de esta localidad. ¿Para qué quiere este ciudadano más títulos?. Se lo han preguntado ustedes.

El pueblo ya decidió en las urnas sobre la labor del señor Barahona y su nefasta labor al frente de esta corporación, como así lo demuestra que por primera vez en la historia el PSOE perdiera su mayoría y desde su propio grupo, donde por cierto estaban ustedes a la cabeza, se le criticó hasta la saciedad como político y como persona.

Pensamos que no se deben utilizar a las asociaciones como excusa de nombramientos políticos (como es el caso) y queremos que conste en el acta de su nombramiento (si es que al final sale hijo adoptivo) que la unanimidad (que no tiene) de este ayuntamiento hubiese sido la mejor madre para hijo no deseado por nuestro grupo. Pedimos que se vote en conciencia en voto secreto y con la responsabilidad que ello conlleva para futuros nombramientos que personas que sí lo merezcan."

Toma la palabra D. Baldomero Jimeno Torres, Alcalde-Presidente, para decir que el procedimiento que se ha seguido es válido. Casa vez que no guste al partido popular, no se puede decir que no es el procedimiento porque no tienen derecho a veto. Tiene casi claro, que si retirara y se formara la Comisión que piden, votarían también en contra. Expresa que se acepta la votación secreta. D. Antonio Parra dice que no es necesario y que lo retira, a lo que D. Baldomero pide que conste en acta. D. Lorenzo Florencio dice no retirarlo.

Ampliamente debatido el tema, se pasa a votación, siendo realizado el voto secreto, arrojando el siguiente resultado: Votos a favor: 8; Votos en contra: 3. Por consiguiente se aprueba por mayoría absoluta el nombramiento de D. Francisco Barahona Moreno Hijo Adoptivo de Valverde de Leganés.

3º. ESCRITO DE D. ANTONIO LOPEZ MUÑOZ, SOBRE RENUNCIA A LA LICENCIA DE TAXIS.- Por el Sr. Alcalde-Presidente es leído el siguiente escrito:



"Yo, Antonio López Muñoz, con D.N.I. : 8806989 y con domicilio en C/ Reyes Católicos nº 15 de Valverde de Leganés, manifiesto que habiendo estado explotando la licencia nº dos de Valverde, concedida en sesión ordinaria, celebrada el día dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa, presento la renuncia de dicha licencia que por motivos personales ya no podré atenderla como he venido haciendo hasta ahora. A consecuencia de mi renuncia perjudicaré a Jose María López Pajares que está trabajando para mí hasta la fecha actual, por lo cual rogaría que se le concediese a él dicha licencia ya que él si está interesado en seguir con su puesto de trabajo".

Finalizada su lectura, D. Lorenzo Florencio Cuenda expone que espera se valorará méritos de igualdad.

D. Manuel Martínez Romero, expone que si las licencias de Taxis las concede este Ayuntamiento, parece mentira que pida que se le dé a alguien. Se siente ofendido que diga a este órgano qué debe hacer.

D. Baldomero Jimeno responde que en un escrito pueden hacer constar lo que ellos quieran, pero este es un procedimiento que está legislado como hacer.

Debatido el tema se pasa a votación, siendo aceptado por la unanimidad de los señores asistentes la renuncia a la plaza nº 2 de Licencia de Taxis de Valverde de Leganés.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria, Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE JUNIO DE 2.006.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. BALDOMERO JIMENO TORRES

SRES. CONCEJALES:

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ

D. JUAN TORRES SÁNCHEZ

D. ANGEL SÁNCHEZ TORRES

D^a.M^a.VICTORIA ASENSIO CASADO

D. MANUEL LAGOS ROMERO

D. ANTONIO PARRA RODRIGUEZ.

D. MANUEL MARTINEZ ROMERO

SECRETARIA:

D^a..MA. JOSE MARQUEZ PALACIOS.

En Valverde de Leganés, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinte de Junio de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Faltan D. Antonio Torres Alvarez, D. Juan Torres Sánchez, D. Jose Luis Rodríguez Medina, y D. Lorenzo Florencio Cuesta.

Abierto el acto, de orden del Sr. Presidente, se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. PRESUPUESTO GENERAL 2006.- Examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

INGRESOS

Capítulo: Operaciones corrientes

1º Impuestos directos	334.829,29
2º Impuestos indirectos	40.000,00
3º Tasas y otros ingresos	519.427,41
4º Transferencias corrientes	1.430.554,46
5º Ingresos patrimoniales	124,48
Total operaciones corrientes	2.324.935,64

Capítulo Operaciones de capital



6º Enajenación de Inversiones Reales	160.988,00
7º Transferencias de Capital	583.430,59
9º Pasivos Financieros	
Total operaciones de capital	744.418,59
TOTAL INGRESOS.....	3.069.354,23

GASTOS

Capítulo: Operaciones corrientes

1º Remuneración del personal	1.256.711,94
2º Gastos en bienes corrientes y servicios	727.964,74
3º Gastos financieros	16.500,00
4º Transferencias corrientes	128.368,67
Total operaciones corrientes	2.129.565,35

Capítulo: Operaciones de capital

6º Inversiones reales	911.788,88
7º Transferencias de capital	
8º Activos financieros	
9º Pasivos financieros	28.000,00
Total operaciones de capital	939.788,88

TOTAL GASTOS..... 3.069.354,23

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo.

Después de la deliberación, se somete a votación la aprobación del presente Presupuesto, siendo aprobado por seis votos a favor correspondiente a los miembros del grupo socialista y del concejal de izquierda unida, y uno en contra del grupo popular. Preguntado por el Sr. Alcalde en que basa su voto negativo, D. Antonio Parra le responde, porque no.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.4 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos.

2º. CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA ADJUDICACIÓN DE LICENCIA DE AUTOTAXIS.- En estos momentos se incorpora D. Juan Torres Sánchez. Presentadas las Bases reguladoras para la adjudicación de la Licencia de Autotaxis, informada por la Comisión de Hacienda, se pasa a votación, siendo aprobadas por 7 votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y del concejal de izquierda unida y uno en contra del concejal del partido popular las siguientes bases:



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE UNA PLAZA DE LICENCIA DE AUTO-TAXIS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VEHÍCULOS DE ALQUILER.

PRIMERA. - Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria regular la adjudicación mediante concurso de una plaza de licencia de auto-taxi, para el servicio de vehículos de alquiler, y las correspondientes autorizaciones que habilitan para la prestación de servicios interurbanos.

SEGUNDA. - Condiciones de los interesados.

1. Podrán optar a la adjudicación de la expresada Licencia, los conductores en quienes concurren las siguientes circunstancias personales y profesionales:

- a) Hallarse en posesión del permiso de la clase BTP, expedido por la Jefatura de Tráfico.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, acreditado mediante certificado médico.
- c) No haber sido sancionado con anterioridad por falta calificada grave o muy grave.
- d) No haber cometido delito alguno durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.
- e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
- f) No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Deberán, asimismo, acreditar las siguientes condiciones específicas:

- 1) Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con antigüedad inferior a dos años y capacidad máxima de cinco plazas, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características (1).
- 2) Tener cubierta de forma ilimitada su responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte.

TERCERA. - Presentación de instancias.

1. La solicitud de licencia de auto-taxi se formulará por el interesado ajustándose al modelo descrito en estas Bases (ANEXO II), se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser las mismas impugnadas en el plazo de ocho días contados a



partir de su publicación el referido periódico oficial. De presentarse reclamaciones en este sentido, el plazo de presentación de solicitudes quedará suspendido hasta que sean resueltas las mismas.

2. La proposición habrá de acompañarse de los siguientes documentos:

- a) Permiso de conductor.
- b) Certificado de la vida laboral completo.
- c) Certificado de cotización a la Seguridad Social, en que conste el nombre de la empresa, fecha o fechas de alta y bajas, en su caso, y actividad por la cual se cotizó en cada período.
- d) Certificado acreditativo de los titulares con los cuales haya prestado servicios, con expresa indicación de las fechas de altas y bajas.
- e) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
- f) Declaración jurada acreditativa de los extremos a que se refiere el apartado f) de la base segunda.

4. Con el fin de evitar irregularidades y contradicciones se determina que el solicitante que falseare la documentación, una vez acreditado tal extremo, quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación.

CUARTA. - Desarrollo del procedimiento de adjudicación.

1. Terminado el plazo de presentación de proposiciones se examinarán las presentadas en tiempo y forma, y se publicará la relación de admitidos y excluidos, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de 15 días.

2. Una vez expirado el plazo a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes pasarán a la Mesa de Contratación y posteriormente el expediente será resuelto por la Junta de Gobierno Local, que adjudicará la licencia, a favor del solicitante con mejor derecho acreditado.

3. La adjudicación de la licencia se someterá a la prelación siguiente:

Los peticionarios, en igualdad de condiciones, cuando sobrepase el número previsto de licencia a conceder se resolverán por la mera subasta.

1ª Fase de examen, cuya fecha y lugar se establecerá mediante convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, que consistirá en superar un examen sobre materias relacionadas con el conocimiento del Municipio de Valverde de Leganés, sus calles, la ubicación de los edificios públicos y privados más emblemáticos, polígonos industriales, itinerarios más directos para llegar a los puntos de destino, así como conocimientos básicos de mecánica y electricidad del automóvil, tráfico, circulación, seguridad vial, siendo necesario contestar al menos la mitad de ellas. Únicamente los que superen dicho examen podrán participar en la fase concurso.

La calificación será de 7 puntos máximo, quedando excluidos los aspirantes que no alcancen al menos 3,5 puntos.

2º Fase de concurso

- ▣ Conductores con experiencia en el servicio de transporte de viajeros, en Valverde de Leganés: 0.25 puntos/mes, hasta un máximo de 2 puntos.
- ▣ Tener permiso de conducir de clase superior al exigido, 1 punto.

4. Antes de la adjudicación, los seleccionados deberán aportar la documentación acreditativa de las circunstancias personales y profesionales, así como de las condiciones específicas fijadas en la cláusula segunda de estas Bases que no hayan aportado con anterioridad y, en todo caso:

Fotocopia del seguro de responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte.

QUINTA. - Obligaciones de los adjudicatarios.

1. Los adjudicatarios de las licencias vendrán obligados a poner en funcionamiento un vehículo que reúna todas las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Vehículos de Alquiler con Aparato Taxímetro (2), en el plazo de sesenta días contados desde la fecha de la concesión de licencia, y en caso contrario se le tendrá por caducada la licencia.

2. Los adjudicatarios de las licencias deberán abonar la tasa por concesión y expedición de licencias establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Asimismo deberán abonar el importe de los anuncios en los boletines oficiales y la prensa local.

SEXTA. - Conflictos y legislación aplicable.

Los litigios derivados de estas Bases se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación adjudicataria tiene su sede.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, su Reglamento de 12 de octubre de 2001, la Ordenanza Reguladora del Servicio de Vehículos de Alquiler con Aparato Taxímetro y demás disposiciones de general aplicación.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN CONVOCATORIA LICENCIAS DE AUTOTAXIS

D....., Provisto del Documento Nacional de Identidad nº, en nombre propio o en representación de, con domicilio en

enterado de la convocatoria pública para la adjudicación de licencia de autotaxis, para la prestación del servicio de vehículos de alquiler, SOLICITA participar en dicha convocatoria, declarando que cumple todas las condiciones establecidas en la misma.

En caso de asalariado deberá aportar justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurren en relación con la prelación establecida en estas Bases.



..... a de de

(Firma del proponente)

ANEXO III

MESA DE CONTRATACIÓN LICENCIAS AUTO-TAXIS

A los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa de Contratación para la presente Convocatoria, estará compuesta por :

Presidente: Alcalde o Concejales en quien delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento o personal en quien delegue.

Suplente: D. Manuel Gutierrez Marin.

Vocales: - Un miembro de cada partido político con representación en el Ayuntamiento.

3º. PROGRAMAS DE COMPETENCIA PROFESIONAL A INICIAR DURANTE EL CURSO 2006/2007.-Presentada por el Sr. Alcalde-Presidente la solicitud de dotación económica para programas de competencia profesional a iniciar durante el 2006/2007, donde se solicita subvención para los cursos de Pintor Empapelador y Ayudante de Bar-Restaurante, por un importe de 46.395,18 € y 47.121,43 € respectivamente, al amparo de la Orden de 5 de mayo de 2006 de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, se aprueba por la unanimidad de los señores asistentes.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria, Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE JULIO DE 2.006.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. BALDOMERO JIMENO TORRES

SRES. CONCEJALES:

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ

D. JUAN TORRES SÁNCHEZ

D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ MEDINA

D. LORENZO FLORENCIO CUENDA

SECRETARIA:

Dª. MA. JOSE MARQUEZ PALACIOS.

En Valverde de Leganés, siendo las nueve horas y treinta minutos del día cinco de Julio de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Faltan D. Antonio Torres Alvarez, D. Angel Sánchez Torres, Dª. Mª. Victoria Asensio Casado, D. Manuel Lagos Romero, D. Antonio Parra Rodríguez y D. Manuel Martínez Romero.

Abierto el acto, de orden del Sr. Presidente, se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. CONVENIO ENTRE LA AGENCIA DE LA VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA URBANIZACIÓN DE PARCELAS PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.- Puesto en conocimiento, por el Sr. Alcalde-Presidente, el Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, El Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Valverde de Leganés para la Urbanización de Parcelas para viviendas protegidas en esta localidad, de acuerdo con la Memoria de urbanización, que ha sido supervisada por el Servicio Técnico de la Dirección de Vivienda, en la cual se refleja un presupuesto de 442.523,09 euros, IVA incluido, y excluidos licencias y tributos municipales de todo tipo.

Ampliamente debatido el tema, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerdo aprobar dicho convenio y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

2º. CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANES.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da a conocer el Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Valverde de Leganés para el



Equipamiento de un Centro Joven, con un presupuesto total de 12.000,00 euros. Pasado a votación, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda su aprobación, aceptando todas las cláusulas del mismo y facultando al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE JULIO DE 2.006.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. BALDOMERO JIMENO TORRES

SRES. CONCEJALES:

D. ANGEL SÁNCHEZ TORRES.

D. ANTONIO TORRES ALVAREZ

D. JUAN TORRES SANCHEZ

D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ MEDINA

D. ANTONIO PARRA RODRIGUEZ.

D. MANUEL MARTINEZ ROMERO

SECRETARIA:

D^a...MA. JOSE MARQUEZ PALACIOS.

En Valverde de Leganés, siendo las once horas del día treinta y uno de Julio de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Faltan D. Manuel Borrego Rodríguez, D^a. M^a. Victoria Asensio Casado, D. Manuel Lagos Romero, y D. Lorenzo Florencio Cuenda.

Antes de comenzar la sesión se solicita del Sr. Alcalde-Presidente la declaración de urgencias para incluir en el orden del Día el punto relacionado a la Aprobación Provisional de la Modificación de la UA-13 de las NNSS de Valverde de Leganés. Pasado a votación, se aprueba la urgencia por la unanimidad de los señores asistentes y se acuerda tratarlo como punto 9º.

Abierto el acto, de orden del Sr. Presidente, se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 26-05-06, 14-06-2006, 20-06-2006, 05-07-2006.- Sometidas a la consideración de los señores asistentes las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 26 de Mayo, 14 y 20 de junio y 5 de julio de 2006, fueron aprobadas por la unanimidad de los mismos.

D. Manuel Martínez Romero dice se haga constar en el página 4 de la sesión del día 20-06-2006, en el punto referido al concurso de la plaza de Taxis, en la 1ª fase examen, que pone se resolverá por mera subasta, que se haga constar que eso será siempre que exista empate en la puntuación del concurso. Se le expone que efectivamente eso está señalado un renglón más arriba, donde pone: "Los



peticionarios, en igualdad de condiciones, cuando sobrepase el número previsto de licencia a conceder ser resolverán por la mera subasta." D. Manuel Martínez expone que al ponerse antes parece que es que se resolverá primero por subasta. Se acepta incorporar esta aclaración.

2º. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS PARA LA ADECUACIÓN DE LOCAL, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, DESTINADO A SALA VELATORIO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da a conocer el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Valverde de Leganés para la adecuación de local, de propiedad municipal, destinado a sala velatorio, por el cual la Consejería destina al objeto del presente Convenio la cantidad de TREINTA MIL EUROS.

D. Baldomero Jimeno expone que se dan dos problemas, primero que la construcción cuesta más de 30.000 € y el segundo es el lugar de instalación. Expresa que visto con otros Ayuntamientos, suelen hacer que parte de la obra se paga por el Ayuntamiento y la finaliza alguna persona o empresa interesada, con la cual se pacta una cesión del terreno por un número determinado de años, revirtiendo a su finalización al Ayuntamiento. La otra opción sería instalarlo en el cementerio, pero el uso en este lugar es escaso. Pide propuestas de ubicación.

Tras ser debatido ampliamente el tema, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda la aprobación de dicho Convenio, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma y nombrar como representante del Ayuntamiento en la Comisión de seguimiento al Concejal D. Manuel Borrego Rodríguez.

3º. FIESTAS LOCALES 2007.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da conocimiento del escrito recibido de la Dirección General de Trabajo por el cual solicitan se proponga por este Ayuntamiento dos fiestas locales para el año 2007 a fin de que las mismas aparezcan en la publicación que se realice en el Diario Oficial de Extremadura. Por esta Corporación se propone como Fiestas Locales para el año 2007, los días 24 de Agosto y 14 de Septiembre. D. Manuel Martínez concejal de I.U. dice estar de acuerdo con la fiesta del 24 de agosto, pero el 14-09 le parece que está muy cercana a la anterior.

Pasado a votación es aprobado por seis votos correspondientes a los miembros del grupo socialista y a D. Antonio Parra, concejal del grupo popular, y uno en contra de D. Manuel Martínez, concejal del grupo izquierda unida.

4º. DESIGNACIÓN NOMBRES CALLES.- De acuerdo con la propuesta formulada en la Comisión de Urbanismo celebrada el pasado día 13 de julio del actual, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar los siguientes nombres de calles de este Municipio, las cuales se reseñan en distintos Planos de esta localidad:

PLANO 1:

- La denominada C/ Bonal, pasa a llamarse AVDA. LA PAZ: Discurre desde el Arroyo Bonal hasta la Carretera Badajoz.
- Donde está situado el Edificio López de Vega, pasa a llamarse CALLE LA JARA.
- La denominada Travesía SIA. Eulalia, pasa a llamarse CALLE EL CERREZO.
- En la Urbanización Nueva, las calles llevarán los siguientes nombres:
 - o CALLE A: CALLE EL ALCORNOQUE.

- o CALLE B: CALLE EL NOGAL.
- o CALLE C: CALLE EL ALAMO.

PLANO 2:

- La denominada Carretera de Badajoz, pasa a llamarse PASEO DE EXTREMADURA: Discurre desde el cruce de la Carretera de D. Benito hasta el Centro de Salud.

- La denominada Ctra. De Circunvalación, pasa a llamarse CALLE CIRCUNVALACIÓN.
- PLAZA LOS CASTILLEJOS.
- C/ EI QUIÑÓN.

PLANO 3:

- Travesía 1: CALLE FUENTEOMENDO.
- Travesía 2: CALLE VALDESEVILLA.
- Travesía 3: CALLE MENIDILLA.
- Travesía 4: CALLE LOS ARCOS.
- Travesía 5: CALLE HINOJALES.
- Travesía 6: CALLE POCOCIVERA.
- Travesía 7: CALLE LA COCOSA.
- Travesía 8: CALLE VALDERROSALES.
- Travesía 9: CALLE ARROYO LUGAR.
- 10: PLAZA LA ALAMEDA.

PLANO 4:

- Calle 1: PLAZA DE CASTILLEJOS.
- Calle 2: sigue la CALLE NUEVA SAN ROQUE.
- Calle 3: CALLE TEJARES.
- Calle 4: CALLE EL CERRO.
- Calle 5: CALLE LA ERMITA.

Además es aprobado denominar en la Urbanización de Pedro: C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, que discurriría desde lo de Pedro hacia la Izquierda; C/ GABRIEL CERAYA, que iría hacia la derecha hasta la carretera; y C/ MIGUEL DE UNAMUNO, la que va hacia arriba.

5º. ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 015 LLANOS DE OLIVENZA SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE COMPONEN DICHO SERVICIO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito remitido por la Excm. Consejera de Bienestar Social por el que se nos comunica que el Consejo de Gobierno Extraordinario de la Junta de Extremadura, celebrado el pasado mes de febrero de 2006 aprobó la medida de homologación salarial de los Trabajadores Sociales de los Servicios Sociales de Base de la región. Con el fin de materializar esta medida, procede la firma de una Addenda a los Convenios de Mantenimiento establecidos para el ejercicio 2006. Acto seguido se da conocimiento de la Addenda al Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 015 Llanos de Olivenza suscrito entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio.



Para el Ayuntamiento de Valverde de Leganés supone una aportación aproximada de 600,00 €.

D. Antonio Parra, concejal del grupo popular expone que su grupo siempre ha opinado que Valverde de Leganés tiene entidad para acometer este servicio y siguen expresando su rechazo al convenio. D. Baldomero Jimeno le responde que vuelve a exponer que esa es una opinión en contra a la línea que se intenta seguir que es la de mancomunar los servicios, pues los ayuntamientos no pueden hacer frente a todos los servicios que se quieren dar.

Ampliamente debatido el tema, se pasa a votación, siendo aprobado por seis votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y a D. Manuel Martínez del grupo izquierda unida, y uno en contra de D. Antonio Parra, concejal del grupo popular.

6º. CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO EN MATERIA DE RECOGIDA DE ENVASES ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da conocimiento del Convenio de Adhesión del Ayuntamiento de Valverde de Leganés al Convenio Marco firmado entre ECOEMBES y la Junta de Extremadura en materia de recogida selectiva de envases ligeros. Asimismo se da cuenta del Convenio marco suscrito entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y Ecoembalajes España S.A. celebrado en Mérida el 1 de enero de 2005.

Ampliamente debatido el tema, se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes la adhesión al Convenio Marco de Colaboración, firmado el 1 de enero de 2005 entre ECOEMBES y la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de desarrollo de la Ley 11/1997, asumiendo la Comunidad Autónoma y la Entidad Local todos los compromisos definidos en el mismo para cada una de las partes.

Además la Entidad Local de Valverde de Leganés asume los siguientes COMPROMISOS:

Recogida selectiva de envases ligeros.

* El Municipio de Valverde de Leganés se compromete a poner en marcha en un plazo máximo de meses desde la fecha de la firma la Recogida Selectiva de Envases Ligeros de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo II del Convenio marco entre la Junta de Extremadura y ECOEMBES.

- La Junta de Extremadura suministrará para ello a la Entidad Local contenedores amarillos con tapa cerrada, de 1.000 litros de capacidad, con una dotación de 1 contenedor cada 100 habitantes.
- Corresponderá al Municipio de Valverde de Leganés la instalación en la vía pública y el mantenimiento en correcto estado de los contenedores aportados por la Junta de Extremadura.
- La Junta de Extremadura desarrollará campañas de comunicación en el ámbito territorial de la entidad, financiadas con cargo a las aportaciones previstas en el Convenio Marco apartado-5 del Anexo III y desarrolladas en coordinación con ésta y Ecoembes.

El Municipio asume:

- Realizar la recogida selectiva de envases ligeros y transportar el material recogido hasta la planta de tratamiento-transferencia que le sea comunicada por la Junta

de Extremadura en función del Plan Director de Residuos y la disponibilidad de infraestructuras.

- Todos aquellos compromisos asumidos en el Convenio Marco firmado entre la Junta de Extremadura y ECOEMBES y que figura como Anexo al Convenio.
- El Municipio de Valverde de Leganés asume el compromiso de destinar el menos el 10% de las aportaciones percibidas por el concepto de recogida selectiva de envases ligeros, en sujeción al presente convenio de adhesión, al mantenimiento del parque de contenedores aportados por la Junta de Extremadura, incluidas reposiciones con el fin de mantener su número y buen estado operativo.

Financiación.

Para hacer frente a la financiación de este servicio se establecen las cantidades económicas recogidas en el Anexo III, artículo 1, apartados 1.1 y 1.2 del Convenio Marco.

El Municipio de Valverde de Leganés facturará a ECOEMBES por los conceptos e importes recogidos en el Anexo III, por mes natural vencido. Las facturas deberán ir acompañadas de la documentación y justificantes previstos en el Anexo IV del Convenio Marco.

Conocimiento del Convenio Marco.

La Entidad Local conoce el contenido del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y ECOEMBES, suscrito para la recogida selectiva de envases ligeros, quedando obligada por su contenido en aquello que no sea modificado expresamente por las cláusulas particulares contenidas en el presente Convenio de Adhesión.

Vigencia y Resolución del Convenio de Adhesión

El presente Convenio de Adhesión entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización y tendrá una vigencia inicial hasta la duración del Convenio marco entre la Junta de Extremadura y ECOEMBES.

Son causas de resolución del presente Convenio de Adhesión las siguientes:

- Incumplimiento reiterado por parte de la Entidad local de las obligaciones asumidas en el presente Convenio.
- Incumplimiento reiterado por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura o de ECOEMBES de las obligaciones frente a la Entidad local contempladas en el Convenio Marco.

D. Manuel Martínez expone que hemos pasado en el costo de la recogida domiciliar de basura de 18.000 a 36.000 €, y cada vez se lo damos más clasificados, costándonos cada vez más. Esto le parece inconcebible. Expresa que para vidrios necesitaríamos más contenedores. D. Baldomero Jimeno le responde que en algunos sitios sí, pero en otros no.

7º. MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO I.U.- Por D. Baldomero Jimeno Torres, se procede a la lectura de las siguientes mociones presentadas por el portavoz del grupo de izquierda unida, D. Manuel Martínez Romero:

1º. MOCION SOBRE EL INCUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, DE LAS CESIONES DE TERRENO EN SU URBANIZACIÓN.

El portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida de Extremadura del Ayuntamiento de Valverde de Leganés de conformidad con cuanto determina el



Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales aprobado por R.D. 2568/1968 de 28 de noviembre presenta el siguiente asunto al objeto de que sea incluido en el Orden del Día del próximo Pleno municipal.

MOCION

En una ocasión, con motivo de la reunión mantenida con los propietarios de los terrenos situados entre el canal de defensa de avenidas de aguas, la carretera de Barcarrota y Táliga, el Sr. Alcalde mostró su firme voluntad de no ceder ante las ilegalidades, al negarse a las pretensiones de los propietarios de legalizar sus construcciones. Entre otros motivos alegó que no se habían hecho, al Ayuntamiento, las cesiones correspondientes a que obliga la normativa vigente.

La constitución española, en su artículo 14 dice que todos los españoles son iguales ante la Ley. Además todo funcionario público tiene la obligación de intervenir cuando tenga conocimiento de que se está cometiendo una ilegalidad, y comete delito de prevaricación el funcionario público que tomar una decisión a sabiendas de que es ilegal.

La Junta de Extremadura tiene las competencias en urbanismo para hacer cumplir la Ley en esta materia y no suceda lo de Marbella.

Pero no deja de ser una ironía que quien tiene adjudicada, por Ley, la responsabilidad de hacerla cumplir sea el primero en ignorarla.

La Junta de Extremadura en la urbanización de los "Caños" ha incumplido la legislación sobre el suelo, al no hacer las cesiones correspondientes al Ayuntamiento. Y mal ejemplo dará la Corporación si exige a los promotores privados el cumplimiento de la norma y no hace lo propio con la autoridad que debe velar por su cumplimiento.

Por lo tanto y para que la Ley sea aplicada a todos sin distinción, el Grupo de Concejales de Izquierda Unida en el Ayuntamiento eleva para su debate y aprobación en su caso la presente moción.

MOCION

Exigir a la Junta de Extremadura la cesión correspondiente de los terrenos de la urbanización de "Los Caños" y si no quedasen por haber construido más de lo debido, abrir un expediente para subsanar este incumplimiento de la Ley.

Valverde de Leganés, a 17 de julio de 2006.

Fdo.: Manuel Martínez Romero.
Portavoz de Izquierda Unida.

Finalizada su lectura D. Baldomero Jimeno expone que en las Normas Subsidiarias de Valverde de Leganés este terreno no está catalogado como unidad de actuación, sino como terreno urbano. La única obligación es realizar la urbanización. Se transmitió a la Junta de Extremadura que de la última parcela cedieran unos 300 m2, más la realización de la urbanización. La Junta ha cedido esta más la realización de una zona verde.

D. Manuel Martínez expone que como dice la introducción de la Moción, no dice que no se tenga razón, pero si al Ayuntamiento se le olvida o ha hecho una mala gestión, pues hay que intentar garantizar la Ley y ceder, pues en otro caso quien lo pierden son los ciudadanos, que tienen menos zona de expansión y menos zonas verdes.

Continúa D. Baldomero Jimeno diciendo que el proyecto primero se echó para atrás por la anchura de las calles, se le ha exigido hacer una plazoleta, una zona verde y la cesión de otro terreno de unos 300 m2 que supone aproximadamente el 10 por 100 de la unidad de actuación. Continúa diciendo que le sorprende el voto del grupo popular, que se vio

implicado en un terreno de las mismas características y vio que no tenía obligación de ceder nada más, sorprende que se le exija a la Junta y a uno mismo no.

D. Antonio Parra expone estar de acuerdo con la moción presentada.

Pasado a votación es rechazada por dos votos a favor correspondientes a los miembros del grupo izquierda unida y popular y cinco en contra del grupo socialista.

2ª. MOCION SOBRE BARRERAS ARQUITECTONICAS

El portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida de Extremadura del Ayuntamiento de Valverde de Leganés de conformidad con cuanto determina el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales aprobado por R.D. 2568/1968 de 28 de noviembre presenta el siguiente asunto al objeto de que sea incluido en el Orden del Día del próximo Pleno municipal.

MOCION

No es raro oír, a quienes están en la actividad política, lo que se preocupan por los más desfavorecidos, entre ellos por los minusválidos.

Pero como en Izquierda Unida consideramos que el movimiento se demuestra andando y no es lo mismo pregonar que dar trigo es por lo que, aunque la responsabilidad la tiene el equipo de Gobierno, consideramos que desde la Corporación Municipal estamos haciendo dejación de funciones al permitir las barreras arquitectónicas que impiden la libre circulación a las personas con limitaciones físicas.

Vecinos lesionados por desperfectos en la vía pública van unos cuantos, pero impedimentos a los que tienen limitaciones es algo diario.

En el deber moral del equipo de Gobierno está la persistencia de estos obstáculos a la circulación de personas con limitaciones.

Lo que ya nos parece inadmisibles es que en las nuevas urbanizaciones el Ayuntamiento permita estas barreras. Pero más grave aún es que el propio Ayuntamiento en las urbanizaciones propias cometa este despropósito.

Por todo ello el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno de julio la presente Moción para su aprobación, si procede.

Que se eliminen todas las barreras arquitectónicas en Valverde de Leganés en las zonas responsabilidad del Ayuntamiento y exigir a las urbanizaciones privadas a que hagan lo mismo.

Valverde de Leganés, a 17 de julio de 2006.

Fdo.: Manuel Martínez Romero.

Portavoz de Izquierda Unida.

Finalizada su lectura D. Baldomero Jimeno expone que está a favor de la moción, pero las barreras se van a eliminar directamente, existe un proyecto elaborado a nivel de ADERCO para los edificios públicos y turísticos.

D. Manuel Martínez, concejal de izquierda unida, expone que quiere distinguir las tres clases de promociones: las hechas ya, las que están haciendo promotores particulares y las que están haciendo el Ayuntamiento.

Interviene D. Juan Torres para exponer que los rebajes no tienen que ir en las esquinas, están en los pasos de peatones. Pide al concejal de izquierda unida que se informe bien porque está mal aconsejado. Dice que está hecho todo y en toda la urbanización están los rebajes.



Pasada a votación, se aprueba por la unanimidad de los señores asistentes, haciendo constar D. Baldomero Jimeno que la aprobación de su grupo está condicionada a la temporalidad que esto exige.

3º. MOCION SOBRE CONSTRUCCIÓN DE PASEOS EN LAS CARRETERAS DE TALIGA Y CIRCUNVALACIÓN Y ADECUACION DEL CAMINO DEL CEMENTERIO

El portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida de Extremadura del Ayuntamiento de Valverde de Leganés de conformidad con cuanto determina el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales aprobado por R.D. 2568/1968 de 28 de noviembre presenta el siguiente asunto al objeto de que sea incluido en el Orden del Día del próximo Pleno municipal.

MOCION

Aunque dice el refrán que el español siempre acuerda tarde esperemos que esta Corporación, con la colaboración de la Diputación Provincial de Badajoz ponga los medios para que, al menos lo que respecta al Ayuntamiento de Valverde, eliminemos el peligro que existe en las zonas de carretera que se utilizan como lugares de paseo por parte de nuestros vecinos al realizar la práctica tan saludable de andar diariamente unos kilómetros.

Hay dos zonas, al menos, que son utilizadas diariamente por muchos vecinos de Valverde para pasear y que entrañan un gran peligro por la frecuencia del paso de vehículos: la carretera de Táliga y la carretera de circunvalación o "variante".

Así y teniendo en cuenta todas las razones anteriores el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno de julio la presente Moción para su aprobación, si procede.

Que se realicen las gestiones oportunas ante la Diputación Provincial y la Consejería de Obras Públicas para que el Ayuntamiento de Valverde pueda acometer las obras de un paseo, delimitado de la carretera, en la carretera de Táliga, desde el cruce de "La Granja" hasta el "Pilar de la Alameda" y desde el Consultorio hasta el cruce de la carretera de Badajoz con la Carretera de La Albuera, zona utilizada por las personas que van al cementerio. Y además adecuar el viejo camino del cementerio, ya que en los entierros, al estar este impracticable, el recorrido de los mismos se hace por la carretera con el consiguiente riesgo para las personas que lo acompañan. Que no nos quede otra vez la duda de si podríamos haber hecho algo para evitarlo.

Valverde de Leganés, a 17 de julio de 2006.

Fdo.: Manuel Martínez Romero.

Portavoz de Izquierda Unida.

Finalizada su lectura, D. Baldomero Jimeno expone que quiere pedir comprensión con este tema. Se ha pedido a la Consejería de Desarrollo Rural la adecuación desde el Cementerio hasta la Ermita del Rosario; estando también pedido por el otro lado en la periferia, en la falda de los Mártires; quedaría la unión desde lo de Aguedo con el Centro de Día.

Se habla que desde la Granja hasta el final de la Alameda hay un río que lo atraviesa. D. Manuel Martínez dice que hay un puente con sus pasos delimitados. D. Baldomero Jimeno le responde que eso es carretera y deberá adecuarlo la Diputación de Badajoz. Continúa D. Baldomero exponiéndole a D. Manuel Martínez que podría quedar con él para estudiar alternativas, pero él no está de acuerdo con el tema de expropiaciones. Se acepta el estudio y la propuesta a Diputación, pues con financiación propia no se puede

hacer. Se acepta asimismo solicitar a los distintos organismos la adecuación, y es con esta condición con la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

4º. MOCION SOBRE EL ESTADO DE LIMPIEZA Y LOS OLORES DE LOS CONTENEDORES DE BASURA.

El portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida de Extremadura del Ayuntamiento de Valverde de Leganés de conformidad con cuanto determina el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales aprobado por R.D. 2568/1968 de 28 de noviembre presenta el siguiente asunto al objeto de que sea incluido en el Orden del Día del próximo Pleno municipal.

MOCION

El pliego de condiciones de adjudicación a la empresa encargada del servicio de recogida de basuras en una de sus cláusulas recoge que los contenedores se limpiarán cada 15 días. Recientemente la corporación aprobó adherirse al CONSORCIO PARA LA GESTION DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, acuerdo con Diputación Provincial, aprobado en el Pleno del 27 de septiembre de 2005, para que fueran limpiados. La realidad es que ni por parte de la empresa adjudicataria ni por parte de... se limpian lo suficiente. El estado y el olor que desprenden son insoportables. Además los vecinos depositan la basura a la hora que le da la gana con el consiguiente resultado sobre todo en los meses de verano.

Así y teniendo en cuenta todas las razones anteriores el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno de julio la presente Moción para su aprobación, si procede.

Que todos los contenedores de basura se limpien, al menos con una periodicidad de 20 días y se publicite la hora en que se puede depositar la basura y establecer las sanciones correspondientes a quienes no las respeten.

Valverde de Leganés, a 17 de julio de 2006.

Fdo.: Manuel Martínez Romero.
Portavoz de Izquierda Unida.

Finalizada su lectura, D. Baldomero Jimeno recuerda la aprobación del consorcio con la Diputación para la limpieza de contenedores. En el estudio se ha hecho una limpieza ahora y está previsto cada 2 ó 3 meses. Además expone que va a ver alguna que otra sanción para quien esté tirando la basura a deshoras, como es el que se le pondrá el contenedor 10 días en sus casas. D. Baldomero le expone a D. Manuel Martínez que lo de la limpieza cada 20 días es excesivo, D. Manuel Martínez dice que limpiándose cada 30 ó 40 días está conforme.

Pasada a votación, con las condiciones expuestas, es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

5º. MOCION PARA CONDENAR EL GOLPE DE ESTADO EL 18 DE JULIO DE 1936.

El portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida de Extremadura del Ayuntamiento de Valverde de Leganés de conformidad con cuanto determina el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales aprobado por R.D. 2568/1968 de 28 de noviembre presenta el siguiente asunto al objeto de que sea incluido en el Orden del Día del próximo Pleno municipal.

MOCION

Hace 70 años, un golpe de Estado fracasado dio paso a una guerra civil que ensangrentó España y dejó como herencia una dictadura de derechas que suprimió



las libertades durante 40 años, persiguió a los disidentes; derogó los estatutos de autonomía e impuso una visión ultracatólica de la vida, dando paso a la paz de los cementerios.

La transición de la dictadura a la democracia, que tuvo como comadróna la ruptura pactada, cubrió con un velo la responsabilidad de lo sucedido: unos exigieron el olvido para no tener que rendir cuentas, y otros lo ofrecieron para facilitar una reconciliación nacional que hiciera imposible la repetición del pasado.

Treinta años después de la muerte del dictador Franco, desde la izquierda reclamamos recuperar la memoria histórica. Reivindicamos los nombres de quienes murieron en defensa de la libertad y de la legalidad republicana. Queremos que se recuperen sus cuerpos enterrados en las cunetas por sus asesinos (a otros, sin ir más lejos en Valverde, se les negó hasta eso). Y exigimos que se revisen los consejos de guerra que les condenaron y que se supriman los honores dedicados a quienes aplastaron las libertades.

Reconocemos que del lado republicano, sobre todo en los primeros meses, también se cometieron desmanes. La memoria histórica debe servir para recordar a unos y otros, y para reconciliar a las dos Españas, para superar el pasado.

Pero la reconciliación no se puede hacer sobre el olvido. La sangre de los inocentes reclama que se haga justicia con ellos y con sus familias, porque perdonar no es olvidar.

Y es que desde sectores ultraderechistas se quiere, ahora, potenciar la figura de Franco como si fuese un caudillo victorioso ante el desastre y un salvador de la Patria ante el caos (y alguna radio y en ciertos libros recién editados se da pábulo a esta interpretación tan falsa).

Por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente acuerdo.

Condenar el Golpe de Estado que Franco, la derecha económica y política más montaraz, con el beneplácito de la jerarquía católica, y con el apoyo de los gobiernos fascistas alemán de Hitler e Italiano de Mussolini, dieron el 18 de julio de 1936 y sometió a este país a una feroz dictadura durante 40 años. Y además elevar al Gobierno español la petición de eliminar de nuestro suelo los símbolos que recuerdan a los protagonistas o colaboradores de tal fechoría.

Valverde de Leganés a 28 de febrero de 2006.

Fdo.: Manuel Martínez Romero.

Portavoz de Izquierda Unida.

Finalizada su lectura D. Manuel Martínez, concejal del grupo de izquierda unida, expresa que el Gobierno de España ha perdido la oportunidad de devolver la dignidad a esas personas anulando los juicios.

D. Antonio Parra, concejal del grupo popular, expone que su partido condena esta dictadura, pero también otras, cuba... parece que sólo se refleja aquí un bando; cuando se condene cualquier dictadura, si estará a favor de esta moción.

D. Baldomero Jimeno dice que con el partido popular convive la ultraderecha, añade que no todo el partido popular es Ultraderecha pero que si la ultraderecha está en el grupo popular, le sorprende que no condene la dictadura de Franco, que la ha condenado hasta el partido popular a nivel nacional; está claro que aquí está la Memoria histórica.



D. Antonio Parra vuelve a decir, que condena la intervención militar y las dictaduras de toda clase y grupo. Invita a D. Manuel Martínez a añadir "así como dictadura de Cuba, China...", y así lo aprobará. Pues como está presentada le parece sectaria y parcial.

D. Baldomero Jimeno expone que lo que se vota de la moción es el final, no el argumentario.

Pasado a votación es aprobada por seis votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y a D. Manuel Martínez Romero, del grupo izquierda unida y uno en contra, correspondiente a D. Antonio Parra, concejal del grupo popular.

6º. NO A LA GUERRA Y A LA OCUPACIÓN, POR LA PAZ EN ORIENTE PRÓXIMO.

El portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida de Extremadura del Ayuntamiento de Valverde de Leganés de conformidad con cuanto determina el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales aprobado por R.D. 2568/1968 de 28 de noviembre presenta el siguiente asunto al objeto de que sea incluido en el Orden del Día del próximo Pleno municipal.

MOCION

Oriente Próximo está desmoronándose y la desproporcionada acción militar israelí en el Líbano y Gaza debe cesar. Dado lo extremadamente grave de la situación, hacemos un llamamiento para que se paralice de inmediato la intervención militar y las tropas vuelvan a sus cuarteles. No podemos consentir más actos de guerra que cuestionan las legítimas aspiraciones y derechos de las poblaciones que aspiran a vivir en paz y con dignidad.

Queremos reaccionar. Tanta violación del derecho internacional no puede agotar la indignación del mundo. No creemos en la justicia abstracta y menos en la de la ley del Talión. Defendemos el derecho internacional, la democracia cotidiana y el libre ejercicio de la convivencia ciudadana. Queremos ser firmes en nuestra voluntad de contribuir al acuerdo y el reconocimiento mutuo de dos Estados, uno israelí y otro palestino, mediante el cumplimiento del derecho internacional.

Todos somos rehenes, mujeres, hombres, niños, ancianos, pueblos, buena gente que asistimos impotentes a las imágenes de destrucción. La espiral de violencia que nos atenaza es brutal e injusta. Estamos asistiendo a la sinrazón de una nueva violación de los Convenios de Ginebra sobre las leyes de la guerra.

Nunca habrá una solución militar para este conflicto. Por ello rechazamos que la única estrategia que cuente sea la militar. Exigimos la inmediata intervención del Comité Internacional de la Cruz Roja y reclamamos la urgente movilización de los actores sociales, de todas las instituciones, para que su autoridad moral se legitime con el apoyo de miles de ciudadanos y ciudadanas que queremos poner fin a la guerra y la ocupación de militar.

No queremos más actuaciones simbólicas o testimoniales. Si pedimos la renuncia a cualquier violencia. Pero no consentiremos el doble rasero en la exigencia de condiciones. La paz en Oriente Próximo implica el reconocimiento al derecho de existencia de un Estado palestino en los territorios ocupados ilegalmente desde 1967.

No podemos callar más. Realizamos un llamamiento al fin de la violencia, para que se cumpla la legislación internacional, se levante el castigo colectivo y se impulse ayuda humanitaria masiva para las poblaciones afectadas por el conflicto.



En base a estos argumentos el Grupo de Concejales de Izquierda Unida eleva a Pleno para su discusión y aprobación en su caso la presente Moción.

Pedimos al Gobierno español, a la Unión Europea y a los miembros del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas que actúen con urgencia para lograrlo.

Y que se envíe copia de esta Moción al Gobierno español.

Valverde de Leganés a 24 de Julio de 2006.

Fdo.: Manuel Martínez Romero.

Portavoz de Izquierda Unida.

Finalizada su lectura D. Baldomero Jimeno expone quiere hacer una reflexión, la actuación nada digna de cualquier gobierno, Hezbola y Hamas que utilizan como escudo a víctimas civiles.

Pasada a votación es aprobada por seis votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y de izquierda unida, y uno en contra, correspondiente al miembro del grupo popular.

7ª MOCION SOBRE PETICIÓN DE DIMISIÓN Y CESE DEL CONCEJAL DE OBRAS.
El portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida de Extremadura del Ayuntamiento de Valverde de Leganés de conformidad con cuanto determina el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales aprobado por R.D. 2568/1968 de 28 de noviembre presenta el siguiente asunto al objeto de que sea incluido en el Orden del Día del próximo Pleno municipal.

MOCION

En el Pleno Ordinario del mes de marzo este Grupo Municipal presentó una Moción para que se arrancaran todos los olivos de la urbanización que está ejecutando el Ayuntamiento en los terrenos que eran de D. Luis Rodríguez.

En numerosas ocasiones anteriores el portavoz del mismo había manifestado la preocupación porque los tocones se secaran y lo propio hizo después de la presentación de la Moción referida.

Sin embargo parece ser que ni mociones ni ruegos han conseguido sensibilizar al Concejal D. Juan Torres sobre el tema.

El resultado, tres tocones se han secado por que el "Sr. Concejal" no le ha parecido oportuno ni importante trasplantarlos a tiempo a pesar de las advertencias de que esto pasaría.

Por todo lo expuesto anteriormente.

Este Grupo pide el cese del mismo, del cargo de Concejal de Obras, por parte del Alcalde-Presidente, y la dimisión del mismo como Concejal.

Además exigimos que pague de "su bolsillo" el importe de los tres tocones de olivo que ciframos en 1.500 €.

Valverde de Leganés a 17 de Julio de 2006.

Fdo.: Manuel Martínez Romero.

Portavoz de Izquierda Unida.

Finalizada su lectura D. Baldomero expresa que no comparte la moción y por supuesto no va a cesar al concejal de obras. Pide la palabra D. Juan Torres, Concejal de Obras.

Dice D. Juan Torres: Tanta sensibilidad como el concejal de izquierda unida por los árboles tiene él; pero está haciendo una urbanización y tiene los hombres y la maquinaria que tiene. Se ha secado uno, no tres. Ha pedido sitio para sembrar el olivo, pero aún no

se lo han dado. Se han salvado 30 ó 40 olivos. El importe no sabe de donde ha salido. Los que existen no han costado nada; si se pudiera vender por ese dinero, tiene su beneplácito.

D. Antonio Parra, concejal del grupo popular: Se pregunta si es motivo suficiente para pedir esta dimisión. El medio ambiente en este municipio nunca se ha cuidado mucho. Su dedicación exclusiva se limita al horario de 8 a 15 horas, y sus tareas no van a más.

Responde D. Juan Torres: Que tiene su teléfono abierto, y si alguien ha pedido su ayuda, nadie puede decir que no la ha tenido. Continúa D. Antonio Parra diciendo que efectivamente este no es motivo de peso, pero si existen muchos otros.

D. Antonio Torres, expresa que quiere argumentar que hasta que él estuvo, Juan estuvo a todas horas, incluso siendo de noche.

D. Manuel Martínez: Dice que en temas de obra no tiene argumentos en contra, pero que el tema de los olivos lo ha traído desde hace tiempo, se propuso que se plantase en el cementerio, y no es argumento que no hay medios. Cree que ha sido una vejación. El precio dice que ha ido a un vivero y oscilan entre 400 y 800 euros.

D. Baldomero Jimeno interviene diciendo: Que el Concejal de izquierda unida sabe que él ha mostrado su preocupación. Cuando llamaba a Juan, éste también le ha mostrado sus inquietudes y también es cierto que siempre le ha pedido que siguiera la urbanización. Con un olivo que se pierda, le preocupa, pero hay que tener en cuenta que ha supuesto un 10 por ciento. Entiende su preocupación, pero no aprueba esta moción y quiere dar las gracias a Juan por su trabajo y dedicación. Le ha llamado a las 2, a las 3, incluso a las 11 de la noche, y en vacaciones, y siempre ha estado dispuesto.

D. José Luis Rodríguez expone que le parece una barbaridad la moción y pide a Juan que cosas como éstas no le hagan dudar. Da su apoyo.

D. Ángel Sánchez también le quiere expresar su apoyo aunque no lo haya dicho.

Pasada a votación, es rechazada por dos votos a favor correspondientes a los miembros del grupo popular y de izquierda unida, y cinco en contra, de los miembros del grupo socialista.

8º. INFORMES ALCALDÍA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los siguientes informes:

1. El Polígono Industrial lleva una buena marcha, se prevé que la urbanización estará acabada para septiembre-octubre. Da la buena iniciativa en la adquisición de terreno, se pretende la adquisición del terreno anexo, y la Junta está interesada en que si podemos ceder siguen urbanizando.
2. Se pretende la adecuación de la calle Sagasta, y hacer desagüe que en esta calle no lo hay.

9º. APROBACIÓN PROVISIONAL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA UA-13 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALVERDE DE LEGANES.- Visto el expediente de tramitación DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA UA 13 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALVERDE DE LEGANES, promovido por Construcciones y Promociones Silmo, C.B., con los pertinentes informes técnicos y jurídicos.

Leídos los informes técnicos y jurídicos y no habiéndose presentado ALEGACIONES. Considerando lo dispuesto en el Artículo 77 La LEY 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

SE ACUERDA, por la unanimidad de los señores asistentes:



PRIMERO- APROBAR PROVISIONALMENTE el PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA UA 13 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALVERDE DE LEGANES, redactado por el Arquitecto D. Carlos Díaz del Valle, y promovido por Construcciones y Promociones Silmo, C.B...

SEGUNDO.- Remitir el PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA UA 13 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALVERDE DE LEGANES a LA COMISIÓN DE URBANISMO a los efectos de su aprobación definitiva.

10º. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, se formulan las siguientes:

D. Antonio Torres: Ruega se solucione el problema de la Fuente Pegota, hace cinco meses dejó de funcionar, pidió que se solucionara, pero sigue sin luz y sin agua. A la gente le gustaría que siguiera funcionando como hasta entonces. D. Juan Torres le responde que se han pedido tres presupuestos, pero hasta ahora no se han presentado.

D. Antonio Parra:

1. Nuestro primer ruego pasa por solicitar que los plenos sean por la tarde, como han venido siendo habitualmente y si por razones excepcionales han de ser de mañana, rogamos se consulte nuestra disponibilidad como se hace con otros concejales de este Pleno. Responde D. Baldomero Jimeno: Ha sido imposible la celebración en esta semana, y como Izquierda Unida había presentado siete mociones y no podía estar el Jueves por la tarde se decidió hacerlo por la mañana, no creyendo que hubiera problema. Además recuerda la potestad del Alcalde para la celebración de las sesiones.
2. Rogamos se nos entreguen las cuentas del FEVALPOP, que de nuevo este año ha supuesto un fracaso de convocatoria y mucho nos tememos que aunque el Ayuntamiento ponga un mínimo, no deja de ser dinero público gastado en una actividad de 50- 100 personas. Creemos necesaria una encuesta, un trabajo de campo para detectar las necesidades e inquietudes de la juventud valverdeña..., una encuesta seria y amplia, no a los círculos de amigos de siempre. D. Baldomero Jimeno le responde que se le entregará.
3. Preguntamos qué se va a hacer con las bebidas que sobraron de esas noches de FEVALPOP.
4. Rogamos se reparen las farolas de la nueva Avda. La Paz.
5. Preguntamos qué opina JOCA de la acometida de los pozos para el depósito de los Mártires. ¿Por qué esa obra se ha reabierto una vez tapada?- ¿Se prevé asfaltar este callejón de la C/ Melilla? D. Baldomero expone que JOCA no tiene nada que opinar, pues no es su competencia.
6. Denunciamos la falta de previsión de este Ayuntamiento con los terrenos del nuevo Polígono Industrial, ya que sobre lo terminado ha tenido que levantarse para realizar nuevas acometidas de agua y desagüe: ¿Qué se puede argumentar al respecto? D. Baldomero Jimeno le responde que sobre esto no tiene que ver el Ayuntamiento; había una sección y le han obligado hacer otra.
7. Al hilo de lo dicho en las acometidas que existen y se vuelven a reabrir, nos gustaría (es un ruego) que se nos detallase una relación de las calles arregladas y terminadas y la que se prevé acondicionar. D. Baldomero Jimeno le responde que existe mucho trabajo en el Ayuntamiento y no sabe cuando se le podrá dar.

8. Rogamos que el Alcalde haga llegar nuestro reconocimiento y agradecimiento a los alumnos y director del Taller de Inserción por la campaña de limpieza en los alrededores del pueblo y de la piscina municipal. D. Baldomero Jimeno le responde que así se hará.
9. ¿Por qué en estas fechas que no hay vertidos industriales, sigue la depuradora dando niveles máximos? Nos negamos a cogerla en julio hasta que la Junta solucione el problema. D. Baldomero Jimeno le responde que es cierto, se le va a dar a una empresa que conozca el sector y estudie las deficiencias, hasta entonces no se recepcionará.
10. Rogamos un informe de la secretaria y de técnico municipal sobre la U.A. 10, donde creemos faltan 1300 m² por dilucidar y existe la intención de un propietario de construir en una vivienda afectada por la riada.
11. Rogamos se conteste las preguntas que no se contestó en el último pleno por problemas en la voz del Alcalde. Por la secretaria se le entrega la contestación por escrita de las mismas.

D. Manuel Martínez Romero, concejal de Izquierda Unida:

1. Los contenedores de Ciudad Jardín siguen en el mismo sitio. ¿Cuándo se van a quitar los contenedores que impiden el paso en la carretera de Olivenza, C/ Rafael Alberti, esquina con Avda. Miguel Hdez? Hace tiempo este Concejal presenció como un camión, por el efecto del aire al pasar, atraía a los contenedores a al medio de la carretera, si se produce algún accidente, el Ayuntamiento de Valverde será responsable, quede la denuncia por escrito y contenida en el acta de Pleno. D. Baldomero Jimeno dice a D. Juan Torres se haga una plataforma en la plazaleta y los contenedores de Manuel Hernández se instalen ahí.
2. El contenedor de vidrio de la C/ Goleta obstaculiza la visión de los conductores, de hecho contribuyó a un accidente. Rueda se le de otra ubicación. D. Baldomero Jimeno responde se están estudiando la ubicación.
3. ¿Qué pasa con los mapas de los caminos que se rogó se pidieran a la Junta? Responde D. Baldomero Jimeno que están pedidos. Se solicitará de nuevo a Desarrollo Rural mapas a menor escala.
4. ¿Cómo van las gestiones con D. Germán Puebla Ovado con respecto a la autorización a los vecinos para el acceso a su propiedad, para esparcimiento, a cambio de autorizarle la construcción de una portera en un camino público? D. Baldomero Jimeno pide a la secretaria se le haga el escrito en este sentido.
5. ¿A quién se ha dado invitaciones para el " FEVALPOP "? D. Baldomero Jimeno expone que contestará el Teniente Alcalde.
6. Este Grupo ha tenido una petición, que trasladamos aquí, para que se hagan las gestiones necesarias ante la Junta para la construcción de una rampa en la entrada de los pisos de San Roque. D. Baldomero Jimeno dice que se le solicitará a la Junta.
7. El día 20 de julio del 2006, cuando el Portavoz de IU iba a registrar escritos y Mociones para este Pleno, la funcionaria Dña. ÁNGELES-MARIANA GARCÍA-MORENO ABEGÓN, se niega a la petición del Concejal de poner el sello original de registro en la copia que se debe entregar a cualquiera que registre un



documento. Ante la negativa del Concejal de llevarse una copia con fotocopia del sello de registro, la funcionaria dio un golpe en la mesa, elevando el tono de voz por encima de lo normal y soltando exclamaciones como "hay que ver lo que sabe la gente" ante la insistencia del Concejal y como quiera que el tono de la conversación subía más allá de lo aceptable, el cargo público le hizo la advertencia de que si persistía en su actitud se vería obligado a pedirle al Sr. Alcalde que le abriera un expediente. Una y otra vez el Portavoz de IU le aclaraba que estaba habituado a registrar documentos en diversos organismos oficiales y siempre se le había estampado el sello original en su copia. Al final y después de una desagradable escena se consiguió que la mencionada funcionaria cumpliera con su deber.

No es la primera vez que su comportamiento es poco adecuado. De todo esto fue testigo D. MANUEL BORREGO, Teniente de Alcalde, que dicho sea de paso, no intervino para atajar la situación, aunque después y en conversación personal, delante del Concejal del PP, D. ANTONIO PARRA PEREZ, reconoció que la funcionaria estaba equivocada. Por lo que este Grupo considera que el Tte. Alcalde negó a su Concejal el amparo que merecía.

Considerado el comportamiento de la funcionaria este Grupo ruega al Sr. Alcalde se abra un expediente informativo que tenga las consecuencias a que haya lugar.

D. Baldomero Jimeno expone que lo lógico es que en presencia de la Secretaria, D. Manuel Borrego y D. Antonio Parra, se aclare todo. La Secretaria pidió llamar a Dª. Angeles-Mariana Garcia-Moreno Abegón, ya que esta funcionaria se lo pidió antes del comienzo de la sesión, pero D. Manuel Martínez dice que cuando estuviera D. Manuel Borrego que fue testigo del suceso. Se acuerda tener la reunión en presencia de todos.

8. ¿Cuándo se van a terminar los trabajos de los adornos de la fachada de la cámara agraria?
9. ¿Cómo es que se le mantiene el mismo sueldo, que el año pasado, a los celadores de atención continuada? ¿Ni siquiera se le ha actualizado el IPC?
10. IU ruega que se encargue, que ya lo pidió anteriormente, un informe del técnico municipal sobre el estado de la base de la chimenea de la antigua fábrica de jabón.
11. ¿Se ha hecho ya el informe del técnico municipal sobre el estado de la plaza de toros? Si es así este Grupo quiere ver el informe y que se le pase una copia a Protección Civil. ¿Qué medidas se han tomado en base al informe?
12. ¿Se ha averiguado si la vivienda que tiene servidumbre de paso por la piscina está enganchada a la instalación municipal?
13. Hace días que este grupo comunicó a la Policía Local que uno de los espejos de señalización de la C/ Olivenza estaba desajustado, que podía ocasionar algún accidente, y sigue igual.
14. En la Avda. de Miguel Hernández existe un vehículo, al parecer de unos inmigrantes, que lleva abandonado bastantes días, este Grupo se lo ha comunicado a la Policía Local y el vehículo sigue igual. ¿Quién es el Concejal responsable de la Piscina? ¿Qué horario tienen los trabajadores de la misma? Parece ser que por la información que obra en poder de este Grupo estos

trabajadores no descansan nunca. ¿Qué le parecería al Grupo gobernante que apareciera en la prensa la noticia de que en este Ayuntamiento hay trabajadores a quienes se le niega el descanso semanal que marca el Estatuto de los Trabajadores? Responde D. José Luis Rodríguez que tomarán nota y se verá.

15. ¿No parece una incoherencia que se hagan declaraciones contra el botellón mientras se monta un maratón deportivo de fútbol-sala con una cantina para vender bebidas alcohólicas? D. Baldomero Jimeno expresa que esto es del Concejal de Deportes, aunque se responsabiliza él como Alcalde. D. José Luis Rodríguez dice que la cantina fue montada por el Racing Valverdeño.
16. Entrega de documento de Vías Pecuarias de 1.941.
17. Entrega de 9 pulseras de entradas de abono al FEVALPOP que sobraron de las 16 que se entregaron a Protección Civil.
18. Información fiestas. Ángel Sánchez Torres dice que esto fue error suyo, han sido 4 días para organizar todo y con tantas cosas eso se le ha olvidado, pide disculpas y no volverá a ocurrir.
19. Colaboración para las Diablas de los servicios sociales para integrar a los inmigrantes.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las trece horas del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE AGOSTO DE 2.006.-

En Valverde de Leganés, siendo las nueve horas del día veintiuno de Agosto de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Don. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, el Secretario Accidental, DON. MANUEL GUTIÉRREZ MARÍN, los Señores reseñados mas abajo, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido convocados.

SEÑORES ASISTENTES.-

Don. Baldomero Jimeno Torres.-
Don. Ángel Sánchez Torres.-
Don. Manuel Borrego Rodríguez.-
Don. Juan Torres Sánchez.-
Don. José Luis Rodríguez Medina.-
Don. Antonio Parra Rodríguez.-

Falta Don. Antonio Torres Álvarez, Don. Lorenzo Florencio Cuenda, Doña. Victoria Asensio Casado, Don. Manuel Lagos Romero y Don. Manuel Martínez Romero.-

Abierto el Acto, de Orden del Señor Presidente, se pasa al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º.- Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, para financiar gastos en infraestructuras y equipamientos locales, Inversiones y Adquisición de Bienes de Capital.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente es leído el Convenio entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Valverde de

Leganés financiar gastos en Infraestructuras y Equipamientos Locales, Inversiones y Adquisición de Bienes de Capital, remitido por el Ilmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural con fecha 4 de Agosto de 2.006.-

Finalizada su lectura, se pasa a votación siendo aprobado por la unanimidad de los Señores asistentes, los siguientes puntos:

- 1º.- Aprobar el convenio con la Consejería de Desarrollo Rural que se adjunta al efecto.-
- 2º.- Facultar al Alcalde-Presidente para su firma
- 3º.- Aprobar la Memoria que se adjunta.-
- 4º.- Destinar la inversión efectivamente a la Memoria.-
- 5º.- Aprobar el gasto total de la Memoria y comprometerse a financiar la diferencia entre el Anexo de Inversiones y el total de la Memoria.-

2º.- Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Valverde de Leganés en materia de Desarrollo sostenible para la Adecuación de Caminos.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente es leído el Convenio entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Valverde de Leganés, en materia de Desarrollo sostenible para la Adecuación de Caminos Rurales; finalizada su lectura, se pasa a votación siendo aprobado por unanimidad de los Señores Asistentes y acreditación al Señor Alcalde para la firma del Convenio.-

Y no teniendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las nueve horas y quince minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretario Accidental, certifico:



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.006.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. BALDOMERO JIMENO TORRES

SRES. CONCEJALES:

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ

D. ANGEL SÁNCHEZ TORRES.

D. JUAN TORRES SANCHEZ

D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ MEDINA

D. M. VICTORIA ASENSIO CASADO

D. MANUEL LAGOS ROMERO

D. ANTONIO TORRES ALVAREZ

D. LORENZO FLORENCIO CUENDA

D. ANTONIO PARRA RODRIGUEZ.

D. MANUEL MARTINEZ ROMERO

SECRETARIA:

D.ª. MA. JOSE MARQUEZ PALACIOS.

En Valverde de Leganés, siendo las veinte horas del día veintiseis de Septiembre de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Antes de comenzar la sesión se solicita del Sr. Alcalde-Presidente la declaración de urgencias para incluir en el orden del Día el punto relacionado a la Aprobación del Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para el Equipamiento del Salón de usos múltiples. Pasado a votación, se aprueba la urgencia por la unanimidad de los señores asistentes y se acuerda tratarlo como punto 7º.

Abierto el acto, de orden del Sr. Presidente, se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA CORRESPONDIENTE AL DIA 31-07-2006.-

Al no ser enviada a los distintos concejales, se acuerda dejarla para la próxima sesión.

2º. ESTUDIO PROYECTO ADECUACIÓN ARROYO LA NAVE A SU PASO POR ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.- Por D. Baldomero Jimeno, Alcalde-Presidente, se

expone que este es un tema, que desde la riada venimos tratando. El proyecto de adecuación del Arroyo, obra del año 1999-2000, su ejecución prevista para 12 meses, se convirtió en cuarenta meses. Hubo como se esperaba problemas de finalización de la obra, al contratarse con una baja que a todos nos parecía temeraria y como todos temíamos hubo cantidad de problemas, desde luego esta obra no se va a recepcionar pues el mantenimiento de la misma excede la capacidad de un Ayuntamiento como el nuestro. Además se ha reclamado una y otra vez que no se ha terminado como era. Por otro lado, la otra obra es la de adecuar el arroyo a su paso por el caso urbano eliminando los edificios que están encima del cauce. Se me pidió que sondeara a los propietarios para llegar a un expediente de expropiación en el que todos estuvieran

conformes (no pagar por debajo del precio de mercado), se prometió redactar un proyecto donde se eliminarían las casas encima del arroyo, pero se ha presentado éste, sacando el arroyo fuera del curso natural que tiene. Hemos manifestado no estar de acuerdo con el proyecto y se les ha pedido que saquen o redacten otro. Ellos no van a conseguir que renunciemos al Proyecto, que es lo que quieren que se haga, porque nos haríamos responsables de todo lo que pudiera ocurrir a partir de ahí. Desde luego no es el Proyecto que hemos pedido, y espera que todos en el Pleno renuncien a su ejecución y que se solicite mantener el Arroyo con su trayecto original, expropiando las viviendas que están en su cauce. Reclamación que como Valverdeños debemos pedir que es lo que se nos prometió y se nos planteó inicialmente. Para este Proyecto el primer paso es que tendría que informar Confederación Hidrográfica del Guadiana y después pedir la Licencia que él como Alcalde no piensa firmar. Espera que desde aquí se redacte el proyecto como debería ser. Acto seguido el Sr. Alcalde da cuenta de todas las solicitudes hechas en este sentido por este Ayuntamiento así como del escrito presentado por vecinos de esta localidad, escrito que ha sido enviado el mismo día que tuvo su entrada en este registro al Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, al Director General de Infraestructuras y al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.. Acto seguido pide Intervenciones de los distintos grupos.

D. Manuel Rodríguez, portavoz del grupo socialista confirma lo que ha dicho D. Baldomero. Se ha solicitado entrevista con el Director General, no nos ha dado solución, estamos pendiente de entrevista con el Consejero y si tampoco nos da solución, nos entrevistaremos con el Presidente.

D. Lorenzo Florencio Cuenda, concejal del grupo popular: Recuerda que en estas dos últimas legislaturas, hubo varios temas que se trataron entre caballeros para no utilizarlos políticamente: La riada y el Instituto. Sobre la riada lo que siempre se ha pedido es la adecuación del arroyo a su paso por Valverde de Leganés con expropiación de las viviendas que están en su cauce, porque era la petición más lógica, haciéndose cargo la Junta de Extremadura dentro del casco, y Confederación Hidrográfica del Guadiana, fuera del caso urbano. Recuerda que en una Comisión se informa de que existe un boceto en el sentido que ahora se presenta, creyendo todos que es una barbaridad; y más tarde se comprueba que dicho boceto está ya en fase de licitación. La misma lógica hace ver que no tiene lógica ninguna desde el punto de vista técnico, éstos dicen que en una hipotética riada, el agua ya vendría por encima de las calles, que para qué se quiere el desvío del arroyo?. Este proyecto es más económico y parece que este ha sido el motivo del cambio. Él cree que esta diferencia de costo no es motivo para el cambio. Hay que seguir luchando por el proyecto por el que los tres grupos han luchado desde el principio y si no que no se haga nada. Que los Organismos pasen por encima de este Ayuntamiento, no ya de la Alcaldía, es incomprensible para ellos. Reivindicamos para las edificaciones encima del Arroyo se llegue a una negociación justa con los propietarios.

D. Baldomero Jimeno, Alcalde:

Es verdad que no se ha utilizado políticamente este tema, pero hay algo claro, pero el que la Junta de Extremadura tuviera que actuar en el caso urbano y la Confederación Hidrográfica del Guadiana en no urbano, este acuerdo se llegó porque a Valverde de



Leganés la Confederación Hidrográfica del Guadiana no lo catalogó como interés General, como hizo con Badajoz o Mérida. La solución técnica no es que no se haga nada, la solución es que se haga lo que se tiene que hacer. El argumento económico, es que la expropiaciones en casco urbano nos corresponden a nosotros, y hoy no tenemos cien millones para poder hacer estas expropiaciones. Del otro proyecto nos enteramos cuando ya estaba adjudicado y con la baja y ninguno estábamos de acuerdo. Hay que seguir luchando no sólo por la adecuación, sino también por lo que hay antes y después del arroyo.

D. Manuel Martínez, concejal del grupo izquierda unida:

En el año 1997 su grupo plantea cuatro proyectos: - Canal de desvío: lo tacharon de loco. - Extensión capacidad caño la Goleta. - Sacar aguas residuales a un colector y - expropiar pagando precio justo, con el proyecto de que agua que no quepa por debajo que pase por arriba.

Hay una cosa que no puede dejar pasar, el pacto a nivel de grupo local se ha llevado, pero a nivel regional es imperdonable la no información. A él le consta que al Ayuntamiento no le gustaba este Proyecto y que se haga en contra de lo que piense esta Corporación, no se entiende. No sabe si es más caro, pero desde luego se gastó más en Mérida y en Badajoz y no entiende que no se pueda llevar a cabo tres o cuatro expropiaciones en Valverde de Leganés. Los motivos que lleva a la Junta hacer este proyecto lo ignora.

D. Baldomero Jimeno:

Refrendar la misma línea. En calle Goleta siempre se ha preguntado que pasa ahí?. Incluso hemos estado metidos dentro del arroyo y se detecta que hay un arco que tiene la misma altitud y sin embargo en la unión de las partes que se levantaron del arroyo con las que no se levantó, no se hizo enlazado y se están hinchando.

A la Junta se le dijo que redactaran el Proyecto, no estamos de acuerdo políticamente con el redactado, pero técnicamente no puedo vetarlo. Políticamente no se acometerá, el día que se acometa, él será un vecino más. Quiere que lo que se haga aquí sea de acuerdo con los propietarios. Es un problema de todos y entre todos hay que sacarlo. Las negociaciones llegaron con algunos vecinos lejos, se habló con todos, y con dos de ellos se llegó a un acuerdo verbal aunque no tácito. Puede decir que un corrimiento de piedra que tapone el fondo del arroyo, provocaría otra riada igual que tuvimos y el agua volvería a correr por las calles encontrando las casas en las zonas de vaguadas. Esto es el interés general de Valverde, luchar por un proyecto justo y que sea para el bien de todos.

D. Antonio Torres Álvarez, Concejal del grupo socialista:

Expresa que está sorprendido, primero por el proyecto que está encima de la mesa y él no lo sabía. Él estuvo con técnicos de la Junta enviado por el Alcalde y nunca se propuso este trayecto, siempre se dijo por los técnicos que el trayecto era por donde va. Le gustaría saber quien ha decidido que el Proyecto vaya por ahí.

D. Baldomero Jimeno:

Este proyecto viene de viejo, ha habido al menos cuatro Presidentes de Confederación Hidrográfica y de distintos signos políticos. Por su parte ha habido reunión con tres Consejeros y ninguno tenía competencias, excepto el último que estamos pendientes de reuniones. A él se le ha pedido renunciar a este Proyecto y él no va a renunciar

porque eso no es solución. Los redactores tienen nombre y apellido pero es verdad que de todos los Consejeros ninguno ha mandado redactar el proyecto excepto este. Lo cierto es que si se hubiera nombrado de interés general, nos habríamos quitado todos los problemas.

Este es uno de los temas por el que más ha luchado en su etapa de Alcalde, y seguirá luchando. Cree que estamos en la línea correcta, ya han reconocido que se tiene que actuar en Valverde, ahora hay que conseguir que se haga el proyecto que todos queremos.

D. Manuel Martínez, dice que tiene una duda, expone que si en Mérida y Badajoz se aprobaron las expropiaciones por la Confederación Hidrográfica del Guadina, pregunta cuál es el límite en el tiempo para solicitarla?

D. Baldomero Jimeno le responde que cree que no existe límite y que se puede solicitar. D. Manuel Martínez expresa que desde izquierda unida hacen ofrecimiento para ir con el Alcalde a donde haga falta. D. Baldomero le agradece el ofrecimiento.

Ampliamente debatido este tema, por la unanimidad de todos los presentes se acuerda el rechazo de este Proyecto.

3º. CUENTA GENERAL 2005.- Por la Secretaria, a requerimiento del Sr. Alcalde, se dice que se va a proceder al examen de la cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2.005, la cual ha sido expuestas al público y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por la Secretaria de los que resulta que dicha cuenta rendida en modelos reglamentarios y debidamente justificada; se pasa a votación, siendo aprobadas por ocho votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y del de izquierda unida y dos abstenciones correspondientes a los miembros del grupo popular.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 212.5 y 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas y se remitirá al mismo. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tenga atribuidas la Comunidad Autónoma.

4º. ACUERDO CON LA COMUNIDAD DE REGANTE DE PIEDRA AGUDA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE OLIVENZA Y VALVERDE DE LEGANÉS.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Estructuras Agrarias por la que adjunta estimación de consumos de agua en la campaña de riego 2005 en la zona regable de Piedra Aguda redactado por el Jefe de Servicio de Ordenación de Regadíos. Expone que en un principio el Pantano se creó inicialmente para Riego, después tuvo que utilizarse para el consumo humana de Olivenza y más tarde para Valverde de Leganés. Desde un principio se tuvo claro el separar estos consumos, y después de múltiples ajustes de cuentas se ha hecho una estimación del mismo, correspondiente el 29 por ciento a los Ayuntamientos de los cuales el 72 por ciento es de Olivenza y el 28 por ciento de Valverde, y el 71 por ciento corresponde a los Regantes. La elevación del agua supuso en el 2005 unos 60.000 €. Ha luchado por estos porcentajes, porque según él salíamos perjudicados en un uno o un dos por



ciento. Se ha aceptado la estimación de consumos presentado siempre que se pongan contadores para el consumo y contador para los Regantes.

D. Lorenzo Florencio Cuenda, concejal del grupo popular expone que la postura de su partido es estar en contra de este convenio, porque sufragar coste de luz de los regantes no lo ve, es verdad que cuando se hizo el pantano la prioridad eran los regantes pero hoy es el consumo humano. Piensan que los agricultores deberían ver otro método de subvención.

D. Baldomero Jimeno Torres, Alcalde, responde que se saltan algo, si es prioritario el consumo humano pero si es también verdad que el derecho que se les priva a los regantes es indemnizable, se les priva de un derecho del que disfrutaban, efectivamente por un bien que es mayor.

D. Manuel Martínez, Concejal del grupo izquierda unida: No habla de la cantidad. Dice que mientras que a nosotros se nos va el cincuenta por ciento, en las parcelas el agua se está derrochando, y efectivamente es porque no hay contador que cuente los metros cúbicos de consumo. Por eso su voto es negativo. Pide al Sr. Alcalde se tomen medidas para utilizar pozos de Táliga.

D. Baldomero Jimeno le responde que se está pendiente de análisis y de la elevación. Ampliamente debatido el tema se pasa a votación siendo aprobado por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y tres en contra correspondientes a los miembros del grupo popular y del grupo izquierda unida.

5º. EXPLOTACIÓN PORCINA DE AUTOCONSUMO PRESENTADA POR D. JOSE CASA ESPADA.- Solicitada Autorización para Explotación Porcina de autoconsumo, por D. José Casas Espada, en la parcela 12 del polígono 5 de esta localidad, y visto el informe emitido por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, y de acuerdo con la ordenanza reguladora de las instalaciones porcinas, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar la instalación de Explotación Porcina de Autoconsumo en parcela 12 del polígono 5 de esta localidad a D. José Casas Espada, toda vez que la superficie total de la finca proindiviso supera la unidad mínima de cultivo, con la advertencia de que para próximas solicitudes de autorizaciones en dicha finca, se deberá tener en cuenta la ya concedida al objeto de que no se produzca el efecto aditivo, conforme al art. 30.1 c) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Una vez concedida la presente autorización, deberá dirigirla el particular con la Ficha de Explotación y la Copia de la cédula catastral de ubicación al Registro de explotaciones Porcinas dependiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

De acuerdo con lo estipulado en el art. 30 de la Ordenanza correspondiente la vigencia de la presente autorización será de un año desde su concesión.

6º. EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR PRESENTADA POR Dª. PRUDENCIA MARIN BERROCAL.- Visto lo actuado en el presente expediente de licencia para la instalación de la actividad de una EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR, en la Parcela 173 del Polígono 1, del término municipal de VALVERDE DE LEGANÉS, visto lo dispuesto en el artículo 28 de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno de esta localidad y a la vista del Informe favorable emitido por el técnico municipal, por diez votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y del grupo

popular, y una abstención del concejal de izquierda unida, se acuerda Autorizar la Licencia de Apertura para EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR, en la Parcela 173 del Polígono 1, del término municipal de VALVERDE DE LEGANES, a D^a. Prudencia Marín Berrocal.

La presente licencia queda condicionada a que la actividad en todo momento se ajuste a los planos, Memoria descriptiva y documentos adicionales que sirvieron de base para su otorgamiento, y se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

7º. CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANES PARA EL EQUIPAMIENTO DEL SALON DE USOS MULTIPLES EN DICHO MUNICIPIO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para el Equipamiento del Salón de usos múltiples en este Municipio por el cual la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Cultura aportará la cantidad de DIECISIETE MIL EUROS en el ejercicio 2006 para el objeto del convenio. Leído el mismo y pasado a debate, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda la aprobación del modelo de Convenio aceptando todas las cláusulas del mismo y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

8º. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, se formulan las siguientes:

D. Baldomero Jimeno en primer lugar quiere dar cuenta del escrito presentado por un miembro de Protección Civil, que no lo ha traído en el orden del día porque fue éste ya estaba hecho cuando se presentó, y por el cual denuncia un hecho particular. Dice que ha dado órdenes ante la Policía Local y así se lo dirá a la Guardia Civil para que cuando se produzcan estos hechos intervengan y se sientan protegidos. Lee el escrito, y D. Manuel Martínez, persona que suscribe este escrito explica lo ocurrido. Pide amparo y que a cualquiera que le dé por ahí se meta con ellos no está dispuesto a aguantar esto, y después que están colaborando, pues si esto vuelve a ocurrir tendrán que irse. D. Baldomero Jimeno dice que intentará suspenderle el acceso a este tipo de actividades.

D. Lorenzo Florencio, portavoz del grupo popular dice que no sabe si este es el procedimiento que tiene Protección Civil, la postura de su grupo es que cuando cualquier concejal o miembro de protección civil tenga estos enfrentamientos, tienen el apoyo y amparo de este grupo, pero si ha existido una denuncia judicial, su grupo se abstiene, porque cree obligado oír a la otra parte. D. Baldomero Jimeno responde que la intención de este Alcalde y Presidente de Protección Civil es proteger estas situaciones.

D. Manuel Martínez dice que una cosa es a nivel personal que hace lo que le ha parecido correcto y otra como voluntario de Protección Civil que es por lo que pide amparo. Sin embargo respeta la opinión del grupo popular.

D. Lorenzo Florencio vuelve a intervenir para expresar que ante los hechos que describe están totalmente en contra, pero en cuanto a la denuncia es criminalizar a alguien y ahí es donde se abstienen.



Continúa D. Baldomero Jimeno diciendo que él ha visto la situación y va a hacer lo que se pide en el escrito. El mismo fue amenazado y piensa que si no saben comportarse pues son ellos los que no deben asistir a estos actos, la solución no es no celebrar el espectáculo.

D. Manuel Martínez expone que su opinión es que cuando se metan con Baldomero Alcalde, éste debe denunciar.

Se continúa con los Ruegos y Preguntas:

D. Lorenzo Florencio Cuenda, Concejales del grupo popular:

1º. Se nos convoca a su grupo a una Mesa el viernes para la adjudicación de la EDAR. Ellos no saben nada sobre esta licitación y convocarles para la Mesa, les parece una incoherencia de lo que de aquí atrás se ha estado haciendo. Quiere transmitir su renuncia a participar en esta licitación.

D. Baldomero Jimeno responde que está hablando de algo que ya comentó en el Pleno anterior. Dijo que no iba a contratar la EDAR hasta que no se hiciera un estudio por un tiempo, es lo que se pidió en el Pleno pasado, estudiar y gestionar durante seis meses. El procedimiento es legal, tengo capacidad y este pleno me lo pidió.

2º. En multitud de Plenos se ha preguntado qué pasa con las Aguas Residuales cuando pasaran los dos años de gestión de la Junta. El no ha dicho que no se saque a licitación; su grupo en cualquier licitación ha participado si se nos llama, pero en esta ocasión sólo se hace para la apertura de plicas, les parece una tomadura de pelo.

3º. Solicita explicación de ciertas obras que se están acometiendo en C/ Sagasta de la que no han tenido conocimiento de esta licitación. D. Baldomero Jimeno le responde que se ha sacado con cartas a todas las Empresas y después se ha llegado con un procedimiento negociado al acuerdo con una de las Empresas que se presentó. D. Lorenzo Florencio Cuenda dice que en doce años nunca ha pretendido este Concejal paralizar ninguna obra, cree que la postura actual del Alcalde es de personalización.

D. Antonio Parra Rodríguez, concejal del grupo popular:

1. Ante la tributación que este Ayuntamiento ha impuesto a todo propietario o agricultor que tenga alguna finca en el término municipal de Valverde, queremos hacerle una pregunta: ¿Qué caminos se van a arreglar con el cobro de este impuesto? ¿Qué subvenciones han llegado en esta legislatura para tal fin y dónde se ha echado el dinero que vino?

D. Baldomero Jimeno dice que no es un impuesto sino una Tasa, y fue aprobada por unanimidad de todos los grupos. Cuales se han arreglado? Hay una Comisión y se decidieron los que se repararían.

D. Antonio Parra tiene que salir y son leídas por su compañero D. Lorenzo Florencio Cuenda.

2. Pasando muy por encima de los problemas que ha tenido y tiene nuestra PISCINA MUNICIPAL, nos preocupa la especial desorganización que este año se ha observado. Valga decir que se han quemado 4 ó 5 motores, y que incluso se han tenido que cerrar las instalaciones porque el agua era penosa, con el consiguiente gasto de productos, limpieza, etc... ¿Qué se puede decir ante tal caos? Rogamos que se nos presenten las cuentas de su explotación.

D. Baldomero Jimeno le responde que esta opinión de desorganización es contraria a las felicitaciones recibidas de los usuarios. Hubo un problema técnico de fabricación con los motores, lo cambiaron y no se ha pagado nada por ello.

3. El tema de FEVALPOP sigue siendo la cruz de la Concejalía de Cultura. Ya son tres años de muy poco éxito por no decir ninguno, y esta última edición no se puede achacar al frío, a espectáculos paralelos o a que no sonaba bien el polideportivo. Se hace en la piscina y se fracasa de nuevo, y esta vez, si cabe, peor que las anteriores. Que al Ayuntamiento "solo" le cueste seis o siete mil euros no es motivo para tirar el dinero a la calle ni para seguir empeñados en algo que no tiene futuro como está planteado, porque ni sintoniza con la juventud (hecho probado) que prefiere el botellón a lo que se organiza desde esta Concejalía, ni se puede empezar cobrando 20 € a los que se apuntan porque les gusta, y estas mismas personas luego ver que se deja entrar a todo el mundo. Seguramente los que pagaron por anticipado ya no lo harán más, entendiendo- como entendemos nosotros- que se les ha tomado el pelo.

La pregunta es ¿Ha hecho el Concejal de Cultura una autocrítica sobre el tema y tiene otro planteamiento o alguna alternativa para el año que viene o se ha dado cuenta de una vez de que este festival en Valverde no funciona? ¿Seguirá empeñado en gastar dinero público en su apuesta personal (y personal fracaso también)? Como otras veces nos critican de que no aportamos ideas proponemos que sólo dure un día (el gasto será menor) y se traigan no 15 grupo sino dos que de verdad gusten a todos... ¿cuáles gustan?. Háganse encuestas para saberlo. Rogamos se nos presenten las cuentas del festival.

D. Baldomero Jimeno responde que sí se ha hecho autocrítica. Al contrario de otros alcalde no utiliza el Saluda para halagos sino para hacer autocríticas, se ha llegado incluso a plantear no repetir FEVALPOP, se presentarán las cuentas y se decidirá.

4. Llegados a LA DIABLA, observamos que el espectáculo sigue quedando cojo. Además este año se le añade un pegote: LOS BARTOLOS, que para nada se planteó como se desarrolló. Seguramente la respuesta de público sea el bálsamo que todo lo cure. Nosotros creemos que es la novedad la que llevó a tanta gente a la plaza, pero que una vez allí, el mercado medieval era correcto pero lo que había en la plaza para nada tenía que ver con La Diabla. ¿Qué tiene que ver con lo esotérico o lo medieval Julián Muñoz o las playas de Hawai?. Si queremos atraer a la gente de otros pueblos seamos serios y organicemos como es debido. Cómo no sería la desorganización que el propio Concejal en una reunión previa con este grupo ni sabía de qué motivos iban las casetas. Creemos que la Universidad Popular va por libre y rogamos que el Concejal al cargo tenga más comunicación con ella e informe a los grupos sin titubeos en lo sucesivo. Si se quiere un jolgorio de casetas y peñas disfrazadas de lo que quieran, puede hacerse cualquier fin de semana del verano. No se nos diga que asistamos a las reuniones para organizarlo porque luego se hace lo que se quiere, o sencillamente se nos llama, como sucedió en el Cristo sólo para informar, una semana antes. Si quieren nuestra participación rogamos nos avisen para prepararlo con meses de antelación. Nosotros queremos hacer las cosas bien. Rogamos se nos presenten las cuentas de este fin de semana.

D. Baldomero Jimeno les dice que ellos critican FEVALPOP porque hubo poco público aunque sí calidad, y critican también LAS DIABLAS, porque hubo mucho público pero



poca calidad. Les pide que se aclaren. Continúa diciendo que al grupo del partido popular se le viene pidiendo colaboración y no una semana antes y sólo saben criticar la organización. El programa del día 8 y 14, tras la reunión y preparatoria donde no aportaron ideas, se ha cerrado telefónicamente con los grupos políticos. D. Lorenzo Florencio dice que le parece una desfachatez. Dice que en el mes de febrero se dio colaboración para las Diablas, y sigue reiterando que en el grupo de gobierno la organización ha sido pésima. D. Baldomero Jimeno dice: A ustedes se le ha convocado a una Comisión para el Pregonero y para las fiestas de verano, y no ha habido propuesta alguna.

5º. LA FERIA ha destacado por la fuga de los valverdeños a las playas y otros destinos. El programa era tan poco original ni atractivo como otros años. Las orquestas (excepto dos) dejan mucho que desear. Rogamos se pidan presupuesto a otros representantes y dejemos de lado la "generosidad" de Nando More para por lo menos consultar otras opciones.

Los precios abusivos (1 €. Cada cerveza o plato de carne) nos parece que no se ajustan a lo que debe cobrar un ayuntamiento a no ser que se fuese con afán recaudatorio. En la misma línea cobrar 10 € en las vaquillas es desproporcionado, máximo cuando las vaquillas o son "intolerables" o se caen solas ¿Los toros los ha organizado el Ayuntamiento?. Esperamos que se presenten cuentas de todo lo referido.

6º. EL DIA DE EXTREMADURA, de nuevo la desorganización: la poca publicidad hace que sobren todas las migas y el chocolate. A primera hora y hasta bien entrada la mañana ningún responsable municipal aparece por allí. No hay cucharas. Los precios abusivos de nuevo. Ni la Policía Local ni la Guardia Civil tenían constancia escrita del acto con los caballos, con el riesgo que esto supone... no hay papeleras y la gente anda entre basuras... ¿tan difícil es organizar un acto bien?. De nuevo, por último, rogamos que se nos presenten cuentas de este acto.

D. Baldomero Jimeno dice que pensaba que el Alcalde es un responsable municipal, ha llegado al evento después de una noche de guardia y el Concejal del partido popular ha llegado mucho después. Lo de los precios, en la reunión que se presentó se dijo que se cambiaran como quisieran y en esa reunión nadie cambió nada.

D. Manuel Martínez Romero, Concejal del grupo izquierda unida:

1º El contenedor de vidrio de la C/ Goleta obstaculiza la visión de los conductores, de hecho contribuyó a un accidente. Ruega se le de otra ubicación.

D. Baldomero Jimeno le responde que se lo dirá a la Policía Local.

2º. ¿Qué pasa con los mapas de los caminos que se rogó se pidieran a la Junta?. D. Baldomero Jimeno le responde que están pedidos.

3º. ¿Cómo van las gestiones con D. Germán Pueblas Ovando con respecto a la autorización a los vecinos para el acceso a su propiedad, para esparcimiento, a cambio de autorizarle la construcción de una portera en un camino público?. D. Baldomero Jimeno le responde que está hecho.

4º. ¿A quienes se les dio invitaciones para el FEVALPOP y los tres festejos taurinos de la feria y día de Extremadura?. D. Manuel Borrego Rodríguez le responde.

5º. Todos hemos podido ver trabajadores en los espectáculos organizados por el Ayuntamiento que en principio el Tte. Alcalde nos dijo que no cobraban y creemos que

no es verdad. ¿Qué criterios se ha seguido para contratar a estos trabajadores? ¿No les parece a ustedes que una cosa es ayudar a los minusválidos y otra es que cobren la pensión, 900 € por el Taller de Empleo y encima sean los que monopolicen los contratos del Ayuntamiento?. Responde D. Manuel Borrego que no siempre cobran, expone que es difícil en ocasiones encontrar a gente que quiera trabajar esos días. A veces son voluntarios y por ese motivo en otras ocasiones se les paga.

6º. Pregunta si se ha gestionado la de la construcción de las rampas en los pisos de San Roque?. D. Baldomero Jimeno le responde que sí que se han hecho los escritos y se ha hecho otro a Sevillana para estudiar el tema de la potencia.

7º. ¿Qué ha pasado con la petición de este Grupo para que se abriera un expediente informativo a un funcionario por el trato dispensado a su Portavoz? D. Baldomero Jimeno le responde que se dijo que se haría una reunión entre todos, y se hará.

8º. ¿Cuándo se van a terminar los trabajos de los adornos de la fachada de la cámara agraria?.

Está contestado en la anterior.

9º. IU ruega que se encargue, que ya lo pidió anteriormente, un informe del técnico municipal sobre el estado de la base de la chimenea de la antigua fábrica de jabón.

Está contestado.

10º. ¿Se ha averiguado si la vivienda que tiene servidumbre de paso por la piscina está enganchada a la instalación municipal?. D. Baldomero Jimeno le responde que no está conectado.

11º. Hace días que este grupo comunicó a la Policía Local que el espejo de la C/ Carrera, en la intercesión con Rodríguez de la Fuente estaba roto y continúa igual. D. Juan Torres le responde que están pendiente de cambiarlo por uno cóncavo pues el que trajeron no lo era.

12º. En la Avda. de Miguel Hernández, a la altura del final de los pisos de la Junta, del lado del puente de los Caños y enfrente justo al final de la vivienda de D. Antonio Jimeno, existen varias baldosas levantadas a causa de la dilatación. Ruego se reparen antes que produzcan alguna caída.

D. Juan Torres le expone que es mejor que para estas cosas lo llame a él y no hace falta traerlo al Pleno.

13º. Junto a la fábrica de aderezo propiedad de D. José López existe un gran agujero consecuencia de la reparación de una avería de en la red de aguas, por parte de los servicios municipales. No entendemos por qué está todavía sin cerrar, si ya se reparó. Creo que con 25.000 € que pagamos de indemnización a una vecina por la caída en un agujero parecido, deberíamos haber escarmentado.. D. Juan Torres le responde que ya está tapado.

14º. En la Ctra. De Badajoz, a la altura del parque existe un corte en la carretera, consecuencia de la obra de conducción de aguas para el Polígono Industrial que está ocasionando molestias a los conductores ¿Cuándo se va a cerrar? Y los dos agujeros que están unos metros más adelante.

D. Baldomero Jimeno dice que Pardo tiene la planta cerrada y no se ha podido arreglar.

15º. En el puente de los Caños, a ambos lados de la Ctra. Más allá de las barandas del puente existen unos barrancos de protección de hasta 3 metros de altura. Este



grupo ruega se pongan barandas de protección o que hagan las gestiones pertinentes, si no es competencia del Ayuntamiento.

D. Baldomero le responde que eso es nuestro.

16°. En la Zona de la "Fontanina" existen unos montones de tierra depositado, creemos, por la empresa que está construyendo las viviendas adyacentes. Está próxima la temporada de lluvias, además de que las lluvias arrastrarían la tierra ensuciando todo el pueblo a nadie se le escapa el peligro que supone si las lluvias son abundantes. No nos lamentemos después. Ya tuvimos bastante con el año 1997.

D. Baldomero Jimeno dice que ese material que en principio es bueno para relleno, se va a utilizar como zahorra en la urbanización El Hacha, se ha intentado meter allí para poder más tarde utilizarlo en la urbanización.

17°. ¿Qué pasa con las cesiones de los terrenos de la promoción de viviendas de "La Fontanina"?

D. Baldomero Jimeno la urbanización realizada por ellos con más zona lucrativa en compensación a la otra unidad donde se va a hacer el parque.

18°. Este grupo no tiene documentación del acuerdo al que, según el Sr. Alcalde, se ha llegado con la empresa SILMO y la empresa de la promoción de "La Fontanina". Rogamos se nos facilite.

Eso está en el Ayuntamiento y en la misma comisión se verá.

19°. Rogamos se revise el alumbrado de la C/ Bonal y sus aceras, cerca de la intersección con Carlos III.

20°. Las tapas de los registros y los imbornales en la vía pública cuando se hecha el alquitrán quedan más bajos que el resto de la calzada constituyendo un peligro para los viandantes, como ejemplo la de la esquina del Centro Obrero "La Redentora" en C/ Antonio Asensio, pero hay muchas más.

D. Baldomero Jimeno responde que se han cortado todas.

21°. ¿Para cuando la urbanización de la zona del Centro de Día?

Se ha pedido a Sevillana que se redacte el proyecto.

22°. Hacemos el ruego de que se poden las palmeras de la C/ Carlos III.-

D. Baldomero Jimeno le dice a D. Juan Torres que anote.

23°. El ascensor del Instituto no funciona desde que se abrió el mismo, rogamos que el Sr. Alcalde, como representante del Ayuntamiento en su Consejo Escolar, realice las gestiones pertinentes para que este tema se soluciones.

24°. El alumbrado de la zona del Tejar es escaso.

Se está haciendo.

25°. Los pasos de peatones están borrados.

26°. Este Grupo pregunta si enseña educación vial en las escuelas por parte de la Policía Local.

27°. ¿Quién está haciendo la obra en las casas expropiadas de la riada?

D. Baldomero Jimeno responde que están pendiente de aceptarse la cesión, por lo que la están haciendo la Junta.

28°. Este Grupo informó de que en la C/ Ramón Jiménez por encima de la intersección de García Lorca, hay un imbornal que está siempre lleno de agua por lo que parece que es una fuga y todavía, con la escasez de agua que hay no se ha revisado. D. Baldomero le responde que inmediatamente después de decirlo hemos tenido los

detectores de averías, se ha pasado por todo el sector y nos han dicho que no hay nada.

29º. Dice que con el dinero de Protección Civil, quiere material propio de y para protección civil.

30º. Ante el fracaso del FEVALPOP proponemos se traiga a la zona del botellón.

31º. Este Grupo vuelve a aclarar que a las reuniones que se convoquen por las mañanas su Concejal no podrá asistir por motivos estrictamente laborales.

32º. Y al Concejal del partido popular cuando dice que no se haga política en este Ayuntamiento, tiene que decirle que en el Ayuntamiento se hace política.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés horas del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria, Certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2.006.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. BALDOMERO JIMENO TORRES

SRES. CONCEJALES:

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ

D. ANGEL SÁNCHEZ TORRES.

D. JUAN TORRES SANCHEZ

D. MANUEL LAGOS ROMERO

D. ANTONIO TORRES ALVAREZ

D. LORENZO FLORENCIO CUENDA

D. ANTONIO PARRA RODRIGUEZ.

D. MANUEL MARTINEZ ROMERO

SECRETARIA:

D^a. MA. JOSE MARQUEZ PALACIOS.

En Valverde de Leganés, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinticinco de Octubre de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Faltan D. Antonio Torres Alvarez, D. Jose Luis Rodríguez Medina, y D^a. M^a. Victoria Asensio Casado

Abierto el acto, de orden del Sr. Presidente, se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 31-07-06, 21-08-06 Y 26-09-06.- Sometidas a la consideración de los señores asistentes las actas correspondientes a los días 31-07-06, 21-08-06 y 26-09-06, resultaron aprobadas por la unanimidad de los señores asistentes, haciendo constar D. Manuel Martínez que se rectifique en la del día 26-09-06, en la página tercera, en su Intervención, donde pone "Extensión capacidad caño la Goleta", debe poner "Ampliación capacidad del puente Los Caños y en la Goleta".

2º. CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANES PARA LA ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL.- Por el Sr. Alcalde-Presidente es leído el Convenio remitido por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para la Iluminación del Campo de Fútbol en la localidad de Valverde de Leganés. Estudiado con detenimiento cada una de sus cláusulas, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda aceptar todas las cláusulas del mismo y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

3º. CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANES PARA LA INSTALACIÓN PARCIAL DEL EQUIPO DEPURADOR DE PISCINA MUNICIPAL.- Por el Sr. Alcalde-Presidente es leído el Convenio remitido por la Consejería de

Cultura de la Junta de Extremadura para la Instalación Parcial del Equipo Depurador de Piscina Municipal en la localidad de Valverde de Leganés. Estudiado con detenimiento cada una de sus cláusulas, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda aceptar todas las cláusulas del mismo y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

D. Lorenzo Florencio Cuenda agradece que el Alcalde reconozca que haya fallos en la Piscina y que tras los fallos que hubo el verano, que tuvo que permanecer cerrada algún día, se haya pedido esta subvención.

D. Baldomero Jimeno le responde que mezcla "churras con merinas", pues lo que se estropeó fue la bomba de salida de agua, no la de depuración, y lo que se ha de hacer con esta subvención no tiene nada que ver con ese tema.

4º. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE DICHA LOCALIDAD.- El Sr. Alcalde explica que este año han aumentado las necesidades de la guardería, por lo que se hizo un estudio deficitario que fue enviado a la Consejería, y se pretende con este convenio completar la subvención. Se le ha transmitido a la Consejería que con tiempo suficiente se haga un Convenio en el que se sepa cuánto se va a subvencionar en el ejercicio, y no tener que estar pendientes de si el servicio nos será deficitario o no.

Por el Sr. Alcalde-Presidente es leído el Convenio remitido por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, Dirección General de Infancia y Familia para la prestación del Servicio del Centro de Educación Infantil en esta localidad, del que es titular la Junta de Extremadura. Estudiado con detenimiento cada una de sus cláusulas, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda aceptar todas las cláusulas del mismo y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

5º. ADJUDICACIÓN LICENCIA AUTO-TAXI Nº 2 DE VALVERDE DE LEGANES.- Leída por el Sr. Alcalde-Presidente el acta de la Mesa de contratación para la adjudicación de una Licencia de Auto-Taxi en Valverde de Leganés, celebrada el día 19 de octubre de 2006, pasado a votación, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda APROBAR la Concesión de la Licencia de Auto-Taxi Nº 2 de Valverde de Leganés a D. JOSE MARIA LOPEZ PAJARES, Titular del D.N.I. Nº. 80.089.039 A, por adecuarse a los requisitos exigidos para la misma.

6º. ADJUDICACIÓN TERRENO COLINDANTE AL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VALVERDE DE LEGANES.- Visto el expediente instruido para la adquisición del terreno colindante al polígono industrial de Valverde de Leganés, por la unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

"PRIMERO: Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adquisición, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la finca sita en Polígono 10, Parcela 39 de Valverde de Leganés, propiedad de D. Manuel López Chacón, para ser destinada a ampliación del Polígono Industrial.

SEGUNDO: Adjudicar el presente contrato a D. MANUEL LOPEZ CHACON con D.N.I. 08.754.216 W por un importe de CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS



CINCUENTA Y TRES EUROS CON TRES CENTIMOS. (150.253,03 €), Y 3.000 M2 URBANIZADOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL, comprometiéndose el mencionado gasto con cargo a la partida 623.02.1 del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO: La mencionada adquisición se formalizará en escritura pública, procediéndose al abono del precio en los siguientes plazos:

- El 10% del precio, esto es 15.025,30 €, como señal en el momento de la aprobación de dicha adquisición.
 - El 45% siguiente, 67.613,86 €, a los seis meses como máximo del primer pago.
 - El 45% final, 67.613,86, a los seis meses, como máximo, del segundo pago.
- Deberá quedar liquidado antes del 30 de Mayo de 2.007.

El presente acuerdo queda supeditado a la aceptación por parte del propietario de los pliegos de prescripciones técnicas y pliegos de cláusulas administrativas particulares elaboradas, caso de no aceptación queda automáticamente sin efecto el mismo.

7º. ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA EDAR DE VALVERDE DE LEGANÉS.- Leída por el Sr. Alcalde-Presidente el acta de constitución de la Mesa de contratación para la adjudicación por procedimiento negociado del Servicio de Mantenimiento y Funcionamiento de la EDAR de Valverde de Leganés, ampliamente debatido el tema, por cinco votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y tres en contra correspondientes a los miembros del grupo popular e izquierda unida, se acuerda:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar el contrato del Servicio de MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA EDAR DE VALVERDE DE LEGANÉS a la Empresa AQUALIA, GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., por el Precio de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (44.345,56 €.) IVA incluido, con las mejoras introducidas en la propuesta presentada.

D. Lorenzo Florencio Cuenda expone que se alegra de que el Alcalde haya accedido al periodo de prueba. No sabe si se han transmitido los problemas que siempre tuvo la EDAR de Valverde de Leganés, tanto a la Junta como a la Empresa que llevaba el mantenimiento y funcionamiento. D. Baldomero Jimeno le responde que si se transmitieron, y que la Empresa MEGO, que era la adjudicataria, siempre le decía que a quien tenía que rendir cuentas era a la Junta de Extremadura. Él piensa que esta Empresa no sabe gestionar este servicio; y continúa diciendo que es por esto por lo que se contrata ahora, para saber como está la Estación Depuradora, en qué condiciones y cómo depura. La solución que daba la Junta era cerrar la Empresa de almazara de la población, pero él piensa que esa no es la solución. Ahora se intenta poner a la Empresa que ha salido en colaboración con las industrias de la localidad y que estudien y propongan los medios necesarios para que funcione la depuradora.

Continúa D. Lorenzo Florencio Cuenda y dice que él piensa también que pudiera ser que no fueran las industrias las causantes de su no funcionamiento. Por otro lado le

extraña que vayan dos funcionarios a recepcionar una obra de estas magnitudes. D. Baldomero Jimeno le responde que por este Ayuntamiento no se han recepcionado, han venido unos técnicos de la Junta y se han entregado la documentación a estos operarios, pero la obra no está aceptada por el Ayuntamiento. Pero para saber qué le ocurre, nosotros tendremos que gestionar un tiempo y saber a qué atendernos.

D. Lorenzo dice: Yo como Ayuntamiento no me puedo hacer cargo de unas obras que no van a servir para nada, porque en dos años no ha funcionado. D. Baldomero le responde que vuelve a repetir que antes de venir los técnicos dijo lo que iba a hacer y eso es lo que ha hecho. D. Lorenzo dice que este que se ha sacado ha sido un procedimiento que desde el principio ha estado viciado. De nuevo se vuelve a coger la oferta no más interesante económicamente. D. Baldomero le expone que él tiene la capacidad para aprobar esas bases, le dice que él tuvo oportunidad de estar en la Mesa y renunció voluntariamente. D. Lorenzo expone el precio de oferta de las empresas AQUAGEST y AQUALIA para que se sepa a quien se adjudicó. D. Baldomero Jimeno le dice que el precio no fue el único concepto de adjudicación; pero no va a entrar en los conceptos de la Mesa de contratación. D. Lorenzo vuelve a preguntar por otros puntos de la adjudicación y D. Baldomero le vuelve a decir que no va a entrar en eso, que el punto del orden del día se refiere a la adjudicación, expone de todos modos que le causa admiración el que piense que AQUALIA es muy simpatizante del grupo PSOE.

D. Manuel Martínez, concejal del grupo izquierda unida expone que reconocido por el Sr. Alcalde el funcionamiento deficitario de la Empresa adjudicataria anterior, en más de una ocasión le ha dicho que porque no se quejaba. El Alcalde le ha dicho que si queremos quejarnos y que la Confederación Hidrográfica nos denuncie a nosotros. Pregunta si es legal cobrar a los usuarios sin estar funcionando?. D. Baldomero Jimeno le responde que tampoco tenemos datos de cuándo no estuvo funcionando. Continúa D. Manuel Martínez diciendo que si no la hemos recepcionado como podemos darla en gestión?. D. Baldomero Jimeno le expone el vacío legal existente y ocurra lo que ocurra se le va a denunciar al Ayuntamiento porque no funciona, y él quiere ya saber qué está ocurriendo y lo que ocurriría es pelea entre Administraciones. D. Manuel Martínez dice que no sabe si indirectamente estamos recepcionando. En más de una ocasión el Sr. Alcalde dijo que en las denuncias de Confederación Hidrográfica el Empresario no ha puesto un duro, y dijo que éstas depuradoras no depuran alpechines. D. Baldomero Jimeno expone que hay una Empresa que ha causado los problemas y tiene una depuradora que neutraliza los alpechines.

8º. RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA EMPRESA SANI GESTION TECNOLÓGICA EXTREMEÑA DE RECICLADOS, RECD Y ABONOS ORGANICOS S.L.- Visto el Recurso de Reposición presentado por D. ENRIQUE ACOSTA MORA, actuando en nombre y representación de la Empresa SANI GESTION TECNOLÓGICA EXTREMEÑA DE RECICLADOS, RCD Y ABONOS ORGANICOS S.L., contra el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 14 de junio de 2006, por el que se adjudica el Contrato de Uso Privativo de Terreno de propiedad Municipal para la gestión de una planta fija de Clasificación, trituración y cribado para el tratamiento y reciclado de residuos de construcción y demolición en el Municipio de Valverde de Leganés a las Empresas CTM MONTAJES S.L. y MANOR INGENIERIA S.L., asociadas al efecto;



visto el informe emitido por el Técnico D. Alejandro Peña Paredes, vocal de la Mesa de contratación, por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y a los miembros del grupo popular y una abstención del concejal de izquierda unida, se acuerda:

1º. DENEGAR el recurso presentado en base a los siguientes hechos:

- La totalidad de los criterios a considerar, según el pliego de prescripciones técnicas, fueron considerados desde la mayor objetividad posible, y de común acuerdo por parte de la totalidad de los miembros de la mesa de contratación y, en modo alguno, arbitrariamente, como ha sido manifestado por la empresa SANY GESTION TECNOLÓGICA EXTREMEÑA DE RECICLADOS, RDC Y ABONOS ORGANICOS, S.L.
- El pliego de condiciones en relación a la puntuación a asignar en función del canon a repercutir a los usuarios, no hacía alusión alguna a la renta per cápita de la zona de Extremadura.
- El pliego de condiciones en relación a la puntuación a asignar en función de las características técnicas de las ofertas planteadas, no hacía referencia alguna a la antigüedad de la maquinaria a emplear ni al número exacto de tipos de áridos a conseguir con la misma.
- Que la puntuación asignada en función del número de trabajadores y la estabilidad del empleo fue considerada desde la mayor objetividad posible y de común acuerdo por parte de la totalidad de los miembros de la mesa de contratación.
- Que la única discrepancia, recogida en las correspondientes actas del proceso, en relación al canon a repercutir a los usuarios por la empresa adjudicataria, fue no en relación a las puntuaciones asignadas si no a las bases establecidas en el Pliego de Prescripciones, sobre el cual ya hubo oportunidad de discrepar durante la fase de publicación del mismo.

2º. No acordar la suspensión del acto impugnado, por no considerar que concurren ningunas de las circunstancias enumeradas en el apartado 2 del artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

D. Lorenzo Florencio Cuenda quiere hacer constar que de los tres apartados que hace SANI, su grupo sólo está de acuerdo en el precio a repercutir a los usuarios de Valverde de Leganés que comparados con otros precios es desorbitado. El Sr. Alcalde pregunta si no está de acuerdo con el procedimiento, habiendo sido él miembro de la Mesa. D. Lorenzo Florencio Cuenda responde que comprende que se cumplen los pliegos aprobados. Respecto a lo demás SANI no tiene base jurídica. Con el recurso en sí no está de acuerdo, sólo está en lo de estar desorbitado en los precios, insiste aún estando acorde con el Pliego. Continúa D. Baldomero Jimeno exponiendo que no le parece normal que se aprueban unas bases y concretamente en ese punto se incorporó la modificación introducida por el partido popular, y que una vez que se conoce el resultado del adjudicatario es cuando no se está de acuerdo.

3º. **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA ADQUISICIÓN DE TERRENO RUSTICO COLINDANTES O PRÓXIMOS AL SUELO URBANO.-** Presentado por el



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Sr. Alcalde-Presidente el Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación pr concurso en procedimiento abierto de la adquisición de Terreno Rústico colindantes o próximos al suelo Urbano, se producen las siguientes intervenciones:

D. Lorenzo Florencio Cuenda, puntualiza que independientemente de estar en contra en estas recalificaciones en la que duda hasta de su legalidad, vistas las desconfianzas, solicita informe de dichas cláusulas sobre su legalidad y conveniencia respecto a estas propuestas y otra duda: en todas las recalificaciones se pedía 15% en dinero si este revierte también se le cobrará este 15%, porque caso contrario le parece una recalificación encubierta. D. Baldomero le responde que está claro en las Bases, pasaría a suelo urbanizable. Y dice que le sorprende que diga eso cuando el partido popular siempre quiso recalificar sin más. Dice que no va a admitir al partido popular que hable de recalificaciones encubiertas.

D. Lorenzo reitera lo de pedir informe a los servicios jurídicos, dado el tema delicado del urbanismo.

D. Manuel Martínez, concejal del grupo izquierda unida, dice que aplaude la decisión de poner terreno, pero le parece que el tiempo de cumplir es poco y pueden beneficiarse los propietarios. Hechado números parece que sale caro y hay una cosa que no entiende, el 50% de superficie lucrativa neta, dice el Alcalde es quitado las cesiones, zonas verdes y dotaciones. D. Manuel Martínez finaliza diciendo que su voto es negativo.

Ampliamente debatido el tema y pasado a votación, por cinco votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y tres en contra correspondientes a los miembros del grupo popular e izquierda unida, es aprobado el siguiente Pliego:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA ADQUISICIÓN DE TERRENO.
1º. Objeto del contrato.-

Constituye el objeto del contrato la adquisición en procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, de terreno rústico en el Municipio, con una superficie suficiente, colindante o muy próximo con el caso urbano, para destinarlo, después de su urbanización, parcelación y recalificación, por cuenta del Ayuntamiento, a la venta al público, quedando justificada la necesidad de esta medida de intervención en el mercado de suelo por la necesidad de ampliar la oferta existente y poner a disposición suelo urbano a precio razonable, dada la escasez del mismo.

La situación jurídica de los bienes será libre de cargas.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguiente:

- Situación: Valorándose las facilidades de acceso a la infraestructura de los servicios urbanos. 20%
- Aprovechamiento neto posible del terreno. 35%
- Soluciones técnicas que mejoren el aprovechamiento. 15%
- Calidad: Orografía y características geotécnicas del terreno. 15%
- El coste de la corrección del medio ambiental.:15%

2º. Financiación.



Será a cargo del Ayuntamiento y procederá de la diferencia de valor entre el terreno rústico que el Ayuntamiento adquiere y el precio del mismo una vez llevada a cabo la urbanización por el Ayuntamiento.

3º. Pago.

Se llevará a cabo mediante la entrega por parte del Ayuntamiento al adjudicatario del concurso, dentro del plazo fijado para la consumación del contrato, de la parte de terreno urbano que le corresponda, conforme a las condiciones fijadas en la adjudicación y que tendrá igual valor que la finca rústica entregada al Ayuntamiento, siendo como máximo el 50% de la superficie neta del total del terreno, una vez realizados viales y cesiones obligatorias a que hubiere lugar, de acuerdo con el planeamiento urbanístico general y concretamente el de Valverde de Leganés.

4º. Otros gastos.

La escritura pública de compraventa se otorgará ante el Notario señalado por el Ayuntamiento de Valverde de Leganés. Los impuestos y arbitrios que se originen y devenguen con ocasión del otorgamiento de escritura serán satisfechos íntegramente por las partes con arreglo a la Ley. En cuanto a los gastos derivados de escrituración y registrales serán de cuenta de la parte compradora.

5º. Plazo.

Se fija el plazo para la consumación del contrato en dos años, prorrogable un año más, desde su formalización en escritura pública, debiendo en este tiempo entregar el Ayuntamiento el pago establecido.

Si llegado el término señalado, no se hace realidad la contraprestación del Ayuntamiento, se entenderá no suscrito el contrato, volviendo la propiedad del terreno al primer dueño como suelo urbanizable.

6º. Propositiones y documentación.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiseis días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. En el caso de que el último de presentación sea sábado, el plazo de presentación se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

La proposición se presentará en sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Valverde de Leganés, para la adquisición de terreno rústico".

El sobre A se titulará: "Documentación acreditativa de la personalidad y características, y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada si se actúa en nombre de otra persona.
- c) Escritura de constitución de Sociedad Mercantil cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración jurada de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre B se titulará: "Oferta económica" y contendrá:

- a) La proposición con arreglo al siguiente:

Modelo

Don....., con domicilio en....., municipio de....., y documento nacional de identidad número....., en nombre propio (o en representación de.....), como acredito por....., enterado de la convocatoria de concurso, anunciada por el Ayuntamiento, tomo parte en la misma ofertando el terreno situado en....., comprometiéndome a recibir el pago a través de permuta de cosa futura, de terreno de la misma finca una vez urbanizada y recalificada como urbano, en porcentaje de..... % de superficie neta, quedando el resto de propiedad del Ayuntamiento, precio que considero equivalente en valor y justiprecio por tanto, del contrato futuro de permutas..

Lo que firma en, a ... de de ...

FIRMA

- b) Memoria de las características de la finca, consignando los datos a que se hace referencia, en el objeto del contrato.
c) Título de dominio, acreditando la inscripción en el Registro de la Propiedad, acompañado de un certificado de dominio, cargas y gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad.
d) Cédula catastral.
e) Justificante del pago del impuesto sobre bienes inmuebles.

7º.A) Capacidad del contratista

Podrá contratar con la Administración la persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté comprendida en ninguna de las circunstancias, que como prohibiciones para contratar, se determinan en el art. 20 del TRLCAP, y a tal efecto, deberá aportarse:

– Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones del citado artículo 20.

– Certificaciones administrativas en vigor en las que se acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Valverde de Leganés.

– Certificación administrativa en vigor que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

8º. Adjudicación.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, al que podrá concurrir cualquier empresario interesado, siempre que en él concurren los requisitos de capacidad previstos por la normativa vigente para poder licitar, especificados en el presente Pliego.

La forma de adjudicación de la concesión es el concurso público, teniendo en cuenta como criterios objetivos que han de servir de base a la adjudicación los recogidos en el art. de estos Pliegos.

9º. Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación estará presidida por el Presidente de la Corporación, o miembro de ésta en quien delegue, y formarán parte de la misma como vocales aquellos que designe el Organo de Contratación entre funcionarios, personal laboral o



concejales, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación.

Calificados previamente los documentos, presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este pliego de cláusulas administrativas particulares al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de tres meses a contar de la apertura de las proposiciones.

10º. Formalización del contrato.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones y formalizará en escritura pública dentro del plazo de treinta días siguientes al de la fecha de adjudicación.

11º. Régimen Jurídico.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986 y del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En cuanto a sus efectos y extinción, además de lo señalado en la cláusula 3ª, se estará a lo previsto en las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al pleno, en cuanto órgano de contratación, las prerrogativas para interpretar, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

10. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO PARA ADJUDICAR EN CONCESIÓN ADMINISTRATIVA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TANATORIO EN VALVERDE DE LEGANÉS.- Leído por el Sr. Alcalde-Presidente el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir el Concurso Público para adjudicar en concesión administrativa la Construcción, explotación y conservación de Tanatorio en Valverde de Leganés, tras ser debatido ampliamente, por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y del grupo popular y uno en contra del concejal de izquierda unida, motivado en no querer privatizar ningún servicio, es aprobado el siguiente Pliego:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PUBLICO PARA ADJUDICAR EN CONCESION ADMINISTRATIVA LA CONSTRUCCION, EXPLOTACION Y CONSERVACION DE TANATORIO EN VALVERDE DE LEGANES.

1.1.1.- Las presentes condiciones tienen por objeto regular la ocupación privativa de terrenos de dominio público con un Tanatorio en Valverde de Leganés.

1.2.- Se considerará y valorará como mejora del objeto de la concesión, las propuestas, debidamente cuantificadas, presentadas por los licitadores en sus ofertas que desarrollen o complementen las características contempladas en el proyecto básico redactado por D. Rafael Sánchez Mera .

2.2.1.- Mediante el presente contrato se pretende promover la prestación de un servicio de Tanatorio que contribuya a satisfacer las necesidades de Valverde de Leganés en el mismo marco de lo previsto en el artículo 25.2 n) de la LRBRL.

2.2.- El Tanatorio deberá permanecer abierto cuando se soliciten los servicios, no pudiendo permanecer cerrado más de tres meses sin autorización del Órgano competente de este Ayuntamiento.

3.3.1.- El órgano de contratación competente será el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo previsto en el art. 22.2.n) de la LRBRL.

3.2.- El Organismo de contratación tiene la facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

4.1.- El canon objeto de licitación al alza, será como mínimo del 50% del costo de ejecución del edificio, que de acuerdo con el proyecto básico asciende a la cantidad de 95.000,00 euros.

4.2.- El devengo se producirá a partir y durante la ejecución de las obras. En el supuesto de que por causas ajenas al concesionario, transcurra un plazo superior a dos meses desde la formalización del contrato hasta la realización del replanteo de las obras por los Técnicos municipales, no se computará ese período a efectos de pago del canon, iniciándose el devengo en tal caso, desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras que haya de ejecutar el concesionario.

4.3.- El canon que resulte de la licitación se referirá al periodo completo de la concesión. El canon se hará efectivo sin necesidad de requerimiento alguno por parte del Ayuntamiento. La falta de pago llevará consigo los recargos de apremio previstos en el Reglamento General de Recaudación y el abono de los intereses que correspondan, además de las sanciones administrativas correspondientes a las faltas muy graves.

5.La explotación será a riesgo y ventura del concesionario, sin que el Ayuntamiento participe en su financiación ni avale ningún tipo de empréstito.

6.6.1.- La duración de la concesión será de veinte años con carácter improrrogable. Al extinguirse la concesión, independientemente de la causa por la que se produzca, el concesionario estará obligado a entregar las instalaciones al Ayuntamiento dentro de los 15 días siguientes, en el estado de conservación y funcionamiento adecuados, acompañando una relación de todos los bienes existentes que deban revertir a propiedad municipal.

El concesionario estará obligado a continuar al frente de la explotación durante un plazo máximo de seis meses una vez terminada la concesión, si así lo dispusiera el Ayuntamiento, a fin de que la explotación no se vea interrumpida durante el periodo de tiempo necesario para la adjudicación de una nueva concesión.



6.2.- Aunque el plazo de la concesión comenzará a contar a partir de la formalización del contrato, en caso de no poderse iniciar la explotación del Tanatorio por fuerza mayor o causas imputables al Ayuntamiento, la fecha de inicio del cómputo de dicho plazo será el de puesta en funcionamiento de la instalación.

6.3.- No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Corporación se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión antes de cumplirse el plazo en los supuestos previstos en los arts. 29 y 30 de este Pliego.

7. Para tomar parte en el presente concurso, de conformidad con el art. 91 del RB, es preciso acreditar la constitución de una garantía provisional de 1.900,00 euros, bien en metálico, bien en aval bancario, o en valores públicos admisibles, según el artículo 35 del TRLCAP, y arts. 57 y 58 del RCAP.

En el caso de Uniones Temporales de Empresas, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto se alcance la cantidad exigida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal (art. 61.1 del RCAP).

La constitución de la garantía global en los términos establecidos en el TRLCAP exime de la constitución de garantía provisional.

8. El presente contrato tiene carácter administrativo. Independientemente de los derechos y obligaciones comprendidos en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el adjudicatario queda sometido a cualquier norma jurídica de ámbito municipal, autonómico o estatal, en vigor o que pueda dictarse, que afecte al objeto y contenido de la concesión y especialmente, a la LRRL, TRRL, RB, TRLCAP y demás disposiciones legales.

9. Las cuestiones o litigios que puedan derivarse de la adjudicación, así como la concesión, tendrán siempre carácter exclusivamente administrativo y, en su caso, serán sometidas a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Autoridades competentes.

10. El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y urgente, al que podrá concurrir cualquier empresario interesado, siempre que en él concurren los requisitos de capacidad previstos por la normativa vigente para poder licitar.

La forma de adjudicación de la concesión es el concurso público, teniendo en cuenta como criterios objetivos que han de servir de base a la adjudicación los recogidos en el art. 16 de estos Pliegos.

11.1.1.- Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 20 del TRLCAP, y acrediten solvencia económica, financiera y técnica o profesional para la ejecución del presente contrato:

Podrán concurrir uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Dichos empresarios responderán solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o un apoderado único de la Unión.

12. El expediente de este concurso en el que se incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, podrá ser examinado, tomando las notas que se precisen, en este Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza

Constitución, nº 2 y en el plazo de TRECE días naturales, a partir del siguiente a la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

13. Todo licitador habrá de presentar su oferta, reservándose el Ayuntamiento de Valverde de Leganés la facultad de adjudicar el contrato.

Las proposiciones y documentación que se relaciona en la cláusula siguiente, se presentarán en dos sobres cerrados A y B, con el contenido que se detalla en dicha cláusula, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente con indicación del nombre, apellidos o razón social de la Empresa, teléfono, fax y dirección de la misma. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

Una vez entregada o remitida la documentación no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada.

Las proposiciones y documentación adjunta, se presentarán en mano, en el plazo de Trece días naturales, señalado en el anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que el último de presentación sea sábado, el plazo de presentación se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

El licitador también podrá enviar los sobres, señalados anteriormente, por correo dentro del plazo de admisión indicado en el anuncio, en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso. El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido fax, télex o telegrama, con indicación del día de su expedición y recepción.

14. SOBRE A, denominado "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL CONCURSO RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UN TANATORIO SITO EN VALVERDE DE LEGANES", que deberá incluir la siguiente documentación:

Para Empresarios Españoles.

1.- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, en la forma legalmente establecida.

2.- Documentos que acrediten la capacidad de obrar del empresario y, en su caso, la representación del firmante de la proposición.

2.1.- En caso de persona física o empresarios individuales, D.N.I.. Dicho documento podrá ser original o copia que tenga carácter de auténtica, conforme a la legislación vigente. En el caso de persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible; si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.



2.2.- Poder bastantado, si obra en representación de otra persona o de alguna entidad.

2.3.- En el caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una Unión Temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas en la U.T.E., designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la agrupación ante la Administración.

3.- Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida en la Cláusula 11 de este Pliego a través de cualquiera de los medios que resulten adecuados y que se determinan en el artículo 16 y 19 del TRLCAP.

4.- Declaración responsable del licitador otorgada ante la autoridad judicial, administrativa, notario u organismo profesional cualificado, haciendo constar:

4.1.- Que el licitador no se halle incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 del TRLCAP.

4.2.- Que se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, pudiéndose presentar las correspondientes certificaciones acreditativas de conformidad con lo especificado en la cláusula 19 de este Pliego.

5.- Declaración responsable de no ser titular de concesiones similares y en el supuesto de haberlo sido, de no haber sido sancionado en el ámbito de la concesión por cualquiera de las Administraciones Públicas.

6.- Declaración responsable del licitador, en la que se señale si forma o no parte de un grupo de empresas y en este caso si concurre o no a la licitación otra empresa del mismo grupo.

7.- Una relación numerada de los documentos incluidos en este sobre.

Los mencionados documentos deben presentarse originales o copias auténticas.

Para Empresarios Extranjeros:

1.- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, en la forma legalmente establecida.

2.- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, la representación de los firmantes de la proposición.

2.1.- Cuando se trate de empresarios de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se ha de acreditar mediante la inscripción en los registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RCAP, en función del presente contrato.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior se acreditarán mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior

del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en los arts. 135.1, 177.2 y 203.2 del TRLCAP o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el art. 23.1 de dicho texto.

2.2.- Poder bastantado, si obra en representación de otra persona o de alguna entidad.

2.3.- U.T.E. En el caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una Unión Temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas en la U.T.E., designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la agrupación ante la Administración.

3.- Justificación de la solvencia económica, financiera, profesional y técnica exigida en la Cláusula 11 de este Pliego a través de cualquiera de los medios que se determina en el artículo 16 y 19 del TRLCAP.

4.- Declaración responsable del licitador otorgada ante la autoridad judicial, administrativa, notario u organismo profesional cualificado, haciendo constar:

Que el licitador no se halle incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 del TRLCAP.

5.- Declaración de sumisión expresa a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

6.- Declaración responsable del licitador, en la que se señale si forma o no parte de un grupo de empresas y en este caso si concurre o no a la licitación otra empresa del mismo grupo.

7.- Una relación numerada de los documentos incluidos en este sobre.

Los mencionados documentos deben presentarse originales o copias auténticas.

SOBRE B, denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA PARA EL CONCURSO RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UN TANATORIO EN VALVERDE DE LEGANÉS", que contendrá la proposición ajustada al modelo que a continuación se determina, proposición que comprenderá todos los elementos que la integran incluidos los aspectos técnicos de la misma, debiendo estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

Para facilitar las labores de la Mesa la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA de la licitación se adjuntará como ANEXO separado del sobre B, en las cajas, carpetas, paquetes, etc., debidamente cerrados por el licitador y rotulados como ANEXO "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" y contendrá:

Documentación necesaria para cumplimentar las prescripciones técnicas señaladas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y en particular el Proyecto Básico redactado.

En su caso, documentación que el licitador considere conveniente a fin de justificar la memoria explicativa de la actividad a realizar que se recoja en la proposición



presentada al concurso y suponga una mejora ofertada al objeto de la concesión, debidamente cuantificada, según la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Relación numerada de los documentos incluidos en este ANEXO.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. No podrá suscribirse ninguna propuesta en Unión Temporal con otro, si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una Unión Temporal y se ajustará al siguiente modelo:

MODELO DE LA PROPOSICIÓN

D/Dª con DNI núm. domiciliado en calle núm de Código Postal Provincia País Teléfono Fax mayor de edad, en nombre propio o actuando en representación de la empresa cuyo Código de Identificación Fiscal es y su domicilio social en calle núm de Código Postal Provincia País Teléfono Fax enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la concesión administrativa para la construcción, explotación y conservación de un Tanatorio en Valverde de Leganés, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a realizarlo por un canon anual de Euros.

En su caso, quantifico las mejoras que, sin coste para el Ayuntamiento, han sido ofertadas y se encuentran recogidas en el anexo del sobre B de Referencias Técnicas que integra esta proposición en: euros.

Lo que firma en, a ... de de ...

FIRMA

15. La Mesa de Contratación estará presidida por el Presidente de la Corporación, o miembro de ésta en quien delegue, y formarán parte de la misma como vocales aquellos que designe el Órgano de Contratación entre funcionarios, personal laboral o concejales, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación.

16. De conformidad con el art. 18 de estos Pliegos, la adjudicación de la concesión recaerá en el licitador que en su conjunto haga la proposición más ventajosa conforme a los criterios objetivos que a continuación se señalan con su correspondiente ponderación:

- Precio de Licitación: 70%
- Pago Canon al Ayuntamiento: 20%
- Otras Mejoras: 10%

En caso de empate se tendrá en cuenta en primer lugar la puntuación obtenida en cuanto a precio licitación, en segundo lugar, canon a pagar al Ayuntamiento.

17. Al quinto día del último señalado para la presentación de proposiciones se constituirá la Mesa de Contratación, a efectos de calificar la documentación presentada por los licitadores; una vez calificada la documentación administrativa en

los términos señalados en el párrafo precedente, determinará las empresas que se ajustan a los criterios de selección que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo, pudiendo recabar previamente de los licitadores aclaraciones sobre los documentos presentados o requerirles para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentarse en el plazo de 5 días hábiles.

18. Si la Mesa de Contratación hubiese observado en la calificación de la documentación presentada por los licitadores defectos y omisiones subsanables o necesidad de recabar documentación complementaria, conforme a lo establecido en la cláusula precedente, el acto de apertura de las ofertas económicas admitidas quedará dilatado hasta que finalicen las citadas operaciones, posponiéndose hasta el día y hora que establezca la Mesa de Contratación en ese mismo instante. Dicho acuerdo se hará público verbalmente a los asistentes al acto de apertura, sin perjuicio de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

19. El órgano de Contratación, previa propuesta de la Mesa de Contratación, y los informes técnicos que consideren convenientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

20. Antes de la adjudicación del contrato la Administración requerirá a la empresa que pudiera resultar adjudicataria para que, en el caso que no hubiera sido presentada en la licitación y en el plazo máximo de 5 días hábiles, aporte la documentación siguiente:

Obligaciones Tributarias

-- Certificación Administrativa positiva de no tener deudas de naturaleza tributaria con el Estado en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

Certificación administrativa positiva de:

-- Estar inscrito en el Sistema de Seguridad Social y, en su caso, si se trata de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad.

-- Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

III.21. En virtud de la adjudicación el contratista está obligado a constituir la correspondiente garantía definitiva, al pago del importe de los anuncios y de los otros gastos que se ocasionen con motivo de los actos preparatorios y de la formalización del contrato.

Efectuada la adjudicación se notificará al contratista en el plazo de quince días y se requerirá al mismo tiempo para que dentro de los quince días naturales, desde que se notifique la adjudicación, presente en el Ayuntamiento documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe de euros, de conformidad con el artículo 91 del RB de las Entidades Locales, y asimismo presente los correspondientes justificantes del pago de los anuncios que, en su caso, le corresponda hacer efectivos.

De no constituirse la garantía definitiva por causas imputables al contratista, se declarará resuelto el contrato.



22. El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de 30 días naturales, desde la fecha de notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato. Al propio tiempo el adjudicatario suscribirá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Es requisito necesario para la formalización la constitución por el Empresario de la garantía definitiva y el pago de los correspondientes anuncios, a los que se hace referencia en la Cláusula anterior.

El contrato se formalizará en todo caso en documento administrativo, que constituye título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, conforme a lo establecido en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregar al órgano de contratación copia de la misma.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del contrato.

Si el adjudicatario no atendiese a los correspondientes requerimientos, no cumpliéndose los requisitos para la celebración del contrato, o impidiéndose que se formalizara en el plazo señalado, la Corporación podrá acordar su resolución, previa incoación del expediente oportuno, salvo que el motivo sea la falta de constitución de garantía definitiva en cuyo caso se declarará resuelto sin más trámite, con las consecuencias y responsabilidades legalmente procedentes.

IV.23.23.1.- El contrato no se entenderá cumplido por el contratista hasta que no haya realizado la totalidad de su objeto, ejecutándose a su riesgo y ventura, salvo causa de fuerza mayor.

23.2.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas indicadas en el art. 111 del TRLCAP.

23.3.- Los incumplimientos del contratista de las obligaciones objeto del contrato, se tipificarán y sancionarán, de conformidad con el cuadro de faltas y sanciones recogidas en estos Pliegos.

23.4.- Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios.

24.- Previamente a dar comienzo a la explotación, el concesionario deberá suscribir a su cargo las siguientes pólizas de seguro:

25. Serán obligaciones del concesionario, además de las comprendidas en la LRBRL, Reglamentos que la desarrollan y demás disposiciones aplicables, consideradas a todos los efectos como cláusulas de este Pliego, las siguientes:

a) Prestar el servicio de manera regular y continuada.

El Tanatorio deberá permanecer abierto siempre que se soliciten los servicios durante todo el año, no pudiendo permanecer cerrado más de tres meses sin autorización del órgano competente.

b) Explotar de forma directa el Tanatorio objeto de la concesión, sin que pueda subrogar en ésta a ninguna persona, ni arrendar, subarrendar o ceder, directa o indirectamente, en todo o en parte, las instalaciones, salvo que por causa justificada, que será apreciada libremente por el Ayuntamiento, se autorice la subrogación en

favor de un tercero, el cual asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de la concesión.

c) Mantener durante todo el período de la concesión, las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados, en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato. Los gastos producidos por las reparaciones necesarias para el cumplimiento del anterior deber, bien sean realizados a iniciativa del concesionario o a requerimiento municipal, correrán única y exclusivamente por cuenta del concesionario.

d) Efectuar a su costa al término de la concesión, cualquiera que sea su causa, cuantas correcciones, reparaciones y sustituciones sean necesarias para que el Ayuntamiento reciba las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados, en perfectas condiciones de uso.

e) Cumplir cuantas normas de Seguridad Social afecten al personal adscrito a la concesión y estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes fiscales con el Estado, la Comunidad Autónoma o el Municipio, debiendo satisfacer, en relación con este último, cuantos derechos, contribuciones, arbitrios y exacciones en general correspondan por la explotación del negocio a que la concesión se contrae.

f) La explotación deberá realizarse debidamente y, en todo caso, con la máxima corrección para los usuarios.

g) Dar cumplimiento a todos los compromisos, propuestas y obligaciones incluidos en la proposición presentada a concurso y que fueron valorados en la adjudicación de la concesión, previa autorización, en su caso, de los Servicios Municipales competentes.

26. Serán derechos del concesionario:

26.1.- Ejercer la actividad en los términos de la respectiva concesión con sujeción a las prescripciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y demás preceptos legales aplicables.

26.2.- En el supuesto de que el Ayuntamiento haga uso de la facultad de dejar sin efecto la concesión por motivos de interés público, el concesionario tendrá derecho a indemnización equivalente al coste de las instalaciones no amortizadas en la parte que proporcionalmente reste para finalizar el período de duración de la concesión.

27.27.1.- El Ayuntamiento podrá, siempre que lo estime pertinente, realizar inspecciones, que serán giradas por los servicios técnicos, requerir la presentación de la documentación preceptiva conforme a la normativa vigente y ordenar al concesionario la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el correcto funcionamiento de la explotación.

Cualquier oposición o entorpecimiento a las inspecciones municipales por el concesionario o por el personal a su servicio, se considerará falta muy grave.

28.28.1.- Se considerará falta toda acción u omisión por parte del concesionario que suponga la vulneración de las obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones y Pliego de Prescripciones Técnicas, y demás normas de general aplicación.

28.2.- Las faltas se clasifican en leves, graves o muy graves, atendiendo a las circunstancias concurrentes y al mayor o menor perjuicio que se cause al funcionamiento de la explotación.



1º.- Se considerarán faltas leves aquéllas calificadas así en cualquiera de los artículos de los Pliegos, y en particular las siguientes:

- a) La falta de ornato y limpieza en el establecimiento o su entorno.
- b) El deterioro leve en los elementos del mobiliario y ornamentales urbanos anejos o colindantes al establecimiento que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto de la concesión.

2º.- Se considerarán faltas graves aquéllas calificadas como tales en cualquiera de los artículos de este Pliego, y en particular, las siguientes:

- a) La producción de molestias acreditadas a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación.
- b) La falta de presentación del título habilitante para el ejercicio de la actividad y del plano de detalle a los agentes de la autoridad o funcionarios competentes que lo requieran.
- c) La falta de aseo, higiene o limpieza en el personal o elementos del establecimiento, siempre que no constituya falta leve o muy grave.
- d) El deterioro grave de los elementos de mobiliario urbano y ornamentales anejos o colindantes al establecimiento que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto de la concesión, cuando no constituya falta leve o muy grave.
- i) Igualmente, se considerará falta grave la reiteración o reincidencia en una misma falta leve o la comisión de tres faltas leves.

3º.- Se considerarán faltas muy graves, aquéllas calificadas como tal en cualquiera de los artículos de este Pliego, y en particular, las siguientes:

- a) La desobediencia a los legítimos requerimientos de los inspectores y autoridades.
- b) La falta de aseo, higiene y limpieza en el personal o elementos del establecimiento, cuando no constituya falta leve o grave.
- c) El ejercicio de la actividad en deficientes condiciones.
- d) Incumplir las condiciones técnicas de instalación y dotacionales señaladas en la concesión.
- e) La producción de molestias graves a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación por incumplimiento reiterado y grave.
- i) Igualmente, se considerará falta muy grave la reiteración o reincidencia en una misma falta grave o la comisión de 3 faltas graves.

28.3.- En todo caso, se considerará falta muy grave:

- a) No presentar en plazo y forma el Proyecto de Ejecución del Tanatorio sin causa justificada.
- b) Incurrir en defectos graves en la ejecución de las obras, salvo que sean subsanadas con las debidas garantías técnicas.
- c) No iniciar el arranque de las obras en el plazo de diez días naturales a partir de la fecha de replanteo, sin que exista causa justificada.
- d) Interrupción de las obras por plazo superior a quince días naturales sin causa justificada.
- e) Impago del canon establecido durante dos semestres.

f) Dedicación del Tanatorio a uso distinto de los específicamente señalados en el Pliego, sin previa autorización municipal, si procediera.

g) Hipotecar los bienes sobre los que recae la concesión, incluida la obra construida.

h) No atender con la debida diligencia la conservación del dominio público ocupado y del Tanatorio.

i) No acomodar el Tanatorio a las Ordenanzas Municipales que en lo sucesivo puedan aprobarse y supongan una obligada mejora para el interés del usuario.

j) Subrogar, arrendar, subarrendar o ceder en todo o en parte la explotación.

29.29.1.- Las Faltas serán sancionadas de acuerdo con lo estipulado en la Legislación correspondiente.

29.2.- Transcurrido el plazo fijado para el ingreso de la sanción económica sin que ésta se haya hecho efectiva por el concesionario, el Ayuntamiento procederá a su cobro en vía de apremio con el recargo correspondiente.

29.3.- Todas las sanciones, se impondrán previo expediente, en el que antes de dictarse resolución, se dará audiencia al interesado, por término de diez días, con vista de las actuaciones.

En el caso exceptuado, la sanción se acordará sin más trámite por la Alcaldía Presidencia, tan pronto como haya transcurrido el plazo señalado para efectuar su ingreso.

30.30.1.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión, antes de cumplirse el plazo por el que otorga, si así lo justifican causas sobrevenidas de interés público, en cuyo supuesto se indemnizará al concesionario en las cantidades establecidas en este Pliego para el supuesto de rescate sin derecho a ninguna otra clase de indemnización.

30.2.- Podrá además dejar sin efecto el Ayuntamiento la concesión en los casos siguientes:

a) Fallecimiento, incapacidad, extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista o contratista individual, así como en el caso de suspensión de pagos o quiebra del contratista, sin que exista derecho a indemnización alguna.

b) Por destrucción de las instalaciones, ya sea total o parcial en más de un 50% del valor de las mismas, sin que ello dé lugar a indemnización a favor del concesionario.

31.31.1.- Al término de la concesión, cualquiera que sea su causa, revertirán al Ayuntamiento los bienes objeto de la misma y las instalaciones fijas, incluidos aquellos elementos que requieran para el uso y funcionamiento de la explotación de adhesión a alguna parte del inmueble. Todas las instalaciones objeto de reversión han de encontrarse en debidas condiciones.

31.2.- Al finalizar de la concesión, bien sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las causas previstas en este Pliego de Condiciones, el concesionario se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento los bienes instalaciones objeto de la utilización sujetos a reversión, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de terminación o de notificación de la resolución de que se trate, sin necesidad de requerimiento alguno.

11º. **INFORMES DE ALCALDÍA.**- El presente punto no es tratado por no existir informes que dar a conocer.



Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE ~~SEPTIEMBRE~~ DE 2.006.-

NOVIEMBRE

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. BALDOMERO JIMENO TORRES

SRES. CONCEJALES:

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ

D. ANGEL SÁNCHEZ TORRES.

D. JUAN TORRES SANCHEZ

D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ MEDINA

D. MANUEL LAGOS ROMERO

D. ANTONIO TORRES ALVAREZ

D. ANTONIO PARRA RODRIGUEZ.

D. MANUEL MARTINEZ ROMERO

SECRETARIA:

D^a. MA. JOSE MARQUEZ PALACIOS.

En Valverde de Leganés, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta de Noviembre de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Faltan D^a. M^a. Victoria Asensio Casado y D. Lorenzo Florencio Cuenda.

Abierto el acto, de orden del Sr. Presidente, se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DÍAS 25-10-2006 Y 23-11-2006.-

Sometidas a la consideración de los señores asistentes las actas correspondientes a los días 25 de octubre y 23 de noviembre de 2006, tras reseñar D. Antonio Parra que en la sesión correspondiente al día 25 de octubre en la página 4, después que D. Baldomero Jimeno le expresa que a D. Lorenzo Florencio Cuenda que él tuvo oportunidad de estar en la Mesa y renunció voluntariamente, D. Lorenzo Florencio le respondió que en ningún momento se contó con el partido popular para aprobar las bases, sólo se les llamó para abrir las plicas, sospechando que estaban adjudicados. Tras esta apreciación que fue aceptada, resultaron aprobadas por la unanimidad de los mismos.

2º. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CREDITO Nº 1/2006.- Dada cuenta del expediente de Modificación de crédito nº 1 dentro del Presupuesto General por un importe de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS**, que aparece informado por Secretaría-Intervención, tras ser debatido cada una de sus modificaciones, por ocho votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y de izquierda unida y uno en contra correspondiente al concejal del partido popular, acuerdan su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días a efecto de reclamaciones. El



expediente se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

D. Antonio Parra expone que le parece una modificación electoralista y no le parece bien. D. Baldomero Jimeno le responde que siempre ha buscado el bien de Valverde de Leganés y ojalá todos los años hubiera un incremento en los presupuestos del cuarenta por ciento, aunque sea por motivos de elecciones.

3º. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y URGENTE, MEDIANTE CONCURSO, DE LA OBRA URBANIZACIÓN OLIVAR DE JUSTO.- Presentado por el Sr. Alcalde-Presidente el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto y urgente, mediante concurso, de la obra de Urbanización Olivar de Justo, debatido ampliamente el tema, por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos abstenciones correspondientes a los miembros del grupo popular e izquierda unida se acuerda su aprobación, quedando redactado como sigue:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO DE LA OBRA URBANIZACIÓN OLIVAR DE JUSTO.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato

1. Constituye el objeto del contrato la realización, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, y tramitación urgente, de las siguientes Obras:

- URBANIZACIÓN OLIVAR DE JUSTO PARA VIVIENDAS PROTEGIDAS.

2. El Proyecto con sus pliegos de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de cláusulas administrativas tendrá carácter contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. Criterios que han de servir de base para la adjudicación.

1. El presupuesto de contrata de estas obras ascienden a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON DIEZ CENTIMOS, (186.523,10 €.)

2. En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes, relacionados por orden decreciente de importancia que se les atribuye:

- Precio: 50%
- Plazo de ejecución: 35%
- La Calidad: 10%
- Las características estéticas o funcionales: 5%.

CLAUSULA TERCERA. Financiación de las obras.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

A cargo del Ayuntamiento, mediante subvención de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura, existiendo consignación suficiente en la partida 5.620.00 del Presupuesto general vigente.

CLAUSULA CUARTA. Duración del contrato y ejecución de las obras.

1. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la garantía definitiva. No se prevé prórroga alguna.

2. El plazo de ejecución será hasta el día 30 de Abril de 2.007.

CLAUSULA QUINTA. Acta de comprobación del Replanteo.

Dentro de los diez días siguientes al de la fecha de formalización del contrato (tendrá lugar la comprobación del replanteo, hecho previamente en los términos establecidos en el art. 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

Esta comprobación la realizarán los Técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista y se extenderá acta del resultado que será firmada por los interesados.

CLAUSULA SEXTA. Realización e inspección de las obras.

1. Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirva de base a cada una de estas obras.
2. Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa, la inspección de la obra durante su ejecución a través de su personal técnico.
3. El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino que responde de los defectos que en la construcción puedan advertirse, hasta que se cumpla el plazo de garantía.

CLAUSULA SÉPTIMA. Pago y liquidación de las obras.

1. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las obras que realmente ejecute, mediante certificaciones que tomando como base las relaciones valoradas, expida el Director de la obra.
2. Las certificaciones de obra, con la conformidad o reparos del contratista, serán aprobadas por resolución de la Alcaldía, autorizándose el pago con cargo a la partida 5.620.00 del Presupuesto general de la Corporación y vendrán con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiese producido, y los abonos al contratista tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición y liquidación final, y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprende.
3. El precio de las certificaciones se abonará de acuerdo con la subvención remitida por la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

CLAUSULA OCTAVA. Riesgo y ventura.

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

CLAUSULA NOVENA. Recepción, plazo de garantía y liquidación.



1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento, la totalidad de su objeto.
2. Realizadas las obras, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar el acto de recepción de las mismas, a las que concurrirán un facultativo en representación del Ayuntamiento, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de un facultativo. Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el facultativo representante del Ayuntamiento las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía de un año.
3. Dentro del plazo de dos meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación final del contrato.
4. Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar en el acto y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.
5. Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantías, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo la responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución de la garantía y a la liquidación, en su caso, de las obligaciones pendientes, aplicándose al pago de estas últimas lo dispuesto en el art. 99.4 TRLCA, tendiendo el Ayuntamiento que abonar el precio dentro de los dos meses siguientes.
6. En el caso de que el informe del director facultativo no fuese favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

CLAUSULA DECIMA. Responsabilidad por vicios ocultos.

1. Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.
2. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista

CLAUSULA UNDÉCIMA. Revisión de precios.

No habrá lugar a la revisión de precios.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

CLAUSULA DUODÉCIMA. Garantía provisional y definitiva.

1. Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (3.730,46 €.), equivalentes al 2 por 100 del presupuesto de la base de licitación.
 - a) Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico o en valores públicos o privados; mediante aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España; o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.
 - b) La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato. La garantía será retenida al empresario adjudicatario e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.
 - c) En los supuestos de presunción de temeridad será retenida la garantía a los empresarios comprendidos en la misma, así como al mejor postor de los que no lo estén, hasta que se dicte acuerdo de adjudicación.
 - d) El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del importe de adjudicación, que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista para la garantía provisional.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social.

El contratista ha de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y ha de obligarse a cumplir estas obligaciones y las laborales y de seguridad y salud en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Demora en la ejecución y régimen de sanciones.

1. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.
2. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.
3. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,12 por cada 601,01 euros del precio del contrato.
4. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.



5. Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Resolución del Contrato.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en los artículos 111 y 151 TRLCAP, con los efectos determinados en el artículo 113 TRLCAP.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Proposiciones y documentación complementaria.

1. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La proposición se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de **trece días naturales**, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

2. La proposición se introducirá en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción **PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS URBANIZACIÓN OLIVAR DE JUSTO PARA VIVIENDAS PROTEGIDAS, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANES.**

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará **DOCUMENTACIÓN ACREDITADA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA.** Y contendrá los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros no pertenecientes a la Comunidad Europea, deberán acreditar su capacidad de obrar con el informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Comercial en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica financiera y técnica o profesional, deberán justificar, mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas española en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga.

- d) Los que justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito la realizará el que vaya a resultar adjudicatario del contrato, en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibir la notificación.

- f) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- g) Las empresas extranjeras, presentarán la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- h) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, formalizando la misma en escritura pública una vez efectuada la adjudicación a su favor.

El sobre B se titulará OFERTA ECONOMICA Y CRITERIOS DIFERENTES AL DEL PRECIO y contendrá:

- a) La proposición, con arreglo al siguiente

MODELO

D. con domicilio en
....., Municipio

CP., y D.N.I. nº, expedido en
..... con fecha....., en nombre propio (o en representación
de..... como acredito por.....)
enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la
adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de CONCURSO de las
obras de URBANIZACIÓN OLIVAR DE JUSTO PARA VIVIENDAS PROTEGIDAS,
anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº..... de



fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas de acuerdo con el proyecto técnico y pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares y prescripciones técnicas, que acepto íntegramente, en el precio de.....

..... (letra y número) IVA incluido, con arreglo a los criterios siguientes

..... y las modificaciones y mejoras que se especifican en documento adjunto, y hago constar que mantengo la oferta durante..... meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias de prohibiciones de contratar establecidas en el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Memoria con los criterios y las variantes o alternativas que se ofrecen:

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Constitución de la Mesa y apertura de pliegos.

1. Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior. Si dicho día fuera sábado quedará convocada para el lunes siguiente si éste fuera hábil, o para el siguiente día hábil.
2. La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:
 - El Alcalde o concejal en quien delegue.
 - Vocales: El Secretario y los que designe el órgano de contratación de entre funcionarios, personal laboral o concejales sin que su número, en total, sea inferior a tres.
 - Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.
3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este pliego de cláusulas administrativas particulares al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.
4. La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 88, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuren en el pliego.

El órgano de contratación, previo los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses a contar de la apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Régimen Jurídico.

1. En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Texto Refundido de la

Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y las normas que las complementen o desarrollen.

2. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Alcalde o Pleno, en cuanto órgano de contratación, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

D. Antonio Parra concejal del grupo popular expone que quiere argumentar su abstención exponiendo que ellos hicieron una propuesta y que esta licitación urgente es electoralista y porque los criterios que han de servir de base cree que ese treinta por ciento de calidad y características estéticas y funcionales es sinuoso. Si hay un proyecto éste ha de acometerse tal cual, con un margen pero sólo que se valore en un 10%, lo principal para ellos es el precio.

D. Baldomero Jimeno le expone que puede entender la argumentación final, aunque no esté de acuerdo, pero ha de decirle que las valoraciones se han rectificado en la Comisión celebrada anteriormente. Ve una contrariedad entre lo expuesto por este Concejal en la Comisión anterior en la que se acordó contratar a 5 personal y el partido popular dijo que era una locura y que lo que había que hacer es lo que ahora se ha acordado, es decir, sacar las obras.

D. Manuel Martínez, concejal del grupo izquierda unida expone que ellos se movían entre votar en contra o abstenerse. En contra, porque aceptaron las obras del PER, y una de ellas era esta urbanización y porque piensan que las obras de Urbanización del Hacha han tardado mucho en realizarse.

D. Baldomero Jimeno le responde que respeta la filosofía de izquierda unida, le gustaría ejecutar más obras pero lamentablemente no puede. D. Manuel Martínez dice que también le gustaría decir que le parece electoralista. D. Baldomero continúa diciendo que podría haberse apurado más, pero hay que recepcionarla en tiempo, de acuerdo con el convenio firmado. Lo que sí sabe es que un duro que venga, sea o no por elecciones, lo va a aceptar.

4º. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS 2.007.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que este punto se dejará sobre la mesa para debatir con mayor plazo.

5º. PLAN DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.- Leído por el Sr. Alcalde-Presidente el escrito remitido por la Dirección General de Infancia y Familia y la Resolución de la Excm. Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, de fecha 24 de Noviembre del actual, por la que se concede al Ayuntamiento de Valverde de Leganés la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (6.960,00 €.) destinado a Equipamiento en concepto de Subvención, para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia (0-3 años), tras ser debatido el tema se pasa a votación siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes llevar a cabo el proyecto para el que se ha solicitado la ayuda.



D. Antonio Parra pregunta si se ha solucionado el problema de los azulejos. D. Baldomero le responde que se ha notificado y está pendiente de solución.

6º. PRORROGA CONTRATACIÓN DEL AEDL.- Finalizando el contrato del Agente de Desarrollo Local el 4 de abril de 2007, procede la renovación de este cargo por otro año. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 del Decreto 110/2002, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Debatido el tema se pasa a votación, siendo aprobado por ocho votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y una abstención correspondiente al concejal del partido popular.

D. Antonio Torres Álvarez quiere que se haga constar que el vota a favor de la prórroga del convenio pero en contra de la contratación del actual Agente de Empleo y Desarrollo Local.

7º. SOLICITUD ADERCO PROYECTO "CURSO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA EMPRESARIOS".- Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta el Proyecto redactado al efecto para solicitud de subvención a Aderco para el Proyecto "Curso de Nuevas Tecnologías para Empresarios". Debatido ampliamente y pasado a votación es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, así como autorizar al Sr. Alcalde Presidente para efectuar y firmar cuantos documentos sean necesarios en relación con la ayuda.

8º. PROYECTO FIN DE CARRERA.- Presentado por el Sr. Alcalde-Presidente la única solicitud presentada dentro del Convenio firmado con la Universidad de Extremadura para subvención Proyecto Fin de Carrera, tras exponer que el concejal D. Manuel Borrego se ha puesto en contacto con los profesores de la universidad y le han comunicado la idoneidad de dicho proyecto, se pasa a votación siendo aprobado por ocho votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y del grupo de izquierda unida y una abstención del concejal del grupo popular, proponer este proyecto como subvencionable dentro del convenio suscrito de Fin de Carrera.

9º. ESCRITOS RECIBIDOS.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los siguientes escritos:

1. "Doña Yolanda Soriano Núñez con DNI 80.074.521-I, mayor de edad, vecina de Valverde de Leganés con domicilio en C/ Reyes Huerta nº 20 A

EXPONE:

Que estando en situación de desempleo y buscando una salida profesional a través del autoempleo así como la recuperación del invernadero de propiedad municipal situado próximo al cementerio de nuestra localidad, por ello

SOLICITA:

La cesión del mencionado invernadero para el cultivo de hortalizas y ornamentales.

En Valverde de Leganés a 31 de octubre de 2006.

Finalizada su lectura y tras debatir el tema, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda sacar una concesión pública para que cualquiera que estuviera interesada pueda participar.

D. Antonio Parra, concejal del grupo popular, expone que todos creen que esa cesión estaría contraderecho. Quiere denunciar el estado de abandono.

D. Manuel Martínez Romero, concejal de izquierda unida, expone que se ha quejado que últimamente sólo les llega la hoja de convocatoria, por lo que malamente puede

consultar con sus compañeros los temas a tratar. Dice que a él más gente le han pedido eso, y él siempre ha dicho que es del Ayuntamiento y no es para explotarla. Además expone que se necesita agua, y de la red de agua potable no cree que debería utilizarse, y la del pozo llegaría muy poca. El pensaba que el Taller de Empleo iba a servir para plantar allí, así que aprovecha para proponerlo.

D. Baldomero Jimeno le dice que el taller de empleo se dedica a la limpieza de instalaciones y jardines pero no puede dedicarse al invernadero, y finaliza diciendo que se estudie la propuesta de sacarlo a concurso.

2. ANGELES-MARIANA GARCIA-MORENO ABEGON.
06130 VALVERDE DE LEGANES. (Badajoz)

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANES, (BADAJOZ).-

Habiendo tenido conocimiento de la intervención en el Pleno, celebrado el día 31 de julio de 2006, a las 11 horas de la mañana, mediante escrito presentado por el Concejal de I.U. D. Manuel Martínez Romero, en el que expone mi "NEGACIÓN" a registrarle varias MOCIONES y ESCRITOS, con sellos originales en las copias que el mismo aportaba, de estos escritos y mociones, junto a los originales, y...(transcribo su escrito)...., "que ante la negativa del mismo, (concejal), a llevarse fotocopias de los escritos una vez registrados, "doy un golpe en la mesa elevando el tono de voz por encima de lo normal y soltando exclamaciones como..."hay que ver lo que sabe la gente", y ante la insistencia del Concejal y como quiera que el tono de la conversación subía más allá de lo aceptable, el cargo público le hizo la advertencia de que si persistía en su actitud se vería obligado a pedirle al Sr. Alcalde que le abriera un expediente. Una y otra vez el Portavoz de IU le aclaraba que estaba habituado a registrar documentos en diversos organismos oficiales y siempre se le había estampado el sello original en su copia. Al final y después de una desagradable escena se consiguió que la mencionada funcionaria cumpliera con su deber. Que no es la primera vez que su comportamiento es poco adecuado. Que de todo esto fue testigo D. Manuel Borrego, Teniente-Alcalde, que dicho sea de paso, no intervino para atajar la situación, aunque después y en conversación personal, delante del Concejal del PP D. Antonio Parra Rodríguez, reconoció que la funcionaria estaba equivocada. Por lo que este Grupo considera que el Teniente-Alcalde negó a su Concejal el amparo que merecía. Considerando el comportamiento de la funcionaria, este Grupo ruega al Sr. Alcalde se abra un expediente informativo que tenga las consecuencias a que haya lugar". Hasta aquí el escrito de D. Manuel Martínez Romero. Antes estas circunstancias, D. Baldomero Jimeno Torres, expone que es lógico que ante la presencia de la Secretaria, D. Manuel Borrego y D. Antonio Parra, se aclare todo. La secretaria pide llamar a Dª. Angeles-Mariana Garcia-Moreno Abegón, ya que esta funcionaria se lo pidió antes del comienzo de la sesión, pero D. Manuel Martínez Romero dice que cuando estuviera D. Manuel Borrego que fue testigo del suceso. Se acuerda tener la reunión en presencia de todos.

Ante todo ello, esta funcionaria quiere exponer lo siguiente:

1º. Solamente me voy a fijar en cuatro aseveraciones del escrito que presenta, y que si me atuviera literalmente a él podría yo también solicitar una apertura de expediente hacia este Concejal por haberse negado a mi presencia en la sesión hasta que no estuviera el Concejal que presencié la "escena", y sobre todo, que para mí es lo más grave, haber hablado en un acto público, como es la Fiesta de FEVALPOP", (fuera del Ayuntamiento, concretamente en el Pabellón Polideportivo) y ante personas que para nada le atañe el caso que estamos debatiendo, y, para colmo, ESTANDO YO AUSENTE EN ESTE FESTIVAL Y LUGAR, y haber llegado estos comentarios a mí por personas de la "calle", (que me aprecian), y que si se encontraban presente cuando esto ocurrió, por todo ello: YO TAMBIEN ME ENCONTRARIA EN EL MISMO DERECHO QUE EL, DE SOLICITAR LA APERTURA DE EXPEDIENTE



INFORMATIVO, CON LAS CONSECUENCIAS A QUE HAYA QUE LLEGAR. De todas formas, esta funcionaria NO QUIERE ENTRAR EN "SU JUEGO", (dos personas no "ríen" si una no quiere) y solamente se limitará a "lavar su honra", ya que parece ser se quiere "manchar a toda costa" ante la Delegación del Gobierno, la Junta de Extremadura y los propios amigos y convecinos.-

Con estas aclaraciones paso a puntuar las aseveraciones del Concejal, las cuales son:

A) - "Negativa de registrarle las copias de los escritos y golpe en la mesa con elevación del tono de voz".-

B) - "...hay que ver lo que sabe la gente..."

C) - "Que no es la primera vez que su comportamiento es poco adecuado".-

D) - "Al final y después de una desagradable escena se consiguió que la mencionada funcionaria cumpliera con su deber".-

Sobre el apartado "A", paso a exponer lo siguiente:

En primer lugar, PIDO PERDON Y DISCULPAS, MIL VECES SI ES NECESARIO, al Sr. Concejal, por la forma y el tono en que le hablé, y efectivamente, el golpe, (que con el libro de registro de entradas del Ayuntamiento), di en la mesa. Reconozco que tengo un "genio" muy fuerte y en esos momentos y "bajo el humor" que la actitud del Concejal me hizo tomar, obre así. Reitero MI PERDON Y MIS DISCULPAS ANTE EL SR. CONCEJAL DE I. U. D. MANUEL MARTINEZ ROMERO, (no voy buscar excusas ningunas, pues para esta actitud, no las tengo), pero por mi parte, no existe rencor y sigo siendo la misma amiga, que hemos sido desde siempre, que puede contar conmigo si me necesita y que mi ayuda la tendrá siempre incondicionalmente. Soy persona de "genio activo", pero jamás "rencorosa". En cuanto a la negativa, la aclaro en el último apartado.-

Sobre el apartado "B":

En ningún momento pronuncié esa frase tal y como el Sr. Concejal la expone: La pronuncié de la forma siguiente: "Todo el mundo queremos saber de todo, pero cada trabajador "sabe" en su trabajo". Es decir, que yo no puedo cuestionarle a él su trabajo, ya que efectivamente soy ignorante en el mismo, pero en el mío, desde hace 23 años oficiales y 5 extraoficiales, un total de 28 años, llevo trabajando y procurando estar al día en todas las leyes, decretos, órdenes y mandatos que pueden legislarse y creo saber y cumplir correctamente con mi trabajo; nunca he tenido problemas con nadie, tanto en la Corporación como a nivel de vecinos, todo lo contrario, van a mi casa por las tardes a solicitarme favores y ayuda para resolver "sus problemas", a los cuales atiendo con todo agrado, (a pesar de ser molestias muchas veces), y no salen de casa sin saber lo que tienen que hacer. Algunos vuelven a darme las gracias, otros por supuesto no; más, como yo no los atiéndo para que me agradezcan nada, si me buscan otra vez, saben que me van a encontrar y no les recuerdo para nada su anterior postura, volviendo a obrar como si fuera la primera vez que lo hago.

Apartado "C":

Con fecha 2 de diciembre de 2004, redacté escrito para presentarlo en Pleno que ese mismo día se iba a celebrar, (aún lo conservo), al cual no pude dar lectura por no asistir, a este Pleno el Concejal: en el exponía, (además bastante duramente, ya que lo redacté en "caliente", tras el conocimiento del otro escrito), mi discrepancia al escrito que D. Manuel Martínez Romero, aportó al Pleno celebrado el día 28 de septiembre de 2004, que aunque en el mismo no citaba mi nombre, sé que iba dirigido a mí ya que fui quién le atendió, (pero esta vez, lo juro, no hubo "voces" ni "golpes"), también, que casualidad, ante la presentación de un Registro,

pero esta vez de Licencia de Obras para la vivienda de su propiedad, es decir, este escrito lo presentaba como vecino, no como Concejal. Al paso del tiempo me "enfríe" y ya no quise hacer "nada" al respecto, (quizás si lo hubiera realizado en aquellas circunstancias se hubiera evitado esta nueva).

Ya hace tiempo que me "apropié" una frase, formulada por Chef Guevara, y que voy a formular y redactar como yo la entiendo (no sé si Chef la entendió como yo), esta es la frase: "ANTES PREFIERO MORIR DE PIE QUE VIVIR ARRODILLADO", explico como la entiendo yo: "prefiero morir defendiendo la verdad y diciendo siempre la verdad (aunque ello conlleve la muerte), que vivir en el engaño, la mentira, la subyugación, remordimiento de conciencia, etc.

Con esta redacción queda "aclarada", la frase de D. Manuel Martínez Romero, "no es la 1ª vez que su comportamiento no es adecuado".-
Apartado "D":

En ningún momento este Concejal "logró" que la Funcionaria obrara como él "quería", esta Funcionaria que suscribe, obró como legalmente se DEBE de hacer, aunque en ocasiones y por "comodidad", algún/algunos funcionarios nos "saltemos" esta regla. Es decir, la forma de registrar, y según la ley actual es la siguiente: se presenta escrito en el registro general del Ayuntamiento, y si e interesado aporta copia del mismo para que se le entregue con sello original del registro, el funcionario encargado, primeramente debe de cotejar y comprobar la identidad con el original, (Artículo 38, punto número 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Modificada en el Proyecto de Ley, el 10 de marzo de 1998, y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del Congreso de los Diputados, VI Legislatura, del día 18 de marzo de 1.998, se adjunta fotocopia), y poner, si ello procediere, el sello de entrada en la misma, también original, pero éste nunca sin haber verificado primero el hecho anterior. Este fue el motivo de mi NEGATIVA, como dice D. Manuel Martínez, es decir, NEGATIVA A PONER EL SELLO, SIN HABER COMPROBADO QUE LAS COPIAS QUE APORTABA ERAN LAS MISMAS QUE LOS ORIGINALES, también, yo, no me cansaba de decirle y explicarle la forma en que tengo que obrar, se negaba a entenderlo; solamente me aclaraba sus infinitas veces de haber registrado en otros organismo y haber obrado aquellos funcionarios de la forma que el quería que yo obrara, a lo que claramente me NEGABA Y OPONIA, y lo seguiré haciendo en tanto siga el Sr. Concejal con esta aptitud, al menos que reciba órdenes del Alcalde o Secretaria de registrar de otra manera diferente, que en tal circunstancias, y apuntando éstas, haré el registro oportuno. (Con estas aclaraciones, también queda contestado el Concejal D. Manuel Borrego, el cual y según el Concejal D. Manuel Martínez, reconoció, ante el Concejal D. Antonio Parra, que la funcionaria estaba equivocada). Prosigo, al final, efectivamente, cumplí con mi DEBER pero haciendo: fotocopia de todos los escritos y mociones que aportaba, y en las fotocopias que yo misma hice, (por lo que no cabe duda eran idénticas a los originales), le estampé el sello original de entrada, igualmente que en los escritos originales que quedaron en poder de este Ayuntamiento. A esta funcionaria, no le importa como obren los demás, siempre procuro cumplir LEGALMENTE con mi deber y por ello, aunque para algunas personas no sea así, cuento con gran estima, cariño y saben como cumplo con mi trabajo, muchas, muchas personas que me rodean, siendo ello un orgullo para mí.-

Por otra parte, no me queda muy claro como este Concejal de I.U. presenta una de sus Mociones de este Pleno, pidiendo la "PAZ Y DICIENDO NO A LA GUERRA", en Oriente Medio y pretende, a nivel de SU PUEBLO, "abrir" guerra a una amiga y conocida desde la fecha de nuestros nacimientos. Yo, al menos, procuro la Paz, primero en mi familia, después amigos y conocidos, a continuación mi Pueblo, Comunidad, Nación, y en ese orden, hasta llegar a la "PAZ MUNDIAL", pero la PAZ NUNCA PODRA DARSE SI NOSOTROS PRIMERAMENTE NO LA TENEMOS EN EL INTERIOR, y yo la tengo, pues mi conciencia está muy, muy tranquila de



no haber obrado mal intencionadamente, si no por un momento de "stress" con todo lo relatado.-

Creiendo que con estos escritos que presento quede todo aclarado.

SOLICITO: De esa Corporación la cual VD. Preside, y a la que dirijo estos escritos, NO SE TENGA EN CUENTA EL RUEGO DEL CONCEJAL, D. MANUEL MARTINEZ ROMERO, DE ABRISE EXPEDIENTE A ESTA FUNCIONARIA, la que por, otra parte, y de todos es sabido, vive su gran entrega al trabajo y dedicación plena al mismo.- Y en la persona del Concejal D. Manuel Martínez Romero, de nuevo le repito QUE ME PERDONE Y ACEPTE MIS DISCULPAS, prometiendo no hablarle más en el tono que lo hice el día 20 de julio de 2006, aunque sí seguiré, como menciono en anterior párrafo, obrando igualmente mientras no se me ordene lo contrario, por parte de mis superiores. Que cuando nos encontremos en los sitios de ocio en nuestro pueblo o fuera de él, NOS HABLEMOS Y SIGAMOS TRATÁNDONOS CON LA MISMA AMABILIDAD Y CORREPCION QUE SIEMPRE HEMOS TENIDO.-

Es gracia que espero alcanzar del recto proceder de esa Corporación, cuya vida Dios guarde muchos años.-

Valverde de Leganés, a 13 de octubre de 2006.-

(Fdo.: Angeles-M. Garcia-M. Abegón)."

Finalizada su lectura D. Baldomero Jimeno expone que la Secretaria tiene pendiente de concertar con D. Manuel Martínez el día de la reunión.

D. Manuel Martínez expresa que se lo dijo ya la Secretaria, pero hasta el momento no ha podido.

D. Baldomero Jimeno le pide al concejal de izquierda unida que si acepta estas disculpas y interpela para que se finalice con este tema aquí.

D. Manuel Martínez dice que como ya dijo, no va a entrar en debate con la funcionaria, sigue pidiendo la Comisión ante D. Manuel Borrego, D. Antonio Parra, la Secretaria, por supuesto el Alcalde, y la Funcionaria. Quiere decir que nunca ha traído copia, que esa copia la hizo aquí en el Ayuntamiento.

Interviene la funcionaria, D^a. M^a. Angeles-M. Garcia-M. Abegón, que se encontraba entre el público asistente y tras solicitar permiso le fue concedido, diciendo que la reunión no se ha tenido no por su culpa, sino por la apretada agenda del concejal. Ella no va a ir a ninguna reunión, se reitera en su escrito. Ella no sabía, porque el concejal no se lo dijo en su momento, que esa copia se había hecho aquí, si se lo hubiera dicho, lo hubiera preguntado a José y hubiera puesto el sello original. Pide disculpas, sobre todo por la institución que representa, y quiere zanjar esto, aquí y ahora, pero no quiere más comisión.

D. Baldomero Jimeno continúa diciendo que a él le gustaría que hubiera aceptado las disculpas y piensa que no va a pasar nada por hacer la comisión. Les pediría a ambos intentar llegar a un acuerdo entre ellos. El se comprometió a que no se debatiera aquí el tema sino en esa comisión, donde se pueden esclarecer y resolver las dudas que surjan.

D. Antonio Parra Rodríguez expone que desde su grupo a la vista del escrito de la funcionaria, que pide disculpa, el procedimiento se establece, no entiende la petición de esa Comisión y pide al concejal de izquierda unida que se acepten esas disculpas, y que no pida la reunión y al Alcalde que no la convoque.

Interviene D. Jose Luis Rodríguez Medina para decir que en ocho años que lleva de concejal, esta funcionaria siempre le ha tratado de mil maravillas y habiendo pedido disculpas, cree que debería aceptarse.

10º. INFORMES ALCALDÍA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los siguientes informes:

1º. Creo que a través de la Consejería de Bienestar Social, se está redactado dentro del Plan Bienal 2007-2008, El Proyecto de un Centro de la Dependencia que ascenderá a unos trescientos mil euros, en el que se intentará garantizar un número de plazas suficientes.

2º. El Lunes, 4 de diciembre, se hará la limpieza del depósito de Agua, desde las 8 de la mañana hasta la 21 horas, por lo que se han hecho unos bandos avisando del corte de agua durante estas horas.

3º. Hemos recibido ya los contenedores amarillos y azules, siendo el Taller de Empleo el encargado de realizar la distribución con la nueva ubicación y se hará una campaña de sensibilización de basura selectiva para que la gente lo conozca.

4º. Como bien se sabe la cadena Sexta no entra en nuestro Repetidos, por lo que se tiene previsto una inversión de unos 1.200 €. Para un nuevo repetidor.

5º. En referencia a la Cabalgata de Reyes, pregunta a D. Manuel Martínez si izquierda unida está interesado. D. Manuel Martínez dice que izquierda unida nunca ha estado interesada, ha sido Manuel Martínez y dos señores más, y éstos siguen estando interesados y sigue diciendo que les falta espacio para las cabalgatas.

6º. Expone que en breve se hará una Comisión donde se tratarán las actividades navideñas y se presentarán las cuentas de FAVALPOP y de las otras actividades llevadas a cabo.

11º. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, se formulan las siguientes preguntas:

D. Antonio Parra Rodríguez, concejal del partido popular:

Ruegos y preguntas PLENO 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

1. ¿Hay alguna novedad sobre el tramo del Arroyo de la Nave a su paso por el pueblo que rechazó este Pleno por unanimidad sobre lo propuesto por la Junta?

D. Baldomero Jimeno le responde que se ha recibido ya la autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadiana dando su conformidad al proyecto y mañana tendrán una reunión con el Consejero para exponerle lo acordado en el Pleno.

2. Tema de la depuradora. ¿Tomó ya posesión la empresa contratada? ¿Se va a ceder un trabajador municipal? ¿en base a qué convenio? ¿nos remunera la empresa a nosotros?

D. Baldomero Jimeno le responde que tiene fecha de 15 de noviembre. A la pregunta de si se va a ceder un trabajador, y en base a qué convenio, D. Baldomero le responde que a un trabajador del Ayuntamiento la empresa les va a enseñar y se podrán al servicio de esta empresa si puede ser, si no se puede, pues no se hará.

3. Sobre lo que se propuso en el último pleno para que solicitasen los propietarios de terrenos colindantes (lo acordado en el punto 9 del pasado Pleno). ¿Se le ha dado publicidad en Valverde? Porque sabemos que aquí ni se ha comunicado públicamente



ni se ha dado traslado a ningún propietario que sepamos. Creemos que sería lo correcto ya que no todos los propietarios tienen la costumbre de leer el BOP. ¿Se han recibido muchas propuestas? Va a ser ninguno, porque la gente no se ha enterado.

D. Baldomero le responde que está en el boletín Oficial de la Provincia, pero no hay inconveniente en darle publicidad con un bando.

4. Respecto al Tanatorio (el punto 10 del Pleno de 25 de octubre) tampoco se ha dado publicidad a las bases por si hay alguna empresa valverdeña interesada en concursar. ¿También están en el BOP?

D. Baldomero Jimeno dice que hay una Empresa. Y pregunta que le gustaría saber cuántos empresarios hay aquí para esto.

5. Rogamos se presenten las cuentas de Fevalpop, la piscina, las fiestas, etc. D. Baldomero Jimeno le responde que ya está contestado en el punto de Informes

6. Habida cuenta de la preocupación que desde la Alcaldía se tiene para facilitar el acceso a terrenos de uso industrial quería saber si ya se sabe a cuánto sale el metro cuadrado de urbanización. ¿Es cierto que se han presentado precios de licitación en la construcción por 5 millones?

D. Baldomero Jimeno responde que no se sabe. Tras volver a preguntar D. Antonio Parra que si es cierto que ha habido ofertas por cinco millones, D. Baldomero dice que sí, que ha habido una persona que ha presentado una Empresa por cinco millones, se le dijo que la licitación es en la Junta de Extremadura y se le dio la oportunidad de que fuera, pero hasta ahora no ha ido

7. Nos sorprendemos que desde julio no hay comisión de urbanismo, algo que a este grupo parece "curioso" por llamarlo así. Al hilo de ello quería preguntar: ¿hay bocetos de la fuente que se quiere hacer en el llano? Rogamos que se hagan.

8. Conocemos que en la convocatoria que se ha resuelto para contratar a 5 oficiales de albañilería -que nos ha parecido bastante electoralista y poco transparente- preguntamos: ¿porqué se convoca a 5 oficiales, porqué se proroga la contratación del agente de empleo y desarrollo local y porqué se saca anualmente la convocatoria que en principio era por dos años en la guardería? Nos parece que estos oficiales se contratan "a bote pronto" y en la guardería se mantienen los 3 técnicos cuando en verdad, desde septiembre sólo hacen falta dos. ¿Porqué no se rescinde el contrato de este tercer trabajador?

D. Baldomero Jimeno responde respecto a los tres técnicos de la guardería, que hubo un sistema mixto durante el mes de septiembre, que para adaptación de los niños hubo un tiempo en la guardería y otro en el colegio; en el mes de octubre hubo una trabajadora con un contrato especial. Y por otro lado han aumentado la subvención la Junta y difícilmente justificaríamos que hubiera una trabajadora menos. Las necesidades no han variado. En la anterior convocatoria, tras lo sucedido, dijo que cuando llegara este año se volvería hacer otra convocatoria.

9. ¿Se saben las cesiones y las propiedades del Ayuntamiento en la UA10 y en la UA 13? ¿Quién valoró la contrapartida económica que este Ayuntamiento recibirá por los metros que hay que ceder(ya que no hay terrenos) por la recalificación y que sabemos que se ha pagado a 30 € el metro cuadrado?

Tras explicar D. Baldomero, D. Antonio Parras expone que esta pregunta ya la aclarará D. Lorenzo Jimeno Torres.

10. ¿Cuándo se convocará una comisión para la adjudicación de VPO? Esperamos que no sea una semana antes de las elecciones. ¿Y la Casa de la Cultura para la misma fecha?

D. Baldomero Jimeno responde que cuando él lo estime oportuno. D. Baldomero le expone en las otras preguntas que sí, que antes de las elecciones

11. Quizá las Juventudes Socialistas estén pasando por un momento de penuria económica, si bien hay un montón de subvenciones estatales y demás, pero si ya dimos un espectáculo lamentable en la Feria, quería cerciorarme si ¿es cierto que se ha mandado carta a las Juventudes Socialistas con sobres de este Ayuntamiento?

D. Baldomero Jimeno dice que no.

Rogamos nuevamente un sistema de calefacción en el Salón de Plenos.

D. Baldomero Jimeno dice que hoy se está bien. D. Antonio Parra expresa que unos mejor que otros.

D. Manuel Martínez Romero, Concejal de Izquierda Unida:

1º. El contenedor de vidrio de la C/ Goleta obstaculiza la visión de los conductores, de hecho contribuyó a un accidente. Ruego se le de otra ubicación. La contestación del Alcalde fue que lo comunicaría a la Policía Local. Sigue en el mismo sitio.

D. Baldomero Jimeno responde que volverá a comunicarlo a la Policía Local.

2º. ¿Qué pasa con los mapas de los caminos que se rogó se pidieran a la Junta?

D. Baldomero Jimeno expone que ya se han recibido.

3º. ¿Cómo van las gestiones con D. Germán Puebla Ovando con respecto a la autorización a los vecinos para el acceso a su propiedad, para esparcimiento, a cambio de autorizarle la construcción de una portera en un camino público? D. Baldomero Jimeno le dice que no ha contestado.

4º. ¿Cuándo se van a terminar los trabajos de los adornos de la fachada de la cámara agraria? D. Baldomero Jimeno dice que sí se hará antes de las elecciones.

5º. IU ruego que se encargue, que ya lo pidió anteriormente, un informe del técnico municipal sobre el estado de la base de la chimenea de la antigua fábrica de jabón. D. Baldomero Jimeno le responde que se ha pedido, incluso al técnico municipal.

6º. Hace días que este grupo comunicó a la Policía Local que el espejo de la C/ Carrera, en la intersección Rodríguez de la Fuente estaba roto y continúa igual. D. Baldomero Jimeno le responde que lo han roto intencionadamente.

7º. En la Avda. de Miguel Hernández, a la altura del final de los pisos de la Junta, del lado del puente de los Caños y enfrente justo al final de la vivienda de D. Antonio Jimeno, existen varias baldosas levantadas a causa de la dilatación. Ya fue planteado en el Pleno del 26 de septiembre. Además hay tapas más bajas que la calzada. D. Baldomero Jimeno le responde que se lo comentaría a Juan Torres.

8º. En el puente de los Caños, a ambos lados de la Ctra., más allá de las barandas del puente siguen existiendo unos barrancos sin protección de hasta 3 metros de altura. Es grupo ruego se pongan barandas.

9º. En la Zona de la "Fontanina" existen unos montones de tierra depositado, creemos, por la empresa que está construyendo las viviendas adyacentes. Está próxima la temporada de lluvias, además de que las lluvias arrastrarían la tierra ensuciando todo



el pueblo a nadie se le escapa el peligro que supone si las lluvias son abundantes. No nos lamentemos después. Ya tuvimos bastante con el año 1997.

10º. ¿Qué pasa con las cesiones de los terrenos de la promoción de viviendas de "La Fontanina" y el "Olivar de la casa de los Pobres"?

11º. Este grupo no tiene documentación del acuerdo al que, según el Sr. Alcalde, se ha llegado con la empresa SILMO y la empresa de la promoción de "La Fontanina". Rogamos se nos facilite. Este Grupo ruega la convocatoria de una Comisión de Urbanismo urgente.

12º. Seguimos rogando se revise el alumbrado de la C/ Bonal y sus aceras, cerca de la intersección con Carlos III. D. Baldomero Jimeno le responde que ya está hecho.

13º. Las tapas de los registros y los imbornales en la vía pública cuando hecha el alquitrán quedan más bajos que el resto de la calzada constituyendo un peligro para los viandantes, como ejemplo la de la esquina del Centro Obrero "La Redentora" en C/ Antonio Asensio, pero hay muchas más.

14º. ¿Cuándo se van a limpiar los imbornales?

15º. ¿Cuándo se va a controlar a las empresas de construcción para que no destrocen aceras, obstruyan imbornales y dejen las vías como estaban y se les pida una fianza?

D. Baldomero Jimeno le responde que no ha dado licencia de primera ocupación hasta que se han arreglado las aceras.

16º. ¿Para cuando la urbanización de la zona del Centro de Día? D. Baldomero Jimeno dice que no hay noticias. Hay que tener en cuenta el coste de esa urbanización.

17º. El alumbrado de la zona del Tejar es escaso.

D. Baldomero Jimeno responde que está hecho.

18º. Los agricultores se quejan de que se les ha pasado dos cuotas de caminos seguidas.

D. Baldomero Jimeno responde que uno es del año pasado y otro de este.

19º. ¿Qué noticias tenemos del proyecto del canal? D. Baldomero responde que ha llegado el informe favorable de Medio Ambiente, y la próxima semana irán a la Junta a tratar el tema.

20º. Chalecos reflectantes, que se están usando por parte del servicio de basura.

21º. Instalar espejos en la intersección C/ Bonal.

22. Limpiar la alcantarilla del cementerio.

23º. Que se controlen los espacios de abrevaderos y descansaderos públicos que se están invadiendo.

24º. El vecino que insultó a Protección Civil se ha comprometido a hacer el servicio de la Cabalgata por retirar la denuncia.

D. Baldomero Jimeno responde que al acuerdo que haya llegado Protección Civil, le parece bien.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2.006.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. BALDOMERO JIMENO TORRES

SRES. CONCEJALES:

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ

D. ANGEL SÁNCHEZ TORRES.

D^a. M^a. VICTORIA ASENSIO CASADO

D. MANUEL LAGOS ROMERO

D. LORENZO FLORENCIO CUENDA

D. MANUEL MARTINEZ ROMERO

SECRETARIA:

D^a. MA. JOSE MARQUEZ PALACIOS.

En Valverde de Leganés, siendo las diecinueve horas del día veintitrés de Noviembre de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Faltan D. Antonio Torres Alvarez, D. Juan Torres Sánchez, D. Jose Luis Rodríguez Medina y D. Antonio Parra Rodríguez.

Abierto el acto, de orden del Sr. Presidente, se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 46.2.b, se somete a votación de los miembros presentes la ratificación de la urgencia de la sesión, siendo aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

2º. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE VALVERDE DE LEGANÉS.-

Leído por el Sr. Alcalde-Presidente el convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo y este Ayuntamiento para el Mantenimiento del Servicio de Atención continuada a la población de la Zona Básica de Salud de Valverde de Leganés, por la unanimidad de los señores asistentes, se acuerda aprobar el Convenio y facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. BALDOMERO JIMENO TORRES, para su firma.

3º. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE UNA JORNADA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN "PEMUVALE" Y DEL PLAN "PLATERCAEX" ASÍ COMO UN CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS Y EMERGENCIAS EN INCENDIOS.-

Leído por el Sr. Alcalde-Presidente el convenio de Colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la organización y celebración de unas Jornadas de presentación del Plan "PEMUVALE" y del Plan "PLATERCAEX", así como de un curso de primeros auxilios y emergencias en incendios, por la unanimidad de los señores asistentes, se acuerda aprobar el Convenio y facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. BALDOMERO JIMENO TORRES, para su firma.

4º. CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANES PARA EQUIPAMIENTO PISCINA MUNICIPAL.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que el presente acuerdo viene a sustituir el acordado en sesión de fecha 25 de octubre del actual, modificando el convenio aprobado en dicha sesión por Equipamiento Equipo Depurador en Piscina Municipal. Pasado a votación, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización del Equipamiento, de infraestructura deportiva denominada "EQUIPO DEPURADOR DE LA PISCINA MUNICIPAL" y facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. BALDOMERO JIMENO TORRES, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria, Certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2.006.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. BALDOMERO JIMENO TORRES

SRES. CONCEJALES:

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ

D. ANGEL SÁNCHEZ TORRES.

D. JUAN TORRES SÁNCHEZ

D^a. M^a. VICTORIA ASENSIO CASADO

D. JOSE LUIS RODRIGUEZ MEDINA

D. MANUEL LAGOS ROMERO

D. LORENZO FLORENCIO CUENDA.

SECRETARIA:

D^a. MA. JOSE MARQUEZ PALACIOS.

En Valverde de Leganés, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiuno de Diciembre de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Faltan D. Antonio Torres Alvarez, D. Antonio Parra Rodríguez y D. Manuel Martínez Romero.

Abierto el acto, de orden del Sr. Presidente, se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. APROBACIÓN INICIAL, MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS., CAMBIO DE USO INDUSTRIAL A RESIDENCIAL ENTRE CALLE GOLETA Y LA CARRETERA DE OLIVENZA.- Examinada la MEMORIA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE VALVERDE DE LEGANES sobre CAMBIO DE USO INDUSTRIAL A USO RESIDENCIAL, en la Parcela comprendida entre la Calle Goleta y la Carretera de Olivenza, redactada el Equipo Redactor Prudencio y Vera, Arquitectos Asociados, S.L. Considerando lo dispuesto en el Artículo 77 La LEY 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, pasado a votación, por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista, y una abstención correspondiente al concejal del grupo popular, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la MEMORIA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALVERDE DE LEGANES, redactada por Prudencio y Vera, Arquitectos Asociados, S.L., y promovida por el Ayuntamiento de Valverde de Leganés.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a todos los propietarios afectados con el fin de que puedan examinar el expediente y tengan también la posibilidad de presentar las alegaciones que tengan por convenientes.

D. Lorenzo Florencio Cuenda expone que se ratifica en lo acordado en la Comisión de Urbanismo celebrada el día catorce de diciembre del actual.

2º. APROBACIÓN INICIAL, AMPLIACIÓN PUNTUAL DEL SUELO URBANO EN LAS NN.SS., TERRENOS AYUNTAMIENTO Y D^a. SUSANA BUENO REYES.- Examinada la MEMORIA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALVERDE DE LEGANES que se desarrolla sobre terrenos calificados por el

Planeamiento vigente como Suelo No Urbanizable correspondiente a **Áreas de Protección de la Corona Periurbana (S.N.U. TIPO III)**, correspondiente a una parcela propiedad del Ayuntamiento y otra propiedad de D^a. Susana Bueno Reyes, sitas al Este, al final de la Calle de acceso a la piscina municipal, con el objeto y alcance de que estos terrenos cambien de calificación pasando a constituir parte del Suelo Urbano, redactada por el Equipo Redactor Prudencio y Vera, Arquitectos Asociados, S.L.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 77 La LEY 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, pasado a votación, por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista, y un en contra del concejal del partido popular, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la MEMORIA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALVERDE DE LEGANÉS, redactada por Prudencio y Vera, Arquitectos Asociados, S.L., y promovida por el Ayuntamiento de Valverde de Leganés y D^a. Susana Bueno Reyes.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a todos los propietarios afectados con el fin de que puedan examinar el expediente y tengan también la posibilidad de presentar las alegaciones que tengan por convenientes.

D. Lorenzo Florencio Cuenda, quiere reseñar que al quererse aprobar en este terreno edificaciones del tipo de residencial extensiva, como su desarrollo se va a quedar para el futuro, propone se lleve las características de estas edificaciones a una Comisión de Urbanismo y se estudie, a fin de que no sean edificaciones sin estética.

3º. MODIFICACIÓN CUOTAS TARIFAS ORDENANZAS FISCALES.- D. Baldomero Jimeno Torres expone que este punto fue tratado en la Comisión de Hacienda de fecha catorce de diciembre del actual, recuerda que se propone una subida del 2,7% por considerar ésta suficiente para cubrir gastos, excepto en la Tasa por Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales que se estudiará más adelante cuando se tengan más datos con el mantenimiento de la empresa concesionaria. Recuerda asimismo que en la Tarifa correspondiente al servicio de Recogida Domiciliaria de Basura se prorrateará trimestralmente dicha cuota en la solicitud del mismo, de tal modo que sólo haya que pagar los trimestres que realmente resten y se haya prestado el servicio durante el año.

Debatido el tema y pasado a votación se acuerda por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y uno en contra del concejal del grupo popular las modificaciones propuestas, quedando la cuota de las siguientes Tasas como sigue:

- IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.-

Artículo 3º: El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

TURISMOS:

- Menos de 8 CV.....	17,73 €.-
- De 8 a 12 CV.....	44,04 €.-
- De 12 a 16.....	92,94 €.-
- De 16 a 20 CV.....	115,81 €.-
- De 20 CV en adelante.....	144,74 €.-

AUTOBUSES:

- Menos de 21 plazas.....	107,66 €.-
- De 1000 a 3000.....	153,33 €.-
- Más de 50.....	191,65 €.-

CAMIONES:

- Menos de 1000/KG/carga.....	54,64 €.-
- De 1000 a 3000.....	107,66 €.-



- De 3000 a 10000.....	153,33 €-
- Más de 10000.....	191,68 €-

TRACTORES:

- De menos de 16 CV.....	22,15 €-
- De 16 a 25 CV.....	32,10 €-
- Más de 25 CV.....	104,52 €-

REMOLQUES:

- De menos de 16 CV.....	22,15 €-
- De 16 a 25 CV.....	32,10 €-
- Más de 25 CV.....	104,52 €-

OTROS VEHICULOS:

- Ciclomotores.....	5,70 €-
- Motocicletas Hasta -125 cc.....	5,70 €-
- De 125 a 250 cc.....	9,59 €-
- De más 250 hasta 500 cc.....	19,57 €-
- De más de 500 cc hasta 1.000 cc.....	39,14 €-
- De más de 1.000 cc.....	78,29 €-

Comenzará a regir el día 1 de enero de 2.007, seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE DISTRIBUCION DE AGUA:

Artículo 5º. Bases y Tarifas:

-Las cuotas tributarias se regularán de acuerdo con las siguientes tarifas aplicadas sobre 3 tramos distintos de consumo:

1º) Hasta 40 m3.....	0,44 €/m3/trimestre.
2º) De 41 a 69 m3.....	0,77 €/m3/trimestre.
3º) de 70 m3 en adelante.....	1,13 €/m3/trimestre.
-Cuota fija por contador.....	2,21 €/trimestre.

Comenzará a regir el día 1 de enero de 2.006, seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO.

Cuota tributaria:

- Entrada de vehiculos.....	4,26 €.
- Vados Permanentes.....	28,35 €.

Comenzará a regir el día 1 de enero de 2.007, seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Cuota:

- Basuras Domiciliarias.....	54,43 €/anual.
- Basuras Industriales.....	78,80 €/anual.
- Dichas cuotas serán prorrateadas trimestralmente para las viviendas de primera ocupación, que se les cobrará a partir del trimestre que hayan obtenido la licencia de primera ocupación.	

El alta en el servicio se hará desde la fecha de solicitud, devengándose el importe de la cuota por trimestres naturales.

Comenzará a regir el día 1 de enero de 2.007, seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE CEMENTERIO, LOCALES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL.-

Cuota:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

- Por concesión de nichos para inhumación inmediata: 323,50 €.
- Apertura de nichos: 35,95 €.
- Por cierre de nichos: 35,95 €.

Comenzará a regir el día 1 de enero de 2.007, seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS:

Cuota:

- Por apertura nuevo establecimiento: 87,30 €.
- Por cambio de titularidad: 87,30 €.

Comenzará a regir el día 1 de enero de 2.007, seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.-

Cuota tributaria:

- Entrada de vehículos: 4,15 €.
- Vados Permanentes: 27,60 €.

Comenzará a regir el día 1 de enero de 2.007, seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

D. Lorenzo Florencio Cuenda dice que ha modificado su voto con respecto al emitido en la Comisión de Hacienda por dos motivos: 1º. Porque en la Tasa de Aguas Residuales llevamos dos años cobrando un servicio sin prestarlo. Y 2º. Porque cree que deberíamos poner en la Tasa sobre arreglo de caminos, una exención para el año 2007, puesto que ni en 2005, ni en 2006 se ha hecho arreglo y a los ciudadanos se les ha gravado dos años.

D. Baldomero Jimeno Torres le responde sobre el primer motivo que desde que lo gestiona la Empresa Aqualia, la depuradora está funcionando, y se han solucionado esos pequeños problemas. Y En cuanto al segundo, la tasa se aprobó en 2003, y se acordó para 2005 y 2006. Y si se han arreglado caminos, sorprendiéndole que opine así porque el grupo popular aprobó esa tasa.

4º. TERRENO SOBRENTE EN TRASERAS VIVIENDA SITA EN C/ MARTIRES, PROPIEDAD HEREDEROS DE JOSE CASADO ANTUNEZ.- El Sr. Alcalde-Presidente explica que se trata de que en la anterior adjudicación los herederos de D. Jose Casado Antúnez creían que les faltaban unos 49 m² para alinearse, pero se comprueba que falta un terreno que no aparece en ningún acuerdo plenario su transmisión, por lo que se pretende regularizar una situación de antaño y ceder como sobrante el terreno que les falta en el centro de su mismo terreno. Visto el Informe Técnico por el cual clasifica como terreno sobrante una porción de terreno de 22,07 m² en las traseras de la vivienda sita en C/ Mártires, a fin de regularizar la cabida real existente, pues existe esta diferencia entre la superficie real y la documental. Se valora en la cantidad de 30 €/m², lo que arroja un valor de 662,10 €. y vista la solicitud presentada por los Herederos de D. José Casado Alfonso, propietario de esta vivienda, por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y una abstención del concejal del grupo popular, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se acuerda adjudicar mediante el sistema de venta directa de este terreno, considerado parcela sobrante a los Herederos de D. José Casado Alfonso por la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CENTIMOS (662,10 €).

5º. SOLICITUD ESCUELA TALLER.- Presentado el proyecto de Escuela Taller para acometer obras referidas a la Rehabilitación del Convento de la Encarnación: Madre de Dios, por un importe de 1.087.561,72, de los que 1.052.828,40 Euros son de aportación del SEXPE y el resto de aportación del Ayuntamiento de Valverde de



Leganés, (34.733,32 €), se acuerda, por la unanimidad de los señores asistentes, aprobar el proyecto, haciendo especial declaración de aportar aquella parte del proyecto que no sea subvencionable por el SEXPE. Asimismo se Delega en el Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean precisos.

D. Lorenzo Florencio Cuenda pregunta qué módulos se van a impartir. D. Baldomero Jimeno Torres expone que un módulo de restauración de áreas degradadas, donde entra albañilería y algo de fontanería y electricidad y un módulo de Adecentamiento del entorno y puesta en valor del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria, Certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE ENERO DE 2.007.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. BALDOMERO JIMENO TORRES

SRES. CONCEJALES:

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ

D. ANGEL SÁNCHEZ TORRES.

D. JUAN TORRES SÁNCHEZ

D^a. M^a. VICTORIA ASENSIO CASADO

D. MANUEL LAGOS ROMERO

D. LORENZO FLORENCIO CUENDA.

D. MANUEL MARTINEZ ROMERO.

SECRETARIA:

D^a. MA. JOSE MARQUEZ PALACIOS.

En Valverde de Leganés, siendo las diecinueve horas del día treinta y uno de Enero de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Faltan D. Antonio Torres Alvarez, D. Jose Luis Rodriguez Medina y D. Antonio Parra Rodriguez.

Abierto el acto, de orden del Sr. Presidente, se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTAS SESIONES DIAS 30 DE NOVIEMBRE Y 21 DE DICIEMBRE DEL 2006.- Sometidas a la consideración de los señores asistentes las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 30 de noviembre y 21 de diciembre de 2006, fueron aprobadas por la unanimidad de los señores asistentes.

2º. APROBACIÓN OBRA Nº 449/GE/2007, DENOMINADA "RENOVAR RED ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN VALVERDE DE LEGANÉS".- Dada cuenta de la Circular remitida por la Diputación de Badajoz, referida al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios 2007, en la que se nos comunica que está aprobada con el número 449 la obra denominada Renovar Red Abastecimiento y Saneamiento en Valverde de Leganés, debatido el tema, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda: 1º. Aprobar definitivamente la siguiente inversión: Obra Nº 449; Anualidad: 2007; Plan: General; Denominación de la Obra: RENOVAR RED ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO C/ CONQUISTADORES Y OTRAS; con la siguiente financiación: Aportación estatal: 41.238,00 €; Aportación Diputación: 37.114,20 €; Aportación Municipal: 4.123,80 €; Total Presupuesto: 82.476,00 €. 2º. Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por Administración.



Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que además de la Calle Conquistadores, se vería la posibilidad de la C/ Miguel Granadilla, la última de la Iglesia y caso que sobrara aún dinero, por donde pasa la tubería grande de las Matifias.

D. Lorenzo Florencio Cuenda expone estar de acuerdo en la Granadilla y Conquistadores y alguna por allí arriba.

3º. PROYECTO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Proyecto de Centro Especial de Empleo a presentar a la Junta de Extremadura para que lo valore la Dirección General de Empleo. El objetivo general del Centro Especial de Empleo es consolidar el servicio como un yacimiento de empleo local, prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social. Y aunque el objeto es el mantenimiento de edificios públicos y limpieza de jardines de Valverde de Leganés, se pretende hacer gestiones para que las Empresas privadas se beneficien de sus servicios y al mismo tiempo el Centro Especial de Empleo llegue a autofinanciarse.

D. Lorenzo Florencio Cuenda expone que por su grupo no hay inconveniente alguno. Es un plan ambiciosos y tiene posibilidad de financiarse a través de Empresas privadas. Considera bueno el estudio económico elaborado por el Agente de Desarrollo Local, viendo elevado el sueldo del Gerente.

Pasado a votación se aprueba por la unanimidad de los señores asistentes.

4º. ADJUDICACIÓN CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CONSTRUCCIÓN EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TANATORIO EN VALVERDE DE LEGANES.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del acta levantada por la Mesa de Contratación de fecha 4 de diciembre de 2006 por la que se propone la adjudicación en concesión administrativa de la construcción, explotación y conservación de tanatorio en Valverde de Leganés a D. JULIO PULIDO AGUDO, estudiado con detenimiento por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda dicha adjudicación de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aprobadas y publicadas al efecto, y en las siguientes condiciones:

1º. Canon fijo anual de 2375 €, (47.500,00 € durante la concesión y que se pagará durante la construcción);

2º. Canon variable por sepelio que utilice las instalaciones de 30 €.

3º. Cuantificando las mejoras que, sin coste para el Ayuntamiento, han sido ofertadas y se encuentran recogidas en el anexo del sobre B de Referencias Técnicas que integra su proposición en: sala de autopsia más 3500 euros de equipamiento de la misma.

La duración de la Concesión de acuerdo con el Pliego aprobado es de 20 años con carácter improrrogable.

D. Lorenzo Florencio Cuenda vuelve a preguntar sobre el cálculo del coste para los usuarios. D. Baldomero Jimeno Torres expone que cuando se redacte el Reglamento de Concesión se puede regular dicho coste.

5º. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 015 LLANOS DE OLIVENZA ENTRE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE COMPONEN DICHO SERVICIO.- Dada cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente del Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio

Social de Base 015 Llanos de Olivenza, entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Olivenza y Valverde de Leganés, remitido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y estudiado con detenimiento por los miembros de esta Corporación, se pasa a votación, siendo aprobado por cinco votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista, y uno en contra, correspondiente al Concejal del grupo popular.

D. Lorenzo Florencio Cuenda expone que su postura es la misma del año anterior, este Municipio tiene entidad suficiente para tener un convenio propio.

6º. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS, PARA SUBVENCIONAR LA CONTRATACIÓN DE UN GESTOR CULTURAL.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Valverde de Leganés, para subvencionar la contratación de un Gestor Cultural, con el fin de dinamizar, diseñar, gestionar, planificar y proponer respuestas organizativas a la actividad cultural tanto en nuestra localidad como en la de Almendral, Villanueva del Fresno y Táliga. Expone que a cada municipio le supondrá un costo de alrededor de 5.000,00 €. , siempre que se incorporen, como es previsible, los otros Municipios. Este personal será necesario cuando comience a funcionar la Casa de la Cultura.

D. Lorenzo Florencio Cuenda, concejal del grupo popular, expone que el convenio con esos Ayuntamientos debería estar confeccionado antes de la firma del Convenio con la Junta de Extremadura. D. Baldomero Jimeno, Alcalde-Presidente, responde que este Convenio es de la Junta con este Ayuntamiento y que se unan los otros Ayuntamientos. La Junta y el Ayuntamiento aportarían la misma cantidad.

D. Lorenzo Florencio Cuenda pregunta que si el presupuesto del Convenio sólo se refiere a sueldo del personal, porque si es así le parece que es alto. D. Baldomero Jimeno Torres le responde que sí es para el Gestor Cultural, pero que este cargo está pensado para titulados medios o altos, a él no le parece caro. Continúa D. Lorenzo Florencio Cuenda diciendo que a él le parece una superposición con el trabajo del actual director de la Universidad Popular, mientras no esté el convenio con los otros ayuntamientos.

Ampliamente debatido se pasa a votación, siendo aprobado por cinco votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y una abstención correspondiente al concejal del grupo popular, así como autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

7º. SOLICITUD BAJA SERVICIO DE TRATAMIENTO DE ESCOMBRERAS, AL CONSORCIO DE GESTION MEDIOAMBIENTAL DE DIPUTACIÓN.- Firmado por acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2005 el Convenio interadministrativo entre este Municipio y Diputación de Badajoz para la creación del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, estableciéndose en su cláusula sexta los servicios que este Consorcio prestará a este Municipio, entre los que se encuentra el Tratamiento de Escombreras. El Sr. Alcalde-Presidente expone que puesto que no tenemos escombrera y lo que se pudiera convertir en ella



se está poniendo muchos inconvenientes, habiéndose hecho hasta ahora alguna limpieza de algún solar, se pretende solicitar la baja, excluyéndonos de este servicio, al Consorcio de Gestión Medioambiental de la Diputación de Badajoz. Ampliamente debatido el tema, se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

8ª. MOCIONES DEL GRUPO POPULAR.- Por D. Lorenzo Florencio Cuenda, fueron leídas las siguientes mociones presentadas:

1. MOCION PARA CONDENAR TODO TIPO DE VIOLENCIA ACONTECIDA EN ESPAÑA EN LA DECADA DE LOS AÑOS 30.

El portavoz del grupo municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Valverde de Leganés, de conformidad con cuanto determina el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1968, de 28 de noviembre, presenta el siguiente asunto al objeto de que sea incluido en el Orden del Día del próximo Pleno municipal.

MOCION

Desde la llegada de nuestra democracia, existió un pacto de caballeros tácito y consensuado por todos los grupos políticos (incluido el PCE) en la idea y tarea de crear una nación unida y solidaria, que superase el trauma de una guerra civil y 40 años de dictadura militar. Fue un esfuerzo que honró a la izquierda del momento, y que permitió a los padres de nuestra Carta Magna otorgar un marco de convivencia pacífica duradera hasta hoy y que garantiza nuestras libertades. Por desgracia, en los últimos meses, y sobre todo desde la llegada al poder del nuevo Ejecutivo Socialista, estamos asistiendo a la tarea y afán revisionistas que en anteriores gobiernos democráticos (socialistas y de derechas) se obvió por respetar el mencionado espíritu. Este revisionismo, agitado también por los militantes de Izquierda Unida y por los nacionalismos periféricos ha encontrado eco en el Pleno de este Ayuntamiento.

Según otra visión de los hechos, avalada por prestigiosos historiadores, aunque oficialmente la guerra comenzó con el alzamiento del 18 de julio de 1936, ya antes se habían producido numerosas rebeliones contra el poder legalmente establecido desde el comienzo de la República en 1931. La más sangrienta había sido la revolución de Asturias de 1934 promovida por la izquierda que causó miles de muertos.

Tanto para los asesinados por el régimen franquista, antes, durante y después de la guerra como las perpetradas por tropas republicanas, principalmente antes y durante la guerra (sin ir más lejos la matanza de Paracuellos del Jarama) ¿Se devolverá la dignidad o la vida a esas víctimas "de la derecha"? ¿se les desenterrará de sus tumbas comunes? ¿Se recuperarán de las cunetas de Cataluña los cuerpos de los asesinados en la huida de las tropas republicanas hacia Francia?

En cualquier caso debe respetarse el derecho a obtener verdad, justicia y reparación para TODAS las víctimas de la guerra. Nosotros, a diferencia de la opinión del Alcalde de este Ayuntamiento, que afirma que la ultraderecha está en nuestro grupo político, no creemos que en el suyo cohabiten la izquierda radical anarquista o anarcosindicalista que tantas bombas puso asesinando inocentes. Sería un error creerlo. Se trata de tener o no una visión limpia de la democracia y del juego político.

Por ello, y para despejar dudas sobre los principios morales y democráticos de cuantos componemos esta Corporación, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

1º. Condenar todo tipo de violencia acontecida en España en la década de los años 30, que no se centra únicamente en el alzamiento del 18 de julio de 1936, sino también en otras aberraciones como por ejemplo las cometidas en las matanzas de septiembre a diciembre de 1.936 en Madrid, las extorsiones en los campos de concentración fascistas y el exterminio en las checas izquierdistas.

2º. Condenar cualquier régimen político dictatorial o totalitario, sea de la ideología que sea, y que no se limita al General Franco, sino que incluye a personajes indeseables como Hitler, Mussolini, Stalin, Primo de Rivera, Salazar, Castro Videla, Galtieri, Pinochet, Somoza, Rios Mont, Erich Honecker, Nicolae Ceaucescu, Breznerv, Jaruzelski, Mao, Ho Chi Min, Reza Pahlevi, Joemini, Jamenei, Saddam Hussein, Afees Al Asad, Batista, Gadafi, Mobutu, Suharto, Noriega, Trujillo, Pérez Jiménez, Janos Kadar, y un largo etcétera.

3º. Abogar por la recuperación de la memoria histórica de TODAS las víctimas de guerras civiles, de nuestra nación o de otras, en el convencimiento de que fueron seres inocentes llevados al sacrificio por intereses contrarios a los Derechos Humanos.

4º. Invocar el espíritu de tolerancia y concordia que movió a los padres de nuestra Constitución de diciembre de 1978, para que asumidos los errores del pasado, no se caiga en revisionismos cainitas ni en sectarismos que únicamente dañan la convivencia y hacen alorar nuestro pasado más oscuro y lamentable, despertando y alimentando odios y rencillas sobre hechos luctuosos acaecidos hace 70 años.

Valverde de Leganés, a 17 Enero 2007.-

Fdo. Lorenzo Florencio Cuenda.

Portavoz del Partido Popular.

Se incorpora la Concejala del grupo socialista Dª. Mª. Victoria Asensio Casado.

Finalizada su lectura D. Baldomero Jimeno Torres expone: 1º. que reitera el echo de que se señale que Franco se alzó contra el régimen legalmente constituido. 2º. El no ha dicho que todo el Partido Popular sea la ultraderecha, pero sí ha dicho que toda la ultraderecha reside en el Partido Popular, y cada uno sabe con quien se manifiesta. 3º. Por supuesto estamos en contra de toda clase de violencia, por supuesto que la izquierda hizo asesinatos y violencia; pero no se sabe si existen cadáveres en las cunetas; ellos lo que reiteran es la recuperación de sus víctimas y quisieran que todos reiterásemos la Memoria histórica. Continúa diciendo que como está la Moción no se puede aprobar, hay puntos en los que están de acuerdo y otros en los que no.

Pasado a votación es rechazada por seis votos en contra correspondientes a los miembros del grupo socialista y uno a favor correspondiente al concejal del grupo popular.

2. MOCION PARA CONDENAR TODO TIPO DE VIOLENCIA Y DICTADURAS DE LA HISTORIA.



El portavoz del grupo municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Valverde de Leganés, de conformidad con cuanto determina el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D.2568/1968, de 28 de noviembre, presenta el siguiente asunto al objeto de que sea incluido en el Orden del Día del próximo Pleno municipal.

MOCION

Desgraciadamente, a lo largo del pasado siglo XX, desde Lenin hasta Allende, pasando por Hitler, muchos mandatarios se han hecho con el poder absoluto por los medios más abyectos e inhumanos que pueda imaginarse.

Asombrados hemos visto como al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento se traen a debate y aprobación mociones que nada tienen que ver con nuestra dinámica local y que más bien intentan revisar la Historia y pasado más reciente de nuestro país, de una forma parcial y sectaria a nuestro entender, puesto que en opinión de este grupo es parcial y sectario condenar, como se ha hecho desde este Pleno, únicamente las tropelías cometidas por una "dictadura de derechas" y no hacerlo con otros regímenes autoritarios "de izquierdas" que recientemente desaparecidos, o en la actualidad existen en nuestra sociedad. Como ejemplo, sirvan éstos:

Cuba, (socio de nuestro Gobierno) que desde el 25 de noviembre de 1956 sufre una dictadura militar comunista a manos de Fidel Castro que junto con otro famoso golpista (Ernesto Guevara) derroca con las armas al gobierno de Batista. Ya son 50 años de dictadura, encarcelamientos, desapariciones, exilio, crímenes, y atropello de todo tipo de derechos humanos. Un régimen hoy cercano a su fin, de no ser que el dictador, como si de un testamento se tratara ha legado el poder a su hermano Raúl Castro. ¿Se ha condenado aquí desde la izquierda?

En este pleno nos preocupamos con razón de lo que sucede en el Líbano donde "tanta violación del derecho internacional no puede agotar la indignación del mundo" pero aún este grupo no ha oído a los partidos de izquierda condenar ni preocuparse por lo que suce en China, "dictadura de izquierdas" desde que Mao, en 1954 se aferró al poder hasta su muerte en 1976. Un dictador comunista que purgó sin piedad a sus rivales. Aún hoy el país más poblado del mundo, sigue sometido a una dictadura totalitaria que representa una peculiar combinación del comunismo político, el capitalismo salvaje y las peores tradiciones del despotismo asiático. Estamos hablando de cientos de millones de seres humanos sometidos a férreas dictaduras, sin derechos sindicales, sin derechos a la libertad de expresión, de manifestación o de reunión y sin ninguna defensa efectiva frente a la arbitrariedad del poder. ¿Vimos algún escrito de reprobación o condena de IU cuando la matanza de Tiananmen?

Bielorrusia, Ludashenko desde 1996 detenta el poder en un país atrasado, amedrentado por los escuadrones de la muerte, y con desaparecidos políticos cada mes.

Serbia. El Partido Socialista Serbio de Milosevic, mostró el rostro de lo que significa una fuerza naziestalinista en la Europa de los noventa.

Podríamos seguir citando conocidas dictaduras comunistas como las de Slobodan Milosevic en los Balcanes o la tristemente célebre estos días de Corea del Norte (con sus pruebas nucleares incluidas). Aunque más sangrante si cabe es el caso de países, que disfrazados de democracia, ocultan unos regímenes absolutos que cuentan con el

respaldo internacional y la adhesión del actual gobierno de nuestra Nación, como son Marruecos y Venezuela.

¡Qué curioso es además el silencio mediático que hay en torno a otros conflictos como Eritrea, Sudán o Somalia donde los mahometanos siguen luchando, pero claro, quizá no sea "políticamente correcto", ni interese al gobierno, sacarlos en televisión.¡

Por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente acuerdo: Denunciar y condenar todas las violaciones de derechos humanos allí donde se produzcan. Estamos convencidos que esa batalla no es de izquierdas ni de derechas. Los derechos Humanos son una conquista que surge de la cultura occidental y que se convierte en un compromiso universal que encaja perfectamente con todos los valores y principios políticos.

Valverde de Leganés, a 17 Enero 2.007.

Fdo. Lorenzo Florencio Cuenda.

Portavoz del Partido Popular.

Finalizada su lectura, D. Baldomero Jimeno Torres, Alcalde-Presidente expone que votarían a favor siempre y cuando el partido popular condene el régimen de derecha, que no se expresó ninguno. Por ejemplo la invasión de Estados Unidos basada en una mentira, porque por lo que iban era por el petróleo.

D. Lorenzo Florencio Cuenda, dice que presenten ellos una moción en este sentido, porque esta está en los términos en que está.

Se pasa a votación, siendo rechazada por seis votos en contra correspondientes a los miembros del grupo socialista y uno a favor correspondiente al concejal del grupo popular.

9º. INFORMES DE ALCALDÍA.- Por D. Baldomero Jimeno Torres, Alcalde-Presidente se da cuenta de los siguientes informes:

1. Ya ha salido la licitación del proyecto de construcción de las 34 naves del Polígono Industrial, y en breve se prevé la licitación de la construcción de las mismas. Se pondrá en conocimiento de los constructores de Valverde de Leganés y espera que aquellos que dijeron que ellos las hacían más baratas, se presenten.
2. Desde hace bastante tiempo viene reivindicando que las previsiones del servicio de la Guardería Municipal que se hacían sin saber cuánto se iba a subvencionar, que esto no fuera así. Pues ya se han puesto unos parámetros basados en número de horas, niños y meses que se contratan, y en base a eso se dará la subvención, incrementándose entre un 5 y un 10 por ciento la subvención de años anteriores.
3. En breve se comenzarán las obras de los parques las Piletas a Malvinas y Parque de la Fontanina.
4. Al no estar intercomunicados los Centros de luz de Valverde de Leganés, entre sí, cuando se produce una avería en ciertos tramos se quedan completamente sin luz, por lo que se sigue reclamando a Sevillana e Industria para solucionar este problema.
5. La Urbanización del Olivar de Justo, a pesar de sacarla a concurso, ha quedado desierta por lo que se acometerá por nuestros medios.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE ENERO DE 2.007.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. BALDOMERO JIMENO TORRES

SRES. CONCEJALES:

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ

D. ANGEL SANCHEZ TORRES

D. JUAN TORRES SANCHEZ

D^a. M^a. VICTORIA ASENSIO CASADO

D. MANUEL LAGOS ROMERO

D. LORENZO FLORENCIO CUENDA

D. MANUEL MARTINEZ ROMERO

SECRETARIA:

D^a. M^a. JOSE MARQUEZ PALACIOS

En Valverde de Leganés, siendo las diecinueve horas del día treinta y uno de Enero de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Faltan D. Antonio Torres Alvarez, D. Jose Luis Rodriguez Medina y D. Antonio Parra Rodriguez.

Abierto el acto, de orden del Sr. Presidente, se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTAS SESIONES DIAS 30 DE NOVIEMBRE Y 21 DE DICIEMBRE DEL 2006.- Sometidas a la consideración de los señores asistentes las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 30 de noviembre y 21 de diciembre de 2006, fueron aprobadas por la unanimidad de los señores asistentes.

2º. APROBACIÓN OBRA Nº 449/GE/2007, DENOMINADA "RENOVAR RED ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN VALVERDE DE LEGANÉS".- Dada cuenta de la Circular remitida por la Diputación de Badajoz, referida al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios 2007, en la que se nos comunica que está aprobada con el número 449 la obra denominada Renovar Red Abastecimiento y Saneamiento en Valverde de Leganés, debatido el tema, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda: 1º. Aprobar definitivamente la siguiente inversión: Obra Nº 449; Anualidad: 2007; Plan: General; Denominación de la Obra: RENOVAR RED ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO C/ CONQUISTADORES Y OTRAS; con la siguiente financiación: Aportación estatal: 41.238,00 €; Aportación Diputación: 37.114,20 €; Aportación Municipal: 4.123,80 €; Total Presupuesto: 82.476,00 €. 2º. Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por Administración.

10º. ESCRITOS PRESENTADOS.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito remitido por izquierda unida por el que solicita autorización para montar una caseta en la Plaza de la Constitución de nuestro pueblo. D. Baldomero expone que como todos los años le será concedida en las calles, fuera de la plaza.

11º. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, se formulan las siguientes preguntas:

D. Lorenzo Florencio Cuenda, Concejal del grupo popular:

1. Dice haber notada cierto tono en el tema de la licitación de construcción de las 34 naves. Entiende que bastante esfuerzo han hecho los promotores que sin saber a cuanto van a salir, que hayan puesto 3.000,00 €. D. Baldomero le rectifica diciendo que lo que han puesto han sido 1.000,00 €, y dice que él ha dicho que a pesar de los malos augurios que se expresó, y que hubo constructores que dijeron que se hacían más baratas, ahora van a tener la oportunidad de licitar.

D. Lorenzo pregunta si se sabe el precio final del terreno. D. Baldomero Jimeno le responde que aún no se sabe, pero que los portavoces de los Grupos serán los primeros en saberlo, antes de que salgan.

2. Dice si la Policía local está supervisando la labor de la Empresa concesionaria de la Planta Depuradora. D. Baldomero Jimeno le responde que la Planta Depuradora está funcionando y no tiene ningún aviso en contra. Está convencido de que gestionándolo una Empresa que sabe del tema, esto funciona. La Empresa concesionaria está haciendo ya las mejoras ofrecidas y estamos pendiente de que autoricen el enganche en alta.

En este momento se incorpora el Concejal D. Manuel Martínez, Concejal del grupo izquierda unida.

3. Pregunta sobre la reunión del Alcalde con el Presidente de la Junta. D. Baldomero Jimeno le responde que fue para tratar el tema del Arroyo, y no va a cambiar de postura sobre su posición. El no firmará esa licencia de obra y ha exigido que Confederación Hidrográfica del Guadiana que le emita un informe de que eso no volverá a suceder nunca más y que si hubiera una subida de agua no se encontraría con ninguna vivienda. De todos modos, independientemente de lo que digan, como no cree en ese proyecto no lo va a firmar.
4. La Planta de Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos, para cuándo?. D. Baldomero Jimeno responde que la Empresa quiere asegurarse con Minas y Medio Ambiente que no van a tener problemas. Están redactando el Proyecto.
5. Situación de Correos, es un caos. D. Baldomero expone que esto viene de atrás, y le hubiera gustado que cuando gobernaba su partido se hubiera también pedido. El sigue mandando escritos y quejas. Apoya cualquier reivindicación contra correos.
6. Comienza a leer un escrito, que expone lo entregará para que se transcriba, referido a la falta de transparencia en los desarrollos urbanísticos. D. Baldomero Jimeno le corta exponiendo que no va a permitir que en el punto de ruegos y preguntas suelte un discurso, si quiere que se vaya directamente al ruego o la pregunta, o caso contrario que haga una moción y la presente.



D. Manuel Martínez Romero, Concejal del Grupo Izquierda Unida:

Comienza diciendo que siento no haber estado sobre todo por no poder votar las mociones presentadas por el grupo popular

1. Gracias por cambiar, por fin, el contenedor de vidrio de la C/ Goleta.
2. ¿Cómo van las gestiones con el D. Germán Pueblo Ovando con respecto a la autorización a los vecinos para el acceso a su propiedad, para esparcimiento, a cambio de autorizarle la construcción de una portera en un camino público? Este Concejal ha ido a comprobar el paso de la portera y cuando llueve es imposible pasar. Por la "canadiense" se corre el riesgo de resbalar en los tubos de la misma y por la portera tampoco, a menos que se utilice una barca.

D. Baldomero Jimeno expone que no ha contestado.

3. ¿Cuándo se van a terminar los trabajos de los adornos de la fachada de la cámara agraria?. Dice que si cuando se inaugure. D. Baldomero Jimeno le responde que posiblemente comience a utilizarse sin que se inaugure.
4. IU sigue preguntando sobre el informe del técnico municipal, o patrimonio, sobre el estado de la base de la chimenea de la antigua fábrica de jabón. D. Baldomero dice que vuelve a contestar que se remitió a Patrimonio y aún no han contestado.
5. En la Avda. de Miguel Hernández, a la altura del final de los pisos de la Junta, del lado del puente de los Caños y enfrente justo al final de la vivienda de D. Antonio Jimeno, existen varias baldosas levantadas a causa de la dilatación. Ya fue planteado en el Pleno del 26 de septiembre. Además hay tapas más bajas que la calzada. D. Juan Torres, concejal de obras, le responde que se están arreglando algunas, pero las de esa calle cuando llegue la hora se pondrán.
6. En el puente de los Caños, a ambos lados de la Ctra., más allá de las barandas del puente siguen existiendo unos barrancos sin protección de hasta 3 metros de altura. Este Grupo ruega se pongan barandas. D. Baldomero Jimeno responde que hay que pedir autorización a Confederación Hidrográfica y esto es lo último que se ha hecho.
7. Según el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido dice textualmente "Las enajenaciones de bienes patrimoniales habrán de realizarse por subasta pública..." Y el artículo 113 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio dice "Antes de iniciarse los trámites conducentes a la enajenación... inscribiéndose en el registro de la propiedad si no estuviese. Este Grupo de IU ruega al Alcalde y Grupo gobernante del PSOE que rectifique su posición inicial, de la venta de terrenos a los promotores de los terrenos de la promoción de Promociones Valverde y no mal venda los mismos por precios por debajo de su valor. De otra forma este Grupo utilizará todas las medidas legales a su alcance para impedirlo. D. Baldomero Jimeno expone que no existe venta sino permuta, y cree que legalmente está capacitado para hacerlo y cree que el precio está bien; pero él tampoco dará y quitará razones.
8. Las tapas de los registros y los imbornales en la vía pública cuando se hecha el alquitrán quedan más bajos que el resto de la calzada constituyendo un peligro

para los viandantes, como ejemplo la de la esquina del Centro Obrero "La Redentora" en C/ Antonio Asensio, pero hay muchas más. D. Baldomero Jimeno dice a D. Juan Torres que se arreglen.

9. ¿Cuándo se van a limpiar los imbornales?. D. Juan Torres responde que se están limpiando.
10. ¿Cuándo se va a controlar a las empresas de construcción para que no destrocen aceras, obstruyan imbornales y dejen las vías como estaban y se les pida una fianza?
11. ¿Para cuándo la urbanización de la zona del Centro de Día?. D. Baldomero Jimeno dice que se está pendiente de Sevillana.
12. ¿Qué noticias tenemos del canal?. Piensa que debe hacerse algo más por esta Corporación.
13. ¿Para cuándo los espejos de la C/ Bonal?.
14. Pregunta porque no se ponen a disposición de los grupos los locales de los grupos escolares para las próximas elecciones.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas y quince minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria, Certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2.007.-

SRES. ASISTENTES:
SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. BALDOMERO JIMENO TORRES
SRES. CONCEJALES:
D. JUAN TORRES SÁNCHEZ
D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ MEDINA
SECRETARIA:
Dª. MA. JOSE MARQUEZ PALACIOS.

En Valverde de Leganés, siendo las nueve horas del día dieciséis de Febrero de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Faltan D. Manuel Borrego Rodríguez, D. Angel Sánchez Torres, Dª. Mª. Victoria Asensio Casado, D. Manuel Lagos Romero, D. Antonio Torres Alvarez, D. Lorenzo Florencio Cuenda, D. Antonio Parra Rodríguez y D. Manuel Martínez Romero.

Abierto el acto, de orden del Sr. Presidente, se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PAA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE ESTA LOCALIDAD.-** Dada cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para el Desarrollo del Programa de Atención a la Primera Infancia en el Centro de Educación Infantil de esta Localidad, remitido por la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, tras debatir ampliamente el tema, se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, así como autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.
- 2º. SEGREGACIÓN Y PARCELACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL SOLICITADA POR FEYSA.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente es leído el escrito presentado por D. Jose

Antonio Vila Jerez, Presidente Ejecutivo de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U. el cual es como sigue:

AL ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANES (BADAJOZ)

Don Jose Antonio Vila Jerez, mayor de edad, con N.I.F., nº 76.223.260-H, actuando en nombre y representación, en su calidad de Secretario Letrado del Consejo de Administración, de la empresa pública FOMENTO EXTREMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES, S.A.U., con domicilio en Mérida, parcela anexa al Polígono Industrial "El Prado", Apdo. de correos 544, actuando a su vez dicha sociedad pública en nombre de la COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, mediante poderes conferidos al efecto, y como mejor proceda DICE que

Por medio del presente escrito vengo en solicitar LICENCIA DE SEGREGACIÓN y subsiguiente LICENCIA DE PARCELACIÓN de los terrenos que se dirán, basando todo ello en lo que a continuación se

EXPONE:

1º.- Que la Comunidad Autónoma de Extremadura es propietaria de una parcela de superficie de 92.726 m², correspondientes a la finca urbanizable cedida en su día por el Ayuntamiento a la Junta de Extremadura, mediante Escritura, Protocolo Nº 671, de fecha 5 de mayo de 2.005, Finca registral Nº 3.721.

En parte de dicha Finca se ha construido por FEISA, en nombre de la Comunidad Autónoma, un Polígono Industrial.

2º.- Que sin embargo, en otra parte de los referidos terrenos existe una porción de unos 10.503 m², situada al Oeste de la finca cedida, sobre la cual no se actuará, ni será objeto de futura parcelación ni de utilización a efectos comerciales de venta de parcelas, por lo que en principio el Ayuntamiento tiene intención si así lo considera oportuno de obtener de la Comunidad Autónoma su devolución, previamente a lo cual es necesario la oportuna segregación de la referida finca que se describe:

"Urbana.- Terreno urbanizable de uso industrial, segregada de finca cedida en su día por el Ayuntamiento a la Comunidad Autónoma, ubicada al sitio de la Dehesa Nueva, en término de Valverde de Leganés. Tiene una superficie de 10.503 m².

Limita: Al Norte y Oeste con camino de Valverde, al Este con zona verde del Polígono Industrial que se ubica en finca cedida por el Ayuntamiento a la Comunidad Autónoma y Sur con terreno parcelado de Valverde de Leganés."

3º.- Que por tanto, de la totalidad de los terrenos cedidos, antes expresados que ocupan una superficie de 92.726 m², es nuestra intención proceder a segregar de los mismos 10.503 m², a fin de formar finca independiente, motivos por el cual interesamos de ese Ayuntamiento se nos conceda la preceptiva LICENCIA DE SEGREGACIÓN, conforme a la situación resultante, la cual se detalla en el plano que se adjunta por duplicado ejemplar, a fin de que uno de ellos nos sea devuelto debidamente diligenciado por el Sr. Secretario de ese Excmo. Ayuntamiento.

4º.- Que igualmente y una vez efectuada la Segregación, cuya Licencia se solicita; restaría la finca inicialmente cedida con una extensión de 82.223 m², donde se encuentra ubicado el Polígono Industrial, el cual habiéndose terminado la construcción del mismo y a los efectos de continuar con la tramitación oportuna, resulta necesario



Antonio Vila Jerez, Presidente Ejecutivo de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U. el cual es como sigue:

AL ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS (BADAJOZ)

Don Jose Antonio Vila Jerez, mayor de edad, con N.I.F., nº 76.223.260-H, actuando en nombre y representación, en su calidad de Secretario Letrado del Consejo de Administración, de la empresa pública FOMENTO EXTREMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES, S.A.U., con domicilio en Mérida, parcela anexa al Polígono Industrial "El Prado", Apdo. de correos 544, actuando a su vez dicha sociedad pública en nombre de la COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, mediante poderes conferidos al efecto, y como mejor proceda DICE que

Por medio del presente escrito vengo en solicitar LICENCIA DE SEGREGACIÓN y subsiguiente LICENCIA DE PARCELACIÓN de los terrenos que se dirán, basando todo ello en lo que a continuación se

EXPONE:

1º.- Que la Comunidad Autónoma de Extremadura es propietaria de una parcela de superficie de 92.726 m², correspondientes a la finca urbanizable cedida en su día por el Ayuntamiento a la Junta de Extremadura, mediante Escritura, Protocolo Nº 671, de fecha 5 de mayo de 2.005, Finca registral Nº 3.721.

En parte de dicha Finca se ha construido por FEISA, en nombre de la Comunidad Autónoma, un Polígono Industrial.

2º.- Que sin embargo, en otra parte de los referidos terrenos existe una porción de unos 10.503 m², situada al Oeste de la finca cedida, sobre la cual no se actuará, ni será objeto de futura parcelación ni de utilización a efectos comerciales de venta de parcelas, por lo que en principio el Ayuntamiento tiene intención si así lo considera oportuno de obtener de la Comunidad Autónoma su devolución, previamente a lo cual es necesario la oportuna segregación de la referida finca que se describe:

"Urbana.- Terreno urbanizable de uso industrial, segregada de finca cedida en su día por el Ayuntamiento a la Comunidad Autónoma, ubicada al sitio de la Dehesa Nueva, en término de Valverde de Leganés. Tiene una superficie de 10.503 m².

Limita: Al Norte y Oeste con camino de Valverde, al Este con zona verde del Polígono Industrial que se ubica en finca cedida por el Ayuntamiento a la Comunidad Autónoma y Sur con terreno parcelado de Valverde de Leganés."

3º.- Que por tanto, de la totalidad de los terrenos cedidos, antes expresados que ocupan una superficie de 92.726 m², es nuestra intención proceder a segregar de los mismos 10.503 m², a fin de formar finca independiente, motivos por el cual interesamos de ese Ayuntamiento se nos conceda la preceptiva LICENCIA DE SEGREGACIÓN, conforme a la situación resultante, la cual se detalla en el plano que se adjunta por duplicado ejemplar, a fin de que uno de ellos nos sea devuelto debidamente diligenciado por el Sr. Secretario de ese Excmo. Ayuntamiento.

4º.- Que igualmente y una vez efectuada la Segregación, cuya Licencia se solicita; restaría la finca inicialmente cedida con una extensión de 82.223 m², donde se encuentra ubicado el Polígono Industrial, el cual habiéndose terminado la construcción del mismo y a los efectos de continuar con la tramitación oportuna, resulta necesario

proceder a escriturar su parcelación, motivo este por el cual interesamos que por ese Excmo. Ayuntamiento se nos conceda la preceptiva LICENCIA DE PARCELACIÓN, conforme a la situación resultante, la cual se detalla en el mismo plano al que anteriormente nos referíamos y que se adjunta por duplicado ejemplar, a fin de que uno de ellos nos sea devuelto debidamente diligenciado por el Sr. Secretario de ese Excmo. Ayuntamiento.

5º.- Que por economía procesal se acumulan en el mismo escrito las dos solicitudes de licencias, de segregación y posterior licencia de parcelación, efectuadas.
Por lo expuesto,

SOLICITA:

Que por ese Excmo. Ayuntamiento nos sea concedida LICENCIA DE SEGREGACIÓN, para los 10.503 M2 referidos anteriormente o en su caso se certifique por dicha Entidad Local que no es necesaria la correspondiente Licencia de Segregación que interesamos.

Que igualmente por medio del presente escrito, tenga por solicitada LICENCIA DE PARCELACIÓN, para los 82.223 m2 correspondiente al Polígono Industrial de esa localidad, y nos sea concedida la misma, conforme al plano descriptivo que se acompaña por duplicado ejemplar, a fin de poder continuar con la tramitación oportuna para la posterior venta de las parcelas resultantes, solicitando igualmente que uno de mencionados planos nos sea devuelto, debidamente diligenciado por el Sr. Secretario, a fin de unirlo a la Licencia que nos sea concedida.

Lo que pido en Valverde de Leganés, a 8 de Febrero de 2.007.

Fdo.: Jose Antonio Vila Jerez
-Presidente Ejecutivo-

Estudiado con detenimiento el escrito y planos aportados, y supeditadas a la incorporación del Informe a emitir por el Arquitecto Técnico Municipal, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

1º. Otorgar LICENCIA DE SEGREGACIÓN de la Parcela de superficie de 92.726 m2, de la cual es propietaria la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente a la finca urbanizable cedida en su día por este Ayuntamiento, Finca registral Nº 3.721, la siguiente Finca:

* Urbana.- Terreno urbanizable de uso industrial, segregada de finca cedida en su día por el Ayuntamiento a la Comunidad Autónoma, ubicada al sitio de la Dehesa Nueva, en término de Valverde de Leganés. Tiene una superficie de 10.503 m2.

Limita: Al Norte y Oeste con camino de Valverde, al Este con zona verde del Polígono Industrial que se ubica en finca cedida por el Ayuntamiento a la Comunidad Autónoma y Sur con terreno parcelado de Valverde de Leganés."

2º. Otorgar LICENCIA DE PARCELACIÓN, de los 82.223 m2 correspondiente al Polígono Industrial de esta localidad, conforme al plano descriptivo que acompañan, bajo la condición de la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a este otorgamiento, del documento público en el que, se hayan formalizado los actos de parcelación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.



Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria, Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE MARZO DE 2.007.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. BALDOMERO JIMENO TORRES

SRES. CONCEJALES:

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ

D. JUAN TORRES SÁNCHEZ

D^a. M^a. VICTORIA ASENSIO CASADO

D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ MEDINA

D. MANUEL LAGOS ROMERO

D. LORENZO FLORENCIO CUENDA

D. ANTONIO PARRA RODRIGUEZ

SECRETARIA:

D^a. MA. JOSE MARQUEZ PALACIOS.

En Valverde de Leganés, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día siete de Marzo de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Faltan D. Angel Sánchez Torres, D. Antonio Torres Alvarez y D. Manuel Martínez Romero.

Abierto el acto, de orden del Sr. Presidente, se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALVERDE DE LEGANÉS, SOBRE CAMBIO DE USO INDUSTRIAL A USO RESIDENCIAL.- D. Baldomero Jimeno Torres, explica que este punto ha sido visto en Comisión de Urbanismo y expone en qué consiste la modificación.

D. Lorenzo Florencio Cuenda dice que la postura de su grupo es la misma que en la aprobación inicial, es decir, de abstención. Expone que le resulta extraño que aún sin estar el planteamiento de la zona, ya estén los carteles puestos de las viviendas que se van a construir, aunque reconoce que es una actuación del particular.

Examinado el expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias de Valverde de Leganés, sobre cambio de uso Industrial a Uso Residencial, entre C/ Goleta y carretera de Olivenza, Promovido por Eugenio Sánchez Torres y Hermanos Vaca, con los pertinentes informes técnicos y jurídicos, y no habiéndose formulados alegaciones, considerando lo dispuesto en el Artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se pasa a votación, acordándose por seis votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo socialista y dos abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo popular, Aprobarlo Provisionalmente y remitirlo a la Comisión de Urbanismo a los efectos de su aprobación definitiva.



2º. ESCRITO PRESENTADO POR D. JUAN PARDO ORTIZ SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS USBSIDIARIAS DE VALVERDE DE LEGANÉS. (TERRENOS JUNTO A LA PISCINA MUNICIPAL).- Por el Sr. Presidente es leído el siguiente escrito:

"D. JUAN PARDO ORTIZ, mayor de edad, con D.N.I. 2.986.349 Y, vecino de Badajoz, con domicilio en Badajoz, Avda. Juan Carlos I, 6- 2º C, como presidente y en representación de la empresa PAROR, S.A. con C.I.F. A-06122667, domiciliada en Badajoz, Avda. Juan Carlos I, 6- 2º C, comparece ante la Corporación del Ayto. de Valverde de Leganés y

EXPONE:

Que enterado de la aprobación inicial de la MEMORIA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS USBSIDIARIAS DE VALVERDE DE LEGANÉS, mediante la publicación, en el periódico HOY, del edicto de fecha 26 de diciembre de 2006, a fin de presentar las alegaciones oportunas según la tramitación prevista en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, alega:

Que nuestra empresa PAROR, S.A. lleva explotando una cantera de caliza desde el año 1960. Para desarrollar su actividad es preciso realizar voladuras de piedra, que producen vibraciones que son controladas por la Sección de Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

Es sabido que si aproximamos las edificaciones al epicentro de las voladuras subirá el nivel de vibración, por tanto si hemos de convivir juntos, los técnicos saben que hay técnicas que se utilizan en Japón, Vancouver (Canadá), con movimientos de hasta 6,9 en la escala de Richter no presentándose ningún problema con las vibraciones.

SOLICITA:

Que nuestras alegaciones sean tenidas en cuenta a la hora de redactar dichos proyectos. Aportamos niveles de vibración de la última medición para que cuantifique el técnico.

Badajoz, 22 de enero de 2007."

Finalizada la lectura de este escrito por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que es considerado como una sugerencia, que debería notificarse a los propietarios de estos terrenos y se remitirá a la Junta para que también tengan conocimiento. D. Lorenzo Florencio Cuenda, Concejel del grupo popular dice darse por enterado y estar de acuerdo en este planteamiento. Pasado a votación se aprueba por la unanimidad de los señores asistentes.

3º. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALVERDE DE LEGANÉS. (TERRENOS JUNTO A LA PISCINA MUNICIPAL).- Examinado el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Valverde de Leganés, terrenos sitos al Este del mismo, al final de la Calle de acceso a la piscina municipal, próximos a la carretera que circunvala el pueblo, promovido por el Ayuntamiento de Valverde de Leganés y por Dª. Susana Bueno Reyes, con los pertinentes informes técnicos y jurídicos, y habiéndose formulado una alegación por D. Juan Pardo Ortiz, en representación de la Empresa PAROR S.A., que ha sido considerada como una sugerencia y se ha acordado tener en cuenta, considerando lo dispuesto en el Artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y

Ordenación Territorial de Extremadura, se pasa a votación, siendo acordado por seis votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo socialista y dos en contra, correspondientes a los concejales del grupo popular, Aprobarlo Provisionalmente y remitirlo a la Comisión de Urbanismo a los efectos de su aprobación definitiva.

D. Lorenzo Florencio Cuenda, concejal del grupo popular dice que como participe del proyecto este no entiende porque se redacta por este arquitecto. No ve pormenorizada la zona verde y dotacional y no ve la aportación del 15%. Continúa diciendo que de la Memoria se deduce que da la razón a lo que ellos siempre dijeron de regularizar actuaciones que eran ilegales. Se reitera su voto en contra, como en la aprobación inicial. D. Baldomero Jimeno Torres, expone que el proyecto ha sido encargado por D^a. Susana Bueno Reyes, y el Ayuntamiento no ha tenido nada que ver, y en cuanto a la aportación del 15 por ciento existe un convenio que está aceptado por el propietario. Se habla de la regularización de actuaciones ilegales y no del uso indebido en algunos sitios de Valverde.

4º. ACEPTACIÓN TERRENO ZONA DE ACTUACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente es leído el siguiente escrito:
"Don Jose Antonio Vila Jerez, mayor de edad, con NIF 76.22.32.60-H, en su calidad de Secretario Letrado del Consejo de Administración de la sociedad pública FOMENTO EXTREMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES, S.A.U. (en adelante FEISA o la Gestora), con domicilio legal en el Edificio Semilleros de Empresas, parcela anexa al polígono industrial "El Prado", Apdo., de correos N^o 544, en Mérida (BADAJOZ), actuando en nombre y representación de la COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, ente éste Ayuntamiento comparece y como mejor proceda

EXPONE

PRIMERO.- Que la Gestora FEISA, en nombre de la Comunidad Autónoma, ha procedido a la ejecución y construcción del Polígono Industrial de la localidad de VALVERDE DE LEGANES (Badajoz), estando pendiente de practicar la correspondiente parcelación para su venta a las Pymes y empresarios de la localidad.

Igualmente, además de la citada parcelación de la zona de actuación del Polígono Industrial, será preciso segregarse del total de la finca cedida una porción de aproximadamente 10.503 m², de la cual se ha solicitado por ésta entidad licencia de segregación a ese Ayuntamiento, en nuestro escrito de fecha 08-02-07, estando pendiente su concesión.

Dicha porción de 10.503 m², aproximadamente, no ha sido objeto de actuación ni lo será de la futura parcelación, por lo que parece procedente la devolución que se hará en su día al Ayuntamiento (que cedió dichos terrenos), una vez que en su momento, se produzca la correspondiente Resolución de la Junta de Extremadura que acuerde en éste sentido.

SEGUNDO.- Que con independencia de lo anterior y refiriéndonos a lo que es estrictamente la zona de actuación del Polígono Industrial, una vez se practique la parcelación sobre dicha zona, para la cual se tiene solicitada la correspondiente licencia de parcelación a ese Ayuntamiento, incluida también en nuestro escrito ya referido de fecha 08-02-07, pendiente de su concesión, resultará que sobre la totalidad del terreno objeto de actuación existirán entre otras, definidas en el Plano de Planta de Parcelación del Polígono, las siguientes porciones y parcelas de terrenos que se describen:



1º.- Cesión obligatoria al Ayuntamiento- 10%: 4.916 m2 de Aprovechamiento lucrativo.- Parcela de terreno que se describirá de la forma siguiente:

"Urbana.- Terreno urbanizable de uso industrial, segregada de finca cedida en su día por el Ayuntamiento a la Comunidad Autónoma, ubicada al sitio de la Dehesa Nueva, en término de Valverde de Leganés. Señalada en el Plano parcelario como parcela Nº 23. Tiene una superficie de cuatro mil novecientos dieciséis metros cuadrados (4.916 m2).

Limita: Norte con Vial 2 del Polígono Industrial que se ubica en finca cedida por el Ayuntamiento a la Comunidad Autónoma, Sur con Vial 3 del mismo Polígono Industrial, Oeste con Vial 1 del mismo Polígono Industrial y Este con parcelas Nº 33 y 34 del citado Polígono Industrial."

2º. Parcela Equipamiento Comercial:

"Urbana.- Terreno urbanizable de uso industrial, segregada de finca cedida en su día por el Ayuntamiento a la Comunidad Autónoma, ubicada al sitio de la Dehesa Nueva, en término de Valverde de Leganés. Señalada en el Plano parcelario como ZDC (comercial). Tiene una superficie de mil ciento siete metros cuadrados (1.107 m2).

3º. Resto Finca.- Después de las segregaciones y parcelaciones que se proyectan realizar, quedará un resto de finca con superficie de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (31.960 M2) metros CUADRADOS, correspondientes a calles o viales, zonas dotacionales social y deportivas, zonas verdes, centro de transformación y otros, cuyos terrenos están diseminados en el interior de la finca matriz.

Todo ello según se contiene y de acuerdo con el Plano de Parcelación, copia del cual se adjunta de DOCUMENTO Nº 1.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de VALVERDE DE LEGANES se encuentra interesado en los terrenos que conforme al Proyecto le corresponde, al objeto de llevar a cabo distintas actuaciones en los mismos, siendo procedente por tanto la cesión de los terrenos de uso lucrativos, dotacionales, zonas verdes, viales, etc.

CUARTO.- Que en este sentido deseamos manifestar que en base a lo anteriormente indicado y a tenor de lo establecido en el Art. 31.2 de la Ley 15/2001 del Suelo y demás concordantes, es intención de la Gestora proceder a la cesión de las fincas indicadas en los puntos Nº 1, Nº 2 y Nº 3, del exponiendo Segundo anterior, formalizándola en la correspondiente escritura pública, y siempre de acuerdo con el plano de Parcelación del Polígono referido que se adjunta.

QUINTO.- Que de cualquier forma, como ya se ha indicado, parece preceptivo que previamente, por parte del Pleno del Ayuntamiento de VALVERDE DE LEGANES, se tome el correspondiente acuerdo por el que se acepten formalmente las Cesiones de referencia.

Por todo lo anterior,

SUPLICO AL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANES que habiendo por presentado éste escrito con su documento unido en la representación que ostento, se digne admitirlo, tener por hechas las manifestaciones que se contienen en su cuerpo y en su virtud se proceda por ese Ayuntamiento a tomar acuerdo de Pleno por el que se acepte la cesión de los terrenos señalados en los Puntos Nº 1, Nº 2 y Nº 3, del Exponiendo Segundo de este escrito, en la forma y manera a la que se ha hecho referencia, con todo aquello más que se sea procedente.

Es gracia que pido en VALVERDE DE LEGANES a 19 de Febrero de 2.007.

Fdo: Jose Antonio Vila Jerez. Secretario Letrado del Consejo de Administración de FEISA.

Finalizada su lectura D. Baldomero Jimeno expone que tras la recuperación de estos diez mil metros se pretende, cuando se rehabilite la otra parte del poligono que la zona dotacional vaya ahí. Expone que es intención utilizar los terrenos para que se construyan las primeras naves y recuperar el dinero que este Ayuntamiento ha invertido para la compra del mismo.

D. Lorenzo Florencio Cuenda, concejal del grupo popular, expone que les gustaría que por FEYSA o quien corresponda se agilice el valor de estos terrenos. D. Baldomero Jimeno expone que le gustaría que a la vez que se hacen las naves se sacara la venta de las parcelas.

Pasado a votación, se aprueba por la unanimidad de los señores asistentes.

5º. ADQUISICIÓN TERRENOS COLINDANTES CASCO URBANO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los Informes emitidos por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal relativo a las propuestas presentadas por D. Pedro Hernández Cruz, Parcela 19 del Poligono 6 y D. Luis Ortiz Torres y otros, Parcelas 50, 51, 54, 55 y 56 del poligono 8 y parcelas 34 y 35 del Poligono 10, y que fueron vistos en la Comisión de urbanismo celebrada.

1º. El Informe referido a los Terrenos propiedad de D. Pedro Hernández Cruz, Parcela 19, poligono 6. Superficie 50.000 m2. Expone que están situados en la zona de expansión formada por el Olivar de Esteban Rastrollo y el de la Familia Marín, con una ubicación paisajística muy buena; el uso residencial aconsejable es el residencia extensivo en parcelas individuales de tamaño variado aunque podría predominar el medio, sobre 500 m2, se intentará respetar al máximo los olivos existentes o trasplantar los que necesariamente se vean afectados. El terreno es prácticamente plano y la urbanización se encarecería por no existir de momento ninguna de las infraestructuras generales, entre ellas la más dificultosa es la red de saneamiento pero al existir otras propuestas urbanizadoras en el entorno, se podrían acometer entre todos. Habrá de tener en cuenta la posibilidad de que las parcelas colindantes deseen en algún momento la incorporación al proceso de urbanización que se plantea con estos terrenos.

D. Baldomero Jimeno expone la intención de adquirir estos terrenos en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones redactados y publicados y añadiendo que su adquisición quedaría supeditada a la aprobación por la Junta de Extremadura del Planeamiento necesario para adquirir la condición de suelo urbanizable y vincularlo a que se desarrolle a la vez con otras propuestas colindantes.

D. Lorenzo Florencio Cuenda, concejal del grupo popular, expone que su voto es negativo, porque: 1º. No existe cercanía al casco urbano de estos terrenos. 2º. Se dice que se saca por la necesidad de abaratar el precio urbano, y cree que en el pueblo no existe necesidad de este tipo de parcelas. 3º. Se crean núcleos urbanos separados del núcleo urbano. Y 4º. Porque se sacaron para otros terrenos, eran para los colindantes al núcleo urbano y estos están separados del contorno urbano.

D. Baldomero Jimeno Torres, dice que en las urbanizaciones que se están haciendo, por el grupo popular se dijo que se están construyendo montones de ladrillos, ahora se



propone otro tipo y también les parece mal. Y en cuanto a la distancia, están a unos 500 metros.

Pasado a votación, se aprueba su adquisición en las condiciones indicadas: Las establecidas en los pliegos de condiciones redactados y publicados y añadiendo que su adquisición quedaría supeditada a la aprobación por la Junta de Extremadura del Planeamiento necesario para adquirir la condición de suelo urbanizable y vincularlo a que se desarrolle a la vez con otras propuestas colindantes; por seis votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos en contra, correspondientes a los concejales del grupo popular.

2º. El Informe referido a los terrenos de D. Luis Ortiz Torres y Otros. Superficie 86.475 m². Parcelas 50, 51, 54, 55 y 56 del polígono 8 y parcelas 34 y 35 del polígono 10. Expone que por la situación de los mismos se desaconseja su uso residencial intensivo, siendo más viable el uso de residencial extensivo en parcelas individuales de tamaño variado aunque podría predominar el medio, sobre 500 m². Continúa exponiendo que la orografía del terreno favorece la recogida de aguas pluviales hacia el arroyo La Nave y su proximidad a la carretera favorece la conexión con la localidad, igualmente se podría pensar en una conexión por Las Malvinas con la carretera de Olivenza. La cercanía de la Depuradora presenta la posibilidad de malos olores y proliferación de insectos por lo que se tendrá en cuenta la posibilidad de diseñar la zona verde junto a la propia protección del arroyo con el fin de distanciar la zona residencial lo más posible de la depuradora.

En cuanto a las infraestructuras generales hacen a estos terrenos especialmente atractivos dado que el saneamiento discurre muy cerca al igual que la red de abastecimiento y electrificación dado que el polígono Industrial se encuentra al otro lado de la carretera. La urbanización propiamente dicha no debe de ser especialmente cara salvo problemas de terreno o por los movimientos de tierra si se deseara nivelar el terreno. Habrá de tener en cuenta la posibilidad de que las parcelas colindantes deseen en algún momento la incorporación al proceso de urbanización que se plantea con estos terrenos.

Finalizada su lectura D. Baldomero Jimeno expone que lo ve favorable porque Valverde de Leganés necesita este tipo de vivienda. Estamos asimismo en circunstancias iguales al terreno anterior, es decir, su adquisición y desarrollo se supeditará a la aprobación por la Junta de Extremadura a la calificación de estos terrenos como suelo urbanizable.

D. Lorenzo Florencio Cuenda, concejal del grupo popular, expone que el voto de su partido vuelve a ser negativo; les parece que la cercanía del Polígono Industrial no es aconsejable y ven que es una creación de una zona residencial que no tiene que ver con las perspectivas que se sacó por el Ayuntamiento, y sabiendo que están a más de un km. del casco urbano.

D. Baldomero Jimeno expone asimismo que otro beneficio que ve con estos terrenos es para el desagüe del Polígono Industrial, además se que está a menos de un Km del casco.

Pasado a votación, se se aprueba su adquisición en las condiciones indicadas: Las establecidas en los pliegos de condiciones redactados y publicados y añadiendo que su adquisición quedaría supeditada a la aprobación por la Junta de Extremadura del Planeamiento necesario para adquirir la condición de suelo urbanizable y vincularlo a que se desarrolle a la vez con otras propuestas colindantes; por seis votos a favor

correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos en contra, correspondientes a los concejales del grupo popular.

6º. NOMBRAMIENTO VOCALES CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANÉS".- Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local "Centro Especial de Empleo Valverde de Leganés", el Consejo Rector estará integrado, entre otros, por 3 vocales, miembros de la Corporación, que serán designados por el Pleno en la proporción que presenten los distintos grupos municipales. Continúa diciendo que la propuesta de su grupo es, como todas otras ocasiones, que formen parte un representante de cada uno de los tres grupos políticos que forman esta Corporación, aunque ello supongan una proporción distinta a la indicada en los estatutos. Previamente deliberado se proponen como Representantes del Grupo Socialista: D. Manuel Borrego Rodríguez; del Grupo Popular: D. Antonio Parra Rodríguez; del Grupo Izquierda Unida: D. Manuel Martínez Romero. Pasado a votación se aprueba por la unanimidad de los señores asistentes. D. Baldomero Jimeno quiere que se haga constar la pronta recuperación de D. Manuel Martínez Romero. Todos se adhieren a este deseo.

7º. MEMORIA AMPLIACIÓN CENTRO DE DÍA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la solicitud y Memoria descriptiva presentada ante la Consejería de Bienestar Social, acogidos a la Orden de 28 de diciembre de 2006 por la que se convocan subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales a personas mayores para el ejercicio 2007, para la Ampliación del Centro de Día de Valverde de Leganés, por un importe de 434.119 €. Continúa diciendo que el objetivo es convertirlo en Centro Residencial, que es uno de los servicios que le falta a Valverde para sus mayores.

D. Lorenzo Florencio Cuenda expone que su grupo siempre a las peticiones de subvención ha votado que sí. Se alegra que se vayan acrecentando éstas a medida que se acercan las elecciones y que la Consejería sea receptiva. Expone que al edificio no se le está dando el uso para el que se adquirió y espera que con esta subvención se consiga.

D. Baldomero Jimeno dice se congratula en la votación e invita que cuando reciban el dinero también se vote que sí, porque en la modificación de crédito por el partido popular se dijo que como eran por motivos electoralistas, votaron en contra.

Ampliamente debatido el tema se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE MARZO DE 2.007.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. BALDOMERO JIMENO TORRES

SRES. CONCEJALES:

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ

D. ANGEL SÁNCHEZ TORRES.

D. JUAN TORRES SÁNCHEZ

D^a. M^a. VICTORIA ASENSIO CASADO

D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ MEDINA

D. MANUEL MARTINEZ ROMERO.

SECRETARIA:

D^a. MA. JOSE MARQUEZ PALACIOS.

En Valverde de Leganés, siendo las doce horas del día Treinta de Marzo de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Faltan D. Antonio Torres Alvarez, D. Manuel Lagos Romero, D. Lorenzo Florencio Cuenda y D. Antonio Parra Rodríguez.

Antes de comenzar la sesión se solicita del Sr. Alcalde-Presidente la declaración de urgencias para incluir en el orden del Día el punto relacionado a la Solicitud al SEXPE de subvención para Proyecto Web y Campaña de Promoción. Pasado a votación, se aprueba la urgencia por la unanimidad de los señores asistentes y se acuerda tratarlo como punto 7^o.

Abierto el acto, de orden del Sr. Presidente, se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 31-01-2007; 16-02-2007 Y 07-03-2007.- Sometidas a la consideración de los señores asistentes las actas correspondientes a los días 31 de enero, 16 de febrero y 7 de marzo del 2007, resultaron aprobadas por la unanimidad de los señores asistentes.

2º. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE "CENTROS ABIERTOS" DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.- Leído por el Sr. Alcalde-Presidente el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para el desarrollo de Programas de "Centros Abiertos" de la Comunidad Autónoma, pasado a votación se aprueba por la unanimidad de los señores asistentes y se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

3º. CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANES PARA LA EJECUCIÓN DE PISTA DE MOTOCROSS.- Leído por el Sr. Alcalde-Presidente el Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la ejecución de Pista de Motocross, pasado a votación, se aprueba por seis votos a favor correspondiente a los miembros del grupo socialista y una abstención del concejal D. Manuel Martínez, de izquierda unida. Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización de la Obra "Pista de Motocross" y Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

4º. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN Nº 1/2007, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALVERDE DE LEGANES. (TERRENOS ENTRE EL CERRO "LA PINA" Y EL AROYO DE "LA NAVE").- Examinada la MEMORIA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALVERDE DE LEGANES, (TERRENOS ENTRE EL CERRO "LA PINA" Y EL AROYO DE "LA NAVE"), Nº 1/2007 que se desarrolla sobre terrenos calificados por el Planeamiento vigente como Suelo No Urbanizable correspondiente a Areas de Protección de la Corona Periurbana (S.N.U. TIPO III), correspondiente a una parcela propiedad del Ayuntamiento y otra propiedad de D. Avelino Manuel Berrocal González, sitas al Sur del mismo, al final de la denominada Urbanización "Los Caños" y próximos a la Carretera de Badajoz a Tálaga (Ba/V-2031), con el objeto y alcance de que estos terrenos cambien de calificación pasando a constituir parte del Suelo Urbano, redactada por el Equipo Redactor Prudencio y Vera, Arquitectos Asociados, S.L.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 77 La LEY 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, pasado a votación, por seis votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista, y una Abstención del concejal de Izquierda Unida, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la MEMORIA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALVERDE DE LEGANES, Nº 1/2007, redactada por Prudencio y Vera, Arquitectos Asociados, S.L., y promovida por el Ayuntamiento de Valverde de Leganés y D. Avelino Manuel Berrocal González.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a todos los propietarios afectados con el fin de que puedan examinar el expediente y tengan también la posibilidad de presentar las alegaciones que tengan por convenientes.

5º. NOMBRE CALLE EN CERRO DE LOS MARTIRES.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone poner el nombre de Calle El Monte a la Travesía existente entre la Calle Tejares y C/ el Cerro. Pasado a votación se aprueba por la unanimidad de los señores asistentes.

6º. INFORMES DE ALCALDÍA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta :



1º. Se encuentra abierto el plazo de recogida de solicitudes para la venta de parcelas en el Polígono Industrial, las cuales como ya saben, salen a 24 €/m². El plazo máximo para la recepción de solicitudes e inicio de adjudicación de estas parcelas se cerrará el 27 de abril de 2007.- El anuncio se ha publicado en los periódicos Hoy de ayer y hoy.

D. Manuel Martínez pregunta cuales serán los criterios a aplicar para la venta. D. Baldomero Jimeno le responde que la empleabilidad.

2º. Expone que sabiendo los problemas que se les plantea a los camioneros, se intenta dar una solución con el terreno adquirido, colindante al Polígono Industrial, por lo que se les ha pedido que comuniquen la necesidad de suelo industrial que tienen. Presentan escrito de fecha 26 de febrero del actual por el que nos comunican que sus necesidades son de dos hectáreas. Continúa D. Baldomero Jimeno diciendo que ellos están dispuestos a colaborar pero siempre que se den dos condiciones: una que se constituyan como Asociación y otra que cuando desaparezca, que estos terrenos reviertan al Ayuntamiento. Por otro lado deberán participar en los costes totales que supondrá la inclusión de estos terrenos como Suelo Industrial.

3º. Da cuenta de un escrito presentado desde el Instituto de Valverde de Leganés referido a 2º Circuito Internacional de Carreras Populares de la Raya 2007. El Sr. Alcalde expone que si se trata de colaborar en la adquisición de trofeos, camisetas y regalos, no existe inconveniente.

7º. SOLICITUD AL SEXPE SUBVENCION PROYECTO PAGINA WEB Y CAMPAÑA DE PROMOCION.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los sientes proyectos desarrollados y para los cuales se solicita subvención al SEXPE:

1º. PROYECTO WEB.- Cuyos objetivos es establecer un canal de comunicación con la ciudadanía en aras de prestar un servicio más amplio, cercano y fácil, con accesibilidad del diseño y contenido para todas las personas, incluidas las personas con discapacidad y edad avanzada.

Ofrecer información sobre la Localidad poniendo en valor sus recursos y posibilitando una herramienta promocional de nuestras potencialidades.

Se pretende asimismo incorporar a las empresas y al tejido productivo de Valverde de Leganés a las ventajas que ofrece Internet y las nuevas tecnologías.

El coste del proyecto es de 17.170,00 €. La cuantía total de la subvención, podrá ascender hasta el 70 por 100, con un tope máximo de 12.020,24 €.

2º. CAMPAÑA DE PROMOCION.- Los objetivos es acercar esta localidad a las personas interesadas en conocerla, generar una imagen moderna, cercana, poner en valor sus recursos endógenos a nivel técnico, económico, de servicios y en definitiva, potenciar la inversión local, con la captación de recursos externos o internos que generen nuevas actividades económicas, impulsen la economía tradicional y faciliten las expectativas de crecimiento socioeconómico y por consiguiente, de generación de riqueza, empleo y sostenibilidad de la población.

El coste del proyecto es de 17.170,00 €. La cuantía total de la subvención, podrá ascender hasta el 70 por 100, con un tope máximo de 12.020,24 €.

Pasado a votación, son aprobados ambos proyectos, por la unanimidad de los señores asistentes.

8º. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Martínez Romero, concejal de Izquierda Unida, pregunta que ha

visto que se han iniciado las obras del Vergel y se le está echando Zahorra, la pregunta es de dónde viene esa zahorra?. D. Baldomero Jimeno le responde que la traen ellos y el Ayuntamiento no tiene nada que ver.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria, Certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 2 DE MAYO DE 2.007.-

SRES. ASISTENTES:
SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. BALDOMERO JIMENO TORRES
SRES. CONCEJALES:
D. JUAN TORRES SANCHEZ.
D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ
D. LORENZO FLORENCIO CUENDA
SECRETARIA:
Dª. MA. JOSE MARQUEZ PALACIOS.

En Valverde de Leganés, siendo las diecinueve horas del día dos de Mayo de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Faltan D. Antonio Torres Alvarez, D. Angel Sánchez Torres, D. Jose Luis Rodríguez Medina, Dª. Mª. Victoria Asensio Casado, D. Manuel Lagos Romero, D. Antonio Parra Rodríguez y D. Manuel Martínez Romero.-

Abierto el acto, de orden del Sr. Presidente, se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA:

PUNTO UNICO.- SORTEO COMPONENTES DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES DEL DIA 27 DE MAYO DE 2007.- Acto seguido se procede al sorteo de los miembros de las mesas electorales para las elecciones Autonómicas y Locales, a celebrar el día 27 de Mayo de 2.007, arrojando el siguiente resultado:

DISTRITO 1º- SECCION 1ª- MESA A:

Presidente: Mª. Carmen Ferrera Lebrijo. D.N.I. Nº 8.811.073 A

1º Vocal: Gema Berrocal Pagador. D.N.I. Nº 80.079.025 V

2º Vocal: Manuel Fernández Ferrera. D.N.I. Nº 8.831.001 J

Suplentes:

1º Presidente - José Garcia-Moreno Mendoza D.N.I. Nº 8.774.390 M

2º Presidente - Pablo S. Berrocal García. D.N.I. Nº 8.733.942 Z

1º 1º Vocal: Jose Eugenio Bravo González. D.N.I. Nº 80.052.641 Z

2º 1º Vocal.- Fco. Javier Castro Giralte. D.N.I. Nº 8.820.308 S
1º 2º Vocal.- Moisés Ferrera Sánchez. D.N.I. Nº 80081.270 P
2º 2º Vocal.- Marina Cancho Terron. D.N.I. Nº 80.078.960 K

DISTRITO 1º- SECCION 1ª- MESA B:

Presidente: Julia Ochoa Herrero. D.N.I. Nº 8.779.023 S
1º Vocal: Pascasio Bisiga Jimeno. D.N.I. Nº 80.074.313 C
2º Vocal: Manuela Sánchez Bueno. D.N.I.8.866.729 E
Suplentes:
1º Presidente.-Mónica Silva Núñez. D.N.I. Nº 8.853.372 M
2º Presidente.- J.Miguel Ortiz Macías.D.N.I. Nº 8.835.687 F
1º 1º Vocal: Diego Macías Mendoza. D.N.I. Nº 8.843.436 M
2º 1º Vocal.-Mª. Dolores Rastrollo Marín.D.N.I. Nº 8.789.450 T

1º 2º Vocal.-Luis Rodríguez Rivera. D.N.I. Nº 8.825.750 Y
2º 2º Vocal.- Mª. José Soriano Martín. D.N.I. Nº 8.857.454 D

DISTRITO 2º- SECCION 1ª- MESA A:

Titulares:
Presidente: Mª. Teresa Garcia-Moreno Mendoza. D.N.I. Nº 8.770.170 V
1º Vocal: Josefa Aguedo Martínez. D.N.I. Nº 80.052.743-R
2º Vocal: Antonia Ferrera Nazaret. D.N.I. Nº 8.840.417 E
Suplentes:
1º Presidente.- Lourdes Jiménez Díaz. D.N.I. Nº x-04130847.
2º Presidente.-Azahar Ferrucci Silva. D.N.I. Nº 78616691 T
1º 1º Vocal.-Fernando García Díaz. D.N.I. Nº 80.047.021 Y
2º 1º Vocal.- Mercedes Ferrera Benitez. D.N.I. Nº 8.877.341 P
1º 2º Vocal.- J.Miguel Espejo Duran..D.N.I. Nº 8.873.124 T
2º 2º Vocal.- Angel Borrego Rodríguez. D.N.I. Nº 8.852.304 H

DISTRITO 2º- SECCION 1ª- MESA B:

Presidente: Fernando Negrete Sosa. D.N.I. Nº 8.778.307 N
1º Vocal: Javier Llera Dios. D.N.I. Nº 80.052.711 S
2º Vocal: Manuel López Muñoz . D.N.I. Nº 8.764.451 W
Suplentes:
1º Presidente.- Manuel Rastrollo López. D.N.I. Nº 8.778.307 N
2º Presidente.- Matías Lagos Vaca. D.N.I. Nº 80.052.784 L
1º 1º Vocal: Mª. Justa López Bellerino. D.N.I. Nº 8.880.386 V
2º 1º Vocal.- Antonia Macías Lima. D.N.I. Nº 8.829.580 H
1º 2º Vocal.- Antonia Rastrollo Méndez. D.N.I. Nº 8.839.121 Z
2º 2º Vocal.- Daniela Núñez Fernández. D.N.I. Nº 0.052.663 J

DISTRITO 2º- SECCION 2ª- MESA UNICA:

Presidente: Juan José González Benegas. D.N.I. Nº 8.800.179 B
1º Vocal: Mª. Isabel Alfonso Fernández. D.N.I. Nº8.880.337 Z
2º Vocal: Manuel Macías Lima. D.N.I. Nº 8.777.995 E
Suplentes:



- 1º Presidente - Monserrat Cabrera Rodríguez. D.N.I. Nº 8.817.955 P
2º Presidente.- Mª. Carmen Rodríguez Torvisco. D.N.I. Nº 8.823.562 A
1º 1º Vocal: David Rodríguez Pérez . D.N.I. Nº 80.068.074 Z
2º 1º Vocal.- Juan Luis Espejo Poblador . D.N.I. Nº 8.872.155 C
1º 2º Vocal.- Manuela Solís Díaz. D.N.I. Nº 80.086.762 A
2º 2º Vocal.- Carmen Zarza Vera. D.N.I. Nº 8.802.136 J

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE MAYO DE 2.007.-

SRES. ASISTENTES:
SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. BALDOMERO JIMENO TORRES
SRES. CONCEJALES:
D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ
D. JUAN TORRES SÁNCHEZ
D^a. M^a. VICTORIA ASENSIO CASADO
D. MANUEL LAGO ROMERO
D. LORENZO FLORENCIO CUENDA
D. MANUEL MARTINEZ ROMERO.
SECRETARIA:
D^a.MA. JOSE MARQUEZ PALACIOS.

En Valverde de Leganés, siendo las veinte horas del día diez de Mayo de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Faltan D. Antonio Torres Alvarez, D. Angel Sánchez Torres, D. Jose Luis Rodríguez Medina, y D. Antonio Parra Rodríguez.

Abierto el acto, de orden del Sr. Presidente, se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 30-03-2007 Y 02-05-2007.- Sometidas a la consideración de los señores asistentes las actas correspondientes a los días 30 de Marzo y 2 de Mayo de 2007, resultaron aprobadas por la unanimidad de los señores asistentes.

2º. AEPSA 2007.- Dado a conocer el escrito recibido de la Dirección Provincial de Badajoz, del INEM, comunicando reserva de Crédito para Fomento del Empleo Agrario, por un importe de 212.700,00 euros para el año 2007, se proponen la realización de las siguientes obras y por el siguiente orden:

- Conexión de C/ Mártires, C/ Melilla y C/ José Espronceda.
- Renovación Red de Agua, desde C/ Federico García Lorca hasta Zurbarán.
- Y Recuperación de los hornos de Cal, en Ctra. De Barcarrota.

D. Lorenzo Florencio Cuenda hace constar que las dos primeras propuestas las aprueba, pero la recuperación de los Hornos de Cal, cree que no es una obra imprescindible, y que se puede arreglar con otras partidas. Quiere también hacer constar que se procure contratar a los trabajadores del AEPSA fuera de las campañas agrícolas.

Responde D. Baldomero Jimeno que aunque lo que nosotros quitamos al sector agrícola es una pequeña proporción, nosotros no tenemos capacidad de decidir en este tema, es



una Comisión formada al efecto la que funciona y nos comunica el periodo para comenzar los trabajos.

Debatido el tema se pasa a votación, siendo aprobado por seis votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y a D. Manuel Martínez del grupo izquierda unida y una abstención correspondiente al concejal del grupo popular.

3º. PLAN GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE 2007.- Dada a conocer por el Sr. Alcalde-Presidente la convocatoria de concesión de subvenciones públicas para la realización de obras y servicios de interés general y social del Programa de Fomento del Empleo Agrario "Generador de Empleo Estable" a ejecutar por las Corporaciones Locales, en el ejercicio 2007, remitido por el INEM, Dirección Provincial de Badajoz, se propone como obras a realizar la "Habilitación y Accesibilidad de la Primera Planta de la Nave de la Piscina".

D. Lorenzo Florencio Cuenda, concejal del grupo popular quiere reseñar que a él le gustaría seguir insistiendo en invertir en el Centro de Día, pero si ello va a suponer que no se nos apruebe este programa, por tener prioridad las instalaciones para actividades industriales y comerciales, entonces está de acuerdo con la propuesta presentada.

Pasado a votación, es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

4º. PLAN ADICIONAL 2007 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.- Dada a conocer por el Sr. Alcalde-Presidente la Circular referida al Plan Adicional 2007, remitida por la Diputación de Badajoz, propone como obras a realizar Infraestructuras en C/ Las Matías. La salida a la carretera Olivenza, para repartir las aguas que llegan y ampliación del firme.

D. Lorenzo Florencio Cuenda, expone que él por cuestión de cercanía a estas obras quiere abstenerse en la votación.

Debatido el tema se pasa a votación, siendo aprobado por seis votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y al concejal de izquierda unida, y una abstención del concejal del grupo popular.

Primero: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 154. Anualidad: 2007. Plan: Adicional.

Denominación de la obra: URBANIZACIÓN C/ LAS MATÍAS.

Aportación Diputación: 63.516,00 €.

Presupuesto: 63.516,00 €.

Segundo: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por Administración.

5º. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE OLIVENZA, PARA EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UNA OFICINA PARA LA GESTIÓN URBANÍSTICA, VIVIENDA, ARQUITECTURA Y TERRITORIO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da a conocer el Convenio interadministrativo de colaboración entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Olivenza, para el establecimiento y mantenimiento de una oficina para la gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio, para la puesta a disposición de los correspondientes municipios de los medios de que precisan en orden al adecuado ejercicio de sus competencias en estas materias.



D. Baldomero Jimeno expone que él quiere ver la eficacia de este convenio y comprobar la utilidad de esta oficina.

Ampliamente debatido el tema se pasa a votación, siendo aprobado por cinco votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos abstenciones correspondientes al concejal del grupo popular y al concejal de izquierda unida.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE JUNIO DE 2.007.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. BALDOMERO JIMENO TORRES.

SRES. CONCEJALES:

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ
D. M. VICTORIA ASENSIO CASADO
D. MANUEL LAGOS ROMERO

SECRETARIA:

D. MARIA JOSE MARQUEZ PALACIOS

En Valverde de Leganés, siendo las veinte horas del día trece de Junio de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Baldomero Jimeno Torres, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Faltan D. Juan Torres Sánchez, Antonio Torres Alvarez, D. Angel Sánchez Torres, D. Jose Luis Rodríguez Medina, D. Lorenzo Florencio Cuenda, D. Antonio Parra Rodríguez y D. Manuel Martínez Romero.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA:

UNICO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA ULTIMA SESION CELEBRADA EL DIA 10-05-2007.- En el transcurso de la Sesión se tratan los temas de la manera que acto seguido se describe:

Todos los presentes han recibido la Minuta del Acta en su domicilio y, por tanto, se da por leída. El Alcalde pregunta si alguien tiene alguna objeción que hacer. Dado que no se produce ninguna, el Acta correspondiente al día 10 de Mayo de 2.007 se aprueba por la unanimidad de los señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levanta la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.

El Alcalde.

La Secretaria.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2.007.-

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial y siendo las veinte horas y treinta minutos del día dieciseis de junio de dos mil siete, concurren, de conformidad con los Artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y 37.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Concejales electos en las últimas elecciones locales según la relación abajo nombrada con el objeto de llevar a cabo la Sesión Pública Extraordinaria de Constitución del Ayuntamiento y de elección del nuevo Alcalde de la ciudad.

Asistentes:

D. BALDOMERO JIMENO TORRES. PARTIDO PSOE.
D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ. PARTIDO PSOE.
D^a. CARMEN MARIA ANTUNEZ COSTA. PARTIDO PSOE.
D. ANGEL SÁNCHEZ TORRES. PARTIDO PSOE.
D. JUAN TORRES SÁNCHEZ. PARTIDO PSOE.
D^a. ENGRACIA SÁNCHEZ GARCIA. PARTIDO PSOE.
D. JOSE LUIS RODRIGUEZ MEDINA. PARTIDO PSOE.
D. MANUEL LAGOS ROMERO. PARTIDO PSOE.
D^a. MARIA VICTORIA ASENSIO CASADO. PARTIDO PSOE.
D. JOSE BECERRA NOGALES. PARTIDO PP.

Secretaria: D^a. MARIA JOSE MARQUEZ PALACIOS.

Falta, habiendo excusado su asistencia D. MANUEL MARTINEZ ROMERO. Concejalelecto del PARTIDO IU-SIEX.

Declarada abierta la Sesión, la Secretaria procede a llamar a los Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, con el objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la cual será Secretario el de la Corporación. Corresponde al Concejalelecto de mayor edad Doña ENGRACIA SÁNCHEZ GARCIA (nacida en fecha 29-03-1956) y al Concejalelecto de menor edad Don MANUEL BORREGO RODRIGUEZ (nacido en fecha 15-10-1980), que pasan a ocupar el puesto destinado al efecto, quedando constituida la Mesa de Edad.

Seguidamente, la Mesa comprueba las credenciales del resto de Concejales presentes y comprueba que existe el quórum de asistentes necesario para la validez de la Sesión.

A continuación, el Señor Presidente invita a los Concejales electos a exponer en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, tal y como establecen los Artículos 6, 7, 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio. Los reunidos manifiestan que no les afecta ninguna causa de incompatibilidad sobrevenida.

Acto seguido cada uno de los Concejales electos formulan la promesa legal según la fórmula: Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejalelecto del Ayuntamiento de VALVERDE DE LEGANES, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución, con el siguiente resultado:



D. BALDOMERO JIMENO TORRES. Si, Prometo.
D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ. Si, Prometo.
Dª. CARMEN MARIA ANTUNEZ COSTA. Si, Prometo.
D. ANGEL SÁNCHEZ TORRES. Si, Prometo.
D. JUAN TORRES SÁNCHEZ. Si, Prometo.
Dª. ENGRACIA SÁNCHEZ GARCIA. Si, Prometo.
D. JOSE LUIS RODRIGUEZ MEDINA. Si, Prometo.
D. MANUEL LAGOS ROMERO. Si, Prometo.
Dª. MARIA VICTORIA ASENSIO CASADO. Si, Prometo.
D. JOSE BECERRA NOGALES. Si, Juro.

Los señores nombrados toman posesión de su cargo.

Realizadas las operaciones anteriores, el Presidente de la Mesa de Edad declara constituido el Ayuntamiento, al concurrir la mayoría absoluta de los Concejales electos. Acto seguido se procede a la elección del nuevo Alcalde de la ciudad. Los candidatos que se presenten a la elección de Alcalde son los siguientes:

Don: BALDOMERO JIMENO TORRES, cabeza de lista de PSOE.

Don: JOSE BECERRA NOGALES, cabeza de lista de PP

Don: MANUEL MARTINEZ ROMERO, cabeza de lista de IU-SIEX.

Efectuada la votación secreta por los Concejales y realizado el escrutinio por la Mesa, se produjo el resultado siguiente:

CANDIDATOS	VOTOS OBTENIDOS
Don: BALDOMERO JIMENO TORRES	9
Don: JOSE BECERRA NOGALES	0
Don: MANUEL MARTINEZ ROMERO	0
EN BLANCO	1

Habiendo obtenido el candidato Don BALDOMERO JIMENO TORRES, la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, la Mesa de Edad proclama Alcalde del Ayuntamiento de VALVERDE DE LEGANES a Don BALDOMERO JIMENO TORRES.

Acto seguido y de conformidad con el Artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y el Artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, D. BALDOMERO JIMENO TORRES procede a la lectura de la fórmula de juramento o promesa de acatamiento a la Constitución:

Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE del Ayuntamiento de VALVERDE DE LEGANES, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución.

Cumplido el objetivo de la convocatoria, Don: BALDOMERO JIMENO TORRES pasa a ocupar la Presidencia, y toma la palabra diciendo:

"Buenas Noches.

AMIGOS/AS, VALVERDEÑOS/AS, COMPAÑEROS/AS:

Hoy comenzamos una nueva legislatura, una nueva etapa para Extremadura, con un nuevo Presidente, nuestro amigo Guillermo Fernández Vara. Con la enorme

responsabilidad de sustituir a una persona difícilmente sustituible como es Juan Carlos Rodríguez Ibarra, desde aquí quiero desear suerte al primero y un merecido reconocimiento y agradecimiento al segundo, por el trabajo realizados en los últimos 25 años.

En estos momentos damos comienzo a la tercera legislatura, con el mayor apoyo recibido hasta ahora por parte de nuestros vecinos y vecinas, por ello, GRACIAS A TODOS; esperamos y queremos seguir trabajando para no defraudaros.

Entre mis manos, tengo nuestro Programa, tengo nuestro compromiso con Valverde de Leganés, con todos los Valverdeños y valverdeñas, aquellos que nos han apoyado (de nuevo gracias) y aquellos que no lo han hecho, para todos, repito todos, tenemos el respeto, la obligación y el deseo de trabajar para cumplirlo.

Pero hoy deseo hacer un ofrecimiento. También quiero reseñar que tengo a mano los programas electorales de los otros grupos políticos, de los que creo que hay propuestas a tener en cuenta, y así lo haremos. También vierten críticas, que no siempre son agradables de oír, son razonables y que admitiremos. Sin embargo hay acusaciones, hay mentiras, hay como dice el viejo refrán "visión de paja en el ojo ajeno sin ver la viga en el propio", que por injustas que no aceptaremos y aclararemos. Espero por ello recuperar el clima de consenso y colaboración de los 6 años y medio iniciales y que se trabaje juntos, por y para el bien de Valverde.

Por todo ello vuelvo a ofrecer:

- Consensuar los presupuestos.
- Decidir entre todos las obras a realizar.
- Mantener la participación en la elaboración de exámenes, bases de empleo y en la constitución de tribunales.
- Dar participación en los diferentes órganos e instituciones.

Pero también exigiremos trabajo, colaboración, asistencias y finalmente coherencia con las propuestas finales.

Finalmente me gustaría dirigirme especialmente al grupo de PSOE, los votos recibidos quiero que los consideremos como peticiones de nuestros vecinos, convertirlos en exigencias, en reclamaciones, trabajemos para cumplirlas, hagamos de sus ilusiones nuestras realizaciones y sobre todo GANEMOS EL FUTURO PARA TODOS.

Dar la bienvenida a la Corporación a Jose M^o. Becerra, desearle suerte y ofrecerme para aclarar y ayudarle en esta nueva etapa, que sepa que he estado y estaré a la disposición de los representantes de los grupos de la oposición y le pido lealtad con Valverde de Leganés.

Hoy particularmente me gustaría contar con el concejal más longevo de esta Corporación, Manuel Martínez Romero, como bien sabeis algunas han sido las diferencias que durante los años que hemos compartido como concejales, primero como portavoces de nuestros grupos políticos, luego como portavoz y alcalde, no siempre hemos llegado a acuerdos, pero os puedo asegurar que lo hemos intentado, por sus sugerencias, por sus críticas, por sus apoyos, por sus votos contrarios, deseo tu pronta recuperación y tus aportación. Amigo SALUD.

GRACIAS VALVERDEÑOS, GRACIAS VALVERDEÑAS.*



Y sin más temas a tratar, el Señor Alcalde levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de la cual se extiende la presente acta que firma el Alcalde conmigo, la Secretaria, que doy fe.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 2 DE JULIO DE 2.007.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. BALDOMERO JIMENO TORRES

SRES. CONCEJALES:

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ

D^a. CARMEN MA. ANTUNEZ COSTA

D. ANGEL SANCHEZ TORRES

D. JUAN TORRES SANCHEZ

D^a. ENGRACIA SANCHEZ GARCIA

D. JOSE BECERRA NOGALES

SECRETARIA:

D^a. MA. JOSE MARQUEZ PALACIOS.

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial y siendo las catorce horas del día dos de Julio de dos mil siete, se reúnen los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Faltan los Sres. Concejales: D. Jose Luis Rodríguez Medina, Manuel Lagos Romero y M^a. Victoria Asensio Casado.

Abierto el acto de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. COSTRUCCION CENTRO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE POR CARRETERA EN EL SECTOR GANADERO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la publicación del Decreto 62/2007, de 10 de abril, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la construcción de centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera, en el sector ganadero, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, exponiendo que es intención de esta Corporación solicitar estas ayudas para estos fines para Valverde de Leganés.

Ampliamente debatido el tema por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda la realización de la inversión y acogerse a las ayudas para la construcción de centros de desinfección de vehículos dedicados al transporte por carretera, en el sector ganadero, en la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo establecido en el Decreto 62/2007, de 10 de abril.

2º. SOLICITUD A LA JUNTA DE EXTREMADURA, REVERSIÓN DE LOS TERRENOS NO UTILIZADOS DE LOS CEDIDOS PARA EL POLÍGONO INDUSTRIAL.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito remitido por D. Jose Antonio Vila Jerez, de fecha 19 de febrero de 2007, por el que expone que de los metros de terreno cedidos a la Junta de Extremadura para la construcción del



Poligono Industrial, una porción de 10.503 m2 no ha sido objeto de actuación ni lo será en la futura parcelación por lo que procede la devolución al Ayuntamiento. De acuerdo con lo establecido en el Art. 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales esta Corporación solicita la reversión de estos terrenos al Ayuntamiento, al no haber sido destinados, ni preverse necesarios, al uso para el que fueron cedidos.

Ampliamente debatido el tema, se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes solicitar su reversión al Ayuntamiento.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria, Certifico.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE JULIO DE 2.007.-

SRES. ASISTENTES:
SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. BALDOMERO JIMENO TORRES
SRES. CONCEJALES:
D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ
D^a. CARMEN MA. ANTUNEZ COSTA
D. ANGEL SANCHEZ TORRES
D. JUAN TORRES SANCHEZ
D^a. ENGRACIA SANCHEZ GARCIA
D. MANUEL LAGOS ROMERO
D^a. MA. VICTORIA ASENSIO CASADO
SECRETARIA:
D^a. MA. JOSE MARQUEZ PALACIOS.

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial y siendo las veinte horas del día cuatro de Julio de dos mil siete, se reúnen los señores reseñados, miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Falta, habiendo justificado la misma, D. Jose Luis Rodríguez Medina, y sin justificar D. José Becerra Nogales.

Abierto el acto de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. APROBACION, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Sometida a la consideración de los señores asistentes, las actas correspondientes a los días 16 de junio y 2 de Julio del actual, resultaron aprobadas por la unanimidad de los mismos.

2º. DAR CUENTA ASIGNACION GRUPOS POLITICOS.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de los escritos presentados por las distintas candidaturas en los que se constituyen en Grupos Políticos, y que es como sigue:

Grupo Municipal Socialista: Portavoz: D. Manuel Borrego Rodríguez; Suplente del Portavoz: D^a. Carmen María Antúnez Costa; Integrantes: D. Baldomero Jimeno Torres, D. Manuel Borrego Rodríguez, D^a. Carmen María Antúnez Costa, D. Angel Sánchez Torres, D. Juan Torres Sánchez, D^a. Engracia Sánchez García, D. Jose Luis Rodríguez Medina, D. Manuel Lagos Romero, y D^a. M^a. Victoria Asensio Casado.

Grupo Municipal Popular: Portavoz: D. José Becerra Nogales. Integrantes: D. José Becerra Nogales.

3º. DEDICACION EXCLUSIVA CONCEJALES.- Por el Sr. Alcalde-Presidente son propuestos como Concejales con dedicación exclusiva, D. JUAN TORRES SANCHEZ, y D. MANUEL BORREGO RODRÍGUEZ, acordándosele su alta en el Régimen General de la Seguridad Social y proponiendo unas retribuciones, de acuerdo con el pacto PSOE-PP para Municipios de 3.001 a 5.000 habitantes, del término medio entre 1.470,00 € y



1.920,00 €, con un descuento del 10%, lo que equivale a unas retribuciones líquidas mensuales de 1.525,00 €, con 14 mensualidades.

Suficientemente debatido el tema, se pasa a votación, siendo aprobado este acuerdo por la unanimidad de los señores asistentes.

4º. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.- El Sr. Alcalde-Presidente propone como periodicidad de los sesiones dos meses para los Plenos, debiéndose celebrar dentro de los diez últimos días de los meses impares. Y Mensual las de la Junta de Gobierno Local, debiéndose celebrar dentro de los diez últimos días de cada mes, siempre que haya asuntos que resolver.

Pasado a votación la periodicidad de los sesiones, es aprobada la propuesta presentada, por la unanimidad de los señores asistentes.

5º. DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dieron cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía:

"DECRETO Nº 1

ASUNTO : DELEGACIONES

FECHA : 25-06-2007

El art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), atribuye al Alcalde la facultad de delegar determinadas atribuciones que al mismo le vienen conferidas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), así como lo dispuesto en el artículo 121 del mismo cuerpo legal.

Considerando que razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora de los servicios, que requieren pronta solución por los ciudadanos como principales destinatarios de estos, y siendo igualmente conveniente para la gestión municipal la distribución de las competencias en grandes Áreas, con el fin de lograr la máxima participación en la gestión de los asuntos públicos, aconsejan delegar las atribuciones que a esta Alcaldía corresponden y en las materias que se dirán, en los miembros de esta Corporación que se designan, en su consecuencia y por el presente he resuelto:

PRIMERO.- Realizar las siguientes delegaciones genéricas en los concejales que se dirán:

- ✓ D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ: Cultura, Juventud, Deporte y Festejo.
- ✓ D. JUAN TORRES SÁNCHEZ: Urbanismo, Obras, Agricultura e Industria.

SEGUNDO.- Las delegaciones efectuadas, por su carácter de genéricas incluyen desde luego las facultades de dirigir y gestionar los servicios que comprenden, no así la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que se reserva esta Alcaldía, así como, conforme a los arts. 44.1 y 116 ROF, la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia de las que son objeto de delegación por el presente.

TERCERO.- El Concejal-Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, en los términos previstos en el art. 115 ROF

CUARTO.- Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre.

QUINTO.-Para lo no previsto en esta Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de las reglas que para delegaciones se establecen en estas normas.

En Valverde de Leganés, a veinticinco de junio de dos mil siete"

"DECRETO Nº 2

ASUNTO : TENIENTES DE ALCALDE

FECHA : 25-06-2007

Vistos los artículos 20, 21.2 Y 233 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta Alcaldía, en ejercicio de sus atribuciones, RESUELVE:

PRIMERO. Nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Valverde de Leganés a los concejales que a continuación se relacionan:

Primer Teniente de Alcalde: D. MANUEL BORREGO RODRÍGUEZ.

Segundo Teniente de Alcalde: D^a. CARMEN MARIA ANTUNEZ COSTA

Tercer Teniente de Alcalde: D. ANGEL SÁNCHEZ TORRES.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir, por el orden de su nombramiento al Alcalde en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los nombramientos y delegaciones efectuadas, que surtirán efecto desde el día de hoy con independencia de la fecha de publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

CUARTO.- Notificar los nombramientos a los interesados, dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

En Valverde de Leganés, a 25 de junio de 2007.-"

"DECRETO Nº 3

ASUNTO : JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y FUNCIONES

FECHA : 25-06-2007

Vistos los artículos 20 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 35, 41.3, 43, 44, 52, 114 y 115 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta Alcaldía, en ejercicio de sus atribuciones, RESUELVE:

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valverde de Leganés a los siguientes concejales:

D. MANUEL BORREGO RODRÍGUEZ.

D^a. CARMEN MARIA ANTUNEZ COSTA

D. ANGEL SÁNCHEZ TORRES.

La Junta de Gobierno estará integrada por el Alcalde, que ejercerá la Presidencia, y los concejales antes mencionados.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno, como órgano colegiado, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- 1) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales.
- 2) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.



- 3) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, y los proyectos de obras y edificación de promoción pública.
- 4) La aprobación de Convenios o acuerdos con entidades públicas y privadas y con personas físicas en todos los ámbitos de actuación del Ayuntamiento, siempre que la competencia no esté expresamente atribuida por la normativa al Pleno de la Corporación.
- 5) El otorgamiento de las Licencias de Apertura.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los nombramientos y delegaciones efectuadas, que surtirán efecto desde el día de hoy con independencia de la fecha de publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

CUARTO.- Notificar los nombramientos a los interesados, dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

En Valverde de Leganés, a 25 de junio de 2007.-"

6º. CREACION COMISIONES INFORMATIVAS.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que vista la necesidad de determinar las distintas Comisiones Informativas que han de crearse para la buena gestión de las áreas municipales, se propone la creación y composición de las siguientes Comisiones Informativas:

- COMISION DE HACIENDA, INTERIOR, EMPLEO E INDUSTRIA.-

Presidente: D. Baldomero Jimeno Torres. (PSOE)

Vocales: D. Manuel Borrego Rodríguez(PSOE)

Dª. Carmen Mª. Antúnez Costa. (PSOE).

D. Angel Sánchez Torres.(PSOE).

D. José Becerra Nogales (PP).

D. Manuel Martínez Romero (IU)

Pendiente de que D. José Becerra Nogales dé su conformidad y D. Manuel Martínez Romero tome posesión del cargo de Concejal y acepte igualmente formar parte de esta Comisión.

- COMISION DE CULTURA, JUVENTUD, DEPORTE Y FESTEJO.-

Presidente: D. Baldomero Jimeno Torres. (PSOE)

Vocales: D. Manuel Borrego Rodríguez. (PSOE).

D. Jose Luis Rodríguez Medina. (PSOE).

Dª. Mª. Victoria Asensio Casado. (PSOE).

D. José Becerra Nogales. (PP)

D. Manuel Martínez Romero (IU).

Pendiente de que D. José Becerra Nogales dé su conformidad y D. Manuel Martínez Romero tome posesión del cargo de Concejal y acepte igualmente formar parte de esta Comisión.

- COMISION DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD:

Presidente: D. Baldomero Jimeno Torres. (PSOE)

Vocales: D. Angel Sánchez Torres. (PSOE).

Dª. Engracia Sánchez García. (PSOE).

D^a. Carmen M^a. Antúñez Costa. (PSOE).

D. José Becerra Nogales (PP).

D. Manuel Martínez Romero (IU).

Pendiente de que D. José Becerra Nogales dé su conformidad y D. Manuel Martínez Romero tome posesión del cargo de Concejal y acepte igualmente formar parte de esta Comisión.

- COMISION DE URBANISMO, AGRICULTURA Y GANADERIA.-

Presidente: D. Baldomero Jimeno Torres. (PSOE)

Vocales: D. Juan Torres Sánchez. (PSOE).

D. Manuel Lagos Romero. (PSOE).

D^a. Engracia Sánchez García. (PSOE).

D. José Becerra Nogales. (PP).

D. Manuel Martínez Romero. (IU).

Pendiente de que D. José Becerra Nogales de su conformidad y D. Manuel Martínez Romero tome posesión del cargo de Concejal y acepte igualmente formar parte de esta Comisión.

De todas las Comisiones será Presidente el Alcalde, o Concejal en quien delegue, y todos los concejales pueden ser suplentes de todas las Comisiones.

Debatido el tema se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

7º. NOMBRAMIENTO TESORERO DE ESTA CORPORACION.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone a D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ como Depositario-Tesorero de esta Corporación.

Pasado a votación es aprobado dicho nombramiento por la unanimidad de los señores asistentes.

8º.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE ORGANOS COLEGIADOS.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que tras la reunión mantenida con los portavoces de los distintos grupos políticos, habiendo declinado D. Manuel Martínez Romero el pertenecer a ellas por problema de tiempo, se propone los siguientes representantes en Órganos Colegiados:

- MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIAS DE LA COMARCA DE OLIVENZA:

1. D. Baldomero Jimeno Torres.

2. D. Manuel Borrego Rodríguez.

- COMISION DE AGUAS: Se nombrarán en una próxima sesión, en espera de la toma de posesión de D. Manuel Martínez Romero.

- CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. "CESAR HURTADO":

1. D. Baldomero Jimeno Torres o Concejal en quien delegue.

D. Juan Torres quiere transmitir las Felicitaciones recibidas del Consejo Escolar para el Concejal D. Manuel Borrego por su colaboración durante todo este tiempo.

- CONSEJO ESCOLAR DEL INSTITUTO:

1. D. Baldomero Jimeno Torres o Concejal en quien delegue.

- CONSEJO DE CAJA BADAJOZ:



⇒ DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE POR ERROR EN LA IMPRESION SE ENVIA EL DOCUMENTO COMPLETO, SIENDO EL ACTA COMPLETA DESDE LA PAGINA 91 a la 94, QUEDANDO ESTA DUPLICADA CON LA PAG. 91--

VB. LEGANES: 05 OCTUBRE 2007

LA SECRETARIA



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE JULIO DE 2.007.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. BALDOMERO JIMENO TORRES

SRES. CONCEJALES:

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ

D^{ña}. CARMEN MA. ANTUNEZ COSTA

D. ANGEL SANCHEZ TORRES

D. JUAN TORRES SANCHEZ

D^{ña}. ENGRACIA SANCHEZ GARCIA

D. MANUEL LAGOS ROMERO

D^{ña}. MA. VICTORIA ASENSIO CASADO

SECRETARIA:

D^{ña}. MA. JOSE MARQUEZ PALACIOS.

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial y siendo las veinte horas del día cuatro de Julio de dos mil siete, se reúnen los señores reseñados, miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Falta, habiendo justificado la misma, D. Jose Luis Rodriguez Medina, y sin justificar D. José Becerra Nogales.

Abierto el acto de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. APROBACION, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Sometida a la consideración de los señores asistentes, las actas correspondientes a los días 16 de junio y 2 de Julio del actual, resultaron aprobadas por la unanimidad de los mismos.

2º. DAR CUENTA ASIGNACION GRUPOS POLITICOS.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de los escritos presentados por las distintas candidaturas en los que se constituyen en Grupos Políticos, y que es como sigue:

Grupo Municipal Socialista: Portavoz: D. Manuel Borrego Rodríguez; Suplente del Portavoz: D^{ña}. Carmen María Antúnez Costa; Integrantes: D. Baldomero Jimeno Torres, D. Manuel Borrego Rodríguez, D^{ña}. Carmen María Antúnez Costa, D. Angel Sánchez Torres, D. Juan Torres Sánchez, D^{ña}. Engracia Sánchez García, D. Jose Luis Rodríguez Medina, D. Manuel Lagos Romero, y D^{ña}. M^{ña}. Victoria Asensio Casado.

Grupo Municipal Popular: Portavoz: D. José Becerra Nogales. Integrantes: D. José Becerra Nogales.

3º. DEDICACION EXCLUSIVA CONCEJALES.- Por el Sr. Alcalde-Presidente son propuestos como Concejales con dedicación exclusiva, D. JUAN TORRES SANCHEZ, y D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ, acordándosele su alta en el Régimen General de la Seguridad Social y proponiendo unas retribuciones, de acuerdo con el pacto PSOE-PP para Municipios de 3.001 a 5.000 habitantes, del término medio entre 1.470,00 € y

1. D. Baldomero Jimeno Torres o Concejal en quien delegue.

- CONSEJO DE SALUD DE OLIVENZA:

1. D. Angel Sánchez Torres.

- PROTECCION CIVIL:

D. Juan Torres Sánchez.

- ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO: Se nombrarán en una próxima sesión, en espera de la toma de posesión de D. Manuel Martínez Romero.

9º.- ASIGNACION DE DIETAS E INDEMNIZACIONES.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta la siguiente propuesta:

Vista la necesidad de determinar las retribuciones, dietas e indemnizaciones de los Concejales de este Ayuntamiento así como las asignaciones a los grupos políticos,

SE PROPONE:

UNO.- Aprobar las dietas e indemnizaciones para los miembros de la Corporación según el siguiente detalle:

Concepto	Cuantía
Asistencia al Pleno :	36,06 €
Asistencia a Comisiones:	12,02 €

Nota: Estas indemnizaciones sólo las percibirán los miembros que no tengan dedicación parcial ni exclusiva.

TRES.- Aprobar el cuadro de dietas según el siguiente detalle:

Concepto	Cuantía
Kilometraje en vehículo propio	0,19 euros/ kilómetro
Dieta por comidas	26,67 euros diarios
Dieta entera con pernocta	53,34 euros diarios

CUATRO.- Aprobar las asignaciones a los Grupos Políticos de acuerdo con el siguiente detalle:

Componente fijo:

30,06euros/mensuales por grupo.

Componente variable:

8,20Euros/mensuales por concejal.

Pasada a votación la propuesta presentada por el grupo socialista, es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE JULIO DE 2007.-

SRES. ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

D. BALDOMERO JIMENO TORRES.

SRES. CONCEJALES:

D^a. CARMEN M^a. ANTUNEZ COSTA

D. ANGEL SÁNCHEZ TORRES

D. JUAN TORRES SÁNCHEZ

D^a. ENGRACIA SÁNCHEZ GARCIA

D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ MEDINA

D. MANUEL LAGOS ROMERO

D^a. M^a. VICTORIA ASENSIO CASADO

D. JOSE BECERRA NOGALES

SECRETARIA:

D^a. M^a. JOSE MARQUEZ PALACIOS

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial y siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de Julio de dos mil siete, se reúnen los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Falta D. Manuel Borrego Rodríguez.

Acto seguida se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR (04-07-2007).- .-

Sometida a la consideración de los señores asistentes, el acta correspondiente a la sesión del día 04-07-2007, resultó aprobada por la unanimidad de los mismos.

2º. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2006.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales fue presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, la liquidación correspondiente al ejercicio 2.006, la cual fue aprobada por Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de Mayo del actual. Todos quedaron enterados.

3º. LICENCIA APERTURA EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR. RAFAEL ANTONIO DIAZ BOTELLO.-

Visto lo actuado en el presente expediente de licencia para la Instalación de la actividad de una EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR, en la Parcela 101 del Polígono 1, del término municipal de VALVERDE DE LEGANES, visto lo dispuesto en el artículo 28 de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno de esta localidad y a la vista del Informe favorable emitido por el técnico municipal, por la unanimidad de los señores asistentes, se acuerda Autorizar la Licencia de Apertura para EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR, en la Parcela 101 del Polígono 1, del término municipal de VALVERDE DE LEGANES, a D. Rafael Antonio Díaz Botello.

La presente licencia queda condicionada a que la actividad en todo momento se ajuste a los planos, Memoria descriptiva y documentos adicionales que sirvieron de base para

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR, QUE EL
FOLIO N° 95, SE HA QUEDADO ENGANCHADO
EN LA IMPRESORA Y SE HA ACTO,
EN VD. LEGANES, LOS OCTUBRE 2007

96



su otorgamiento, y se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero."

De acuerdo con el Informe emitido por el Técnico Municipal, deberá presentar el Proyecto de Ejecución de la Nave para la concesión de la Licencia de Obras, la cual es preceptiva para continuar con el presente expediente.

4º. LICENCIA APERTURA EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR. ANTONIA AGUEDO ORTIZ.- Visto lo actuado en el presente expediente de licencia para la Instalación de la actividad de una EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR, en la Parcela 9 del Polígono 1, del término municipal de VALVERDE DE LEGANES, visto lo dispuesto en el artículo 28 de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno de esta localidad y a la vista del Informe favorable emitido por el técnico municipal, por la unanimidad de los señores asistentes, se acuerda Autorizar la Licencia de Apertura para EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR, en la Parcela 9 del Polígono 1, del término municipal de VALVERDE DE LEGANES, a D^a. Antonia Aguedo Ortiz.

La presente licencia queda condicionada a que la actividad en todo momento se ajuste al Proyecto de Ejecución, Planos, Memoria descriptiva y documentos adicionales que sirvieron de base para su otorgamiento, y se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero."

5º. PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA COMARCA DE OLIVENZA, ADERCO, PERIODO 2007-2013.- Por el Sr. Alcalde se da conocimiento de la Orden de 24 de mayo de 2007 por la que se establece la convocatoria pública para la selección de los Grupos de Acción Local que gestionarán los programas comarcales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013, estableciéndose que los proyectos a presentar, en nuestro caso por ADERCO, para lograr los fondos que se repartirán después en forma de subvenciones entre los empresarios, asociaciones y ayuntamientos de la zona, deben incluir acuerdos plenarios por los que nos comprometamos a contribuir en la cofinanciación del Programa de Desarrollo Comarcal. Se informa que aunque no se puede determinar la cantidad exacta, el tope a financiar por todas las entidades locales sería el 10%, pudiendo ser incluso menos, del montante total de fondos públicos. Este dinero lo aportarían los once ayuntamientos de la comarca a partes iguales y con toda probabilidad, la Diputación, que viene entregando más de un 50% de las cantidades previstas para las entidades locales. En el periodo 2002-2008, la cantidad cofinanciada por este ayuntamiento fue aproximadamente 21.000 euros, y se recibió la cantidad de 90.000 euros para obras.

Ampliamente debatido el tema se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes el compromiso a contribuir, en la proporción que le corresponda, a la cofinanciación del Programa de Desarrollo de la Comarca de Olivenza presentado por ADERCO en base a la Orden de 24 de mayo de 2007, por la que se establece la convocatoria pública para la selección de los Grupos de Acción Local que gestionarán los programas comarcales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013.

6º. NOMBRES CALLES.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que en la Calle Tejares se ha dado un problema y es que estando ya numerada toda la calle, ésta ha ido creciendo, por lo que habría que hacer un cambio y remodelación de toda la



numeración; es por ello que se propone que estando la calle Tejares, desde la calle Reyes Huertas hasta la Carretera, y la Calle San Roque, existe ahí un trozo, que para que sea conocido por todos sería el trozo del cuñado de Gabino, al que habría que darle nombre, se propone para que haya una continuidad con los nombres puestos en esa zona, el nombre de C/ FABRICA.

Pasado a votación se aprueba por la unanimidad de los señores asistentes.

7º. PODER A LETRADOS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Poder Especial y General para Pleitos otorgado por este Ayuntamiento a favor de los Procuradores de Olivenza, Badajoz, Mérida, Cáceres y Madrid que se expresan, y de los letrados de la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz. Pasado a votación por la unanimidad de los señores asistentes ratifican el otorgamiento de este Poder.

8º. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. ANTONIA MARIN CASADO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la siguiente propuesta de resolución, seguido en el expediente instruido al efecto:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN CONVENCIONAL DEL EXPEDIENTE.

Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^{ña}. ANTONIA MARIN CASADO, en solicitud de indemnización por accidente sufrido en la salida a Badajoz, junto a Huerta de Luciano, con fuerte esguince de tobillo como consecuencia de una arqueta en mal estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, el instructor que suscribe formula propuesta de terminación convencional del expediente sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. En fecha 28 de marzo de 2007, D^{ña}. Antonia Marín Casado, formula escrito con Registro de Entrada nº 200710000000372, exponiendo que el día 18 de marzo sufrió un accidente en la salida a Badajoz, junto a Huerta de Luciano, con fuerte esguince de tobillo y como consecuencia de una arqueta en mal estado, solicitando se declare la responsabilidad patrimonial de esta Administración municipal, así como indemnización por daños y perjuicios, acompañando la siguiente documentación:
 - Instancia de solicitud, firmada por ella y dos testigos.
 - Parte de Urgencias del Hospital Infanta Cristina.
2. El día 2 de abril de 2007 se emite informe del Oficial-Jefe de la Policía Local que da cuenta de los siguientes datos relevantes para la resolución del expediente:
"Que efectuadas las diligencias oportunas se ha podido comprobar que el día en que D^{ña}. Antonia Marín Casado entró el pie en una alcantarilla de la avenida de Badajoz, cayendo al suelo, iba al Cementerio junto a D^{ña}. Manuela Casado Marín y D^{ña}. Josefa Jiménez Ramos. La alcantarilla se encontraba sin la tapa puesta. Preguntado al vecino Antolín Reyes Cáceres, que todos los días hace ese recorrido



paseando y se pasa buena parte de la mañana y la tarde sentado en un banco en ese lugar, expone que el incidente ocurrió como cuenta Antonia y que la arqueta efectivamente no tenía tapa. Cuenta que desconoce si el motivo es porque algún joven la ha quitado y tirado al lado de la acera o que posiblemente algún trabajador de jardinería se le olvidara de ponerla, lo que sí está seguro es que él estuvo a punto de haber caído de no ser porque debido a su edad camina muy despacio y va mirando siempre para el suelo, y que con la ayuda de otro señor, Manuel Durán Bravo, encontraron la tapa cerca del lugar entre unas hierbas y la colocaron en su sitio, evitando así que cayera alguien más.

3. El día 17-04-2007, presenta Parte multifunción de la Gerencia del Area de Salud de Badajoz. Col. 06/02569-1

Sobre estos hechos se formulan los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La responsabilidad patrimonial de la administración se encuentra reconocida en los arts. 106.2 y 9.3 del texto constitucional de 1978 "Los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

Los arts. 139 a 144 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desarrollados reglamentariamente por el R.D. 429/93, de 26 de marzo, regulan todo el procedimiento de la responsabilidad patrimonial, exigiéndose para su apreciación los siguientes requisitos:

1. Que el particular sufra lesión en cualquiera de sus bienes o derechos y no tenga el deber jurídico de soportar el daño.
2. Que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio público.
3. Que exista una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto entre el daño y el funcionamiento del servicio público, sin intervención de elementos extraños que puedan influir alterando el nexo causal.
4. Que el daño no se haya producido como consecuencia de la conducta ilícita, inadecuada o negligente del perjudicado.
5. Que la lesión no se haya producido a consecuencia de la intervención de terceras personas ajenas al servicio público.
6. Que el daño alegado sea real, efectivo y evaluable económicamente, excluyéndose las meras especulaciones o simples expectativas de derecho.
7. Que el daño sea concreto e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.
8. Que el daño no se haya producido por causa de fuerza mayor.

La cuestión a dirimir no es otra que estudiar el grado de responsabilidad del Ayuntamiento en el referido accidente, es decir, si podemos considerar la existencia de un nexo causal entre dicho accidente, caída del recurrente en la vía pública y el



funcionamiento normal o anormal de un servicio público; en este caso, la obligación del Ayuntamiento de conservar en buen estado las aceras y calzadas del municipio, manteniendo las tapas de alcantarilla tapadas (art. 25.2.d) de la Ley de Bases de Régimen Local), es decir, sí es reprochable e imputable a la Administración municipal las lesiones sufridas por la recurrente como consecuencia de la caída sufrida por aquel.

Entrando a valorar las pruebas obrantes en el expediente resulta lo siguiente:

- Está fuera de toda duda el hecho de la caída en el lugar que dice la recurrente por su acreditación en el expediente mediante diferentes testigos.
- El informe emitido por el Oficial-Jefe de la Policía Local confirma la inexistencia de la tapa de la alcantarilla en el sitio donde se produjo la caída, circunstancia suficiente para provocar la caída y las lesiones sufridas por D^a. Antonia Marín Casado al introducir el pie en la misma.

En conclusión, se puede considerar el caso planteado como funcionamiento anormal de un servicio público, al no procederse a la inmediata colocación de dicha tapa para evitar daños personales.

- Los testigos aseveran que presenciaron directamente la forma en que se produjo la caída, pues acompañaban a la lesionada y coinciden que se produjo cuando introdujo el pie en la alcantarilla en el sitio indicado.
- En cuanto a la valoración de las lesiones y secuelas se estima fundada y justificada la valoración realizada por D^a. Antonia Marín Casado que cifra el importe de la indemnización por daños y perjuicios en la cantidad de MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (1.470,90 €.), que deriva de los siguientes conceptos:
- Días de baja impeditiva sin estancia hospitalaria: 30 días (del 19-03-07 al 17-0-07) por 49,03 €.= 1.470,90 €.

El cálculo de la indemnización se ha realizado utilizando el baremo vigente a la fecha de la presente propuesta de terminación convencional, aprobada por resolución de 24-01-2006 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Atendiendo a las anteriores circunstancias se desprende, a nuestro juicio, la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Valverde de Leganés al darse todos los requisitos legalmente establecidos y consecuentemente la procedencia de la indemnización por daños y perjuicios causados a D^a. Antonia Marín Casado por importe de MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA CENTIMOS.

Segundo.-El Art. 88.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula la terminación convencional entre las formas de terminación del procedimiento Administrativo, estableciendo que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés



público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

Por su parte, el Art. 8 del Real decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, posibilita la terminación convencional de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial al disponer que en cualquier momento, anterior al trámite de audiencia, el órgano competente, a propuesta del instructor, podrá acordar con el interesado la terminación convencional del procedimiento mediante acuerdo indemnizatorio. Si el interesado manifiesta su conformidad con los términos de la propuesta de acuerdo, se seguirán los trámites previstos en los artículos 12 y 13 del mencionado Reglamento. No siendo preceptivo en el presente caso el dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma.

Igualmente el Art. 11.2 del mencionado Real Decreto dispone que durante el plazo del trámite de audiencia, el interesado podrá proponer al órgano instructor la terminación convencional del procedimiento fijando los términos definitivos del acuerdo indemnizatorio que estaría dispuesto a suscribir con la Administración.

Tercero.- El órgano competente deberá resolver la propuesta de acuerdo para su formalización con el interesado y por el órgano administrativo competente para suscribir el acuerdo de terminación convencional, según dispone el Art. 13.1 del mencionado Real Decreto 429/1993.

Cuarto.- El órgano municipal competente para resolver la presente reclamación es la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Valverde de Leganés, a tenor de lo dispuesto en el Art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo previsto en el Art. 142.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En base a todo lo cual, en mi calidad de instructor del expediente se formula a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Valverde de Leganés la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la terminación convencional, por los motivos anteriormente expuestos, del expediente de reclamación por responsabilidad patrimonial de esta Administración municipal, formulada por D^a. ANTONIA MARIN CASADO por lesiones debidas a una caída al introducir el pie en una alcantarilla en la Avenida de Badajoz, al encontrarse dicha alcantarilla sin rejilla, al considerar acreditada la existencia de la relación de causalidad entre el deficiente funcionamiento del servicio público de la conservación y mantenimiento de la vía pública urbana y la lesión producida y en consecuencia formalizar acuerdo indemnizatorio con la reclamante por importe de MIL



CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA CENTIMOS por los daños y perjuicios indebidamente sufridos, que procede de los siguientes conceptos:

- Días de baja impeditiva sin estancia hospitalaria: 30 días (del 19-03-07 al 17-0-07) por 49,03 €. = 1.470,90 €.

Expresando que los criterios utilizados para el cálculo de la indemnización han sido los establecidos en la resolución de 24-01-2006 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente propuesta de acuerdo de terminación convencional del procedimiento al interesado, para que manifieste su conformidad o disconformidad con la misma en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de la presente propuesta.

El abono de la indemnización se hará efectiva por la compañía aseguradora ALLIANZ, debiendo sufragar este Ayuntamiento el importe de 600,00 €, que es la franquicia que se tiene en la póliza contratada con dicha Compañía.

Asimismo se da cuenta de la manifestación de conformidad por parte de D^a. Antonia Marín Casado.

Pasado a votación tras ser debatido el tema, se aprueba por la unanimidad de los señores asistentes.

8º. MODIFICACIÓN DE LAS NNSS DE VALVERDE DE LEGANES, Nº 2/2007. POLÍGONO 1, PARCELA 154.-

Examinada la MEMORIA DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALVERDE DE LEGANES, POLÍGONO Nº 1 PARCELA Nº 154, Nº 2/2007, promovido por D^a. Susana Bueno Reyes y D. Miguel Alvez González que se desarrolla sobre terrenos calificados por el Planeamiento vigente como Suelo No Urbanizable Tipo II, área de Protección Ecológica Ambiental, correspondiente a una parcela propiedad de D^a. Susana Bueno Reyes y D. Miguel Alvez González. Su situación se encuentra en las traseras de la piscina municipal y campo de fútbol, entrando en el pueblo a la izquierda desde la carretera EX310 que une la localidad con Badajoz, con el objeto y alcance de ampliación de suelo urbano, de modo que los terrenos objeto cambien su calificación de no urbanizables a urbanizables uso residencial, redactada por D. Pedro Alvarez Ramos, arquitecto colegiado nº 340 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 77 La LEY 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, pasado a votación, por ocho votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista, y una Abstención del concejal del grupo popular, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la MEMORIA DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALVERDE DE LEGANES, POLÍGONO 1 PARCELA 154, Nº 2/2007, redactada por D. Pedro Alvarez Ramos, y promovida por D^a. Susana Bueno Reyes y D. Migue Alvez González.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que



cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a todos los propietarios afectados con el fin de que puedan examinar el expediente y tengan también la posibilidad de presentar las alegaciones que tengan por convenientes.

9º. ADHESIÓN A LA SECCION DE LA FEMP RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD 2010.- Por el Sr. Alcalde-Presidente es leído el escrito y documentación recibida del Ministerio de Medio Ambiente y la Federación Española de Municipios y Provincias por la que nos informa de la aprobación de la creación de la "Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad 2010" dirigida a la promoción de políticas locales para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y la conservación del patrimonio natural a través de un Convenio de colaboración entre la Función Biodiversidad y la FEMP, en el marco del acuerdo firmado con el Ministerio de Medio Ambiente, el pasado 3 de octubre que recoge los compromisos de la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza en su "Declaración cuenta atrás 2010". Esta nueva Red se constituyó formalmente el pasado 15 de marzo de 2007, y nos animan a la adhesión y asociarnos a los compromisos comunes que redundarán en una mejora de la calidad de vida de nuestros ciudadanos potenciando el incremento de la biodiversidad en todas las ciudades y pueblos españoles.

Ampliamente debatido este tema se pasa a votación siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, acordando la designación tanto de representante político como técnico al Alcalde-Presidente D. Baldomero Jimeno Torres.

10º. VOCALES PARA LA COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES.- Publicado el Decreto 115/2006 de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y estándose tramitando la adjudicación de 14 y 1 viviendas, procede la constitución de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales, de la que serán miembros: el Alcalde-Presidente, como Presidente; Juan Torres Sánchez, como Vicepresidente; Vocales: un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas, Un representante de cada partido, coalición o federación que cuente con representación en el Ayuntamiento, Un representante de las asociaciones de vecinos, que aquí no existe, y dos concejales designados por el Pleno de la Corporación, de forma proporcional en representación del mismo.

D. Baldomero Jimeno Torres, propone de su partido a D. Manuel Borrego Rodríguez, y Angel Sánchez Torres, pudiendo ser de los otros partidos, siempre bajo nombramiento de los mismos D. Jose Becerra Nogales, del grupo popular, y D. Manuel Martínez Romero, cuando tome posesión, por el grupo izquierda unida.

Pasado a votación se aprueba por la unanimidad de los señores asistentes.

11º. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Becerra Nogales, Concejales del grupo popular formula las siguientes:

-1º. Ruego que se nos facilite al grupo popular una oficina para desarrollar nuestra labor municipal.



El Sr. Alcalde le responde que apenas si tenemos dependencia, tenemos que reubicar, pero si hay lo haremos, que está a su disposición locales en la antigua Cámara Agraria, actual Casa de la Cultura, y como bien saben todos los locales de este Ayuntamiento, siempre que se solicite en forma y tiempo no hay problemas; este Salón de Plenos se ha utilizado cada vez que lo han necesitado.

2º. Ruego se coloquen en los Tablones de anuncio, con tiempo suficiente, la convocatoria de Plenos.

El Sr. Alcalde le responde que en numerosas ocasiones apuramos para poder entrar todos los puntos; pero se están colocando. Intentaremos hacerlo.

3º. Ruego se nos facilite un estado de cuentas y situación financiera de este Excmo. Ayuntamiento al 30/06/2007. Debe, Haber, Créditos, Deudas pendiente de cobrar y pagar, subvenciones pendientes, etc.....

Por el Sr. Alcalde pregunta que si está el Acta de Arqueo hecho, se le facilitará.

4º. Ferias y Fiestas, Presupuestos, Fiesta Diablas y Bartolos, etc.

El Sr. Alcalde responde que para el conocimiento de gastos de todos estos eventos, se convoca comisión y se aprueban. Dice que en verbenas puede haber unos gastos sobre dos millones y medio. Para las verbenas de Matiné, se hará un ofrecimiento a bares. El resto de actividades hasta que se realicen no se sabe con exactitud su costo. Invita al grupo popular que traiga sus ideas y que participe.

5º. Desde el Partido Popular pedimos el Plan General de Valverde ya.

El Sr. Alcalde le expone que se estaba pendiente de la obra del Arroyo, porque si estos terrenos dejaban de ser rústicos, Confederación Hidrográfica del Guadiana, no la haría. Esta obra ya está ejecutada en un 15 por ciento y como tenemos un Plan inicial que está aquí, sobre este se trabajará.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria, Certifico.



POA-MEX

LINDA DE EXTREMADURA



GOBIERNO DE

EXTREMADURA